SELLO 4º AÑO 1844 40 Mrs

Sesion del 2 de Enero de 1844

En Badajoz á seis de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los señores de Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde primero Presidente D. Vicente Galan Sobrino, y D. Manuel Benitez, D. Santiago Romero, D. Blas Galvan, D. Ramon Gimenez Regidores D. Vicente Maestre Franco y D. Antonio Ramon Fernandez Procuradores Síndicos se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Faltando hoy el dia de ayer festivo no se celebró la Sesion ordinaria por cuya razon se verifica hoy.

Se dió cuenta del recibo enterado del Real Decreto fecha doce de Diciembre último por el cual se aprueba el de diez y siete de Agosto sobre el Reemplazo de veinte y cinco mil Hombres.

Se dió cuenta de una Circular del Administrador gral. de Hacienda del Distrito de esta Provincia donde se manifiesta á los pueblos que se han de liquidar los Suministros con este motivo se dió cuenta á la vez de un Oficio del mismo Señor Comisario donde se expresa la misma doctrina y por el tenor se vió el informe que evacua D. Vicente Nicolas Ramos en este particular y conforme en un todo el Ayuntam.to con el parecer del Señor Asesor Jurado se ofrece al Sr. Intendente Militar en el sentido que se expresa.

Se dió cuenta que hace el Señor Gefe Político manifestando que la Subscripcion al Boletin Oficial está contratada al precio de ochenta reales por año y que el Ayuntam.to acordó que se de orden al Depositario de Propios haga desde luego la Subscripcion.

Leyó un Oficio del Señor Comandante Militar en el que se transcribe otro del Señor Coronel Gefe de E.M. del mismo Distrito por el cual se manda llevar el Armamento á la plaza de Badajoz y las municiones al Castillo de Truxillo por todo lo cual dice el Señor Comandante Militar se le devuelva el Armamento y municiones que entrego y que dispone el Ayuntam.to y gusta el abono de ocho libras de Pólvora que se ha hecho en Salvas en las funciones habidas con motivo de la venida de S.M. la Reyna y de Juramento y proclamacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Estando de acuerdo que el oficio de Exhortos dudas comunes y Obligaciones reconocido el mismo deudo y que el importe de los Dos mil reales consignados no mas gasto en la relación de estos con especificación.

Se dio cuenta del siguiente Oficio de cinco de Exhortos cuenta y dos en el que dicen que consiguiendo con lo que hubiera producido el Ayuntamiento en su oficio de veinte y nueve de Diciembre último se procedió con fecha Cinco de Diciembre último entendido el Ayuntamiento acordó que este Oficio se una á los antecedentes y se conteste diciendo que no es cierto que por no Exhibir los Cinco mil reales no se admitió lo que Exhibía el Rematador suyo D. Jose Lopez sino que el recibo manifiesta que era el resto no acuerda de la existencia y esto estaba en contradicción con los acuerdos anteriores por cuya razon se Faltó mucho mas cuando el D. Jose Lopez no daba razon alguna del por que no venían los Cinco mil quinientos reales que por lo Tanto el dia cuatro del corriente á las Once de su mañana Exhiban lo que Faltaban reunido y que se tomara á cuenta.

Se dio una Solicitud de D. Manuel Mª. Gomez en la que de cuenta se queja de lo que se le ha reparado en Contribución estando el en la clase de un Jornalero que por lo Tanto acude de cuenta á la Municipalidad para que se le atienda en su desamparo enterados de cuanto manifestar el exponente que no es cierto que el Ayuntamiento se niegue á oir sus quejas y la prueba de ello es que al instante que vino á su primera Instancia asi como á esta y nuevamente lo que puede decir es que en la mayor ó menor cantidad graduada de

ES 10148 AMP.01.01.01.001

SELLO 4º. AÑO 1814 — 40 Mrs

utilidades para las Contribuciones ordinarias Culto y Clero y Culto
Parroquial por los Partes Repartidores puede hallarse el perjuicio que se
dice irrogado en el año actual perjuicio que siendo Ciertos se remedian cuan
do los Repartimientos se hallan al publico pues despues que pasa
aquel Termino Fatal no puede oirse ninguna reclamacion y por no fal
tar y ahora se reproduce que no es la epoca oportuna para hacer esta
clase de reclamaciones que por lo que hace al Señor Intendente formando
la Matrícula del Subsidio y aprobada por aquella obligandose para cumplir
o cubrir en cualquier partida es preciso acudir allí pues en aquella Capital
ridad Superior residen exclusivamente las facultades para ello no siendo
excepto el que se pague el cuatro por ciento de utilidades pues no estan
cubiertas las Contribuciones en esta proporcion.

Se vio una Solicitud de varios Comerciantes que se quejan de la
cuota que hasta aquí se les ha señalado en la Matrícula del Subsidio cuo
ta que si en adelante se les aumentase Cantidad alguna de error sus
Comercios pues nada se despacha efecto del estado en que ha quedado la
Ciudad sin Trafico alguno enterados acordo pase á la Comisionada
cargada de formar la Matrícula del año actual para su conocimiento

Se vio una Solicitud de Dª Juana Perez Gonz. que pide un ates
tado para Justificar es hija legitima de D. Vicente Perez Gonzalez Co
prestario y Casado de segundas nupcias y Secretario de Mal partida con
como la exponente es mayor legitima del Teniente graduado D. Jose
Vergel exteriados y constando al Sr. cuanto se dice acordo se atestie asi.

Se presento la razon de los utiles de Pesos y medidas entregados
por Lucas Serrano y enterado conforme con la nota autorizada por
la Junta. se acuerda nombrar al Regidor D. Ramon Jimenez para
que vea los que faltan y haga que inmediatamente se entreguen y a la
vez contraste los pesos y medidas que usa el Lucas Serrano y los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

retenga sino ustedes fiel y exacto.

Se procede a la apertura de pliegos cerrados en los [illegible]

[illegible] y reconocido se encuentra

de la Postura a cuatro mil [illegible] reales vno con el

acuerdo que se proyecta dos abonares por mitad de este vecindario

uno para Propios y otro a favor de los Señores Comisarios

de Obras Pias para el fondo de Cámara que se suplicara

por esta acordado acompañando a los abonares una copia igual

a la que se presenta quedando esta y los recibos que la fueren

siendo legalizados y con rotulo en la Sentencia con las demas re-

glas. D. Vicente Venancio Barnes presenta en fiel de

Ayuntamiento por la cual rebaja Trece Ducados cincuenta vnos

y pide en su virtud se le incluya de la Escala Gradual vistos

dos se acordo que en efecto se le incluya y que al comunicarselo

al Rematador sea extensivo a manifestarle cuales exija el D.

Vicente desde Enero de Julio vltimo que entro a servir el em-

pleo Municipal de Por. Sindico declarando la fecha Ayuntamiento

al referido Señor Barnes.

El mismo D. Vicente Venancio Barnes pide al Ayuntam.to

primero que se sirva fijar la cantidad que ha de comprender la

fianza del Rematador nombrado, que se nombre una Comision

que estienda las condiciones y obligaciones contraidas por el Re-

matador que sobre las especiales impuestas por el Ayuntamiento

deberá comprender todas las de Construccion que hacerda y razona

da copia de la Casa se ponga esta en el Area de Pros Obras,

enterado el Ayuntamiento y conforme con la peticion acuerda

que para formar el Reglamento de las condiciones y obligacio-

nes contraidas por el Rematador se nombra a D. Vicente Vena-

ncio Barnes que respecto a la fianza se hipotegue especialmente la

Casa de la Plaza en que vive la Madre del Rematador puesto

que segun este manifiesta en el acto se halla dispuesta a hacerlo.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1814 40 Mrs

2º. „ Que haya de verificarse precisam.te antes de un mes en los días mismos que señala la Instrucción, que á el Arqueo asista el Srõ. y también á las salidas de fondos, llevando la oportuna intervencion en Libro separado que permanecerá en la Srïa. para tenerle á mano y que sirva de govierno en los casos necesarios: Que los Arqueos y las salidas de caudales en el Arca de Tres llaves se egecuten en un Libro nuebo para Valores de mil ochocientos cuarenta y cuatro abriendo registro separado de entradas y salidas para cada una de las Contribuciones y para cada uno de los Ramos, y que en la Sesion inmediata á cada arqueo haya de dar cuenta el Srõ. de que ha tenido efecto y que conste así en Actas enterado el Ayuntam.to acordo que se haga Todo como se pide =

3º. „ Que se nombren en el acto si es posible y sino para primera Sesion los Peritos reguladores de Todas las Contribuciones para el corriente año y que con el Justo fin de que el Contribuyente pueda pagar y pague sus cuotas con la comodidad que le concede la Ley y se evite la necesidad de agremiar por mayores cantidades conforme adelanta y estrecha el Tiempo se encargue á los mismos Peritos que necesariamente han de dar desempeñada su Tarea en Todo el corriente mes para que puedan publicarse las cedes en los primeros quince dias del mes de Febrero y hacerse los Repartimientos en Todo el mismo mes á fin de que esté habilitada la cobranza de los vecinos en el mes de Marzo enterado el Ayuntam.to se conformo en un Todo y en su virtud procedió al nombramiento de Peritos Repartidores y para presidir esta Comision eligió al Regidor D. Santiago Herrero, por los forasteros para que les representen en la Comision, á D. Juan Perez Mesa y D.n Vicente Sambade, por Propietarios á D. Juan Seña y D. Jose Fernandez Dorado, por Labradores á D. Benito Navarro y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y D. Eldefonso Moreno, por lo Industrial a D. José Serra y D. Fran.co Hoyo, por los Ganaderos a Estanislao Cortejoso y Conde Apoderado a Bernardo Perez pasando Oficio al Presidente con estos nombramientos para que reunido á los Peritos procedan sin levantar mano a sus Tareas hasta concluirlas en el Termino señalado.

4.º Que se auxilié con un Amanuense mas a la Secretaría con destino exclusivo á la estension y conclusion mas prontitud de Actas de mil ochocientos cuarenta y Tres para que se firmen por todos los Vocales se encuadernen y archive el Libro de ellas conforme el Ayuntam.to acordo que la Srta. busque el Amanuense.

5.º „ Que el sistema de estension de acuerdos en el corriente año sea el de apuntes en el acto lectura del Borrador en la Sesion inmediata y firma de la primera Sesion en la Tercera conforme el Ayuntam.to acordó que así se haga si bien los dos estremos primeros de la peticion se han llenado por la Srta. en el año próximo pasado.

Con la idea de tener un Reglamento para que en el conste las obligaciones de Todos los Empleados en la Recaudacion se comisiona al Sor de Ramos para que le forme oyendo a las personas que consideren con las noticias suficientes para conseguirlo.

D. Elías Galvan manifestó que no hallandose arrendados varios Ramos de Rentas Provinciales que son de difícil Recaudacion habría buscado para hoy dos dependientes mas dando razon de otras varias cosillas referentes todas á este asunto en su vista el Ayuntamiento acordó que mañana á las seis de la noche haya Sesion estraordinaria donde se Tratara esclusivamente de ver los ramos que deben administrarse y subastarse citando al efecto á los demas Concejales que no han concurrido á esta Sesion.

El mismo D. Elías manifestó el mal estado en que se halla el Tejado de las Tamarillas en el Matadero y en su vista se acordó vaya el Maestro Alarife de Ciudad á componerla

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1841 40 Mrs

al instante.

Necesitandose saber las compras y ventas que se hayan practicado en daño pasado de mil ochocientos cuarenta y tres consi derando que el medio mas espedito para saber á punto fijo los tres pesos de dominios y las Fincas que se hayan vendido es pasar una Circular á los Vecinos del Cementerio de esta Ciudad para que á continuacion manifiesten las que se hayan hecho por su oficio se acuerda que así se haga.

El Síndico D. Vicente Wenceslao Ramos ruega al Sr. Alcalde Presidente se sirva informar el estado de las Cobranz.s de Cont.

El Señor Presidente manifiesta que esta paralizado por que el Recaudador D. Joaquin Silos falta el pase de papeletas de deudores para espedir los apremios.

El mismo Síndico pregunta si la Sria. si estado recaudador Liz para do la lista de descubiertos en la Contribucion del Culto y Clero de los Empleados del Venerable Cavildo y tambien nota de las asistencias para pagar á los Curas Tenientes y Empleados inferiores del Culto. La Secretaria contesta negativamente; en su virtud el referido Síndico manifiesta que no siendo Tolerable la conducta del Recaudador empleado como ya se vé á las claras no solo entorpecer la cobranza, sino tambien los acuerdos del Ayuntamiento relativos á la misma y á los pagos urgentisimos á que deben destinarse sus productos comprometiendose así gravemente el honor de la Corporacion ofreciendola á la mas ridicula y publica y lo que es mas lesionando escandalosamente el servicio en ob jeto Tan importantes ratifica en esta sesion los ofrecidos protestos que antes Cierne Sueltas de que en lo sucesivo manifiesta conducta de la Corporacion que no puede tolerar otra cosa que acordar con la mas eficaz que lo sea dentro en la Secretaria y que a los fines que le convengan se le franquee Certificacion con relacion expresiva a todos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lo que Vsia pedido y protestado en la manera q.e lo hizo
Sin q.e obstando lo sobre dho dejo de votar el Sor Presid.te
se sirva no hacerlo antes y despues use de su autoridad para
hacer cumplir con sus deberes a mencionado Secretario conforme
el Ayto. con el S.r Jurado acordó se den las Certificac.es que se piden.
Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo visto lo q.e en ella
ocurrido y acordado de que yo el Secret.o de Ayuntam.to Certifico

Sesion estraordinaria de 3 de Enero de 1844 p.r la noche

En la Ciudad de Alcaraz a Tres de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro por la noche reunidos los Sres. de Ayuntam.to a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan Regidor segundo D. Santiago Herrero, D. Jose Rodrig.z Cosias, D. Rafael Campos Mayor, D. Joaquin Siles, D. Luis Galan D. Ramon Jimenez, Regidores, D. Vicente Wenceslao Ramos y D. Antonio Moreno Procurad.r Sindico se dio por ecpio a esta Sesion. leyendo el Acta ant.r que quedo aprobada.

El Sor Presidente manifesto que como esta acordado esta Sesion sera exclusivamente para Tratar de Rent.s Prov.s designando los Arbitrios que se han de administrar y los que se han de Subastar Mandando a cada cual de Presupuesto en su orden el Ayuntamiento Junto una case copia de la cual han de proceder y continuar Todas las operaciones a saber que el Encabezamiento ha de servir para Cumplir con publico en cuanto se pueda y sea compatible con los derechos preciso que hay que recaudar y entregar a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º AÑO 1874 40 Mrs

la Hacienda asi que desde luego adoptara todas aquellas medidas en beneficio del Vecino y cuanto mas este sea de la clase de Pobre mas será de su beneplacito la adopcion.

Por la Secretaria se presento una relacion de todos los ramos que constituyen las Rentas y el Ayuntamiento dijo: que por ramo se debia administrarse ó subastarse y que con la idea mas fixa deseando evitar en cuanto pueda los monopolios y exacciones injustas de los arrendatarios que con sus especulaciones indemnizan al Vecindario y Labrador lleno despues de una larga discusion acordo por unanimidad que los ramos a saber la alcabala del viento, los Aforos de Vino y Aceite, el siete por ciento de Heredades y Ganados, el cuatro por ciento de Ventas de posesiones, los ofustes de puestos publicos la alcabala de toda clase de Carnes, los derechos de Aceites y Salados se administren por el Ayuntamiento y que los derechos de Carnes frescas y Menudos, los de Carbon los de Degüello, los de Jabon, los de Vinagre, los de Frutas, los de Pavos bastos de Tomajonsillo y Cantagrada, los de Cueros y los que constituyen los arrendados y mancomunados se subasten.

Acto continuo combenidos y acordados los Vocales que se hacen de subastar y administrar la Secretaria unico y presente los valores que en años anteriores han tenido todos los ramos y con una deliberacion propia del asunto el Ayuntamiento pasa a fijar los precios a los ramos que han de administrarse teniendo presente para ello no solo los valores anteriores sino las circunstancias actuales de la Ciudad el uso y sobre todo, la falta de consumos por aquellas causas y la casi paralizacion del trafico causa esencial de los valores de las Rentas y en su virtud

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el designio de la Alcavala del Viento ..... $ 6000
Los Aforos de Vino y Aguardiente 7000
Los Efectos de Propios publicos 2000
El siete por ciento de Tierras y Ganados 7000
El cuatro por ciento de Ventas y posesiones 4000
La Alcavala de Toda clase de Cueros adicionados 800
El los Diezmos de Vienes y Ganados para lo cual cuidará
el Ayuntam.to de que este articulo los haya spre. en la Ciudad 6000

Resultando en la manera presupuesta unos Caudales de $ 53400

Acto seguido el Ayuntamiento se ocupó con detencion y madurez en fijar los presupuestos de los ramos que tiene acordado Arrendar pero como entre ellos se hallen especies precisas y necesarias de consumo y de las cuales el Pobre Pueblo necesita proveerse con precision para su sustento y bien estar, el Ayuntam.to no solo tuvo presentes los valores de estos ramos en dinero sino tambien los precios hoy para cubrir el importe del Encabezamiento segun

Tambien conferencio sobre el modo de asegurar los precios de dichos articulos a una comodidad y ventaja posible en favor del Vecindario asi que dispuso cubriese Abastos abriendo de bien en el rematante la obligacion precisa de proveher durante el año de esta clase de articulo y en su virtud fijó los Presupuestos bajo las condiciones siguientes.=

Los derechos de Carnes = Pieles y Menudos obligandose á surtir al publico de carne de Vaca, Carnero y macho de precio de siete cuartos Libra doce mil reales ..... $ 12000

Los derechos de Carbon con la obligacion de surtir á el Publico de este articulo en todo el año á razon de diez cuartos arroba dos mil reales 2000

Los derechos del Tocon con la obligacion de surtir al publico de este articulo en todo el año á razon de cuatro cuartos libra cinco mil reales 5000

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º. AÑO 1814. 40 Mrs

Los derechos de Degüello no debiendo exigir mas que dos reales por cada cabeza Cordera que se mate cuatro mil r.s ... 4000

Los derechos de Cerdos se presuponen en cuatro mil r.s ... 4000

Los de Panos Cintas de Torresonillo Encarnada y Verdeda ... 1000

Los de Curtidos en mil reales ... 1000

Los de Trigos en setecientos reales ... 3700

Total presupuesto d estos ramos ... 53.700

Demostracion

Los Presupuestos de los Ramos que se subarrendaran ascienden á 53.400

Los de los Ramos que se subastaron ... 53.700

Total ... 87.100

Es el importe del Encabezamiento ... 86.259 14

Diferencia ... 840 2

El Ayuntamiento aprueba y ratifica esta operacion advirtiendo que las mejoras que puedan hacerse en las Subastas de los cuatro ramos primeros que quedan fijadas serán dejando los derechos y precios de los articulos que constituyen los ramos en subiendo el presupuesto y con la idea de que las Subastas se efectuen lo mas pronto posible puesto que para cada ramo debe formarse su Pliego de condiciones y no perdiendo de vista el tiempo en que se ha concedido el Encabezamiento pues no puede resultar el seguro tamiento responsabilidad por esta grave causa sino se llena la formalidad de que pasen sesenta dias desde el primer anuncio hasta el de la adjudicacion pues esto por indecencia a las Bulas ingresan Vecinos, se dispone que se anuncien inmediatamente y pasado que el dia seis de diez á doce de su mañana deberan principiar las Subastas y que el dia siete del corriente á igual hora sea el señalado para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la subsistencia entendiendose que el vecindario ha de principiar a contar desde el dia diez que es el siguiente a los treinta para la subsistencia pues para la entrada en los oficios de Justicia los hace suyos el Ayuntamiento.

Por ultimo con la idea de que el Ayuntamiento tenga mas datos para proceder en Justicia a los efectos de Hacienda del Sr. Intendente de Rentas pidiendole una razon de los que se hayan dado de la Carcelas del cuarenta y tres cuarenta y cuatro y luego que se tenga este documento se acordara.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ello ocurrido y acordado de que yo el Secretario del Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Galvan Silva Herrero

Jimenez Casas Galvan

Ramon Moreno Vicente Gan Monge

Sesion del 4 de Enero de 1844

En la Ciudad de Alcaraz a cuatro de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro: reunidos los Señores de Ayuntamiento al saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galvan idem segundo, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Rafael Campos, D. Elias Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores y D. Antonio Moreno Procurador Sindico; se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada.

El Ayuntamiento quedo enterado de una papeleta que remitio D. Juan Antonio Nuñez por encargo de D. Vicente Wenceslao Romero manifestando que dicho Señor se halla en cama con calentura.

Igualmente lo quedo de otra papeleta del Regidor D. Joaquin Silos que dice no puede asistir a la Sesion por que esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pagando a los Señores Curas las mensuales de Julio y Agosto y remitiendo a la vez las Contribuciones advirtiendo que aun no Hay el suficiente fondo para pagar a las Fabricas y Sacristanes.

Se oyo una Solicitud de Pedro Rodriguez que pide se le pague lo que aun se le debe de Escuela gradual pues es lo unico que cuenta para sostener su familia enterados se acordo que Tan luego como haya fondos en la Escala se le abone esta cantidad pues al efecto se Tomen las medidas oportunas para conseguirlo de los deudores.

Igual acuerdo recayo en otra Solicitud de D. Cristobal Martin Lucia que se queja de que se le apremie cuando se le adeudan de Escuela gradual cuatrocientos diez reales que anticipo disponiendo el Ayuntamiento que se le abonen te el apremio por ahora.

Por el Alcalde se presenta la nomina de los Presos socorridos en todo el mes de Diciembre ultimo y leida en el acto la liquidacion resultado que se habian socorrido a veinte y dos Presos Pobres y los socorros dados a los mismos importan cuatrocientos noventa y seis reales Vellon y dos mrs. de cuya cantidad se acordo expedir el oportuno Libramiento a favor del Alcalde para su pago.

Bonifacio Redondo Vecino del Villar presenta un Testimonio con el valor de las Fincas que va a hipotecar para responder del importe y Verde de Fraguenza y pide que no se le obligue a sacar la copia con tandole asi muchos gastos enterados se acordo que en efecto no la saque para que se obligue al pago de ella si hubiese necesidad de sacarla Todo en consideracion a la corta pequeña cantidad de intereses del arriendo que lleva.

Los Señores Morales y Galvan manifiestan que en la mesa de hoy han recibido del Ayuntamiento de mil ochocientos cuarenta y dos e ingresado en Arca la cantidad de dos mil cuatrocientos cincuenta y Tres reales Veinte y cuatro mrs. a cuenta de la existencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la Cuenta de Contribuciones en dicho año Jabrando fenecido recaudo en este sentido.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo mandado y acordado de que yo el Secretario de Ayto. certifico.

Sevillano Galan Mendez Galvan

Herrero Jimenez

Moreno Jacinto Gil Monge

Sesion Extraordinaria del 6 de Enero de 1844

En la Ciudad de Plasencia a seis de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan Alcalde segundo D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez D. Santiago Herrero, D. Manuel Campo menor, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores y D. Antonio Moreno Procurador Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior y fue quedó aprovada. D. Vicente Ramos continua enfermo.

El Señor Presidente manifesto que el objeto de esta Sesion extraordinaria era con el de ver el Real Decreto de Treinta de Diciembre ultimo por el cual se manda poner en planta y llevar á pleno y devido efecto la Ley sobre organizacion y atribuciones de los Ayuntamtos. sancionada en Barcelona á catorce de Julio de mil ochocientos cuarenta con las modificaciones que se advierten en los articulos Treinta y uno, cuarenta y cinco, cuarenta y nueve y setenta y seis asi como la Real Instruccion y demas prevenciones que hace el Señor Jefe Politico enterado el Ayuntamto. mandó se leyese Toda la Ley y las advertencias que se hacen y por ultimo acordó el mas exacto y puntual cumplimiento á cuanto en ella se ordena encargando al Sr. Alcalde al Secretario reuna los antecedentes necesarios para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1814 40 Mrs

proceder a la formacion de Listas de Electores y Elegibles y por ultimo
se acordo ponerlo en conocimiento del Señor Gefe Politico en contestacion.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acor-
dado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Galvan Coronado Mendez

Galvan Herrero Silva Jimenez

Moreno Jacinto Gutz Monge

Sesion del 8 de Enero de 1844

En la Ciudad de Alcaraz a ocho de Enero de mil ocho-
cientos cuarenta y cuatro: reunidos los Señores de Ayuntam.to
a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente
D. Gonzalo Galvan idem segundo, D. Manuel Mendez, D. Santiago
Herrero, D. Rafael Campos menor, D. Joaquin Silva, D. Elias Gal
van Regidores y D. Antonio Moreno Procurador Sindico de
dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo
aprovada. D. Vicente Ramos contienda en forma.

El Ayuntamiento quedo enterado de un oficio del Sr. Intendente
de la Prov.a en el que dice recivio la cuota de los Empleados de Hacienda que
adeudan la Contribucion del Culto y Clero la cual paso á la Contaduria para
que tenga y surta los efectos que se desean.

Se vio un oficio del Señor Juez de primera Instancia en el que pregunta
si Agustin Moreno Trini Vecino para hacer efectiva la exaccion de los Tres
en la cuenta que se le ha seguido por haber atropellado la Casa del Señor Alcal
de primero y como consta al Ayuntamiento que el Agustin Moreno nada

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pose le ni aun resulta inconveniente en los Propios se acordó contestarlo así.

Se vió otro Oficio del mismo Señor en el que dice que interin se venden algunos Predios Inmuebles del Preso Blas Rodriguez Vecino de Galisteo se de orden para que se le socorra como a los demas de su clase aun que con calidad de reintegro de aquellos interesados se acordó dar orden al Alcalde para que los socorra.

Se vió un Oficio de Diputado Síndico Procurador de la preuda pretoria que en Moraleja tiene el Ayuntamiento en el que dice que la causa de no haber rendido su cuenta hace ya dos años consiste en que la mayor parte de los Vecinos estan en deudores y aunque ha demandado á estos el Alcalde no hace Justicia; enterados, se acordó diga que en el Termino de quince dias ha de rendir las cuentas que faltan apremiando al pago á los Deudores y quejandose del Alcalde al Señor Juez de primera Instancia de esta Ciudad si aquel no le administra Justicia advirtiendole que será responsable si dentro de aquel Termino no las rinde.

D. Gonzalo Maria Galan presenta la cuenta de la Recaudacion de Escuela graduada en el año pasado de mil ochocientos cuarenta y tres y vista que fue se acordó pase al Señor Prov. Sindico D. Antonio Moreno Jamonal para su examen é informe.

Se vió un Oficio de D. Vicente Venceslao Moreno en el que acompaña el estado de las penas sacadas en el Corral de Concejo en el año proximo pasado con objeto de que sirva á los dos fines acostumbrados para Fijarle al publico y despues para Justificar el cargo de la cuenta visto que fue se acordó fijarle al Publico por Termino de ocho dias.

D. Manuel Matias Muñoz presenta la cuenta de lo recaudado del Corral de Concejo y la inversion dada á aquellos intereses en el año proximo pasado y vista se acordó pase al Señor Prov. Sindico D. Antonio Moreno Jamonal para su examen é informe.

Se vió una Solicitud de los Campaneros de la Catedral que dicen se les deje cobrar derechos por el Toque de Campanas cuando se recuesta en la Parroquia de Santa Maria pues ellos no tienen otro medio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º. AÑO 1874. 40 Mrs

con que sostenerse enterados se acordó decir á las Oposiciones que el cargo de tocar las Campanas para lo que ocurra en la Parroquia de Santa María corresponde al Sacristan á quien se le dá la dotacion y que este ó debe tocar ó ajustarse con ellas por este Ynterin.

El Ayto. quedó enterado del Estado de entradas en Recaudacl. en la primera Semana que asciende á mil ciento cincuenta reales diez y seis mrs. que presenta el Recaudador quedando existente la misma Suma.

Estando debiendo los Propios de esta Ciudad la cantidad de cuatro mil novecientos sesenta y un reales diez y nueve mrs. para la manutencion de Presos Pobres del año proximo pasado se acuerda espedir el oportuno Libramiento para su pago á favor del Recaudador de aquellas cuotas.

No habiendo satisfecho Felipe Sanz. Tejeda Arrendat.o que fué en el año pdo. de la Barca y Venta de la Barzegona la mitad del importe de su arriendo se acuerda Oficiar al Alcalde de Malpartida para que le requiera de pago asi como á los fiadores pues si pasasen cuatro dias sin hacerlo se pedirá la ejecucion al Fiscal.

Tambien se Oficiará al Depositario de Propios señale un Termino muy breve á los deudores que si pasase sin haber hecho el pago lo avise para pedir la ejecucion al Fiscal.

Por ultimo se acuerda publicar Bando para que los Cosecheros tengan habiertas sus Bodegas para proceder al Aforo de Vino cuyo Bando no se publicara hasta Tanto que avise esta dispuesta la Comon. de Hacienda para hacer este Ynventario.

Con lo cual se concluyó esta Sesion firmando esto lo en ella acordado que doy fe.

Dado de que yo el Srio de Ayto Certifico

Sevillano

Galan

Mendez

Vilar

Alvarez

Herrero

Galvan

Jimenez

Sesion Estraordinaria del 3 de Enero de 1844 por la noche

En la Ciudad de Alcantara a tres de Enero de mil ochocientos cuarenta y quatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Alcantara Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan Alcalde segundo D. Juan Fernandez, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Fe Rodriguez Cosos, D. Joaquin Silva, D. Blas Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores y D. Antonio Moreno Jurado Procr. Sindico dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprobada. D. Vicente Moreno, continua ausente.

El Señor Presidente manifesto que el objeto de esta Sesion extraordinaria es para que el Ayuntam.to resuelva sobre los Empleados Municipales y demas dependientes de la Corporacion pues con arreglo al articulo sesenta y uno de la Ley de catorce de Julio de mil ochocientos cuarenta debe nombrar bajo su responsabilidad todos aquellos empleados y despues de una larga discusion se acordo declarar cesantes todos los Plazas de Alguaciles, Porteros, Ministros, Celadores Depositarios de Propios y Arbitrios, Maestros de Escuela, Medico del Hospital de la Merced, Idem de la Cruz, y Mayordomo de los Señores Toledos quedando todos sirviendo sus respectivas plazas hasta que otra cosa resuelva el Ayuntamiento.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo que ha acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Galan Mendez Silva

Galvan Herrero Jimenez

Garcia

Ante mi Fran.co Flores

Sesion del 11 de Enero de 1844

En la Ciudad de Alcantara a once de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Alcantara Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan Alcalde segundo, D. Manuel

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1814 40 Mrs

Mendez, D. Santiago Flores, D. Jose Rodriguez Evans, D. Ca-
jual Campos menor, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan y D. Ramon
Jimenez Regidores, se dió principio a esta Sesion leyendo el acta ante
rior que quedó aprovada. D. Vicente Ramos continua impedido.

Se vió un Oficio del Señor Contador de Rentas en que acompaña
un Recibo de cuatrocientos Setenta y un reales Treinta y Tres mrs. cubier-
zado por el Comisario del Regimt. D. Manuel Chaves para que de los Ar-
bitrios de esta Ciudad en la Contribucion General del Culto y Clero
se le de aquella Suma por cuenta de su asignacion interesados se acordo
reproducir nuestro Oficio fecha veinte y nueve de Diciembre ultimo
por el que se demostro que no hay el suficiente caudal para este de
signio. Se vió otro oficio del Señor Contador de Rentas en que
despues de haberse hecho cargo de que no hay el suficiente caudal
para hacer el pago que previno el Corregidor de Madrigal dice es
preciso que el Ayuntam.to se presente a liquidar y entregar los
recibos hasta fin de Agosto ultimo remitiendo el Estado o noticia
de los derechos eventuales que hayan cobrado los Señores Curas y Be-
neficiados hasta fin de año anterior se acordo que el Señor de Silos se
presente luego al instante a hacer la liquidacion que se desea manifestan-
do al Señor Contador que si antes no se ha efectuado ha sido por los urgen-
tes negocios que pesan sobre la Secretaria que Dijue que poner a
algunas Certificaciones y por ultimo con la idea de que se remita el
estado que se desea se Oficiara a los Señores Curas y Beneficiados diciendo
les lo que se exija y que de no dar la razon que se pide se dara asi
al Señor Contador a cortar de este modo el que se Jorgue y crea al
Ayuntamiento morosso en este servicio.

Se vió un Oficio del Señor Juez de primera Instancia de esta
Ciudad al que se acompaña un Testimonio que Justifica la Sobrera

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Pleno del mismo mes para que se le reciba como a los demas de aprobar enterados se acordo dar orden al Alcalde para que asi lo haga.

Se vio otro Oficio del mismo Señor Juez en el que una inquisita que la Audiencia del Territorio a condenado a Franco Sañez a ciento sesenta reales de multa o dos meses de prision mantenido a sus expensas y como sea de la clase de Pobre estando ya en la Carcel cumpliendo la condena por falta de intereses ha reclamado socorros que el Juzgado espera se le facilitaran para que no sea crecida del Ayuntamiento enterados se acordo que en efecto se de orden se le socorra como a los demas sin perjuicio de la consulta hecha a la Superioridad y que se reproduzca.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Diciembre ultimo y ascendiendo a cincuenta y nueve reales se acuerda expedir un Libramiento de igual cantidad contra Propios para su pago a favor del Señor Administrador de Correos.

Se vio una Solicitud de Jose Barberan en la que dice le ha sorprendido se le ponga apremio por la Contribucion del Culto y Clero y Culto Parroquial pues el no es Vecino de esta Ciudad y si de Burguera y por consecuencia alli y no aqui a donde debe pagar por lo cual espera que se le levante el apremio y ademas se borre de estados Repartimientos enterado el Ayuntamiento acordo no poder acceder a lo que se solicita pues la Municipalidad le considera Vecino y como Tal ha estado sufriendo las cargas y disfrutando y usando de derechos que solo a los Vecinos corresponde sin embargo reclamado.

Se vio una Solicitud de D. Jose Nieto de la Cotera que dice ha comprado las Obras y una Casa en la Calle de Coria para que se tenga presente al girar los Repartimientos de este año enterados se acordo pase a la Comision de Obras para su conocimiento.

Igual acuerdo recayo en otra Solicitud de D. Jose Rodrigo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1841 40 Mrs

Salmista que se queja de la mucha cantidad que se le ha descontado en el año próximo pasado cuando no ha recibido mas que una cuarta parte de su sueldo como Salmista.

Manuel Gonzalez Mayordomo de la Real de Fernanda presenta un Testimonio con las Fincas que ha de hipotecar para su poder de aquel arriendo pidiendo que aunque se obligue no sea necesario a pagar los gastos de saca de la Carta de Escritura no se le haga sacar hoy a costarse los Gastos entendido el Ayuntamiento acordo que en efecto así se haga.

D. Joaquin Elos manifiesta que ya hay la suficiente cantidad para satisfacer a los Socristanes y Fabricas una cuarta parte de sus dotaciones y en su vista se acuerda poner las nominas para el pago.

Habiendo reclamado el Mayordomo de la Fabrica de S. Este con se le abonen los cien reales que están designados para la Fiesta de Patrono que ha adelantado de su bolsillo se acuerda expedir a su favor un Libramiento de igual cantidad contra el Recaudador.

Ocupada ya la Comon. de Peritos de sus Trabajos y debiendo Tambien desde el dia de mañana ocuparse la Comon de Hacienda de los ajustes de puestos publicos se acuerda publicar Bando previniendo a los Contribuyentes presenten sus relaciones de utilidades y a los de puestos publicos se presenten en Casa de D. Joaquin Elos a los ajustes.

Se vio un Oficio de D. Vicente Wenceslao Ramos alguacil para el Reglamento para los Fieles de Registro Visitador y Recaudador y leido que fue se acordo que como se propone se saquen las copias necesarias para cada uno. Tambien el Señor D. Vicente Wenceslao Ramos pide que pues su enfermedad le imposibilita asistir a la Sesion se de orden a los Administradores de las Dependencias Municipales

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vales actuan la ordenanza de descubiertos y rendan cuenta luego las
Cuentas y conforme el Ayuntamiento acordo que asi se hiciera

Se dio cuenta de los Expedientes de subastas de Los Ramos
de Rentas Provinciales que no se han rematado a favor de los
Contratistas Nuevos y el Ayuntamiento no se ha visto acordo que por
ahora y sin perjuicio de subastar cualquier proposicion que pueda
ser hacerse y fuese ventajosa al publico se anunciasen dichos ramos

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido
y acordado de que yo el Secretario de este Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Galvan Nuñez Silos
Galvan Nuñez Gimenez
Casas Jacinto Gin Monge

Sesion del 8 de Enero de 1814

En la Ciudad de Plasencia a quince de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro: reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galvan ideem segundo, D. Manuel Nuñez, D. Santiago Nuñez, D. Jose Rodriguez Casas, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan y D. Ramon Gimenez Regidores el dia principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada. D. Vicente Ramos contratista ausente.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Intendente Militar en el que dice le ha causado sumo disgusto la noticia de que el Contratista aun no hubiese principiado a suministrar que le llamase y le reconviene por la falta de Palabra que le hubiese dado y q. hizo sus protestas de que luego al instante iba a dar las ordenes para que se hiciese por su cuenta que lo cumpliria en obsequio del Ayuntamiento sintiendo no poder hacer mas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º AÑO 1814 40 Mrs

pero eco se halla en las atribuciones del Ayuntamiento quedo enterado con satisfaccion y acordo se den gracias al Sr. Intendente Militar por el celo que ha desplegado en favor de esta Ciudad al cual se esta sumam.te reconocido.

Se vió una carta que el Comisionado de Cuentas para liquidar el suministro dirije al de esta Ciudad en la que se manifiesta primero que hay mucha morosidad en la liquidacion y segundo que es preciso remitir los Testimonios de precios para que los suministros se liquiden si bien con arreglo á Contrata al menos conste siempre los precios que aquellos han costado y pueda reclamarse en su dia el exceso enterados se acuerda al Señor Comisario de Guerra pidiendole practique como esta prevenido la liquidacion para que las Oficinas no molesten por su importe y á la vez se acuerda al Señor Intendente Militar pidiendole de sus ordenes oportunas para la pronta liquidacion por los compromisos que en otros casos nos van a ocasionar.

Se vió un Oficio de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad á que se acompaña la cuenta del Depositario D. Vicente Sanchez Oliva ya censurada y aprobada por la Junta y en su virtud se acordó pase á los Sres. Procuradores Síndicos para su examen é informe.

Se vió el estado de ingresos por las Rentas Provinciales en la semana anterior y en su virtud se acordó se vayan legajando por si ocurre en la Secretaria.

Se vió una Solicitud de Marcos Gonzalez Rubio en la que pide solo se le exima Contribucion por su Casa Calle de Zapatería numero Ocho y ocho que es lo unico que posee pues se ha quedado alimentando la Viuda que acompaña á su hijo Solitico Reyes Enero enterados se acordó pase á la Comision de Peritos para su conocimiento.

Se vió otra Solicitud de D. Rafael Campo que pide se le esclusa de la Matrícula del Subsidio por la Viga del Lagar de Aceite pues

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sobre la mesa un oficio para disponer su Señoría enterado se acuerda pase á la Comisión de Peritos encargados de formar la Matrícula para su conocimiento.

Se dió cuenta de la solicitud de D. Pablo Bergueiro en la que dice que debiendo salir de esta Ciudad por espacio de quince días como Repartidor Vendedor de Reales esperaba que el Ayuntamiento le concediese esta Licencia para lo cual y con el objeto de que su destino no quedase sin quien le sirviese propuso al Ayuntamiento á D. Salvador Blanco Sugeto de confianza enterado el Ayuntamiento concedió la licencia que se solicita admitiendo al sugeto que propone.

Habiendo recibido la Ciudad un beneficio grande con el descubrimiento de Aguas Potables no Cesa solo por la cantidad en que se ha encarecido si que también por las ventajas que reporta de que en adelante muchos Especuladores y Negociantes no carezcan del Vecindario con sus ganancias desmesuradas é indebidas. Sabiendo á no dudar que el Gral. Agente de este negocio ha sido el Diputado á Cortes por esta Provincia D. Eufrasio García Carrasco el Ayuntamiento acuerda se le den las mas expresivas gracias por aquel servicio del cual la Ciudad ha de sacar muchas ventajas positivas.

Considerando el Ayuntamiento que si bien en Poblaciones grandes donde ademas del gran concurso y consumo de Carnes hay muchos Abastantes en este artículo por lo cual son conocidas las mejoras y ventajas de la libertad de vender, hay otros como esta Ciudad donde aquella Libertad de Trafico perjudica ya por la falta de Compradores ya por la mala calidad de las Reses causando todo el no sujetar y obligar á uno á que surta exclusivamente de este artículo sin perjuicio de admitir el Ayuntam.to cualquier proposición que se haga se acuerda consultar y con pedir al Señor Intendente de la Provincia la autorización para tener un Abasto cerrado de Carnes con lo cual se evitaran aquellos perjuicios.

Se dió un Oficio del Señor Juez de primera Ins

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º. AÑO 1841. 40 Mrs

Francia en el que dice es preciso se socorra al Pres Modesto Sanchez para
hacerle el embargo de sus bienes resulta ser Pobre enterados se acordo dar
orden al Alcalde para que le socorra.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella acordado
y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Galan Mendez Sitor

Galvan Herrero Castaño Jimenez

Jacinto Gin Monroy

Sesion del 30 de Enero de 1844

En la Ciudad de Plasencia a diez y nueve de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro: reunidos los Señores del Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Juan Cervantes, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Rafael Campo menor, D. Joaquin Sitor, D. Elias Galvan, D. Mariano Jimenez Regidores y D. Vicente Wenceslao Monroy Proc. Sindico a dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada.

Se dio cuenta de dos Oficios del Señor Juez de primera Instancia de esta Ciudad en los que dice que los Presos Juan Sanchez y Manuel Fuentes Gregorio Moron y Juan Sanchez se hallan sufriendo dos meses de prision mantenidos a sus expensas por las causas que se les han seguido pero que estando en la clase de Pobres o hay precision de socorrerlos y asi lo espera el Juzgado o Tendran que proveer oportunamente del enterado se acordo que por ahora se les socorra y que se acuda de nuevo a la Audiencia Territorial para que mande cumplir esta peticion fecha diez y nueve de Diciembre ultimo pues se ha asumido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Leyeron los Srs. de esta clase el Ayuntam.to y enterados
Lexecutar mismo en estos terminos puesto que los que se mandaban dar
por la Real orden de Yores de Mayo de mil ochocientos treinta
y siete unica que rije en la materia es a los Pueblos que dependen
del Juzgado y que estan siguiendose sus causas no a los condenados
ya como con estos sucede manifestando a S.E. que son muy obvias
las fatales consecuencias que resultarian de socorrer los siendo Pobres.

Se vio un Oficio del Señor Juez de primera Instancia en el
que dice que enteran se venden los Bienes suficientes al Preso Juan Vila
mismo se le socorra ninguna con calidad de reintegro de aquel importe
que se verificara tan luego como se practique la Subasta que ya se
ha encomendado al Alcalde de Casas del Castañar de donde el Preso
es Vecino enterados se acordo que en efecto se le socorra.

Se vio una Solicitud de Eusebio Bula en la que pide un atesta
do de su conducta para Justificar la que ha observado en esta Ciudad
desde que se retiro del Servicio y haciendo constar en el Pueblo de
Discarga Maria donde piensa establecerse enterados se acordo atestar
en buen sentido.

Se vio otra Solicitud de Gustavo Escudo que hace propo
sicion de dar la carne Yores meses a siete cuartos libra y nueve a
ocho quedando los derechos de Puertas Provinciales a su favor en
nueve mil reales en su vista y a peticion del Señor Proc. Sindico
el Ayuntamiento discutio la proposicion como poco beneficiosa
a los fondos publicos.

Se vio un Oficio del Señor Interventor. de Puertas al que acom
paña una Lista de los Deudores a quienes se aforo en el año
proximo pasado y dice que al hacer el aforo se le manifieste
lo que haya existente para asi poder cobrarlo que se haya consumido
en el año proximo pasado en su vista el Ayuntamiento acordo
se conteste que de modo alguno puede el Ayuntamiento acceder
a lo que se pide pues si bien la Cosecha ha sido en mal dos
cientos cuarenta y Yres los consumos pertenecen al cuarenta y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuatro siendo esta la practica observada siempre y que ultimamente
ha estado practicando la Hacienda Nacional cuando ha cobrado en el
año proximo pasado la mitad de los Aforos de la Contribucion
Se presenta la Lista de los Contribuyentes de Vino con los aforos que
se les ha aforado y en su vista se acuerda poner una nomina o lis-
ta general donde se exprese lo consumido en el año pasado y lo
existente en el actual y quedando el correspondiente Conocto de cada
un otro se pase á los Contribuyentes para que pongan la nota de estar
conformes con el Aforo que se les ha hecho advirtiéndoles que Contra
el Aforo hecho por el Ayuntamiento cuanto el que practico la
Hacienda corresponde á la Municipalidad reclamarlo.
Antonio Pacheco y Damiana Serradilla por medio de una
Solicitud piden no se cierren Temprano las Puertas de la Ciu
dad y los Registros pues con esta medida no solo sufren ellos per
juicios si que Tambien las Rent.s pues los Forasteros se quedan fuera
y allí hacen las Ventas de los frutos que Toman enterados y
no siendo excepto el que las Puertas se cierren pues quedan abiertas
Toda la noche la del Sol y Trigueros no ha lugar á deliberar
en esta Solicitud.
Los Sres. Prores. Sindicos exponen su informe en la cuenta
que rinde D. Vicente Sanchez Ruiz como Depositario que fué de
los fondos de la Fuente de Municipalidad y vistas las advertencias
que se hacen Todas reducidas á que se esprese bien el concepto perce-
dencia é inversion de los fondos que en ellas Juegan se acordo conforme
con el parecer de los Sres Sindicos se debuelva á la Fuente para que
se subsanen aquellas advertencias.
Acercandose los dias en los que deben celebrarse las funciones
consedas por cuarenta horas se acuerda que para que nada falte

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se nombre una Comisión de los Sres. Alcaldes y Síndicos que cuiden y corran con todos los gastos y demas necesarios facultándoles una orden contra el Administrador del Hospital de la Merced para que les entregue los fondos necesarios aunque sea con calidad de reintegro luego que se haga el Repartimiento del año actual para el Culto Parroquial segun se ha acostumbrado siempre.

No habiendo satisfecho Felipe Sanchez Tejeda ni sus fiadores el adeudo que aun les resulta del corriendo de la Plaza gona perteneciente a el año proximo pasado se acuerda oficiar al Alcalde de Malpartida para que les requiera de pago absolutos que si en todo el Lunes proximo venide y dos del corriente no presentan la Carta de pago del Depositario de Propios del Ayuntamiento D. Lucas Torres y Carvajal desde el dia siguiente saldra al Tribunal pidiendo la ejecucion.

Habiendo principiado a labrar ya algunos Lagares de aceite con la idea de saber las arrobas que salen para luego proceder el Alcalde se acuerda que el Visitador formando un Libreto para cada Lagar se presente en ellos diariamente y anote el Cosechero que deshace las pilas que se clavoran y el Aceite que sale o da.

Deseando asegurar por cuantos medios sean posibles los derechos y evitar asi fraudes se acuerda que el Señor Alcalde Presidente llame a los Maestros de los Lagares de Aceite y los juramente el Domingo proximo a la ora que el Sr. Alcalde señale y lo mismo se hara con los que aun no hayan venido luego que se presenten

Con la justa idea de que el Administrador de la Casa Cuartel de Trujillo que sirve para el registro sepa que el Ayuntamiento se queda con ella por todo el año actual por la cantidad acostumbrada de cuatrocientos reales se le ofiara manifestandole asi.

Considerando el Ayuntamiento lo difícil que es la Recaudacion de los derechos de Nieves y Heladas pues los Arrendadores solo satisfacen lo que gastan y no lo que se les debe, y deseando que ninguno quiera quedarse con la obligacion de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1841 40 Mrs

sertar al Publico sin que antes se le arrienden los derechos siendo preciso en bien de la humanidad tener en todo tiempo. nisbe se acuerda sacar los abastos á la Subasta señalando el dia veinte y tres del corriente para ello de once á doce de su mañana y la adjudicacion el dia veinte y ocho á igual hora con la precisa obligacion de sortar al Publico de nisbe en todo el año dando la á cuatro cuartos libre bajo el Presupuesto de sus gravamenes c.ª

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Galan Coronado Muñoz

Galvan Herrero Silos Casado

Jimenez Ramos Jacinto Gomez Monge

Sesion del 23 de Enero de 1844

En la Ciudad de Plasencia á veinte y tres de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Monroya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan idem segundo D. Manuel Mendez, D. Joaquin Silos D. Blas Galvan, D. Ramon Jimenez, Regidores, D. Vicente Wenceslao Ramos y D. Antonio Moreno Ramonal Procr. Sindico; se dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Señor D. Vicente Wenceslao Ramos avisa por escrito hallarse enfermo é indispuesto en su salud por lo cual no puede asistir á la Sesion en la cual se le tendrá presente remitiendose en un todo al Señor Presidente si bien acompaña una propuesta de acuerdo para que el Ayuntamiento la sirva adoptarla si le parece oportuno la cual dice así.

Siendo ya urgente la formacion de la Matrícula del Subsidio de Industria y Comercio se acuerda recordar á la Comision la mas breve

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Comunicacion de ella y Canon Tambien se extinguiò à la demanda con que semejante se ha pagado por la Ciudad este impuesto, comparado con lo que han contribuido por el la mayor parte de los Pueblos de alguna consideracion de la Provincia y con especialidad la Capital: demanda que es tanto mas perjudicial y digna de enmendarse desde que la Poblacion ha venido à la decadencia en que se encuentra, y ya despues del Colera ya de las reformas que han empezado su Regimiento Provincial, la Subdelegacion de Rentas, la Administracion gral. de Loterias los Conventos de hecho el Colegio Seminario Todas las Oficinas del Cavildo Catedral la capilla musica en la misma las Rentas y dependencias de la Mitra, los negocios Ecos. y Eclesiasticos las Oficinas de Amortizacion Elementos que antes formaban su gral. riqueza por la gran circulacion de metalico que motivaban y con que se sostenian y aun prosperaban la Industria y el Comercio, por cuyas razones por la muy poderosa de que el perjuicio no se limita al acto con que se hace la desproporcionada exaccion à los Vecinos, sino à que habiendo servido el producto de esta Contribucion de base para repartir la del Culto y Clero se ha acrecentado enormemente el daño à la Ciudad, y podra recrecer mucho mas si la misma continua como es probable sirviendo de base en lo subcesivo para otras derramas se esta Justamente en el caso de poner Termino à Tamaños males con Tanto mas fundamento cuanto que el parrafo segundo del articulo Segundo de la Instruccion del ramo declara alterable la exaccion de este impuesto segun las vicisitudes que esperimente la riqueza publica y el articulo Tercero previene que se Tomen en cuenta las circunstancias particulares de cada Pueblo por Tanto el Ayuntamiento se cree en el estrecho deber de procurar en acto de Justicia en favor de sus administrados y le recomienda eficazmente à el celo y prudencia de la Comision à quien se instruya latamente por oficio en el sentido que contiene este acuerdo y de quien espera que se afanara para conciliar el cumplimiento de la Ley con la moderacion mas aproximada al que se la dio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dado en otras Poblaciones. Conforme el Ayuntamiento con dicha propuesta lo aceptó y aprovó disponiendo se ofizié á la Comisión en este sentido.

Se dió cuenta de la Circular numero cinco del Sr. Jefe Político en la que se desatan algunas dudas que han ocurrido á varios Ayuntamientos sobre elecciones y otras circunstancias de la nueva Ley de Municipalidad. de todo lo cual el Ayuntamiento quedó enterado para su cumplimiento.

Seguidamente se vió la Circular numero siete del mismo Señor Jefe en la que se previene la pronta subscripción al Boletin de Instruccion primaria apercibidos que de no hacerlo en el termino de diez dias dando parte de su ejecucion quedan incursos los Ayuntamientos en la multa de cien reales enterados se acordó que luego al instante se haga la subscripción y se de parte al Señor Jefe Político de haber quedado cumplida orn.

D. Santiago Herrero presenta la razon de lo que han producido los pesos y medidas desde primero del corriente asta el diez y seis inclusive en que se arrendaron ascendiendo el todo á ciento cincuenta y cinco reales diez y seis mrs. en su vista el Ayuntamiento acordó pase al Depositario de Propios y que la Secretaria tome la oportuna razon para incluir estos valores en el Testimonio de ellos en cuenta.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de ingresos y salidas en Tesorería de la Semana ultima y dispuso se una con los demas.

Se vió una Solicitud de D. Vicente Salas que en representacion del Señor Conde de Barbacena Vecino de Burgos se queja de lo cuantiado que se le reparte á dicho Señor en su vista se acordó pase á los Peritos reguladores á efectos oportunos.

Igual acuerdo recayo en otra Solicitud de Eugenio Capitan que se queja tambien de lo cuantiado que se le gradua no teniendo mas que la mitad en el Meson de la Reyna y su trafico que todo lo mas es prestado.

Se vió una Solicitud de Julian Miranda y Luis Robles Arrendatarios de los Pesos y medidas que dicen que por dos diversas veces se han tenido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que recoger los Pesos á Lucas Serrano por depositarios que en su virtud
piden no se le cruben á permitir usar de la libertad de pesar y medir
pues así se evitarán los fraudes enterados se acordó pase á los Sres.
Procuradores Síndicos para que informen lo que se les ofrezca y parezca.

El Mayor. del Hospital de Stra. Sra. de la Merced presenta las
cuentas de aquel Establecimiento por los Mayord. del año próximo pasado
y en vista se acuerda pasen á los Señores Comisarios de Obras Pías pa
ra su examen é informe.

Igual acuerdo recayó en otra cuenta que el mismo Mayor. pre-
senta y es la rendida por el de igual clase de la prenda pretoria de Maria del
Pino y en solicitud que al Ayuntamiento dirije Baltasar Sánchez
Blanco diciendo que ha examinado la Lista Electoral puesta al público
y no se halla en ella su hijo por que pues tiene mas de veinte y nueve
años paga contribucion y reune las demas circunstancias legales para ser
Elector enterados se acordó que esta instancia pase al Señor Alcalde
á quien corresponde y proviendo el exponente lo que crea el Ayuntam.to
le convenga Vecino para los efectos de la Ley de Ayuntamiento.

En este estado y previa venia se presentó el Escribano del Juzga
do D. Manuel Calvo y dijo venia á notificar al Ayuntamiento en
una Demanda de menor cuantia que ha promovido D. Jose de la Concha
en reclamacion de seiscientos y pico de reales que se le adeudan por un
emprestito que hizo en mil ochocientos treinta y siete de orden del Ayun
tamiento enterado este se dió por notificado con lo cual se retiró el Escno.

D. Jose Rodriguez Cazas entró en la Sala de Sesiones tomando
parte en los acuerdos siguientes.

Se dió cuenta de una Solicitud de Evaristo Perez Vendor de Ha
ciga Sanchez Tejeda en la que pide se le de alguna Tregua para
proporcionarse mil ochocientos cuarenta y cuatro reales que unicamen
te se adeudan ya del arrendamiento de la Barrera del año próxim.o
pasado y que ademas se le abonen algunos de los perjuicios que se oca
sionan con la intrusion de otra Barca enterado el Ayuntamiento y
despues de haber conferenciado en el particular con vista tambien de
antecedentes acordó se conceda al exponente la Tregua hasta el de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cinco de Febrero proximo no estando en las facultades de la Municipalidad hacer ningun abono de perjuicios por la Interrupcion de la Barca que se dice en atencion a que S.E. la Diputacion ha resuelto la cantidad y el sugeto que debe hacer aquel abono.

El Señor Prov. Sindico D. Antonio Moreno Jaumond vuelve su informe anterior en la Cuenta de Escala Gradual y no encontrando reparo alguno en ella se acordó aprovarla dando al recaudador un Oficio para su satisfaccion advirtiendole active la Recaudacion de los descubiertos que en ella aparecen.

El mismo Señor Sindico vuelve tambien otro informe en la cuenta de los productos destinados á la Alameda de Sn Anton y no habiendo reparo alguno se acuerda aprovarla manifestandolo asi al que la rinde D. Manuel Matias Muñoz é inhibitandole a que deje si gusta continuar en el año actual con este encargo.

Con este motivo se inhibitara tambien a D. Vicente Moreno Ramos por si quiere seguir con el Encargo de la intervencion de estos fondos.

El Señor Alcalde Presidente manifestó al Ayuntamiento dos Solicitudes una de D. Jose Vega y otra de D. Francisco Bernabé Castello los cuales se han quejado de que no se les haya incluido en la lista Electoral para el nombramiento de Concejales y el Señor Presidente pide informe al Ayuntamiento manifestando las causas que han tenido ya para uno ya para otro y le han inclinado a no poner sus nombres en las listas en su virtud el Ayuntamiento conferenció con madura detencion en este particular y por ultimo respecto a D. Jose Vega le parece que le corresponde el derecho de Elector por no tener casa abierta viviendo en compañia de su madre Politica a quien pertenece la Casa que habitan y es lo que puede informar en el particular. D. Jose Casas ofrecia porque prueba el apoyo de los extremos de su exposicion.

Respecto a D. Francisco Bernabé Castello Pudo diferencia de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

opiniones pues cada cual sabría por lo que hace a la suspensión de pagos despues Concurso cosas distintas por lo cual fue la votación nominal y reservandose el Señor Presidente dar su voto pues le tiene que decidir la existencia el Señor D. Gonzalo María Galvan dijo que en el día no sabe el estado que tenga la Casa Comercio de D. Francisco Mercadé Castillo pero si sabe suspendió los pagos aunque luego los aplazo.

D. Manuel Mendez dijo que oyó decir en Tiempo que Tubo y celebro el Señor de Castillo concurso de acreedores.

D. Jose Rodriguez Casas dijo que en aquel Tiempo oyó de publico que Mercadé hacia Quiebra pero no sabe de ella ni de sus resultados.

D. Joaquin Silos dijo le consta Hubo suspension de pagos y concurso de acreedores con quienes luego se convino.

D. Elias Galvan dijo que igualmente sabe de publico hubo concurso de acreedores mas que sepa luego sus resultados.

D. Ramon Jimenez dijo que sabe pues se dijo de publico que Mercadé celebrado el Señor de Castillo concurso de acreedores.

D. Vicente Wenceslao Ramos manifesto que igualmente sabe de publico hizo suspension de pagos y concurso de acreedores.

D. Antonio Moreno Ganoncel dijo que ha oido Hubo protestas en las letras presentadas y despues se celebro concurso de acreedores.

Reasumida la votacion resulto que el Ayuntamiento sabe por notoriedad que D. Franco Mercadé Castillo suspendió los pagos de su Comercio aunque en el dia ignora sus resultados.

Concluidos los informes se acordo que ellos puestos en las respectivas Solicitudes se pasen al Señor Alcalde para su decision segun corresponde.

Con lo cual se concluyó la Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Galvan Mendez Silos

Galvan Jimenez Vicente Guio Monge

Moreno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 25 de Enero de 1844.

En la Ciudad de Olivenza á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo D. Manuel Morales, D. Santiago Herrero D. Jose Rodriguez Sanz, D. Joaquin Silos, D. Elias Galan, D. Ramon Fernandez Regidores y D. Antonio Moreno Procurador Sindico se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior y quedó aprovada. D. Vicente Wenceslao Ramos con asistencia en forma.

Se dió cuenta de un Oficio de S.E. la Diputacion al que acompaña un informe que la Comision de Hacienda de S.E. ha acordado sobre el estado economico de aquella Corporacion y antes de adoptarle ó informarle para que se proceda con mas acierto se ha acordado remitir una Copia para que se hagan las observaciones oportunas sobre cada uno de los estremos que contiene oyendo si pareciese oportuno á los Pueblos del Partido y devolviendole para mediados de Febrero que estará la Diputacion reunida acordado el Ayuntamiento acordó pase á D. Vicente Wenceslao Ramos para que informe lo que se le ofrezca y parezca.

Se vió una Solicitud de D. Antonio Rosado que dice que si bien en años anteriores ha pagado Contribuciones como Tratante de Cerdos ha dejado ya esta Industria y espera que como es Justo no se le graduen por ella utilidades en su virtud informando en el acto el Señor Presidente de la Comision de Peritos que ya al llegar á la partida del esponente se ha tenido esta consideracion se acuerda pase á la Comision de los Peritos para hacer la Matrícula á efectos oportunos.

Los Fiadores de las Fianzas que el Ayuntam.to tiene en prenda pretoria es Nivel para responder de las resultas de la Postura de D. Antonio Hormedon piden al Ayuntam.to Orgue para pagar los adeudos que tienen, obligandose á satisfacer la mitad del adeudo al desfacer la Aceituna y la otra mitad al proper la Cosecha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Fondos enterado el Ayuntamiento acordó no poder acceder a lo que se solicita pues cuantas veces demoras se concedan con esas dificultad se harán los pagos aumentandose los atrasos y haciendo falta los fondos en el Establecimiento.

Se vió una Solicitud de Lucas Serrano en la que dice que hallandose en tiempo oportuno y combiniendole los aprovechamientos de los pisos y viviendas los mejora con el quarto décimo, enterado se acordó que esta Solicitud se una al Espediente de subasta y se cumpla la mejora con el de que el esponente acepte y satisfaga los gastos hechos y la cuenta de lo recaudado por los Mayordomos en el mesyese el remate y presente Fiador de Fincas hasta otorgar la Escritura de fianza haciendo todo esto que podrá espresarlo en el acto de la notificación se señala el dia de mañana de once á doce para la subasta notificando con oportunidad á los actuales arrendatarios.

Se vió una Solicitud de José Bonifacio en la que manifiesta que subastado el Sorteo de Favor á su favor no puede continuar elaborando este artículo por cuya razon pide cuando se le gradue por este concepto para contribuir enterados lo quedó tambien el Señor Presidente de la Comision de Peritos reguladores y se acordó pase á la Comision del Subsidio á efectos oportunos.

D. Lucas Silva presenta la cuenta de los fondos destinados para la manutencion de Presos Pobres perteneciente al año próximo pasado y en su vista se acordó pase á los Sres. Síndicos para su examen é informe.

El Ayuntamiento vió el informe que evacuan los Señores Síndicos en la Solicitud de los Arrendatarios de los pisos y viviendas que pedian no se perjudicara usar de favor a Lucas Serrano pues se le trabian encontrado en dos fraudes y vista á la vez la declaracion del Maestro confrontante por lo que hace al reconocimiento que ha hecho de la segunda Romana que ha usado el Lucas se acordó que todo pase al Regidor D. Ramon Fuentes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para que informe lo que se le ofrezca y parezca.

En este estado y previa venia se presentó D. Vicente Sanchez y dijo que cumpliendo con lo que el Ayuntamiento le había encargado pasó á Madrigalejo á deslindar la Dehesa del Gamo y Fudales lo cual había ejecutado con asistencia de los Concejales de aquel Pueblo como todo resulta de la adjunta diligencia. en su vista se acordó que se una al Expediente de que procede y en seguida pase todo á los Señores Procuradores Síndicos para que informen lo que se les ofrezca y parezca.

Antes de retirarse el D. Vicente Sanchez se le encargó presente una razon de gastos para acordar su abono.

El Señor Procurador Síndico D. Antonio Moreno General pidió al Ayuntamiento acuerde un Bando previniendo á todos los Vecinos que se hayan de dedicar á pastar y mudar pueblecam.te que antes de que se dediquen á ello contraten sus Pastos y mudadas y con se encarguen por el Fiel Contraste de este modo se evitarán los fraudes que ya se han denunciado requiriendoles que al que no cumpla con este acuerdo se le castigará á proporcion de la falta, conforme el Ayuntamiento con lo propuesto acordó que en efecto se publique dicho Bando.

Con lo cual se concluyó esta Sesion leido esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Galvan Mendez Lito Herrero

Galvan Casas Jimenez

Moreno Josto Gin Monge

Sesion del 29 de Enero de 1844

En la Ciudad de Plasencia á veinte y nueve de Enero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntamiento á cargo D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan Alcalde segundo, D. Santiago Herrero, D. José Rodriguez Cano, D. Miguel Campos Mayor D. Joaquin Silos, D. Elias Galan y D. Ramon Fernandez Regidores y D. Antonio Moreno Procurador Sindico se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada. D. Vicente Mendez Ramos con cuya Inasistencia

Se dio cuenta de la Circular numero primero de S.E. la Diputacion por la cual se pidan á los Pueblos un estado de los mozos comprendidos en el alistamiento de mil ochocientos cuarenta y dos con distincion de clases y en su vista el Ayuntam.to acordó se remita esa

Una noticia. El Ayuntam.to quedó enterado de un Oficio del Sub Comisario de Guerra de Caceres en el que promete que muy luego quederan Exguidados los Suministros hechos en el cuarto Trimestre del año anterior pues los numerosos hechos para las Divisiones de los Generales Rivafort y Conde han impedido hacerlo cual deseaba.

Se dio cuenta de un Oficio del Señor Comandante Militar de esta Ciudad al que acompaña las instrucciones que S.E. el Capitan General remite para la pronta reorganizacion de la Milicia á la vez se vió otro Oficio del Señor Comandante de la Linea de la derecha del Tajo sobre el mismo asunto y en su vista el Ayto. acordó que sin levantar mano se proceda desde esta noche á las Mis á los Trabajos de reorganizacion de la Milicia oficiando al Señor Comandante militar para que concurra y con la idea de que este negocio lleve la claridad necesaria se formara Expediente por Separado sobre Milicia del cual seran cabeza los Oficios é Instrucciones ya citos.

El Recaudador de Contribuciones presenta el estado de entradas y salidas de la semana ultima y en su vista se acuerda unirle con los dem

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Vicente Sunbaul presenta la razon de sus Dietas en el desempeño de la Defensa del Jurado y Fiscales y dice ha invertido doce dias que á razon de veinte y dos reales un cada uno hacen doscientos sesenta y cuatro reales enterado el Ayuntamiento acordó se espida contra Propios un Libramiento de esta cantidad para su pago.

Se vió una Solicitud de D. Jose Hidalgo que pide un atestado de su conducta Moral y Política asi como de que fué Oficial de la Milicia Nacional y Alcalde de Barrio en mil ochocientos cuarenta y su adhesion á la Reyna D.ª Isabel segunda en su vista y constando todo esto al Ayuntamiento acordó se atestie como se pide.

D. Manuel Matias Muñoz como Encargado del Ayuntamiento de mil ochocientos Veinte y nueve presenta cuatro Cartas de pago de Suministros liquidados y aquellos requisitados para su admision en las Oficinas de Cuentas importantes la una cuatrocientos sesenta y tres reales otra de mil cuatrocientos cuarenta y siete reales con tres mrs. otra de trescientos setenta y dos reales con nueve mrs. y la otra de setecientos cincuenta y ocho reales diez y seis mrs. con el objeto de que endosadas á favor del Recaudador de Contribuciones en el año anterior haga con ellas pago y le entregue su importe para ir formando el Deposito y pagar á los acreedores segun esta acordado enterados se acordó que en efecto se endosen á favor de D. Joaquin Silos, para que en seguida haga con ellas pago en las Oficinas y entregue el equivalente á D. Manuel Matias Muñoz para el objeto que se pide.

Los Señores Comisarios de Obras Pias vuelven su informe con vista de la cuenta que rinde el Mayor. del Hospital de la Merced procedente del año anterior y conforme con el el Ayuntamiento la aprovó acordando que se archive con las demas del Establecimiento y al pasar al Mayor. un Oficio prevenido se le encargue cuide de hacer efectivos los descubiertos que se hallan.

Los mismos Señores Comisarios evacuan tambien otro informe en la cuenta que rinde el Mayor. de la prenda pretoria que el Ayuntamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Viene en Mercavel y conforme con dicho dictamen se acuerda aprobar la cuenta y que se devuelva aquel á los Administradores de los dos Hospitales de la Merced y la Cruz para que hagan lo que en el mismo se indica, uniendo dicha Cuenta como adicional á la del Hospital de la Merced.

Se presenta una razon del importe que no se han satisfecho de cincuenta y ocho rs. de Diez y siete mrs. de Diezmos que se consumieron en los dos Pesares ultimos que se dieron y en su vista se acordó que por mitad se cargue á los abonarés dados por los Festejos á los fondos de Tercería y Arrendatarios uniendo esta razon con el recibí del deudero á los demas recibos de esta clase.

El Señor Presidente manifestó que en el dia de ayer se presentó una Solicitud mezclando con el diezmo el remate de los Pesos y medidas y que á evitar dilaciones en perjuicio de los interesantes y rematante habia señalado para hoy el remate el Ayuntamiento aprovó la medida y se efectuó la subasta.

No habiendose presentado los Arrendatarios del Tercon á satisfacer el Plazo adelantado de su arriendo y otorgar la Escritura de fianza se acuerda oficiar al Alcalde de Montemayor para que los requiera al cumplimiento de una y otra formalidades.

El Visitador manifestó que el Clero está introduciendo varias fanegas de trigo de la Villa pues parece que los pagan sus asignaciones en especie y pidiendo el Ayuntamiento los haga alguna gracia en aquellas que deben vender por no poderlas consumir ellos, enterados se acordó que solo se les exija la mitad de derechos en consideracion á la clase y la procedencia del grano pues si este le hubiese vendido la Amortizacion no hubiesen pagado cantidad alguna y el Clero recibiendo en metalico tampoco adeudaba nada.

Sevillano Galan Silvi Herrero

Galvan Casas Jimenez

Moreno Yanito Juan Monge

Sesion del 1º de Febrero de 1844

En la Ciudad de Plasencia á primero de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan ídem Segundo, D. Manuel

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Mendez, D. Santiago Herrero, D. José Rodriguez Cuevas, D. Rafael Cuenca menor, D. Joaquin Silos, D. Elias Galocar D. Ramon Jimenez Regidores y D. Antonio Moreno Jaramillo Proc. Sindico se dio principio a esta sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada. D. Vicente Venceslao Ramos con costumbre asistencia.

El Ayuntamiento quedo enterado de la Circular numero cinco de la Intendencia en la que se inserta la Real orden de diez de Enero ultimo sobre asignaciones Parroquiales recordando al efecto la de cuenta de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos.

Se vio un Oficio del Señor Juez de primera Instancia al que acompaña un Testimonio que Justifica la pobreza del Preso Juan Blanco para que se le socorra como a los de su clase enterados y acordo dar orden al Alcalde para que asi lo haga.

Se dio cuenta de un Oficio de S.E. la Diputacion fecha cuenta de Enero ultimo en el que ruega se mande al Señor Alcalde el recivo de la cuenta de Depositeros rendida por D. Jose Jimenez y remitida con fecha catorce del mismo para ver la inversion que se dio a los cinco mil doscientos cincuenta y seis reales quince mrs. que Juegan en las partidas de la data se pide la cuenta rendida por el anterior Depositario y de este modo se podra fijar la cantidad que este Pertido ha pagado para aquel concepto enterados se acordo remitir la cuenta Original que se pide sacando antes un Duplicado de ella uniendo a dicho Oficio orden concluyendolo todo despues.

Se vio un Oficio del Depositario de Propios en el que manifiesta que segun se le previno requirio de pago a los deudores que algunos han satisfecho otros no y que cuando quiera el Ayuntamiento dara la Lista nominal de ellos enterados y urgiendo recaudar todos los fondos para atender a las obligaciones Municipales que faltan que cubrir se acuerda que luego al instante venga la lista de aquellos.

Se vio una Solicitud de Casimiro Cuevas en la que pide que la cantidad que se le ha designado como Heredero de Rafael Jimenez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en mil ochocientos Treinta y nueve se debrán entre Todos los Colindantes á proporción de su accion como ha sucedido desde mil ochocientos cuarenta que vienen Todos pagando segun las utilidades y Fincas que Tiene en la Ciudad enterados se acordó que el Ayuntamiento hoy no puede hacer la liquidacion que se solicita, por lo Tanto pagará el suplicante quedandole su derecho á salvo para reclamar de los otros colindantes lo que corresponda.

Se vió una Solicitud de D. Baltasar Burguete en la que se queja de la mucha cantidad que se le reparte hace dos años habiendose Perjudicado la cuota en el ultimo Trimestre enterados se acordó pase á la Comision de Peritos Reguladores para su conocimiento.

Igual acuerdo recayó en otra Solicitud de Manuel Barrios que se queja igualmente de lo mucho que se le reparte.

Se vió una Solicitud de D. Joaquin Oviedo en la que dice que habiendo fallecido su Señora Tia y hecho almoneda publica de los Bienes muebles para cumplir con sus mandas hoy no Tiene aquella Casa la disposicion para alojar Oficiales como hasta aqui y si podrá considerarla suficiente para Cabos o Sargentos en su vista conocido el Ayuntamiento lo Justo de la peticion acordo que en efecto esta Casa quede clasificada para alojamiento de Cabos ó Sargentos.

El Recaudador de Contribuciones presenta el estado mensual de ingresos y salidas de caudales en el mes de Enero ultimo y en su vista se acordó tratar con los parciales de dicho mes.

Se vió una Solicitud de D. Cirilo Correa y Jonier en la que pide se le conceda permiso para construir una pared en su Huerta lindando con el Rio pues cuando hay avenidas rosa el Terreno y cada vez sera menos fructifero, no duda alcanzar esta Licencia pues no perjudica al publico en el paso en un Terreno enterados y deseando examinar con acierto un asunto Tan delicado se acordó en el particular al Jura y Gremio de Hortelanos para lo cual pasara á ellos esta instancia á fin de que se sirvan informar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lo que se les ofrezca y parezca en el particular y visto se determinará.

El Señor Presidente manifestó que en el día de ayer se presentó una Solicitud mejorando con el medio diezmo el remate del Peso de la Harina y que habia señalado para hoy la subasta á evitar asi dilaciones y perjuicios al rematante y mejorante enterados se aprovó la medida adoptada.

Habiendo observado que algunos Cosecheros de Vino oponen de la buena voluntad que se ha usado con ellos no parece se conforman con el numero de arrobas que se les ha señalado se acuerda citarlos á los que sean para la primera Sesion á fin de que manifiesten las causas que para ello tienen y en su vista se acordara lo que con ellos debe hacerse.

El Infrascripto Secretario pidio se le concediesen los Libramientos p.a compra de Papel y pago de luz y lumbre de la mitad que se le ha presupuesto para estos conceptos y el Ayuntam.to acordo que desde luego se expidan

Con cual se concluyo la Sesion siendo lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario del Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Galvan Mendez Lopez Herrero

Galvan Casas Jimenez

Moreno Jacinto Gmz Monge

Sesion del 5 de Febrero de 1844

En la Ciudad de Alcaudete a cinco de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Juan Galvan, D. Manuel Mendez, D. Jose Rodriguez Casas, D. Rafael Campos, D. Ramon Jimenez Regidores y D. Antonio Moreno Procurador Sindico; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

anterior que quedó aprobada. D. Vicente Moreno continuó en [illegible]

Se dió cuenta de la circular numero diez del Señor Jefe Político sobre renovacion de Milicia Nacional y enterados de cuanto se dispone hecho ya la mayor parte en esta Ciudad se acuerda continúe la Comision en el recogido de Armas y en su dia se remita al Sr. Gefe la Lista nominal de los Nacionales.

El Señor Presidente manifestó al Ayuntamiento un Oficio del Señor Jefe Político en el que previene haya nombrado el Diputado Portugues Juan Montero y. debia ser de abono los adelantos que se hagan en su visita el Ayuntam.to acordo que se le haya nombrado

Se vió un Oficio del Señor Intendente de la Provincia por el cual se concede licencia para que haya en esta Ciudad Abasto cerrado de carnes frescas siempre que se observen las formalidades de tener tres remates admitir las mejoras con arreglo a Instruccion y remitir en seguida a la aprovacion el Expediente enterados se acordó que desde luego se formalize el oportuno Expediente de Subasta para el Abasto cerrado de carnes frescas anunciandolo al Publico para conocimiento de los Licitadores y señalando el dia Ocho del corriente para el primer remate el diez y ocho para el segundo y el veinte y ocho para el Tercero fijando con la oportunidad debida las condiciones para que pueda llevarse a cavo el pensam.to de la Municipalidad de que haya buen surtido de carne en esta Ciudad evitando asi los males que ya se han experimentado por esta falta.

El Alcalde presenta la cuenta de los Pesos corridos en el mes de Enero ultimo y siendo estos ciento y cuatro hecha en el acto la liquidacion resulto que importaban los mismos dados en dicho mes seiscientos sesenta y nueve reales seis mrs. de cuya cantidad se acordó espedir el oportuno Libramiento para su pago.

Tambien se acordó espedir otro Libramiento contra Propios para pago del importe dela correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Enero ultimo que asciende segun la Certificacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Señor Asesor: de Correos á cincuenta y un reales cuarto y dos mrs.

El Administrador de la Alcabala de los Señores Toledos presenta la cuenta correspondiente al año próximo pasado y en su vista se acuerda pase á los Sres. Comisarios de Obras Pías para su examen é informe.

Leyó una Solicitud de Lucas Serrano y el Expediente instruido por las faltas que se le han encontrado en algunos pesos y ha usado para el público y enterado de todo el Ayto acordó se le diga que en vrá de pena componga á su costa los pesos recogidos afielandolos y marcandolos satisfaciendo todos los gastos del Fiel Contraste y que manifieste si está dispuesto ha hacerlo así en el acto de la notificación en cuyo caso se llevarán los Pesos por un Portero para su composición mas si se resistiese á ello quedarán en Secretaría hasta que determine el Ayuntamiento lo que deba hacerse.

Por último se acordó que varios Señores Regidores se ocupen de la formación del Padron para el alistam.to de los mozos en el Ayuntam.to ordinario del año actual.

Con lo cual se concluyó esta Sesion leyendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario del Ayuntamiento Certifico.

Coronado Mendez Jimenez

Galvan Casas

Moreno Jacinto Gil Monge

Sesion Extraordinaria de Febrero de 1844

En la Ciudad de Plasencia á siete de Febrero de mil ocho cientos cuarenta y cuatro reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Serrillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Rafael Campo mayor, D. Elias Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores y D. Antonio Moreno Jamonal Procurador Síndico se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

quedó aprovada. D. Vicente Wenceslao Ramos aun continúa enfermo.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion extraord.ª es para adoptar una notificacion en el Espediente de mayor cuantía que ha promovido el Ayuntamiento D. Jose de la Concha sobre pago de seiscientos reales que se le tomaron en mil ochocientos treinta y siete p.ª Suministros enterados y previa venia se presentó el Escribano D. Manuel Calvo é hizo la notificacion leyendo el Auto en virtud del cual se recibe el Espediente á prueba, el Ayuntam.to se dió por notificado y se retiró aquel.

Acto seguido el Ayuntamiento conferenció con detencion y por último acordó que el Señor Presidente vea si puede convenir al Sr. de Gorma no cause costas en un litigio que los dueños de la Municipalidad son el cobrar de pagar á todos sus acreedores pero que si nada se adelantase en el asunto en el Termino de prueba se darán al Proc. los docum.tos necesarios.

Por ultimo y pues no ha contestado D. Nicanor Pizarro al Ofic.º que se le dirigió con fecha de Diciembre ultimo para que abonase la cantidad que en su poder obraba y era del Ayuntamiento ni tampoco ha contestado el Ayuntamiento de Serandilla sobre pago de multas vidas en mil ochocientos treinta y seis se acuerda que para apremiar el pago de uno y otro concepto se cite á los Concejales que fueron en mil ochocientos treinta y nueve para la sesion del Lunes proximo con la idea de que conformes todos se otorguen los correspondientes poderes.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Coronado Mendez Moreno

Galan Jimenez

Jacinto Gil Monge

Sesion del 8 de Febrero de 1844

En la Ciudad de Plasencia á ocho de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Gonzalo Galan ídem segundo, D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Rafael Campo, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores y D. Antonio Moreno Procurador Sindico; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada. D. Vicente Blanco lo Vocales aun continua enfermo.

En este estado y previa venia se presento D. Manuel Mateos Sanchez encargado del Ayuntamiento para hacer el suministro y despues de dar razon del estado que tiene este negocio manifesto necesitaba algunos intereses en su virtud se acordo poner una orden al Recaudador de Contribuc.es del año proximo pasado para que le entregue Tres mil reales con lo cual se retiro dicho Señor.

Con este motivo el Ayuntamiento acuerda manifestar al Señor Intendente Militar que aun se continua suministrando por la Milicia- palidad para que sepa cuanto valor puede dar a los ofrecim.tos del Contratista

El Señor Presidente presenta al Ayuntam.to dos Oficios iguales del Señor Gefe Politico de la Provincia en los cuales se hace mencion de que habiendo S. M. la Reyna dispuesto que en los Pueblos que pasen de Trescientos Vecinos se disuelva y desarme la Milicia Nacional dice se habia hecho ya en esta Ciudad enterado el Ayuntam.to acordó que uno de dichos dos Oficios se una al Expediente de Milicia que se estaba instruyendo y que el otro vuelva al Señor Presidente para que lleve á cabo cuanto se le ordena.

El Depositario de Propios presenta una relacion nominal de los deudores a aquellos y en su vista se acuerda q.e el S.r Presid.te los apremie al pago.

Se vio un Oficio del Venerable Cavildo Catedral en el que manifiesta ha pasado oficio al Mayordomo de Fabrica para que entregue a D. Manuel Sivert y D. Juan Muñoz las cantidades que adeudan en Contribuciones pero que por lo que hace a D. Franco Roman de Leon no puede

ES 10148 AMP 01.01.01.001

determinar nada pues no tiene sueldo ni emolumento alguno lec
tando los Trabajos de Secretaria y Contaduria por delicadeza d
rados se acordo se diga al Recaudador del año proximo pasado se a
te con el Mayordomo de Fabrica y si son corrientes ya las partida
de dichos dos Empleados de los meses respectivos y otro oficio
de conste que se declara fallida la partida designada al D. Francis
Roman de Leon en atencion a lo que manifiesta el Cavildo.

Los Comisarios de Obras pias executan su informe con vista
la Cuenta de la Memoria de los Señores Fieles correspondiente al año
proximo pasado y no encontrando reparo alguno en ella, el Ayuntam.
la aprovo acordando se facilite un oficio fingiendo al Mayor. de d
Memoria para su resguardo encargandole la Recaudacion de las re
tas que se puedan y despues se arreglara con las demas.

Hallandose ocupado D. Mariano Bado ocho dias en los Trab
jos del Archivo de Oficio se acuerda poner a su favor un Libramien
de cuarenta y cuatro reales y contra el Recaud.r de Contribuc.s para su pa

D. Elias Galvan manifiesta al Ayuntam.to que no le es posib
continuar en la Visitaduria del Casco de esta Ciudad que por lo tan
la renuncia dando muchas gracias al Ayuntam.to por la predileccion
que tubo a su nombramiento el Ayt.to quedo enterado y admitio dicha r
nuncia.

Se dio cuenta de una Solicitud de Gregorio Valles que pr
tende la Visitad.a del Casco de esta Ciudad pues tiene entendido
iba a renunciarla D. Elias Galvan en su visita mereciendo el Ayt.
buen concepto este Sugeto y considerandole apto para el desempeño
de citado destino le nombro para el.

D. Elias Galvan hizo las proposiciones siguientes. Primera p
que el Recaudador del año pasado dé un Estado del en que se halla la cob
za de Contribuc.s poniendo lista de los descubiertos para que el Señor
Presidente procure hacerlos efectivos y se llene esta parte del servicio
conforme el Ayuntam.to acordo que así se haga quedando en presen
te D. Joaquin Solos que se halla presente. Segunda que por
Secretario se haga saber a todos los Arrendat.s de Propios Arbit

SELLO 4º AÑO 1841 40 Mrs

y Cuentas Provinciales del corriente año presentes en el Termino de (segundo día papeleta del Cerrisano) que haya otorgado las Fianzas de Seguridad segun está acordado, y que á los de Cuentas Provinciales que no tengan satisfecho el Trimestre anticipado lo realicen en el mismo Termino con apercibimiento de dar en quiebra el ramo y repetir los perjuicios conforme el Ayuntam.to acordo se haga como se propone.

Finalmente se encarga á la Comision de Hacienda conduzca con los ajustes que aun estén sin hacerse para arreglar este negocio.

Deseando el Ayuntam.to evitar contestaciones con los Oficiales que ya vengan de Guarnicion ó en Comision á esta Ciudad respecto á la obligac.n que tienen de buscar Alojamientos por su cuenta en el Termino de Cero dia despues de su llegada se acuerda Oficiar al Señor Comand.te Militar para que lo haga entender asi á aquellos recordandole al efecto la Resolucion del Excmo. Señor Capitan Gral.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano — Galan — Corrondo — Galvan — Herrero — Silva — Casas — Moreno — Jimenez — Jacinto Gz. Monge

Sesion del 12 de Febrero de 1844

En la Ciudad de Alhaurin á doce de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Sres. del Ayuntam.to a saber D. Gonzalo Galan Alcalde segundo Presidente, D. Juan Corrondo, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodrig.z Casas, D. Rafael Campo menor, D. Elias Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y D. Antonio Moreno Jeneral Por. Síndico; se dió prra á esta Sesión leyendo el acta ant.r que quedó aprovada. D. Vicente Venceslao Ramos una cortina en jerro.

Se dió cuenta de la circular numero Tres del S.r Jefe Político donde se inserta una Real orden sobre el modo de hacer las elecciones de Concejales acompañando modelos para las Papeletas y para las Actas visto todo el Ayuntamiento quedó enterado y acordó se tenga presente para en su dia.

Se vió un oficio de S.E. la Diputacion en el que se acusa el recibo de las cuentas de Propios que se remitieron en primero del corriente y pertenecian al año de mil ochocientos cuarenta y uno enterados se acordó que este Oficio se una al Duplicado de aquella cuenta.

Se vió un Oficio del Señor Alcalde Const.l en el que se recuerda la pronta conclusion de la Matrícula pues solo Plasencia y otro Pueblo en todo el Partido faltan presentarla enterados se acordó pase este Oficio á la Comon. encargada de formar la Matrícula para que en su vista cluya con urgencia sus Trabajos.

El Ayuntamiento quedó enterado de un Oficio del Señor Gobernad.r Militar de esta Ciudad en el que dice ha manifestado á los Oficiales que residen en la misma cual es el acuerdo adoptado por la Municipalidad sobre Alojamientos.

Se vió una Solicitud de Juana Cortana solicitando que pide Limosna para atender á sus muchas obligaciones y necesidades en su vista se acordó concederle Treinta reales de la Memoria de los Sres. Soler.

Tambien se acordó dar otros Treinta reales de la misma Memoria á Martina Clemente que se halla enferma y solicita una limosna para atender al sustento de sus hijos.

Se vió una Solicitud de D. Martin Melchor y Manuel Hernandez Mozo Sacristanes de esta Ciudad que piden para si y sus compañeros que el Ayuntam.to acuerde se les de lo que aun se les adeuda para privados de cobrar derechos solo sus dotaciones tienen para sostenerse asi como a sus familias, enterados se acordó preguntar al Recaudador del año proximo pasado si tiene fondos para el culto Parroquial y en su vista se acordara.

Como se encargo un

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1841 40 Mrs

la Sesión anterior el Recaudador de Contribuciones presenta una lista nominal de Deudores á las Contribuciones de Paja Utensilios y Culto y Clero y Culto Parroquial vista que fué se acordó pase al Señor Teniente para que apremie con rigor á todos los deudores sin levantar mano hasta haberlo conseguido.

Igual acuerdo recayó con vista de la razon de los deudores á Propios y Arbitrios á quienes se ha intimado ya el pronto pago de sus adeudos.

El Ayuntamiento quedó enterado y se acordó se custodie en Secretaría una Papeleta que pasa el Escribano D. Gabriel Fernandez Gata manifestando que en el dia de hoy han otorgado ante él Escritura de Fianza Julian Miranda y Luis Robles para responder del arriendo de los Pesos y medidas.

Se presenta una proposicion relativa á ver si puede conseguirse el que se varien los dias de Correo, puesto que en esta Ciudad no se reciben mas que dos y esto con un retraso estraordinario, enterado el Ayuntam.to y conociendo las ventajas que se conseguirian de dicha variacion acordó que dicha esposicion pase al Regidor D. Ramon Jimenez para que acreditandose con el Administrador de Correos vea de arreglar si es posible el negocio de suerte que pueda hacerse la reclamacion como es debido.

El Recaudador de Contribuc.s presenta el Estado de ingresos y salidas en la Semana ultima y en su vista se acordó cumplir con los demas.

No habiendose presentado mas que tres ó cuatro de los que comprenden el Ayuntamiento de mil ochocientos Cuarenta y nueve se acuerda convocarlos para la primera Sesion pasando sobre ellos las responsabilid.s y costas que se originen por la falta q.e puedan hacer retrasando el servicio para que se les comboca.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Galvan Coronado Mendez Herrero

Galvan Casas Moreno Jimenez Mongo Luis

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 15 de Febrero de 1844

En la Ciudad de Plasencia á quince de Feb
de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los S
de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya co
primero Presidente D. Gonzalo Galan ídem segundo D. Juan Ca
do, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez
Casas, D Manuel Campo, D. Joaquin Silos, D. Elias Galan
D. Ramon Jimenez Regidores y D. Antonio Moreno Procura
Pror. Sindico con los demas Señores que componen el Ayunta
de mil ochocientos Cuarenta y nueve se dio principio á esta Sesion
leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó que ya por el llamamiento
habian enterado los Señores presentes que el objeto de esta Sesion
resolver lo que debe hacerse en el negocio que ha promovido D.
de la Concha al Ayuntamiento sobre pago de dusientos reales q
le adeudan como emprestito que hizo en mil ochocientos Cuarent
y siete interesado. Todos de aquella procedencia y tambien del
no que se trata el resultado de aquel adelanto y los medios consigu
dos para verificarlo se abrió una discusion detenida, acordando
finalmente que los Individuos del Ayuntamiento de mil ocho
cientos Cuarenta y nueve á quien mas interesa este negocio po
no tener renida aun la cuenta procuren satisfacer al Señor de
cha su credito puesto que cada le han movido las reflexion
á que suspendiese los procedimientos Judiciales debiendo desde
luego acallarle ya de un modo ya de otro pues la idea es q
no se causen costas á los fondos publicos.

Por ultimo deseando todos los concurrentes salir de estos
citos y obrando en poder de D. Nicanor Regoyos vecinos
veces se acuerda otorgar poder á D. Fernando Pineda Pror. d
la Audiencia de Caceres y á D. Matias Alvarez del Juzg
de 1ª Instancia del mismo y en la vez se otorgara otro á D.

Sesion 15 Febrero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Antonio Morales de Fernandilla para que demande á aquel Ayuntamiento al pago de las raciones que se le dieron en mil ochocientos treinta y seis quedando D. Manuel Matías Muñoz comisionado para recoger los Poderes luego que estén y dar las instrucciones necesarias á referidos Procuradores para la prosecucion del negocio no obstándo do por esto de hacer efectivos los descubiertos de la primera Extraordinaria de Guerra consignados para estos creditos con lo cual se concluyó esta Sesion que firmaron los concurrentes siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secr.o del Ayuntamiento Constitucional.

Sevillano Galan Coronado Mendez

Galvan Herrero Silos Casado

Jimenez

Moreno Jacinto Gutierrez Monge

Sesion del 16 de Febrero de 1844

En la Ciudad de Alaraucia á quince de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan ídem segundo, D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Rafael Campos, D. Joaquin Silos, D. Blas Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores y D. Antonio Moreno Procurador Sindico se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada. = Dn Vicente Wenceslao Moreno con licencia suficiente. Dn Juan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Leyó una proposición siguiente consignada para el Abasto
cerado de carnes en Plazas Generales con sus Corrales obligándose a dar en to-
do el año a ocho cuartos libra de carne de Vaca, Carnero y
Medio y la Ternera á nueve cuartos el Ayuntamiento admi-
tió la proposición con tal de que el proponente se obligue al exacto
cumplimiento de las condiciones del Expediente en cuyo caso se anuncia
rá al público hasta el día diez y ocho que es el designado para rema-
te.

No habiéndose otorgado aun la Escritura de fianza por
los Arrendat.s de los derechos del Jabon se acuerda oficiar al Al-
calde de Montehermoso para que los requiera por ultima vez á que
se presenten á otorgarla para lo cual deben Exhibir el Testimonio de
Valores de las Fincas que se han de hipotecar en la Fianza.

La Comon. de Montes Hizo presente encontrados los
Gastos y Costos se acordó se pongan al publico por espacio de quin-
dias con arreglo al Instruc.to para la deduccion de apremios cometidos
lo al Guardabosque por cuidado de Montes.

Por ultimo se acuerda librar contra el Fondo de Recaudacion del
Ayuntam.to la cantidad de noventa y un reales importe del alcance con
sumido en la Comision y pago del Veterinario que ha Venido la cuenta del
Leyó cuenta de una Exposicion que hace el Sr. D. Vicente Ybero de
los Ramos en la que manifiesta que ya que no puede concurrir por
falta de salud habia pedido los antecedentes para que otorgase la Fian-
za de Recaudador de Contribuc.s pero que ha sabido con sor-
presa que el Ayuntamiento ha dispuesto relevarle de esta obliga-
lo que protesta solemnemente asi como pide se le haga saber lo demas a que
quedó obligado, por ultimo dice que cuando no le parece perjuicio sino
hacen efectivas las Contribuciones y se concluyan los Trabajos para
formar los Repartimientos del año actual, acordados el Señor Pre-
dente manifestó que consta á los Dependientes de Secretaria, Alguaci-
y Porteros me hallo ocupado por las mañanas en hacer efectivos
los descubiertos que es operacion Trabajosa y difícil y por tanto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1841 40 Mrs

dilatoria, cuya manifestacion esperara conste al Ayuntam.to para su govierno, Tambien el Recaudador D. Santiago Herrero dijo que apesar de lo acordado por el Ayuntam.to está pronto a otorgar la Fianza, ya que no quiera que se protestase nada por esta gracia, en su virtud el Ayuntamiento acordó que se otorgue dicha Fianza, se hagan los Anuncios como y cuando previene la Instruccion y que se vigilen levantar mano en la Recaudac.n de valores como esta encargado.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano — Galan — Coronado — Mendez

Galvan — Herrero — Moreno

Vicente — Casas

Jacinto Gmz Monge

En la Ciudad de Plasencia a diez y nueve de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro, reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Gonzalo Maria Galan Alcalde segundo Presidente D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, D. Ramon Fernandez Regidores y D. Antonio Moreno Procurador Sindico, se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que fué aprovada.

D. Vicente Venceslao Barrios con voz y voto en forma.

Se dió cuenta de la Circular numero catorce del Sr Gefe Politico en la que se piden varias noticias sobre derechos de Pontazgo, Portazgos y Barreras en su virtud se acordó decir que en esta Ciudad se cobra uno pero que pertenece a la Hacienda Nacional y unicamente posee estas noticias que se desean que si gusta que nosotros las pidamos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lo tuvieron.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia de esta Ciudad al que acompaña Testimonio que justifica la pobreza del Preso Domingo Delgado para que se le exima como a los demas de se dale enterados se acordó dar orden al Alcaide para que se le socorra.

Se vió otro oficio del mismo Señor Juez en el que pregunta si Gustaria Cerrado para Contravenciones y sobre que Fincas quiere por hacer efectiva una condena de costas, enterados se acordó decir que solo se le conoce un pedazo de Terreno que tiene unas por cerca que por utilidad por cuya razon nada se le reparte por este concepto y nunca mente paga Contribuc.ⁿ si ofrece alguna Graduatoria.

Se vió un oficio del mismo Señor Juez en el que dice se dé cumpla con calidad de reintegro dicenos al Preso Juan Guardado Vecino de Carcabuela ignora se sabe si tiene o no bienes pues al efecto se ha mandado embargar los que posea enterados se acordó se le socorra como se pide.

El Recaudador del año proximo pasado manifiesta que hay una existencia de mil ciento veinte y tres reales treinta y un mrs. procedentes de la Contribucion del Culto Parroquial mas como se observe que los Sacristanes tienen percibidos tres pedazos de cuatro cuando las Fabricas solo tienen recibido la mitad de sus asignaciones se acuerda que se entere la Recaudacion y luego que las Fabricas se nivelen con los Sacristanes se acordara el pago a estos.

Se vió una Solicitud de Juan Alfonso que pide un pedazo de Terreno en Data frente á su Alfareria pues estando como esta Tan ocupado al poner su obra a secar suelen robarse cantidades que suelen las que allí van a tomar el Sol que le destruyen el fruto de su trabajo enterados se acordó que para mejor resolver pase esta Solicitud á una Comision de los Señores D. Elias Galvan y D. Antonio Moreno Jovenal para que informen lo que se les ofrezca y parezca y en su caso señalen el Terreno

Se vió una solicitud de D Melchora Moreno que pide un atestado para justificar primero que hace unos de un año que esta ejerciendo la Procuraduria y segundo que es de buena

ES 10148 AMP 01.01.01.001

conducta moral y apreciado al Trabajo, constando los dos ultimos al Ayuntamiento acordo el atteste como se pide.

Se vió otra Solicitud de D. Marcelino Gonzalez Amigo que pide otro atestado donde conste los servicios prestados en obsequio de la Reyna Dª Isavel segunda en su visita sabiendo bien cuales han sido dichos servicios se acordó atestar en buen resultado.

Se vió otra Solicitud de D. Manuel Garrido y Almeida que pide tambien un atestado para justificar cual ha sido su conducta durante su permanencia en esta Ciudad, interesados y constando ha sido agena la pacifica se acuerda atestarlo asi.

El Recaudador presenta el estado de ingresos y salidas en la Arca en la ultima visto se acordó cumple con los demas.

El mismo Recaudador presenta tambien una papeleta autorizada por el Escmo. D. Lucio Manuel Belero por la que concede licencia haberse otorgado ante el Escrn. de Fuensanta para responder de indicada Declaracion enterados se acordó cumplir con las de su clase.

D. Juan Antonio Lopez y Muñoz presenta al Ayuntamiento su Titulo de Licenciado en Leyes para que el Ayuntamiento lo tenga entendido y ordenes para que se tome de el razon en los libros, Ut.ys acordó que asi se haga y se tome razon este autorizado por el Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula el Marques de Pidal fecha vista dado en Madrid a cinco del presente mes registrado al folio quinto del Libro correspondiente numero diez y puesto tomada razon en la Contaduria de la Junta de Contabilizacion de fondos de Instruccion publica en el Libro numero primero.

El Señor Presidente manifestó que D. Manuel Roca Francisco de la segunda Compañia del Regimiento Caballeria del Infante numero cuarto y Comand.te de la Partida de Caballeria destinada en esta Ciudad para la persecucion de Malhechores habia solicitado un atestado ó constancia de su comportamiento en esta Ciudad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y en suvirtud se acordó darle en buen sentido.

D. Juan Bermudo como Individuo de la Comision. que fué de entender en el negocio ó Pleito que los Herederos de D. Jose de la Calle tienen promovido sobre construccion de una Pesquera en el Rio Jerte manifiesta que es preciso otorgar nuevo Poder al Prov. de Madrid y se necesita que el Ayuntamto. por las Huertas de Cuneria comisione quien le represente enterada se acordo que lo sean los Sres. Comisarios de Obras Pias D. Blas Galvan y D. Manuel Mendez.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico

Sevillano Galvan Coronado Mendez

Galvan Herrero Casas Jimenez Moreno

Sesion del 22 de Febrero de 1844

En la Ciudad de Plasencia a veinte y dos de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Millan Alcalde segundo D. Juan Coronado, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Manuel Campo, D. Blas Galvan, y D. Benito Jimenez Regidores y D. Antonio Moreno Procurador Sindico se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada. D. Vicente Venegas Barrios con contenida informa

La Junta. presenta redactada en Borrador la Oposicion para el Director de Correos con objeto de que se varien los dias de entradas y salidas del General en esta Ciudad y con la indicacion que se hace para que se añada de que el beneficio no solo era para Plasencia si que para los Pueblos de la Dra. del Jaso pertenecientes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1814 40 Mrs

á los Partidos de Jerez, Granadilla, Coria, Hoyos y algunos Pueblos del Partido de Alcantara se aprovó acordando que luego se remita.

El Ayuntam.to quedó enterado de un Oficio del Alcalde Corregid.te de Cáceres en el que se Transcribe el que ha dirigido á aquella Superioridad el Administrador de Provisiones ofreciendo que si la Diputacion no se perjudicaba en sus intereses muy luego se plantearia la Factoria en esta Ciudad para lo cual tomaba los oportunos informes de cuyo resultado daria cuenta á su debido Tiempo.

Se vió un Oficio del Depositario de Propios en el que manifiesta que para pagar el contingente del año pasado esta consignando el trigo que le parece debe venderse desde luego para cumplir asi con aquel servicio proferente enterados se acordó formalizar el Expediente de subasta señalando el dia tres de Marzo proximo para el remate segun el presupuesto de Treinta reales cada fanega anunciandolo al publico para conocimientos de los Licitadores.

Se vió otro Oficio del mismo Depositario de Propios en el que manifiesta que no se han satisfecho las Contribuciones impuestas á los Propios y otros pero que de un momento á otro deben ingresar fondos y podrá librarse siempre que se le dé orden para que los reciba de abono en cuentas enterados se acordó darle la orden que solicita.

Se vió una Solicitud de D. Rafael Tiempo mayor y D. Vicente de Silva que dicen no han principiado á percibir la Dehesa de Berrocalillo hasta el año actual y por consecuencia no deben ponerles en este año Contribucion alguna han visto en la graduacion de utilidades enterado el Ayuntam.to y despues de una larga discusion se acordó que para mejor resolver se traigan las Cuentas á primera hora.

Se vió una Solicitud del Mayordomo del Hospital D. Ildefonso Moreno que haciendo comparaciones entre el Sueldo que se le ha asignado con el que tienen los Administ.res del Hospicio y Hospital de la Concepcion pide ó que se le aumente ó que solo vayan al Establec.

miento los enfermos que deben ir pues así se evitara el gasto que contraher empréstitos para sufragar los gastos, enterado el Ayuntam.to conferencio con detencion en el particular y por ultimo con objeto de arreglar este negocio y ver el motivo que ha para que no pasen a convalecencia los enfermos se acuerda que el Sabado proximo a las diez de la mañana haya Sesion Extraordinaria a la que concurriran tambien los Yndiv.os de la Junta de Beneficencia.

Se dio cuenta de unas Solicitudes de D. Rafael Campos Mayor, D. Bernardo de las Heras, D. Fran.co Oliva y Alfonso Ramos que se quejan de la mucha cantidad que se les ha graduado de Utilidades, en su vista se acordo pasen todas a la Comon de Peritos para su informe.

No habiendo sucedido efecto los varios amistosos y comunicatorios que se han hecho a los deudores de Propios y Arbitrios se acuerda dar orden al Proc. los demande desde luego en el Tribunal de Justicia.

Con este motivo tambien se le dio vacue el Mandato fecha en el negocio que ha promovido el Ayuntamiento D. Vicente Vallejo Ramos sobre validacion del Contrato del cuatro porciento de ventas y posesiones para el año de ochocientos cuarenta y dos.

Observando los entorpecimientos y dudas que ocurren en la Liquidacion de Contribuciones del año proximo pasado producido todo por la continua variacion de vecinos que reconocen aquellas se acuerda decir al Recaudador D. Joaquin Silos manifieste si esta dispuesto a continuar en aquella Recaudacion sin variar de manos y con asiduidad pues si sus ocupaciones no se lo permiten se disponga lo conveniente para lo cual puede desde luego romper la cuenta.

El Señor Presidente dijo que consiguiente con lo mandado por el Supremo Gobierno preguntaba al Ayuntamiento que local le parecia mas apropósito para Colegio Electoral en las elecciones de Concejales que principiaran el veinte y cinco del

SELLO 4º AÑO 1841 40 Mrs

comente y debe anunciarse con la anticipación de cuarenta y ocho horas, y el Ayuntamiento dijo que el mejor que le parecía eran las Casas Consistoriales el Señor Presidente acepta también la indicación quedando elegida Colegio Electoral dichas Casas Consistoriales.

Observandose que á pesar de ser el Ayuntamiento mayor partícipe en la Dehesa de Tablilla el Arrendatario no viene á pagar el importe de aquel como debía y en seguida exportar lo que corresponde á los menores partícipes se acuerda decirle que en el término de ocho días se presente á hacer el pago pues de lo contrario se pedirá á la Fral. la ejecución contra él.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr. de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Galan Coronado

Galvan Casas Herrero

Moreno Jacinto Gil Jimenez

Sesion Estraordinaria del 4 de Febrero de 1844

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Moreno Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan Idem segundo D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. José Rodriguez Casas, D. Rafael Campos, D. Blas Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores y D. Antonio Moreno Jacinto Procurador Síndico en sesion de D. Manuel de la Cruz Secr., D. Juan de Mata Prado, D. Segundo Moreno, D. Antonio Alcalde Rodriguez y D. Manuel Moreno Ramos Individuos de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Junta de Beneficencia; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Sñor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion Estraordinaria era para tratar sobre una Solicitud del Administrador del Hospital D. Ildefonso Moreno que dice que efecto de que en los demas Hospitales no se curan los enfermos que debian pesar sobre el presupuesto de muerte que con la escasez de fondos que se esperimenta viene que tomarlo prestado sin interes alguno, por todo lo que dice que cada cual levante ó cure sus Enfermos ó que se aumente la dotacion mezquina si se compara con los demas Administradores que no tienen el Tercio y cuarto de recursos para sus Establecimientos como el citerado. Se abrió una discusion constante sostenida donde cada cual espuso lo que creyó oportuno y por ultimo se acordó que los Administradores todos se dediquen en primer lugar á cobrar las resultas ó deudas que existen por Fiemes los Establecimientos pues asi redundarán en su beneficio, que los enfermos que se hallen en el caso de combalecer á Juicio de los Facultativos pasen al Hospital de Convalecencia como de su Instituto para que pasen sobre el pero sobre el General y finalmente que en atencion á que en el dia la Casa Hospicio cuenta con medios y fondos para cubrir sus obligaciones los sobrantes que queden al Ayuntamiento de sus Patronatos cubiertas las cargas de Justicia se pasen a la Junta de Beneficencia para que los dedique al Hospital Gral. indemnizandole asi de cualquier enfermo que alli pueda ir de los que corresponden al de las Llagas pues asi se evitaran mas gastos por ultimo los Sres. Facultativos y Sres Alcaldes cuidarán de economizar mucho el dar recetas para pobres que no se quieran ir al Hospital pues de un uso que se ha hecho para ciertas y determinadas personas otras han abusado, y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que respecto al estremo que propone el Señor. de que en caso se le aumente el sueldo pase la solicitud a la Junta de Beneficencia para que se sirva informar lo que se la ofrezca y parezca.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Galan Conrado Mendez

Galvan Casas Herrero Jimenez

Moreno Jacinto Gan Monge

Sesion del 26 de Febrero de 1844

En la Ciudad de Plasencia a veinte y seis de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Gonzalo Galan Alcalde segundo Presidente, D. Juan Conrado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Blas Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores y D. Narciso Moreno Procurador Sindico de dho. principio a este Señor le fue leyda el acta anterior que quedo aprovada. D. Vicente Wenceslao Ramos quien continua en forma.

Se dio cuenta de un Oficio de la Junta Superior de Direccion del Culto y Clero en el que dice que reconocido el Expediente instruido a consecuencia de la reclamacion hecha por el Ayuntamiento para que se reintegrase a los Contribuyentes de lo que habian satisfecho en razon ochocientos cuarenta y uno por los siete dozabos partes de aquellos frutos que se declararon despues de Septiembre y observando que segun la clase que se adopto no se ha perjudicado a los Contribuyentes se habia desestimado la reclamacion y se esperaba que el Ayuntamiento desistiese de su pretension enterados se acordo pase al Señor D. Vicente Wenceslao Ramos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para que informe lo que se le ofrezca y parezca.

Se vio un Oficio de S.E. la Diputacion en el que se pregunta si fondos que se hallan autorizado por este Partido para el debido abono y que las existencias que haya pasen al Recaudador D. Vicente Vera estos Propios manifestando a cerca esto lo que recogio el Comisionado de S.E. D. Jose Vizcarte enterados se acordo que la existencia que haya se entregue a dicho Señor Alcalde y en seguida se rinda las cuenta a S.E.

Se vio el informe que los Señores D. Elias Galvan y D. Antonio Moreno Zamorano evacuan en la Solicitud de Juan Alfonso que pedia al sitio de las Barreras un pedazo de Terreno en data y conforme el Ayuntamiento con dicho informe acordo conceder el terreno que indica la Comision. bajo el Canon de Tres reales cuando á favor de los Propios y en el supuesto que se indica por los Sres. informantes dando a estos Comun. para que deslinden y señalen Terreno. [illegible]

Se vio una Solicitud del Señor Marques de Monsul y otra de D. Manuel Reyes Morgado y D. Vicente Limon que se gradue de lo que se les ha graduado en su vista se acordo pase a la Comision de Peritos á informe.

Se vio una Solicitud de Fernando Acedo que pide se le conceda una Tienda ofreciendo dar garantias al Abastecedor para entregarle semanalmente lo que se saque de la carne enterado se acordo concederle la Tienda que se solicita siempre que de las seguridades constantes al Abastecedor como ofrece y se obligue a desempeñar la plaza de Alcalde Matadero y Carniceria.

El Ayuntamto volvio a ocuparse de la Solicitud de D. Rafael Campo Mayor y D. Vicente de Silva sobre su reclamacion respecto á la Dehesa de Berrocalillo y despues de haber conferenciado en particular se acordo desestimar la Solicitud declarando que las Contribuciones del año actual pesan sobre las utilidades que cada

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cual pueda tener en el mismo y respecto a que en la misma solicitud se quejan los exponentes de la mayor o menor cuota que se les ha regulado pasara a los Peritos para que informen y arreglen el particular acumulando á los exponentes en sus partidas respectivas la mitad cuota cada cual de lo que designen á cada Defensa.

Se vió una Solicitud de D. Manuel Perez Villamil en la que se queja de que siendo un mero criado del Señor Marques de Murrieta se le haya graduado por la Contribuc.n del Culto y Clero en mil ochocientos cuarenta y dos y cuarenta y tres y para el actual sin consideracion á que á se le debe considerar como un criado ó Jornalero cuando se le reparta, enterados se acordó que por lo que hace á la graduacion que se le há hecho para dicho actual pase á la Comision de Peritos á informe no estando ya en las facultades del Ayuntamiento eximirle del pago de las cuotas impuestas en cuarenta y dos y cuarenta y tres puesto que estan consentidos y aprovados aquellos Repartimientos.

Habiendo oficiado al Alcalde de Malpartida pidiendo antecedentes sobre la Marca de la Mazagona para cumplir con lo que tiene prevenido el Señor Jefe Politico se acuerda decirle que la Marca se halla en Termino de la Jurisdicion de Plasencia y que por lo tanto el Ayuntamiento de esta Ciudad sera quien facilite aquellas noticias reuniendo las que se puedan para cumplir con lo prevenido.

Se vió una Solicitud de D. Jose Rodriguez Casas en la que dice ha visto se le han graduado utilidades para contribuir en el año actual por un Olivar y una Casa que ha comprado á fin del año pasado de modo que no ha percivido todavia utilidad alguna por cuya razon pide se le exima de dicha graduacion hasta el año proximo, enterados el acordo no poder acceder á esta Solicitud en atencion á que se ha graduado por el Ayuntamiento que las Contribuciones del año en que se reparten pesan y graviten sobre las utilidades que los Contribuyentes tengan en el mismo. Igual acuerdo recayó en otra Solicitud del mismo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Señor Casas como Alcalde de D. Joaquin Rodriguez Leal exa
festando que dicho Sr. se hallaba en el mismo caso por la Dele
sa de la Sotana y Cordelilla.

Con lo cual se concluyó esta Sesion mando esto lo en ella ac
rdado y acordado de que yo el Secr. de Ayuntam.to Certifico.

Galan Coronado Mendez Herrero

Galvan

Jimenez

Moreno

Jacinto Gmez Monge

Sesion del 1.º de Marzo de 1844

En la Ciudad de Alcuescar a primero de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Gonzalo Galan Alcalde segundo Presidente D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Rafael Campo, D. Blas Galvan Regidores y D. Antonio Moreno Procurador Sindico; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada. D. Vicente Vicente Regidor con voz consultiva enformó.

Se vió una Circular de la Intendencia en la que se inserta una resolucion de S. M. por la cual se dispone que al Clero Parroquial no se le demoren los derechos eventuales de Estola y Pie de Altar en lo subsesivo y que á la vez se satisfagan los ultimos cuatro meses del proximo pasado enterados se acordó dar orden al Recaudador de dho para que pague al Clero Parroquial hasta donde alcancen los dos recaudados para este Servicio.

Se vió un Oficio del Señor Comandante Militar en el q se transcribe otro del Comand.te Gral. por el cual se declara que en cualquier Tentativa seguten las Llaves á los Fusiles recojidos la Milicia Nacional y empaquetadas se remitan á Caceres por cuenta de los Ayuntamientos previniendo por lo Tanto dho Señor Comandante Militar se proceda al instante á dar pro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1874 40 Mrs

enterados se acordó que desde esta Tarde se principie á quitar las Llaves y que en seguida se entregue el Armamento al Señor Comandante Militar reservando las Llaves á Cuevas.

El Ayuntamiento quedó enterado de un Oficio del Señor Gefe Político en que manifiesta remite al Director de Correos la exposicion del Ayuntamto que se le dirigió por su conducto á este efecto.

Se vió un Oficio del Señor Intendente Militar en el que se presenta otro del Asentista de Provisiones en el que dice que estando en esta Ciudad el Trigo mas caro que el precio de Contrata no podía plantearse la Panadería enterados se acordó pase á D. Vicente Venceslao Cuevas para que informe lo que se le ofrezca y parezca.

Se dió cuenta de una Carta de D. Lucas Abril Arrendatario de la Dehesa de Solanilla en la que dice que por este año se le disimule el que no venga á hacer el pago al Administr. del Hospital de la Cruz pues tiene ya dados los intereses á los menores Partícipes y orden á D. Francisco Serrano para que pague aquí la parte del Hospital enterados se acordó que en efecto por este año se disimule pero que se le diga que en lo subcesivo venga aquí á hacer el pago del Todo dando conocimiento de esta Carta al Administr. para que reclame el pago de D. Francisco Serrano ó manifieste si hay algun entorpecimiento en ello.

Se vió un Oficio del Señor Juez de primera Instancia en el que se dice que interna se sacó del Pretorio los Presos Manuel Serrano Mendo y Lorenzo Garcia de la Calle se les socorra aunque con calidad de reintegro en su caso enterados se acordó que en efecto se les socorra dando orden al Alcaide para ello.

Se vió otro Oficio del mismo Señor Juez en el que acompaña un Testimonio que acredita la pobreza del Preso Juan Guardado para que se le socorra como á los de su clase enterados se acordó que así se haga.

Por el Alcaide se presenta la razon de los Presos los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mitos en el mes de Febrero ultimo y siendo estos veinte hechos en el acto la liquidacion resulto que se habian consumido en socorros seiscientos setenta y siete reales Veintiun mrs. de cuya cantidad se acordó espedir el oportuno Libramiento para su pago.

Se vió una Solicitud de Valentin Cordova que pide un atestado para Justificar su conducta Moral y Politica esteriores y constando que es buena se acordó atestando asi.

Se vió un Oficio de los Sres. Jueces en el Espediente instruido para el deslinde de la Dehesa del Ganso y Tiudales y conforme el Ayuntamiento acordó que todo se haga como se propone.

El Recaudador de la cuota que este Partido paga para los gastos de S.E. la Diputacion presenta la Cuenta correspondiente al año ppdo y examinada en el acto se aprobó acordando que se saque una Copia y con los documentos de data se remita a S.E. para su aprobacion manifestando puede disponer cuando guste de la existencia de mil ochocientos veinte y ocho rs. en Caballerizas por cuya razon no se han querido recojer.

Se vió el informe del Señor Juez D. Antonio Moreno Gerundo en la cuestion de la cuota que este Partido satisface para la manutencion de Presos Pobres y no encontrando reparo alguno se aprovó acordando se facilite al Recaudador un Oficio fin gnito y que el Señor Alcalde primero conboque á los Pueblos del Partido no solo para que la aprueben si que tambien pa. que acuerden el medio de sufragar este servicio en el año actual

Se vieron dos Solicitudes una de Juan Alvado y otra de Pedro Duenas que piden se les nombre oficiales de Faja en su visita se acordó nombrar para este destino á Juan Alvado siempre que dé al Alcalde las garantias que le pida y en atencion á que no se cree se haga necesidad de mas oficiales hasta que los pida el Alcalde se tenga presente la Solicitud de Pedro Duenas.

Se vieron las Solicitudes de D. Francisco Perez Alcala, D. Manuel Jacinto Romero, Pedro Merino, D. Manuel Jimenez Alcazar de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Mrs

nro Señorque Prouho y Santiago de la Granada, D. Juan Sanchez
Bueno y D. Ramon Fuerto en lo que se han graduado en su vista de acuerdo pasan a la Comision de Policia a informe.

En este estado y presente aquí se presento D. Jose Romero Alvarez Comisionado de otorgar el poder para seguir el Litigio con los herederos de Cuellar y dijo que estaba extendido pero que algunos Propietarios se negaban á firmarle en su vista el Ayuntamiento dijo que por su parte no le otorgaria viendo la resistencia de los Propietarios por una parte y por la otra el que no han firmado muchos el acta celebrada el dia de Febrero ultimo donde se comprometieron a sostener en proporcion este Litigio, observando ademas que es menester subsanar el defecto que en ella se advierte de haber puesto a varios sugetos que unos no asistieron y otros se hallaban ausentes, que venciendo todos estos obstaculos desde luego el Ayuntamiento se prestaria gustoso al otorgamiento el Sr. de Coronado protesta este acuerdo y pide conste que no le para perjuicio en su dia por la falta de remitir el Poder a que esta pronto a otorgar pues el Ayuntam.to con independencia de los Propietarios Cree un deber en otorgarle.

Por ultimo se acuerda que el Domingo Cinco del corriente se celebre la rectificacion del Alistamiento a las diez de la mañana anunciandolo al publico por medio de Bando.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario del Ayuntamiento Certifico.

Galvan Coronado Mendez Herrero

Galvan Moreno Vicente

Jacinto Gmez Monge

Sesion del 4 de Marzo de 1844

En la Ciudad de Alhama a cuatro de Marzo de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro, reunidos los Señores
del Ayuntamiento a saber D. Gonzalo M.ro Galan Alcalde
segundo Regidores D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D.
Santiago Herrero, D. Rafael Campos, D. Elias Galan, D.
Ramon Jimenez Regidores y D. Antonio Moreno Procurador
Sindico se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta
terior que fué aprovada. D. Vicente Venancio Romero cum
contenia enforma.

El Ayuntam.to quedó enterado de la Ley sobre Letras que se
continua en el Boletin Oficial numero ciento y dos.

Se vió un Oficio de la Junta de Beneficencia al que se acom
paña la cuenta del Depositario de la misma en mil ochocien
tos cuarenta y tres D. Juan Fernandez Muñoz ya censurada y
aprovada por la Junta visita que fué se acordó pase á los Sres.
Procuradores Sindicos para su examen é informe.

Se vió el informe que D. Vicente Venancio Romero contesta al
Oficio del Señor Intendente Militar manifestando no poder
plantearse en esta Ciudad Factoria de Provisiones por el Alma
cen y no considerando el Ayuntam.to necesario por ahora la for
macion del Expediente para reclamar los perjuicios en el mayor
valor de los precios a los de Contrata acordo que se Oficie al
Intendente abrazando los dos estremos propuestos á saber de que
no está entre las atribuciones del Ayuntam.to el municipio y pro
mueve la liquidacion de los ya hechos obligando al asentista Fer
nando su Comisionado para un caso dado.

Se vió otro informe executado por el Señor Romero en nombre
de la Comun Diocesana de esta Ciudad negandose a que se reem
se á los Contribuyentes á las siete dozabas partes por los frutos
se descargaron despues de Septiembre de mil ochocientos cuarenta
uno y enterados se acordo aprovar dicho informe y que se ofici
la Junta ó Comun en el sentido que se espresa y á la vez se
vasta al Sr. Jefe Politico la esposicion que se presenta para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1841 40 Mrs

la Regna en grafa de lo obrado y resolucion de la Junta Superior de dotacion del Culto y Clero.

Se vio otro informe del mismo Señor Comisionado en el Oficio de la Junta Superior de dotacion del Culto y Clero comunicandonos la resolucion adoptada con vista de nuestra reclamacion para que se reintegrase á los Contribuyentes á las siete dozabas partes en mil ochocientos cuarenta y uno por los frutos decimados despues del primero de Octubre y enterados se acordó oficiar en los Terminos que se indicaron en dicho informe.

Se vio otro que el mismo Señor Comisionado remitido en un Oficio de S.E. la Diputacion al que se acompañaba un proyecto sobre el estado economico de aquella Superioridad y que se remitio para que examinado se hiciesen algunas observaciones si parecian combenientes antes de llevarle á cavo, enterados se acordó que consiguiente con el informe se Oficie á S.E. aprovando dicho Proyecto.

Se vio una Solicitud de los Sacristanes que piden se les complete sus asignaciones del año 40 pues es lo mino con que cuentan para su mantenimiento enterados se acordó estar a lo dispuesto a saber que se hagan efectivos los descubiertos y nivelados las Fabricas con los exponentes se acordara el pago á estos.

Con este motivo se acuerda comisionar a D. Vicente Manuel Moreno para que arregle el Presupuesto del Culto Parroquial con el año actual para proceder en seguida á practicar el Repartimiento.

Igualmente se declara al Recaudador D. Joaquin Silos presente luego al instante Lista de Deudores por Todas las Contribuciones las cuales pasaran al Recaudador D. Santiago Herrero para que se dedique á su cobranza visto que aquel otro Señor continua enfermo.

D. Antonio Moreno Ganonal pide al Ayuntam.to represente á S.M. la Regna pidiendo vuelva á establecerse el metodo de que los 6 años de Filosofia que se estudiaban en este Colegio Seminario se in

ES 10148 AMP 01.01.01.001

corporen en su día en la Universidad y que siguiese una Cátedra de
que solo sirven para los que siguen la carrera Eclesiástica.

También se acuerda comisionar los Sres. a fin de que examinando
los antecedentes que hay para plantear en esta Ciudad una Escuela
la normal manifieste los fondos que puedan destinarse á un objeto tan
preferente y necesario.

No habiendo sido otorgado la Cátedra de Gramática D. Bartolomé Gó-
mez Blasco y Francisco Ayala se acuerda decirles que no justifi-
cando á primera Sesión haberlo efectuado se pedirá en el Periódico
el cumplim.to de este deber.

Por último habiendose notado que los que hoy sirven de carne
fresca al público lo hacen á nueve cuartos habiendo subido un cuar-
to en libra desde que se celebró el último remate del abasto acorda-
se acuerda oficiar al Señor Intendente excitando su celo para que apre-
be cuanto antes el Expediente pues de este modo no se espera el público
pues se encuentra la actualidad del abasto en el solo hecho que se
acaba de imponer sin contar otros muchos como mal surtido y por calidad.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido
y acordado de que yo el Secretario del Ayuntamiento Certifico.

Galvan
Galvani
Herrero
Coronado
Mendez
Moreno
Jacinto Gom. Monge

Sesion del 7 de Marzo de 1844

En la Ciudad de Plasencia á siete de Marzo de mil ocho-
cientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntamien-
á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente
D. Gonzalo Galvan idem segundo, D. Juan Coronado, D. Santiago
Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Rafael Campos, D. Ilde-
Galvan y D. Ramon Jimenez Regidores; se dió principio á la
sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

D. Vicente Wenceslao Mendez con licencia en fecha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1841 40 Mrs

Se vió una papeleta de D. Joaquin Soler en la que manifiesta que aunque un poco aliviado de sus dolencias aun no podia asistir á la Sesion tenia que manifestara que aunque hay pendientes algunos ajustes que hacer que conbendria mucho orillarlos enterados se acordó que la Comision de Hacienda concluya con este servicio.

Se dió cuenta de la Circular numero veinte del Sr. Intendte en la que se inserta la Real orden de veinte de Febrero ultº por la cual se conceden noventa dias mas á los Partícipes Legos en diezmos para presentar los documentos Justificativos de sus acciones enterados se acordó pase á D. Vicente Wenceslao Ramos para que informe lo que se le ofrezca y parezca.

Se vió un Oficio del Sor Juez de primera Instancia de esta Ciudad en el que se recuerda otro para que se acorriese á los Peones Manuel Serrano Mendo y Lorenzo Garcia de la Calle enterados se acordó se les oiga por cuanto antes.

El Ayuntamto quedó enterado y acordó quede custodiado por ahora en Secretaria el pliego de cargo de Contribuc.s en el año actual que con Oficio inserto fecha cinco del corriente remite la Contaduria de Rentas de esta Ciudad y Partido.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Febrero ultimo y ascendiendo á cincuenta reales veinte y cuatro mrs. se acuerda espedir Libramiento contra Propios para su pago a favor del Admor. de Correos.

Se vió un oficio de D. Joaquin Soler en el que manifiesta se ocupa en hacer la Lista de Deudores que en seguida la pasara al Recaudador D. Santiago Herrero formalizando despues su cuenta para que se le examine, el Ayuntamiento quedó enterado.

Se vió un Oficio de la Junta de Beneficencia en el que se manifiesta que habiendo fallecido D. Fran.co Gonzalez Duran Cirujano Dujeusero del Hospital de Dª Engracia de esta Ciudad se propone para la vacante al Pro. D. Martin Melchor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Ayuntamiento despues de haber conferenciado en el particular expo
so la propuesta y nombró á D. Martin Alleluar para este destino
acordando se le comunique el nombramiento y á la Junta para que
luego al instante le ponga en posesion.

Se vió una Solicitud de Franco Hernandez hijo de Ygnacia que
pide se mejore no se le embarga en el Abastecimiento de Torrecilla p.l
aquel Ayuntam.to porque allí se halla trabajando Temporalmente
Viviendo en esta Ciudad á donde hace mas años le han incluido
Interesados se acordó que en efecto se mejore como se pide.

Se vió una Solicitud de Franco Ayala que dice ha comprado el
Corral é Yglesia que fué de S.n Marcos y notando que antes se
debia se llevaria allí el agua sobrante del Caño que hay en la Puer
ta de Talavera pide se le conceda este privilegio en dos dias á
la Semana que se designen enterados se acordó para mejor re
solver pase esta Solicitud á los Sres. Procuradores Síndicos á su forme

Se vió otra Solicitud del mismo Franco Ayala que dice se le de
pase otorgar Escra. Jornal de Fianza por los mil quinientos cin
cuenta r.s que importa el Resto de los derechos de Matadero y de
mas que lleva pues cree que una Obligacion sera suficiente
Enterados mas acuerdo á fin del presente mes viene ya un plazo de
cuatro enterados se acordó que si el espresado pague de contado el pri
plazo otorgue la Obligacion que se pide mas de lo contrario luego
la Escra. el interesado.

Los Sres. Procuradores Síndicos exponen su informe en la cuen
ta del Depositario de la Junta de Beneficencia D. Juan Fernz
Muñoz correspondiente al año de mil ochocientos cuarenta y dos
y no encontrando reparo alguno en ella el Ayto la aprovó acorda
do se dé conocimiento á la Junta y en seguida se archive aquella
con las demas de su clase.

La Comon. encargada de las funciones de cuarenta pone
presenta la cuenta Justificada de gastos examinada en el acto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1841 40 Mrs

le aprovó acordando se expida un Libramiento de quinientos veinte y siete reales á que asciende á favor del Albañil de la Villa D. Gonzalo María Galan que lo ha anticipado y contra el Mayordomo de la Contribucion del Culto Parroquial D. Santiago Herrero uniendo al Libramiento la cuenta para mejor justificar la inversion.

El Maestro Carpintero de Ciudad presenta una declaracion de los desperfectos que ha encontrado en la Cuesta y Barca de la Barzosa formando el presupuesto de cada uno para componerla examinado con detencion se acordó que antes de formalizar la subasta se saque una Copia de este reconocim.to y presupuesto y con un Oficio se dirija al Señor Alcalde Constitucional de Malpartida para que notifique al Arrendatario que fue Felipe Sanchez Tejeda y á sus Fiadores si quieren hacer ellos la Obra por su cuenta advirtiéndoles deben manifestarlo en el Termino de cuatro dias pues pasados sin haber dicho nada se sacará á Publica Subasta reclamandoles en seguida su importe como perjuicios causados por su culpa á una Finca de Propios.

Se dió cuenta de una copia del Auto Definitivo pronunciado por el Señor Juez de primera Instancia de esta Ciudad en el Juic.to que contra el Ayuntam.to siguió D. Vicente Vicente Becerro Sobre valuacion del Contrato del cuatro por ciento de Ventas y posesiones para cuyo cobro y para ver los informes que evacuan los Peritos reguladores en las quejas producidas por algunos Contribuyentes se acordó hacer reunion a las once de ella misma extraordinaria para estos dos objetos ó particulares citando á los Sres. que faltan para que concurran.

El Ayuntam.to acordó á peticion de la Sra.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el espidan los Libramientos de Enero y Febrero del Secretario y Alva-
rez para su pago.

Por último habiendo visto por los papeles Públicos que Dª
Mª Cristina de Borbon ha vuelto á pisar el Territorio Español de-
spues de su abdicacion voluntaria se acuerda que esta noche haya
Iluminacion General publicandose Bando para conocimiento de los
Vecinos.

Con lo cual se concluyó esta Accion siendo esto lo mismo
dho y acordado de que yo el Srio. del Ayuntamto Certifico.

Sevillano Galan Corronado

Galvan Herrero

Jimenez

Jacinto Gijon

Sesion Extraordinaria del 8 de Marzo de 1844

En la Ciudad de Plasencia á ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Juan Corronado, D. Manuel Mendez D. Santiago Herrero D. Jose Rodriguez Casado D. Rafael Campo, D. Elias Galvan. D Ramon Jimenez, Regidores y D. Antonio Moreno Procurador Sindico Sindico primero de este Ayuntamto segundo el Acta anterior fue quedo aprovada.

D. Vicente Venceslao Ramos manifiesta en el Ayuntamiento que respecto á un particular que va á ocuparse el Ayuntamiento en esta Sesion se le dispense asistir por ser negocio propio y que por lo que hace á lo demas se remite en un todo al Sr. Presidente.

Se dió cuenta de la copia del Auto Definitivo pronunciado por el Sr. Juez de primera Instancia en el Espd. te que D. Vicente Venceslao Ramos sostiene con el Ayuntamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1814
40 Mrs

sobre validacion del Contrato del cuatro por ciento de Ventas y posesiones para mil ochocientos cuarenta y dos en el cual se condena al Ayuntamiento á que satisfaga todo lo que haya producido ó debido producir este ramo sin hacer condenacion de costas pagando por mitad los comunes en su vista el Ayuntam.to conferenció con detencion y por último acordó se dé orden al Prov.r se apele del Auto Definitivo y para saber si debe ó no sostenerse este Litigio segun previene la nueva Ley de Ayuntamientos en su artículo sesenta y tres cargo Municipal cloca consultase con el Señor Gefe Político manifestando al efecto la correspondiente consulta que se remitirá bien instruida y circunstanciada pidiendo resolva con la urgencia del negocio.

Se leyeron las solicitudes que en queja han deducido varios Contribuyentes respecto á la graduacion de utilidades para cubrir el Contingente de este año actual y se leyó la de D. Rafael Cornejo mayor y enterados de las razones que se deducen y del informe de la Comision se acordó rebajarle quinientos reales que cubria la Comision.

A la Solicitud de D. Manuel Perez Villamil con vista del dictamen de la Comision. se acordó rebajarle á su partida trescientos cincuenta reales.

A la de Pedro Merino el Ayuntam.to conforme con la Comision acordó se haga como se propone.

A la de Enrique Groube y Santiago de la Camara con vista del informe de la Comision. se acordó no hacer alteracion á la partida del primero y la del segundo se rebajaran cien reales.

El Ayuntamiento conforme con la Comision. en el informe evacuado en la Solicitud queja de D. Manuel Jimenez Navarro se acordó no se altere su partida.

Igualmente en la Solicitud de D. Juan Sanchez Bravo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

con vista del informe de la Comon. no calculando el Ayuntamiento haya disminuido la Industria que ejerce acordó no se altere su partida

A la Solicitud del Señor Marqués de Murrieta con vista del informe de la Comon. se acordó devuelva á esta para que rectificando las tarifas que se hayan graduado á la Galera pues el Ayuntamiento declara no deben ser comprendidas designe la que corresponda por las demas Industrias que se mencionan.

Visto el informe de la Comon. en la Solicitud de D. Fran.co Perez Alcala se acordó conforme con aquella se le rebajen cien reales.

Conforme el Ayuntam.to con la Comon.: en el informe evacuado en la Solicitud de D. Ramon Puerto y D.a Maria del Carmen Moralesa acordó no se alteren sus partidas respectivas.

A la Solicitud de D. Bernardo de las Heras conforme el Ayuntamiento con la Comon. acordó se le rebajen las treinta x.s que se reclaman.

Conforme el Ayto con la Comon. en el informe evacuado en la Solicitud de D. Man.l Savino Ramos se acordó no se altere su partida advirtiendo que en lo subcesivo cuando se dirija al Ayto. sea en el papel que corresponde.

Igual prevencion se hará respecto al papel á D. Alfonso Gomez Ramos y visto el informe que se exacta por la Comon. en la Solicitud del espresado no se hara alteracion alguna en su partidas.

Conforme tambien el Ayto con el informe de la Comon. en la Solicitud de D. Man.l Reyes Morgado y D. Vicente Simon no se hará variacion alguna en su Partidas.

A la Solicitud de D. Francisco Oliva con vista de las razones que dan por la Comon. en su informe se acordó nada se altere en su particular.

No habiendo mas reclamac.s se acuerda que todas ellas se unan á la graduacion de Utilidades y con copia certificada de los acuerdos adoptados en cada una que tambien se unirá para todo al Recaud.r D. Santiago Herrero p.a q.e practique inmed.te los Reparos

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo esto lo en ella acordado q.e yo el Secr.o Certifico

Sevillano Galvan Cornado Mendez

Herrero

Galvan Casas Jimenez

Moreno Vicente Gn.z Monge

Luis

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 11 de Marzo de 1844

En la Ciudad de Plasencia á once de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo M.ª Galan Alcalde segundo, D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Cano, D. Manuel Campos, D. Joaquin Silos, D. Elias Galeano, D. Ramon Jimenez Regidores y D. Antonio Moreno Procurador Sindico; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada, D. Vicente Wenceslao Ramos aun continua enfermo.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Juez de primera Instancia al que se acompaña un Testimonio con el cual se Justifica la pobreza de los Pobres Inocencio Molinero y Jose Mateos menor para que se les reconozca como á los de su clase en su vista se acordó que se les reconoza al instante.

Se vió un Oficio de D. Vicente Wenceslao Ramos encargado en recojer las Certificaciones para Justificar la accion de los Propios en Diezmos por el Diezmo chico las cuales presenta y dice hacer lo mismo luego que se franqueen por el prestamo de Mollorni enterados se acordó custodiar dichas Certificaciones y que se diga al Señor D. Vicente recoja las que falten y manifieste que debe hacerse en seguida para preparar los documentos necesarios.

Se vió una Solicitud de D. Manuel Sicart que pide un atestado para Justificar cual ha sido su conducta en cuatro años que reside en esta Ciudad en su conducta moral y politica y enterados se acordó atestar en breve Articulo.

Manuel Manzano Arrendatario que fué en el año proximo pasado de la Barca de Zarzuela presenta el recivo del ultimo plazo del corriendo y ademas manifiestan los Carpinteros de esta Vecindad Mateo García y Modesto Bravo haber construido una Barca y la han entregado al actual arrendatario pidiendo por todo Junio el Manuel

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Alcazano se ponga así en el recibo para que conste cumplido
con el Contrato entendido se acordó pasar la cuenta como se pide.

El Actuor. del Hospital de la Cruz presenta la cuenta del dho.
Establecimiento perteneciente á valores del año próximo pasado
y en su vista se acordó pase á los Señores Comisarios de Obras Pías
para su examen é informe

D. Vicente Wenceslao Bueno exponiendo la Comision que se
le confiere presenta arreglado y autorizado por los Sres. Curas Párrocos
manifestando despues por una Comun. de los Feligreses se hallaba con
formado tambien con el Presupuesto para el Culto Parroquial en el
presente año, se hizo el Bronce de S.ta Pedro manifiesta la necesidad
de fundir una de las dos Campanas de aquella Parroquia en
su vista se acordó que estas diligencias pasen al Recaudador para que
le sirvan de cargo y data la cuenta que debe rendir por este concepto
aumentando los quinientos veinte y siete r.s que han importado
las funciones de cuarenta horas y por lo que hace á la fundicion
de la Campana el S.r Prior de quien encargado de preguntar
cuanto podrá costar el hacerlo.

Los Señores Síndicos exponen su informe en la Solicitud de Fran
cisco Ayala que pedía se le concediese el Agua sobrante del Caño
de la Puerta de Talavera para llevarla al Corral de S.ta Ella
cer y vistas las razones en que se apoyan los Sres. Síndicos se
acordó conforme con ellos en que no puede accederse á la peticion

Por los Sres. Mendez, Campos, Casas, Galeras, Jimenez y Moren
se presenta autorizada la proposicion siguiente. Los Infrascriptos
piden al Ayuntam.to que mediante á no haber surtido efecto las
continuas reclamac.s de varios á todos los Individuos de la Corpo
racion para que sin levantar mano se hagan efectivas las Contri
buciones que aun se restan no estando en nuestras atribuciones
mas que el derecho de acordar y pedir se declaren responsables p.r
en lo subsesivo á las personas que estando en los Cargos no hayan
cumplido con los acuerdos del Ayuntam.to. Que si el Señor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1841 40 Mrs

sidente no se considera con la existente Autoridad se pida al Sñor Intendente el agregado de Instruccion á cuyo fin se agreguen las Listas de descubiertos por las personas encargadas de la Recaudacion; el Sñor Presidente manifestó y pidió conste que siempre ha procurado y ha hecho propio ó medios coercitivos de apremiar á los deudores se ha constituido en la Sria. para rectificar los descubiertos sin que haya omitido medio y modo de verificarlo, enterados se acordó que pues se presentan las Listas de Deudores en el acto por el Recaudador del año pp.do pasen a D. Santiago Herrero Recaudador actual apremiando a todos los morosos y remitan mucho.

La Sria. presenta en borrador el relato ó historia de lo ocurrido en el negocio que se agita al Ayuntamiento por D. Vizente Alvarez Barros sobre Validacion del Contrato del cuatro por ciento de Obras y posesiones para cuyo esclarecimiento examinado todo se aprovo y acordó que puesto en limpio se acuerde al Sñor Gefe Político pidiendole resuelva cuanto antes por la perentoriedad del Tiempo.

Nivelados Fabricas y Sacristanes en sus respectivas dotaciones se acuerda espedir los Libramientos para unas y otras de la ultima cuarta parte del año proximo pasado que se les resta encargando al Sr. de Fabs que Exmto á estos cuanto á los Sres. Curas y Beneficiados el hagan los pagos de sus dotaciones lo verifique en Justa proporcion para que no sean unos preferidos á otros.

Debiendo celebrarse el dia de mañana Junta General de los Pueblos del Partido no solo para aprovar la cuenta de la manutencion de Presos Pobres si que tambien para acordar el medio y modo de agregar fondos para este servicio en el año actual se nombra al infrascripto Secretario para que represente á la Ciudad en dicha Junta.

Con lo cual se concluyó esta Sesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayto. to Certifico.

Sevillano Galan Coronado Mendez

Herrero Silva Galvan

Lucas Jimenez

Moreno Vicente Gomez Secretario

Sesion del 8 de Marzo de 1844

En la Ciudad de Plasencia á catorce de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Jose Rodriguez Casas, D. Rafael Campo, D. Joaquin Silva, D. Ramon Jimenez Regidores y D. Antonio Moreno Procurador Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada. D. Vicente Venestano Secretario cum constancia Oficio.

Se vió un Oficio del S.r Juez de primera Instancia de esta Ciudad al que acompaña un Testimonio que justifica la pobreza de los Presos Jose Barros, Antonio Lopez, Juan Pizarro, Alejandro, Agustin Moreno y Genaro Martin para que se les vea como á los de su clase, enterados se acordó que así se haga.

El Ayuntam.to quedó enterado de un Oficio del S.r Gefe Politico en el que decia remitia al Ministerio de la Gobernacion la instancia que se dirigió á S. M. quejandose de la Estincion. Diputacion de esta Ciudad y cum de la Junta General de Dotacion del Culto y Clero por su resolucion en el Espediente sobre debolucion á los Contribuyentes de la cantidad que indebidamente se les exigió en mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Se dió cuenta del Espediente instruido para el Abasto de Carnes frescas que debuelve el S.r Intendente ya aprovado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en su vista el Señor Presidente manifestó que inmediatamente pasase en posesion del Abastecedor por las ventajas que resulta al publico, enterados se acordó se diga al Abastecedor formalize la Fianza con hipoteca especial y bastante anticipando en seguida el Expediente.

Se vió una Solicitud de Felipe Sanchez Fajeda que pide pase á reconocer la Barca y Venta de la Barragona el Maestro Franco Hoyo pues el vió lo que habia antes de desperfectos y lo que hay hoy dia y hecho el reconocimiento está pronto á hacer la obra, enterados se acordó que esta Solicitud se una al Expediente de que procede y se dé comision al Maestro Franco Hoyo para que vaya inmediatamente á la Venta á reconocer los desperfectos que haya y puesta su declaracion se acordara.

La Comision de Peritos cerca de nuevo su informe en la Solicitud de agravios del Señor Marques de Murabel y dice puede rebajarse cien r. por la Galera quedan mil por las demas especulaciones en su vista el Ayuntamiento conforme con la Comision. queda reducida la partida á los mil r. de utilidades pasando en seguida al Recaudador para que lo tenga presente al girar el Repartimiento.

Se vió una Solicitud de D.ª María del Carmen Saez que pide se declare que las Contribuciones que pesan sobre las Fincas de su difunto Esposo las pague su Hijo Juan Real puesto que el á Título de dueño hasta desputarse esta aprovechando las Fincas enterados se acordó que en efecto los apremios por los adeudos que tengan satisfechas Fincas se repitan ó dirijan contra Juan Real sin perjuicio de que entre si prorratean el Tiempo que uno y otro hayan tenido indicadas Fincas y á contar en lo subcesivo estas reclamaciones pase esta Solicitud al Recaudador para que al girar el Repartimiento haga esta Partida al poseedor de las Fincas.

Se vió una Solicitud de D. Manuel Jimenez Navarro que insiste en que se le subsanen los agravios que se le han causado en la graduacion

de utilidades enumerando al efecto los que son vista, se acordó pa
se á la Comon. de Peritos á informe.

El Ayuntam.to quedó enterado y acordó se custodie con los demas
una Papeleta que remitè el Escmo. D. Manuel Moreno Gamonal
en la que manifiesta que ante el Not.o otorgado Escritura de Fianza a favor
cisco Ayala para responder de los derechos de Matadero y Ca
dicha que lleva en arrendamiento en el año actual.

Se oió una Solicitud del Gremio de Labradores que pide
se adopten las medidas acostumbradas para ver si hay Aguaderas
al Todopoderoso para conseguir Agua en los Campos que es tan
perdidos y pronto a perecer el Ganado en su vista acordó oficiar al
Cavildo pidiendo las Rogativas.

Se oió una Solicitud de Sebastian Lorenzo que pide un pedazo
zo de Terreno ya detras del Combento que fue de S.n Francisco ó ya
al Cachon para sembrar un Saudial enterados se acordó dar Comis
sistente al Sor Prov.r Sindico para que decida el Terreno pertene
dole con otros que tambien lo han solicitado.

No habiendo presentado D. Bautaleon Gomez Blanco la
Escritura de Fianza para responder del arriendo de la Venta y
Barca de la Barzagona á pesar de los varios dias se acuerda dar
orden al Prov.r pida en el Juzgado el cumplim.to de esta Condicion
del Espediente de remate.

No habiendose querido ajustar los Comerciantes D. Jose Sa
y D. Juan Bautista Pingueta á pesar de las contestaciones he
chas por la Comon. de Hacienda dias que en una escritura su
scribiente que perjudicaba á los fondos Publicos se acuerda dar
orden al Visitador proceda al Embentario de sus efectos para
saber el consumo que tienen al Jue de año.

El Señor Presidente manifestó que en Tres dias corrien
tes ha puesto á veinte y cinco, veinte y nueve y cien Exemplares
apremios á los morosos en Contribuc.s habiendo producido muy
buenos efectos en su vista el Ayuntam.to quedó enterado y acord

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que así se contiene.

Con lo cual se concluyó esta Sesión siendo esto lo escrito acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Galan Coronado Mendez Silos Casas Moreno Jimenez Jacinto Gonz. Monge

Sesion del 18 de Marzo de 1844.

En la Ciudad de Plasencia á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber, D. Gonzalo M.ª Galan Alcalde segundo Presidente D. Juan Coronado D. Manuel Mendez D. Santiago Flores D. Jose Rodriguez Casas, D. Miguel Campos, D. Joaquin Silos, D. Ramon Jimenez Regidores y D. Antonio Moreno Jeneral Proc. Sindico se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada. D. Vicente Mendez Barros cura contémina enfermo.

Se dió cuenta de un Testimonio que remitió el Señor Juez de primera Instancia de esta Ciudad y Justicia la Pobreza del Preso Gabriel Barba para que se le socorra como á los de su clase enterados se acordó dar orden al Alcalde para que le socorra.

El Ayuntamiento quedó enterado del oficio del Venerable Cavildo Catedral en el que se avisaba principiaban en el dia de ayer las Rogativas para conseguir agua.

El Señor Gobernador Eclesiastico presenta un informe de la Contaduria de Provincia con el cual está conforme el Señor Intendente previniendo nada se reparta á la asignacion que el Señor Gobernador Eclesiastico dé ne nó á ningun otro Presbitero por las Dotaciones que reciban de la Nacion en su vista se acordó dar orden al Recaudador para que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

desglose estas actividades y las de cualquier otro que se halle en el mismo caso absolviendo el Señor Gobernador esta orden.

Se oyó una Solicitud de Marcos García que pide se suspenda el Juicio para que este Cabildo el cobre y Pague del corriente para que pague las pensiones de la Data de un puesto público que dice tiene 6 años no le disfruta y que pues en el día no se encuentra con posibilidad para disfrutarle hace renuncia de él esperando se le espere hasta que pueda satisfacer lo que legítimamente adeuda enterados se acordó admitir desde luego la renuncia encargando á los Porteros avisen si hay alguno que quiera encargarse de arrendar este puesto y por lo que hace á la gracia de que se le espere el Ayuntam.to no puede ni no ponsa voluntad acceder á esta Solicitud.

Se presenta la Matrícula del Subsidio para el año actual y en su vista se acuerda ponerla en Lunes y que se remita luego al instante á la Diputación.

La Srìa. manifiesta que por dos veces ha intentado notificar al Maestro Fran.co Hoyo fuese á la Venta de la Zaragoza por reconocerla así como la Parra Toto en virtud de la existencia de Felipe Sanchez Tejeda y en las dos veces se le ha dicho estaba enfermo en su virtud lo hace presente para que no le pare perjuicio enterados se acordó que tan luego como el Maestro Fran.co Hoyo esté en disposición se le notifique.

D. Vicente Vicuesto Ramos por medio de un escrito manifiesta que ha sido á imponerse de vecino por cuya razon no ha podido presentarse á las Sesiones que sin embargo ha desempeñado todas las Comisiones que se le han conferido y hoy hace presente que el Medico de Ciudad le habrá dicho la necesidad que habia de que se Vacunase Vacuna buena á los niños de modo que no sean víctimas del contagio de las Viruelas que desgraciadam.te se padece en la Población y ademas que conviene mucho el que se otorgue dicho poder por parte del Ayuntam.to para el negocio de Calle sobre la Pesquera pues no solo se evitarian los perjuicios de la no disposición

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se le gue Tambien remedar intereses gue por conducto del Ayuntam.to se han girado y hay precision de Tomar cuenta al anterior Pror. entera-dos se acordo gue respecto á la Vacuna se diga al Albeitador cuide de asistir cuando una Vez la Vaya para estraherla puesto gue hoy con la epidemia gue hay no guerrian los Vecinos exponer á sus hijos por cuya razon no corre Tanta prisa y respecto al poder se otorgue desde luego custodiando en Secretaria el Acta original celebrada por los propietarios de huertas y Molinos.

Habiendose presentado los Matadores del Ladron Asensio Carlito y Compañero con objeto de gue se les dé una gratificacion por el servicio gue han hecho al Pais no Teniendo el Ayuntamiento fondos con gue hacer aquella se acuerda abrir una Subscripcion para lo cual se encargara por el Ayuntam.to á los Ganaderos y principales propietarios.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella acordado de gue yo el Secretario del Ayuntamiento Certifico.

Gulan Cornado Mendez Herrero

Silva Casas

Moreno Jimenez

Jacinto Gue. Alonso

Sesion del 25 de Marzo de 1844.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Señores del Ayuntam.to á saber D. Gonzalo M.z Galan Alcalde presidente, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Blas Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores y D. Antonio Moreno Procurador Sindico; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior gue quedo aprovada. D. Vicente Wenceslao Bravo y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuya continúa enterado.

El Señor Presidente manifestó la contestación dada por D. Jose Mª. Gonzalez al ponerle un apremio por sus Contribuciones y observando en ella no solo el modo brusco y poco decoroso en contestar si ygue tambien que no da una razon fija de sus ocupaciones el acuerdo que el Señor Alcalde continúe en el apremio hasta con los medios que marca la Instruccion haciendole entender el modo corteś con que debe hablar siempre a las Autoridades.

Se dió cuenta de un oficio de los Sres. Contador y Administrador de Rent.s de esta Ciudad en el que despues de Presentar otro de la Direccion de Rent.s donde se manda que de los Pliegos de cargo se deduzcan el diez por ciento de Generos Estrangeros y el cuatro por ciento de los Coloniales prevenciendo las Oficinas de Rentas se actuvicle Recaudacion de cualquier descubierto en que se hallen los Pueblos por los años de cuarenta y cinco en los meses de Noviembre y Diciembre mil ochocientos cuarenta y dos y cuarenta y Tres acaudo por este concepto una deuda á esta Ciudad de catorce mil reales que se encarga que al instante se satisfagan enterados se acordó pase a D. Vicente Wenceslao Ramos á informe.

El Ayuntamiento quedó enterado de un Oficio del Venerable Cavildo Catedral en el que manifiesta con fecha diez y nueve corriente mandan por otros Tres dias las rogativas publicas para alcanzar agua.

Se vió un Oficio del Señor Juez de primera Instancia de esta Ciudad en el que se dice que interesa se sirva si el Preso Ambrosio Suarez Xavier Nuño de Casas de Medina Torre o no Viernes para lo cual se ha espedido ya el correspondiente Exorto se le socorra como á los demas aunque con calidad de reintegro en el caso enterados se acordó que en efecto se le socorra.

La Srá. presenta la Certificacion de los Valores de Propios Arbitrios apropiados hechas las competentes deducciones para poder satisfacer el contingente del año proximo pasado y que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Mrs

su vista se aprovo acordando se pase á S.E. la Diputacion á iguales fines.

Se vio una Solicitud de D. Antonio Martin que pide desde Madrid un atestado de su conducta en el tiempo que ha permanecido en esta Ciudad enterados se acordó atestar que la conducta del esponente durante su permanencia en esta Ciudad ha sido buena sin que se haya producido en contra queja alguna de las Autoridades.

Se vio una Solicitud de los Sacristanes que piden se les acabe de pagar el resto de sus asignaciones del año proximo pasado antes de que salga el Ayuntamiento de sus cargos enterados se acordó continuar cobrando los adeudos y segun se vaya haciendo así se les vaya satisfaciendo puesto que ya estan espedidos los Libramientos.

Se vio una Solicitud de Dnos Rodriguez que pide se le conceda el pedazo de Terreno que hay detras del Combento que fué de Franciscos para sembrar un Salvial unas Tenencias ya concedido este Terreno á otros vecinos se acuerda no poder acceder á esta Solicitud.

Los Sres. Comisarios de Obras Pias evacuan su informe en la cuenta del Hospital de Nra. Sra. de la Cruz y conforme el Ayuntam.to acordó aprovar dicha Cuenta haciendo todo lo demas que proponen los Sres. Comisarios de Obras Pias menos lo de la subasta que se hará por Todo el Ayuntamiento Encargando al Alcalde mor. las prevenciones que se le hacen al comunicarle la aprovacion de la Cuenta.

Deseando el Ayuntam.to cobrar los adeudos que pueda tener en las Oficinas de Rent.s se acuerda pasar orden al Recaudador que fue D. Joaquin Silos para que pase á liquidar inmediatamente por Todas las Contribuc.s y hecho que sea rinda la cuenta de Todas las Recaudac.s que se hallaban á su cargo.

D. Santiago Herrero manifestó que hoy dia se habia recaudado de adeudos del año pasado veintidos por Todos conceptos desde

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que está á su cargo esta Administracion á los mil reales en vista el Ayuntamiento acordó vaya recibo los entregue el Señor de Silos para que cuide de hacer los pagos y liquidaciones que se le tienen encargadas.

Deseoso el Ayuntamiento de plantear la Demanda para que á los interesados en la Barca de Salamanca se les lance de aquel Rio to dejando espedito el uso exclusivo para los Propios de esta Ciudad cumpliendo con lo que dispone el artículo sesenta y tres atribucion doce de la nueva Ley de Ayuntamientos se acuerda consultarlo con el Señor Jefe Político instruyendole del objeto de todo.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario del Ayuntam.to Certifico.=

Galan Mendez Herrero Galvan

Jimenez Casas

Moreno Juanto Gio Monge

Sesion del 25 de Marzo de 1844

En la Ciudad de Alamedá á veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Juan Arellano y Monte ya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan Segundo D. Juan Coronado, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Rafael Campo, D. Joaquin Silos, D. Elias Galan D. Ramon Fernandez, y D. Antonio Moreno Procur. Síndico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada. D. Vicente Pascasio Perez dijo continua enfermo.

D. Joaquin Silos manifestó que consiguiente con el encargo que se le había hecho en la Sesion anterior se había presentado en las Oficinas de Rent.s á liquidar y resulta que por ordinarias se deben mil ochocientos ochenta reales p.s

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1841 40 Mrs

la cual fué presentado Certificaciones de Suministros valor de mil doscientos diez y seis reales cuya presentacion se verificó el dia veinte y tres del corriente en su virtud el Ayuntamiento quedó enterado.

El mismo D. Joaquin Silos presenta la cuenta de la Recaudacion que en el año pasado estubo á su cargo por toda clase de Contribuciones y en su vista se acuerda pase á D. Vicente Wenceslao Bueno para su examen é informe pasando orden al Sr. de Silos entregue al Recaudador D. Santiago Herrero la cantidad de dos mil quinientos cincuenta y tres reales treinta y dos mrs. que parece existen perteneciente á la Contribucion del Culto y Clero para que lo distribuya entre el Clero Parroquial con lo que haya ejercido recaudado.

El Ayuntamiento quedó enterado de un Oficio del Venerable Cavildo Catedral en el que manifiesta que desde mañana por otros tres dias continuaran las Rogativas.

Se oyó el informe que el Señor D. Vicente Wenceslao Bueno cursa en el Oficio de estas Oficinas de Aguntes que pedian entre mil reales por los Generos Estrangeros y Coloniales y conforme el Ayuntamiento acordó que todo se haga como se propone.

Se oyó un Oficio del mismo Sr D. Vicente Wenceslao Bueno en el que manifiesta que habiendose otorgado la Escritura por el Recaudador D. Santiago Herrero sin haber contado con el á quien se habia conferido por el Ayuntam.to la Instruccion habia creido que esto era un verdadero desaire y ademas se le habia retirado la confianza por lo cual se habia propuesto no ejercer mas Empleos, pero celoso siempre del Servicio publico habia cumplido el informe anterior en el Oficio de las Oficinas creyendo que al aprobar el Ayuntam.to aquella Escritura lo hacia figurandose habia intervenido el en su instruccion por todo lo cual pide al Ayuntam.to le exija la manifestacion siguiente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que entiendo que alguna persona de las que han mediado en este negocio
ha obrado mas deuda con estudio en él por lo tanto debo decir que ni por
ahora procediendo de todo en cualquiera otra ocasion que se ofrezca obrara
sin disimulo y segun lo exija el servicio publico y el decoro de su puesto
ca representacion enterados se acordo que el Señor Presidente manifies-
te al Señor Ramos se agquiete y conozca que no ha habido antes
ni ahora antecedentes para juzgar le ha querido desairar la
Municipalidad y que si aprovecho la Escritura fue porque creyo ga-
llandose enfermo el Sr. de Ramos no podria ocuparse en estos trabajos

Se vio una Solicitud de Manuel Merton que pide una limo-
na para atender á su dilatada familia y acudir á su subsistencia y
curativas de enfermedades con los esfuerzos del Barrio y Facultat-
vos de su asistencia que dicen es en efecto cierta la miseria del supli-
nente en su vista se acordó concederle veinte reales del Hospital de la
Merced.

Por D. Euladeo Gomez Blanco se presenta otorgada la E
critura para responder del Arrendamiento de la Barca y Venta de la
Barzagona y como se observe en dhas. las hipotecas son de usso cad
se acordó debolverla por conducto del Procurador del Ayuntam.to par
que la cumplie teniendo presente que la Instruccion de Propios
previene debe ser la fianza valor Enjuiciado del arriendo.

Se presenta la Certificacion del Recaudador donde constan los
adeudos que por todas Contribuciones tiene D. Leandro Alcaza
y en su vista se acuerda pase al Señor Presidente para que le exija
al pago efectivamente.

El Señor Presidente pregunto al Señor de Coronado que sus
Juicio de la accion directa que el Ayuntam.to tiene de reclamar
D. Manuel Solis y Salamanca los Cien mil Novecientos reales
que adeuda de la Alcavala de las Fincas que le vendio quera ó no
satisfacer aquella Deuda pues sus deseos eran concluir los negoc
pendientes antes de salir de la Municipalidad, el Sr. de Coronado
manifesto que por ahora le era imposible hacer este pago pues
encontrase con fondos suficientes hace Tiempo lo hubiera
El mismo Señor Presidente dijo que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Mrs

los Deputes publicos se save que S. M. la Reyna Madre habia hecho su entrada en Madrid el dia veinte y tres del corriente por cuya razon se habian tirado esta mañana cohetes y tocado las Campanas pero que era preciso hacer otras publicas demostraciones de la satisfaccion que cabe al Ayuntamiento de su regreso del Ostracismo voluntario que ha sufrido, en su vista el Ayuntamiento conferencio con detencion en este particular y considerando por una parte el corto tiempo que resta de representacion publica y por otra el tiempo tan abanzado de la Nueva en que nos hallamos se acuerda primero que se felicite á S. M. por el Feliz regreso al seno de sus augustas y queridas hijas seguido que el Viernes ó Sabado haya misa solemne y Te Deum con Mus.ca en accion de gracias al Todopoderoso por aquel regreso para lo cual se ajustara á los Musicos y se oficiará al Cavildo para que sirva el dia y hora combidando á todas las Autoridades y clases como otras veces se ha hecho, tercero que se distribuyan diez fanegas de Trigo amasado á cuatrocientos Pobres que deban ganarlo sean los Alcaldes de Barrio y cuarto que se dé á las Monjas Capuchinas una arroba de Arroz otra de Bacalao un Cantaro de Aceite y dos fanegas de Trigo esto y las diez fanegas para los Pobres se facilitara por el Señor del Hospital de la Merced oficiandole al efecto.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr.o del Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Galan Coronado Galvan

Herrero Sita Lasarte

Jimenez Moreno Jacinto Gz. Monge

no firmó

del 23 de
de 1844 } En la Ciudad de Plasencia á veinte y ocho de Marzo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde de primero voto, D. Gonzalo Galvan Regidor segundo Dn Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero D. Jose Rodriguez Cano, D. Joaquin Silos, D. Blas Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores D. Vicente Wenceslao Ramos y D. Antonio Moreno Procurador Sindico; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de la Circular numero primero de S.E. la Diputacion por el cual se reclama el estracto de Padron para que sorteo de este en el Ayuntamiento proximo en su visita se acordó remitir el ya hecho que asciende á mil nueve Vecinos y cuatro mil cuatrocientos Treinta y cinco almas.

Se vió la circular numero Treinta y tres del Sr. Jefe Politico de la Provincia en la que recuerda los de diez y siete de Enero y diez y seis de Febrero que prevenian que los nuevos Concejales tomen posesion de sus cargos el dia Treinta y uno del corriente enterados se acordó convocarlos para el Domingo proximo á las diez de la mañana.

El Señor Presidente manifestó al Ayuntamiento un Oficio del Señor Comandante Militar por el cual se previene de orden del Sr. Capitan Gral. que el Armam.to recogido á la Milicia Nacional se lleve á la Maestranza de Badajoz conducido por Paisanos armados, al mismo tiempo se vió la contestacion dada por el Señor Presidente encargandose á cargar con los gastos que orgine la conduccion del Armam.to de otros Partidos Judiciales y enterado el Ayuntamiento aprovó la resolucion adoptada por el Sr. Presidente dandole gracias por su celo en favor del Vecindario si bien encarecerá pronto de parte del Ayuntamiento los auxilios que necesite para la conduccion del Armamento de esta Ciudad.

Se dió cuenta de un Oficio del Venerable Cavildo Eclesiastico en el que dice que mañana Viernes y mañana se cantara la Misa y Te Deum en accion de gracias al Todopoderoso por el fel

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1834 40 Mrs

Regreso de S. M. la Reyna Madre al seno de sus queridas hijas
Enterados se acordó salgan luego los convites, que haya esta no-
che y mañana iluminacion general y que se entreguen los Retratos
de S.S. MM. al publico en el dia de mañana dando el Señor
Comandante Militar una Guardia.

Se dá cuenta del Repartim.to hecho por la Exma. Diputac.n
Provinc.l para la Contribuc.n Gral. del Culto y Clero del corrien
te año segun se contiene en el Boletin del veinte y cuatro del corriente
advirtiendose que por efecto del exceso que hasta ahora ha arrojado la
Matrícula de Industria y Comercio de esta Ciudad se ha aumenta
mas de doble el perjuicio que hasta ahora ha sufrido esperimentando
en la parte relativa a este ramo, para el que sirve de base el resul-
tado de aquella, realizandose asi los temores que esta Municipalidad
tubo siempre de que el perjuicio iuria en progreso, mientras aquella
base no se reformase á lo justo, y con cuyo objeto hizo la oportuna
manifestacion á la Comision encargada para su arreglo en el corriente
año, que efectivam.te lo ha realizado razonandola hasta un punto de
evidencia, acuerda que sin perder momento se represente a la Exma Di
putacion, manifestando que si bien esta Municipalidad no estraña que
habiendo sufrido de base el mismo producto de la anterior Matrícula,
sea tambien mayor el cupo designado á la Ciudad, si esta en el caso, á
vista del arreglo fundado dado a la que ha de servir para estemo,
de que se repare el enormisimo perjuicio que se le causa y se le indem
nize del que ha sufrido en los años anteriores pues que como se justi
tifica por los razonam.tos, augura la Comision apoya todas y cada una
de las alteraciones hechas ahora en la Matrícula que se entregan
en la esposicion á S.E. los contribuyentes no solo han estado sufrien

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do el perjuicio directo en la exaccion del Subsidio, sino que cuando y ahora la Poblacion ha sufrido y sufre el indirecto y mas grave que se advierte y es facilisimo de conocer al examinar aquellos razonamientos; pero mucho mas si se comparan los Cupos designados á otros Pueblos con especialidad con la Capital, á quien no obstante de haber centralizado en si todos los elementos que antes formaban la prosperidad de la Ciudad, y de contener un Vecindario por lo menos triple, se le designaron Trescientos once r.s menos que á esta, designacion perjudicialisima y que resulta otro Tanto mas, cuanto que en el cupo de Territorial y Pesuario, en que la Capital Fraile contribuida la cosa de cuarenta y un mil Trescientos cincuenta y siete r.s se le imponen debiendo y debe mil Trescientos doce, es decir proximam.te dos Tantos mas que á esta Ciudad cuya exposicion documentada en la manera conveniente á las indicaciones hechas se dirija con el correspondiente Oficio mio á S.S Diputado Prov.l de este Partido para que haga valer este este su local.

Se da cuenta del informe que la Junta de Beneficencia evacua en veinte y siete del corriente sobre el aumento de Sueldo pretendido por D. Ildefonso Moreno Interino del Hospital de Sta Maria y observando que este funda su pretension en que dicho Establecim.to sufre las cargas apuros y trabajos administrativos que deberian gravitar sobre los demas de su clase y Hermana a que o bien se adscriben en el referido Establecim.to los enfermos que deben serlo segun las Constituciones, en cuyo caso no habra necesidades en la administracion y el se dará por satisfecho con el haber de doscientos Ducados, con que admitio el cargo, se acuerda que siendo esencialmente util á la economia y buen orden del propio y de los demas Establecim.tos que en cuanto se reciban solo los enfermos de su respectivo instituto, se diga asi á la Junta de Beneficencia en cuyo exacto cumplimiento espera el Ayuntam.to que la misma Corporacion ayude todo su celo, dando las ordenes oportunas para que así se realize, tanto á los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Mrs

plicados y Facultativos del Hospital de Sta. M.ª como á los de la Gomba-
lescencia, y que á la vez tenga entendido la misma Junta que en este mismo
acto acuerda el Ayuntam.to la orden oportuna al Asistente del Hospital de Nra
Sra. de la Merced, habilite las Camas necesarias para recivir en él los En-
fermos de Llagas, cuya curacion es de su cargo; y que con el Justo fin
de cortar los abusos que el Sr. Presidente informa tiene conocimiento se co-
meten en el Hospital de Sta. M.ª de acumularse allí enfermos ricos de
Pueblos lejanos Forasteros que se disfrazan en la persuasion de que el Esta-
blecimiento tiene el caracter de general, se haga publico y notorio hasta
por el medio del Boletin Oficial, si fuese preciso que cumplida la prision
de cuarenta mil r.s sobre las Rent.s de la Misma, con que se aumento la
primitiva fundacion y reducidos hoy los Haberes del Establecim.to á los
tres de la misma, no es posible socorrer en el dia á mas numero de en-
fermos que los que en ella se previenen acomodandose de este modo al cum-
plimiento de la propia fundacion y á lo que la Ley de Beneficencia y sus
posteriores declaraciones tienen prevenido interin y hasta tanto que la
nueva Ley que se espera organize definitivam.te el Ramo que remedie
asi los abusos y limitado el trabajo del Administrador al que debe pres-
tar al Establecimiento no se haga novedad en el sueldo de los dotacion.s
ducados aunque si acuerda gratificaciones Facultativas ó otro cualquier trabajo
estraordinario, que reporte utilidad al Establecimiento se gratifique al
mismo Administrador en la proporcion que se haga á los Facultativos
y demas que contribuyan á su desempeño; y ultimam.te que se dirija á la
Junta de Beneficencia que si alguna necesidad urgentisima ocurre en
el Hospital de Santa Maria, la comunique al Ayuntamiento que
procurara remediarla, si lo permitiesen el estado de fondos de los Hospita-
les de su Patronato, satisfechas que sean con la debida preferencia
sus cargas de Justicia. Igualmente se vió otro informe de la

misma Junta en una instancia de D. Ramon Jimenez Espino
que desembolsando los gastos que causa el Establecimiento del Hospital
Gral. la Botica hace algunas proposiciones para practicarla por Contra
ta, el informe de la Junta es de conformidad con la solicitud, pero en
el acto se presenta otra de Don Diego Rueda Carrasco manifestando
es perjudicial la contrata pero que si se adoptase espera se le dé conoci
miento pues hara mejora que no haria otro cualquier Particu
lar de esta solicitud o proposicion sale garante el Sr. Marques
de Mirabel para cual se ha constituido en el Ayuntamiento pero
viendo enterados de todo y bien meditado el negocio se acordo remitir
estos documentos a la Junta de Beneficencia para que pesando
en su buen criterio las proposiciones admita la que sea de mas
bien entendida economia sin perjudicar al servicio Pues reconoci
dable de preparacion de Medicinas y con su informe razonado
y datos para esta Plaza proponga al Ayuntamiento lo que la
parezca mas oportuno.

Se vio una Solicitud de Domingo Serrano que pide se le
abonen dos mesadas que se le adeudan como Hospitalero de los
Pobres con un informe de la Junta de Beneficencia manifes
tando carece de medios su Deposito para hacer este desem
pago en su vista se acordo librar a favor de la Junta y contra
el Tesorer. del Hospital de la Merced la cantidad de ciento veinte
r.s a que asciende el adeudo para su pago debiendose estas sacar de los
fondos del Hospital de los Pobres agregado al de la Merced.

Se vio una Solicitud de D. Pantaleon Gomez Blanco que pide
no se le obligue a otorgar otra Escritura de fianza para respon
der del arriendo de la Dehesa y Venta de la Berzagona pues debe
de satisfacer por Trimestres el importe de aquel arriendo entera
que no es necesario Especificar el valor en la fianza a menos q
se le permita no pagar hasta fin de año enterados se acordo no
poder acceder a lo que se pide pues el Ayuntamiento al hacer
esta exigencia no hace mas que asegurar los contratos que para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en otro uso bajo su responsabilidad segun la Instruccion de Propios y como estos fondos tengan la misma consideracion que los de Contribuciones o Rent.s Provinciales se acuerda se Prorrogando el valor de la Fianza al del Rematante.

Se vió una Solicitud de Fran.co Rodriguez que pide se le conceda un pedazo de Terreno que hay á espaldas del Lagar de S.n Juan para cultivarla y hacerla productiva para su Familia en su virtud se acordó no poder acceder á este pedido pues perjudicaria al publico en su paso por aquel punto.

Se vió una Solicitud de Manuelao Sanchez en la cual se queja de que se le reporte en la Contribuc.n del Culto Rezagado pues el como Empleado publico está cierto no pudiendo menos de quejarse de la desproporcion con que se le gradúan las utilidades comparadas con otros cuyos perjuicios suelen en el año proximo pasado aunque conoce no es ya Tiempo de remediar aquellos por lo cual está dispuesto a pagarlos enterados se acordó pase á Comon. de Peritos a informe.

Se vió una Solicitud de D. Antonio Amador en la que pide se le exima de la Junta de Beneficencia por que sus ocupaciones y el mal estado de su salud le impiden continuar por mas Tiempo enterados se acordó decir al exponente que señalando la Ley de Beneficencia el Tiempo que deben servirse estos cargos concejiles no es posible al Ayuntamiento alterar aquel por cuya razon no puede acceder tampoco á esta Solicitud.

Se vió una Solicitud de Estefania Ramos que pide una limosna para atender a su subsistencia de sus dos Hijas imposibilitadas y enfermas y constando esto al Ayuntamiento acordó se la dén del Hospital de la Cruz veinte reales para aquel objeto.

D. Juan Sevillano y D. Elias Galvan presentan desalojado el Terreno que no debe volverse para que sirva de Horas al Ladrador y en su vista se acuerda custodiar este documento para cuando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

haya de concederse á favor el Coto de S.n Antonio g.e se tendrá presente

La Comon de Hacienda presenta los ajustes celebrados con

los Dueños de esta Heredad por sus Comisiones en su visita á

acuerda sacar una Certificacion que pasara al Ayunt.to p.a su cobra

La Srá. leyó un Borrador de exposicion felicitando á S. M. p.

el regreso de su Augusta Madre aprovado como fue se acordo

que luego se remita por conducto del Sr Jefe Politico.

No habiendose presentado la cuenta que debio rendir D. Jose

Frut y Miranda ó sus Herederos de la Administracion del Hospital Jun

que estubo á su cargo á pesar de los estimulos hechos á la Jun

ta de Beneficencia se acuerda recordarla este negocio evitando de

nuebo su celo sin dar lugar á que el Ayuntam.to se vea precisado

á adoptar otras medidas á salvar su responsabilidad.

Hallandose el Tiempo constante amenazando se acuerda publica

rando prohibiendo la entrada en la Isla de toda clase de Ganados

encargando el cuidado de ella á la Voz publica haciendole cargo de

con la perdida de su destino sino lo hiciese asi asegurando cuanto

Ganado allí encuentre pastando.

El Sr D. Vicente Monasterio Comun manifiesta que ya por

su estado delicado de salud ya tambien por que como Prov.r

dico debe dar su censura en la cuenta del Sr D. Joaquin Silve

esperaba del Ayuntamiento nombrase otra Comon. que exa

cionase la cuenta rendida por dicho Señor por la Hacienda

de Contribuciones que estubo á su cargo en el año proximo

sado enterado el Ayuntam.to acordó nombrar á los Señores

Juan Coronado y D. Elias Galvan para que examinen esta

cuenta.

D. Joaquin Silva manifiesto que consiguiente con lo que

le previno en la Sesion anterior habia entregado á D. Santiago

Herrero la cantidad de dos mil quinientos cincuenta y tres

treinta y dos mrs. existencia que obraba en su poder perteneci

á la Contribucion del Culto y Clero del año proximo pasa

Habiendo solicitado el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Contador de Rentas del Señor Presidente Secretario Laguna presente
á cuenta pues son muchos los apuros de la Contaduría para hacer pago
de varias Libranzas se acuerda dar orden á los Señores Glavero entreguen
en Oficinas diez mil reales por cuenta de las Contribuciones del año
actual siendo la correspondiente Carta de pago.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido
y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento certifico.

Sevillano Galan Coronado Mendez
Silvestre
Herrero Casas
Galvan Jimenez Ramos Moreno
Vicente Cruz Arroyo

Sesion del 30 de Marzo de 1844

En la Ciudad de Plasencia á Treinta de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Julian Coronado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Rafael Campo, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores y D. Vicente Venceslao Ramos Procurador Sindico; no concurrio á esta Sesion siendo el acta anterior que quedó aprovada.

En este dia y antes de entrar en Sesion el Ayuntamiento fue presidido y presidido dos sorteos entre los cuatro Regidores electos que cada dos estaban empatados en votos habiendo sido el resultado de aquella operacion el quedar designado Regidor segundo D. Eusebio Cruz, Regidor tercero D. Vicente Sambade Regidor cuarto, D. Francisco Lopez y Regidor quinto D. Ildefonso Moreno.

Se presentan los Recivos de gastos hechos con motivo de las funciones habidas por el feliz regreso de S. Mg. la Reyna Madre

al uso de sus Lujas y son cien r.s á los Musicos que asistieron
á la Misa y Te Deum, Treinta y ocho r.s para el Refuerte que
estubo en los retratos de S.S. MM. MM. Treinta y Seis
reales importe de cohetes Tirados Junto en el dia de ayer como el
dia que se supo la entrada en Madrid en su visita se acuerda lib
dir el Libramiento en Nomina para su pago librandolo contra
el fondo de Arbitrios con mas cincuenta reales premio al conduc
tor de la correspondencia general por un dia que esta se anticipó p.
saber mas pronto la entrada en España de S. M. la Reyna Madre

Tambien se libraran contra Propios ciento cincuenta reales Vnos y
cuatro mrs. importe de las iluminaciones Tenidas con este motivo.

Por ultimo se pondrá un Abonaré de quinientos cincuenta reales
á favor del Administrador del Hospital de la Merced para indemnizarle
de los gastos hechos en actos de Beneficencia segun Todo aparece de
su cuenta la cual se unirá al abonare para mas justificar la inversion.

Se vio un Oficio del Señor Comandante Militar en el que dice
que en el dia de mañana 6 preciso salga para Badajoz el Arma-
mento que hay en este Deposito pues aunque son muy Justas las
razones que se le han dado el no puede menos de cumplir con lo
que se le previene por lo cual espera que Todo se encuentre pronto
para marchar mañana 6 enterados y despues de haber discutido con
detencion en el particular se acuerda nombrar una Comision de los
Sres. Galan y Jimenez para que Traten con el Señor Comand.
Militar y vean de arreglar este Servicio de modo que no sea muy
vejatorio al Vecindario pues no es Justo que Hacienda sufraga
los gastos de conduccion del Armamento quedando Cantones hasta Fron
do á la Ciudad.

Se vio un Oficio del Señor Juez de primera Instancia de esta
Ciudad que dice espera nombre el Ayuntam.to dos Regidores
que concurran á la visita general de Carcel que debe verificar
se en este dia y hora de las doce en su virtud se nombro á
los Regidores D. Jose Rodriguez Casas y D. Rafael Campo.

Se vio un Oficio del S.r Juez de primera Instancia en el que
pide socorros amagos con calidad de reintegro para el Pres.dio
ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1834 40 Mrs

no Pedrado en su vista se acordó socorrerle con dicha circunstancia de reintegro. En este estado se retiró el Sr. de Jiménez.

Se vió un Oficio de la Junta de Beneficencia al que acompaña las dos Solicitudes de los Farmaceuticos D. Ramon Jiménez y D.n Diego Guerra Carrasco oponiendo por que se reducitan las mejoras que hace D. Ramon Jimenez pues al efecto ya antes de ahora y con este motivo las han sometido al dictamen de los Facultativos sin que se puedan admitir otras pues redundarian en perjuicio del Profesor que las hiciera y por consecuencia en daño de los enfermos y servicio publico, en su vista el Ayuntamiento habrá una discusion suficientemente sostenida por unos y otros y por ultimo no reunido todos los pareceres iguales puesto á votacion nominal este particular fué el siguiente su resultado.

D. Juan Sevillano y Montoya como Presidente tambien de la Junta de Beneficencia opina como allí opinó que deben admitirse las proposiciones de Contrata que se han hecho por el Señor de Jimenez y halla mejor el Señor de Guerra.

D. Gonzalo Julian opina y vota como el Señor Presidente.

D. Juan Coronado dijo que su opinion es se haga publica la misma mejora que se hace por los Señores D. Ramon Jimenez y D. Diego Guerra Carrasco con el objeto de que si hay otros Farmaceuticos que hagan licitacion el Ayuntamiento decida y nombre la persona que conceptue mas á proposito para el destino de que se trata.

D. Manuel Mendez opina y vota como el Señor Presidente.

D. Santiago Herrero vota en la misma forma que el Señor Presidente.

D. Jose Rodriguez Casas vota como el Señor de Coronado y añade ademas que siendo un Establecimiento de Beneficencia no cree que deba lucharse se deben amar los Pueblos á las mejoras pues que estos Establecimientos tienen sus visitas y estas siempre son á ellas se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acuda calificará la clase y estado de las Drogas.

D. Rafael Campo vota como lo ha hecho el Señor de Coronado.

D. Joaquin Silos vota como el Señor Presidente.

D. Elías Galvan opina y vota como el Señor Presidente pues cree que á la Junta de Beneficencia toca calificar el medio mas adecuado de servir los establecimientos de Beneficencia y al Ayuntamiento aprovar las propuestas de mejoras que se hagan.

D. Vicente Venceslao Ramos vota como el Señor Presidente y añade que las indicaciones hechas por los Señores Coronado y Casas las considera desempeñadas por la Junta de Beneficencia en el uso de sus atribuciones, y con efecto ya aparece que así lo ha verificado cuando nos dice en su ultimo oficio que ha sometido antes y ahora de nuevo á la opinion de los Facultativos la propuesta de D. Ramon Jimenez y la igual que hace D. Diego Guerra, y que encuentra la oportunidad de la medida sin oponerla á adelantes y mejoras que alterando los intereses del Empresario y del Servicio publico guede este garantido como parece lo esta en sentir de la Junta que por Esento hace su consulta al Ayuntamiento meramente para que use de su atribucion en la eleccion de personas y que esta no debe demorarse, pues una vez que desde luego el Establecimiento debe empezar á gozar el beneficio de una misma mejora.

Resumida la votacion se resolvió acordado por mayoria que se admitan las mejoras ó proposiciones que se hagan de Contrata puesto que la Junta de Beneficencia las encuentra utiles y ventajosas para el Establecimiento.

Acto continuo siendo los dos Farmaceuticos los que hacen las proposiciones pues el Señor de Guerra ofrece lo mismo que el otro Señor el Ayuntamiento procedió á la clasificacion de personas que desempeñe este destino y los Señores Murillano, Galvan Alvarez, Herrero, Silos, Galvan y Ramos votan á D. Ramon Jimenez y los Señores Coronado Casas y Campo votan con siguientes con lo voto anterior que tienen dado creyendo y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1814 40 Mrs

Hasta que no se haga público para la concurrencia de aspirantes no debe elegirse persona.

Nombrado por mayoría D. Ramon Jimenez para que entre á ocupar la Botica vajo las proposiciones ofrecidas de Contrata y acordada comunicarlo todo á la Junta de Beneficencia para su conocimiento y efectos consiguientes esperando de su celo acreditado que al hacer la escritura con el Empresario asegure convenientemente el sentido y sencillo público en este importante ramo.

Se vió una Solicitud de D. Diego Guerra Cervesco que tiende á manifestar lo perjudicial que es la contrata en la Botica y ademas hace una demostracion de lo producido y gastado en su visita se acordó pase á la Junta de Beneficencia á quien corresponde á efectos oportunos y consiguientes.

La Comision encargada de examinar la Cuenta del Señor de Silos de las Contribuciones del año proximo pasado manifiesta verbalmente que ha examinado dicha Cuenta y no encuentra en ella reparo alguno notable solo si que deben formarse en el modo que se le ha explicado al Señor de Silos en su visita se acuerda que entonces se forme en el modo indicado se pase orden á dicho Señor Silos entregue en Arca de Tres llaves la existencia de que obran en su poder que con los dos mil quinientos cincuenta y tres r. Vellon y dos mrs. entregados al actual Recaudador D. Santiago Herrero completa hacen la suma de que es la que aparece de dicha cuenta.

No habiendose otorgado la Escritura de Fianza por D. Bentalon Gomez Blanco para responder del Abasto de carnes ayer del primero acordó que se le dió se acuerda recordarle este negocio.

Finalmente el Señor Presidente manifestó que hasta este dia ha existido ha estado formando los apremios Militares contra los morosos en Contribuciones de todo lo que el Ayuntamiento quedo enterado

Con lo cual

ES 10148 AMP 01 01.01.001

se concluyó esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Sevillano Galvan Coronado

Nevero Galvan Silos Mendez

Gimenez Ramos Jacinto Gmz Monge

Sesion Estraordinaria del 30 de Marzo de 1844 por la noche

En la Ciudad de Alaraucia a Veinte de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Señores del Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Estoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan Regidor segundo, D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Cuevas, D. Rafael Gamero Mellor, D. Joaquin Silos, D. Blas Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores, y D. Vicente Wenceslao Ramos Procurador Sindico; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion era para que informe la Comision nombrada esta mañana los gastos precisos que hay que hacer para la conduccion del Armamento que hay en el Deposito de este Cantón en su visita los Señores Comisionados D. Gonzalo M.z Galan y D. Ramon Jimenez dijeron que para pagar á los Hombres armados y Comisionado y ademas los Bagajes necesarios por lo menos se necesitaban mil quinientos reales, enterado el Ayuntamiento conferencio con detencion en el particular y por ultimo acordó al Señor Alcalde vea que estos gastos tan ne-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

no es Justo que Plasencia Tn. Teniente muchos meses cuando la conducción se encargó al Señor Comandante Militar. Dejo su responsabilidad como útiles de la Nación y que están á cuerpo que si hubiesen sido los auxilios mas pequeños para el Exercito porte desde luego el Ayuntamiento se hubiese prestado á ellos como se presta aunque no le sea prevenido por el Señor Gefe Político á satisfacer la parte proporcional que corresponda cuando el Señor Comandante Militar cubrió el convoy del Armamento y utiles de esta Ciudad pues no es Justo que por una omision en pedir á los Pueblos que aquí han trasladado su Armamento lo necesario para conducirle á la Maestranza de Badajoz se haya de gravar nuestros Terminos á esta Ciudad.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevilla Galan Coronado de Morales

Herrero Galvan

Jimenez

Ramon Manuel Gil de Mesa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Toma de posesion de Concejales para este año 31 de Marzo de 1844

En la Ciudad de Plasencia á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro años á las diez de la mañana los Señores D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan ídem segundo D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Rafael Campo, D. Joaquin Silos, D. Blas Galan y D. Ramon Jimenez Regidores y D. Vicente Wenceslao Barrios Procurador Sindico; se abrió esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Acto continuo reunidos los Señores Concejales electos entraron en la Sala de Sesiones é instruidos de que hoy es el dia designado por el Señor Gefe Politico para tomar posesion de sus cargos respectivos el Señor Presidente D. Juan Sevillano y Montoya tomó juramento bajo la formula prevenida por el Señor Gefe Politico á D. Manuel Matias Muñoz electo Alcalde y en seguida le entregó el Baston en señal de posesion.

Acto seguido el Señor D. Manuel Matias Muñoz tomó juramento bajo la misma formula al Señor Eminente Alcalde D. Lucas Torres y Carrasal entregandole el Alcalde segundo el Baston en señal de posesion.

En seguida D. Vicente Wenceslao Barrios electo Regidor primero formalizó la protesta siguiente. Yo me he resuelto á hacer por esta vez la confianza del Pueblo en la clase de él el oficio de Alcalde que ejerzo se encuentra comprendido en el caso segundo de mi respectividad que previene el articulo 4mite de la Ley; duda que no me ha sido posible proponer antes de ahora por que el quebranto notorio de mi salud me ha impedido enterarme y hoy que lo estoy la propongo para que no se perjudique mi

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el servicio público en [illegible] derecho y vajo de esta protesta voy a aceptar y Jurar.

En el acto de ello en ello y vajo la formula ya dicha prestaron Juramento y se les dió posesion los Señores D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Eusebio Diáz de la Cruz, D. Vicente Sambrade, D. Francisco Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procurador Sindico.

No teniendo ningun negocio pendiente de resolucion se acordo que segun esta prevenido se dé parte al Señor Jefe Politico de quedar instalado el Ayuntamiento y que se cerre por Oficio al Publico, citando el Señor Presidente para las once de mañana á primera Sesion.

Con lo cual se concluyó esta siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Juan de Dios Maria y Ramos

Lucas de Torres y Carvajal

Vicente Wenceslao Ramos

Eusebio Diaz de la Cruz

Vicente de Sambrade

Jose Maria Fher

Juan de Lopez

Ildefonso Moreno

Sebastian Serrano Montero

Juan de Ocaña

Manuel Ramos

Facundo Gonzalez Montero

Sesion de 1º de Abril de 1841

En la Ciudad de Plasencia á primero de Abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Manuel Matias Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas Torres y Carvajal Teniente Alcalde, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Eusebio Diáz de la Cruz, D. Vicente Sambrade, D. Francisco Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1841 40 Mrs

Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña 6 Por. Síndico se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Se vió la Circular numero Treinta y siete del Señor Gefe Político en la que se inserta la Real orden de diez y ocho de Marzo ultimo en virtud de la cual se autoriza á los Ayuntamientos para que se cobrasen los Reos y Medicias para atender con sus valores á los gastos Municipales con una de las condiciones que no se obligue al Vecino ni Forasteros á sufragar de los Reos, en su virtud hallandose autorizados los de esta Ciudad en este mismo sentido el Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió cuenta de la Circular numero Treinta y ocho del mismo Sr. Gefe donde se inserta la Real orden por la cual se previene repartir la cuota para la Contribuc.on General del Culto y Clero bajo la base dada en mil ochocientos cuarenta y uno autorizando á las Diputaciones Provinciales para permitir á los Ayuntam.tos rediman las cuotas por los dos conceptos de Territorial é Industrial siempre que lo exija asi las circunstancias particulares de sus Provincias enterados se acordo manifestar á S.E. la Diputacion que el Ayuntamiento aguarda se le repare el perjuicio causado en el ultimo Repartimiento para este servicio y hecho que sea pedirá á aquella Superioridad la autorizacion competente para unir los dos cupos igue paguen igualm.te los Contribuyentes en proporcion de sus utilidades remitiendo esta manifestacion por conducto del Señor Diputado Provincial para que la apoye.

D. Vicente Wenceslao Ramos como proposicion de orden para la discusion y clasificacion de negocios hizo la proposicion siguiente: Que para que el Ayuntamiento se concrete al cumplimiento y observancia de sus atribuciones con aquella escrupulosidad que asegure la validacion de los actos y de ningun modo complique el desem-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pño de estas mismas atribuciones con las de los Señores Alcalde y Teniente que se encuentran en Exacto contacto y que sin acuerdo deliberado podrían evacuarse por la costumbre con que hasta ahora muchas de ellas han sido peculiares de la Corporacion, como igualmente para que en aquella en que solo corresponde al Ayuntamiento la deliberacion y deben ser sometidas á resolucion del Señor Jefe Político queden desde luego acordadas las medidas oportunas para el mas expedito servicio propone se encargue á la Srta. que antes de Señorí reparo los negocios por orden de atribuciones que se contienen en el Artículo Septimo calificando y dando cuenta primero de los privativos Segundo de los ejecutivos y Tercero de los meramente deliberativos y sugetos á la aprovacion del Señor Jefe anotando en cada negocio el caso de los articulos sesenta y uno, sesenta y dos y sesenta y tres en que se halla comprendido y encarpetado en las Actas con epigrafes cada una de las tres atribuciones indicadas y estendiendo los acuerdos bajo el mismo orden, discutida la proposicion se acordó aprovarla y que se haga como se propone.

Se vió un Oficio del Señor Alcalde en el que dice que ya que no puede delegar en los Señores Regidores la facultad de conceder ó negar los Bagajes y Alojamientos comisiona á los mismos p.a que luego que los haya concedido disponga lo combeniente á su ejecucion, enterados se acuerda que la deliberacion y resolucion del Ayuntamiento en este Oficio se suspenda para la sesion proxima.

Se presenta por el Alcalde la Nomina de los Pobres socorridos en el Mes de Marzo ultimo y siendo esta Tercera y mueba hecha en el acto la liquidacion de los socorridos resultó que ascendia á ochocientos doce reales ocho mrs. de cuya cantidad se acordó espedir el oportuno Libramiento p.a su pago.

Se da cuenta de la Solicitud de D. Diego Juarez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

Enterado en la que gira Corregidor de varios documentos acordados en la Junta de Amejamiento y Ayuntamiento en la Contraste que han parecido acaba de celebrarse con D. Ramon Jiménez para la Cobranza del Hospital de Sta. María autorizados se acordo se prorrogación desde luego la Corregidor que se pidan de los documentos y razones que diga en Sentencia y por lo que hace á los que de este negocio Viene la Junta de Amejamiento se pase esta Solicitud á la misma para que determine lo que halla de derecho.

Se vió una Solicitud de D. Juan Corregido que pide un Certificado de su Conducta moral y Política comprensiva de su comportamiento y desempeño en los cargos publicos que ha ejercido autorizados se acordo Certificar: Que la Conducta moral y Política del Solicitante ha sido siempre buena desempeñando exactamente los cargos Concejiles que ya como Alcalde ya como Regidor ha ejercido en esta Ciudad.

Visto lo prevenido por el Señor Jefe Político que en la prorroga Semanal que el Ayuntamiento celebra se señalan los Lunes y Jueves en que deben celebrarse en lo sucesivo y se le dé el oportuno parte Remitido el Ayuntamiento Pleno de las Viudas y salidas del Corro señala los Lunes y Jueves de cada Semana á las once de su mañana dando este parte al Sr. Jefe Político como tiene encargado.

No previniendo la actual Ley de Ayuntamientos que no se celebren las Sesiones en los días Festivos cayendo la Municipalidad que puede caer por esta causa en otra análoga los días de la Sesión sin embargo de que no tenga el Jueves próximo por ser de esta Semana Santa se acuerda tener consultado este particular con el Sr. Jefe Político para mas asegurar el Cumplimiento sus acuerdos y decisiones.

También se consultara con el Señor Jefe Político si el Ayuntamiento pondrá en Forma al Señor Alcalde los cuatro Alcaldes de Barrio que tiene nombrado la Madrid en esta Ciudad en cada uno de los Cuarteles en que esta dividida pues ellos son sus auxiliares del Ayuntamiento y Alcalde ya para conocimiento de Juicios de poca cuantia, ya para rondas y cuidado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en su respectiva Municipio ya Comunicó para dicho asunto y ruego que se les haga encarecido manifestando de especial importancia que interin resuelve esta consulta continuarán los [illegible] pues se cree que aquí no se está en el caso de hacer los nombramientos de Alcaldes pedáneos pues no son necesarios por hallarse los citados Vecindarios y las Feligresías bajo el mismo caso de la Ciudad.

Deseando el Ayuntamiento tener ejemplares de la Ley de Ayuntamientos para que con mas facilidad cada cual pueda enterarse de sus atribuciones procurará acordar tomar dos librando lo que importe contra Propios.

Habiendo informado la Junta. del estado que tienen las Fianzas de D. Santiago Gomez Blanco para responder ya de los productos de la Barca y Venta de la Barrosa correspondiente a los Propios de esta Ciudad ya para asegurar el Abasto cerrado de carnes Frescas se acuerda que la Junta. cuide de recordar a dicho Sor aquellas obligaciones informando su resultado a primera Sesion acordado y declaradas cesantes por el Ayuntamiento anterior todas las dependencias Municipales con uno de los particulares

y Viernes Santo se celebrará el Sacrificio a las once al confirmar o remover a sus Dependientes nombrando los Sujetos que deben reemplazarles en caso

Sesion Abril

Acto continuo el Ayuntamiento se ocupó de nombrar las Comisiones para que el servicio publico se halle mejor desempeñado y para representar a la Corporacion en la Junta de Beneficencia se nombra a D. Severo Diaz de la Cruz ofreciendo a la Junta para que en lo tenga entendido; para la Comision. de Hacienda se nombra a los Sres. D. Francisco Lopez y D. Ildefonso Moreno, para Comisiones de Obras Pias a D. Sebastian Montero y D. Jose Maria Sanchez y para conocer informes a D. Vicente Venceslao Cornes y para que entienda y presida la Comision nombrada por los Propietarios de Huertas y Molinos en el Litigio que sostienen estos con los Herd.s de D. Jose de la Calle se nombra a D. Vicente Sanabre. Combenidos y conforme el Ayuntamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

con que la propina que se da á los Sres. Comisarios de Obras Pías sea
integra para el que se encargue de la distribucion de Alojamientos y Bagaje
les pues premiado este servicio se hara con mas regularidad resultando un
bien al Vecindario en la igualdad de cargas que tienen que sobrellevar. Acor-
dando se comisiona y nombra Regidor de Plaza a D. Manuel Serrano
Collazos quien arreglara las questiones que se susciten sobre puestos y vecinos.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y pa-
sado de que yo el Srio. de Ayuntamiento Certifico.

Matias Sorzano Cano Cruz Sambade

Juan Fco. Lopez Moreno Jose, Alla.

Montero Manuel Ramos

Juan de Dios

Jacinto Gmz Monge

Sesion del 6 de Abril de 1844

En la Ciudad de Plasencia a seis de Abril de mil
ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Señores del Ayuntamiento a saber
D. Matias y Muñoz Alcalde Constitucional y Presidente, D. Lucas
de Torres y Coronel Teniente id. D. Moreno Diaz de la Cruz, D. Manuel
Sambade D. Fran.co Lopez, D. Alfonso Moreno, D. Sebastian Montero
D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D.
Juan Sanchez Bueno Proc. Sindico; se dio principio a esta Sesion leyendo el
Acta anterior que quedo aprovada.

Se dio cuenta de una papeleta que remite autorizada D. Vicente Mu-
ñoz Mayos manifestando el Señor Alcalde que atendiendo a que no

ES 10148 AMP 01.01.01.001

podía presidir en aquel momento le suplicaban concurrir a la Sesion de este dia pero para el caso de que no diga de Alojamientos y Bagages acompañaba un oficio en que se hallaba entre los papeles de que debia dar cuenta, entendido el Ayuntam.to respecto a la imposibilidad de poder asistir hoy a la Sesion el Sr. de Ramos Arizpe una razonada discusion sobre si debia dar curso a estos particulares o proposiciones no concurriendo el Comisionado a aquella Sesion en que se hacian y considerando que estos votos deben darse despues de discutido y aun resuelto el negocio que le motiva no antes se acordo que no pueden admitirse votos en proposiciones hechas por Comisionado que no concurra a la Sesion en que aquellas o aquellos se tengan.

Como negocio pendiente de resolucion en la Sesion anterior quedo citada para hoy se volvio a ver el Oficio del Sr. Alcalde 1.o Constitucional a los Regidores para la distribucion de Alojamientos y Bagages luego que se hubiesen concluido por dicho Señor Alcalde aquellos padrones con ta de los Pasaportes Militares, sobre el particular hubo una larga conferencia opinando unos Señores que el Sr. Alcalde al dar esta Comision estaba en su lugar otros Señores creian que era un negocio ilusorio y que debia consultarse con el Señor Gefe Politico, declarado suficientemente discutido se voto nominalmente y los Señores Flores, Lopez, Montoya, Gallazos y Acuña opinaron por que no se consulte, considerando el Señor Alcalde en sus atribuciones al conceder estas Comisiones segun lo dispone el parrafo segundo articulo ochenta y siete de la Ley de Ayuntam.tos y los Señores Cruz, Saucedo, Marino y Sanchez votaron por que se hiciese consultivo este particular con el Señor Gefe Politico, resuelta la votacion se acordo por mayoria que el Sr. Alcalde puede dar esta y otras Comisiones a los Señores Regidores.

Se dio cuenta de un Oficio orden de la Prefectura por la cual se manda regresar de pago a Maria de la Cruz por la cantidad de cincuenta varas que se la suministraron en mil ochocientos treinta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1847 40 MS

prueba en la Capital de Cáceres por Don Francisco Serrano subcomisario de Guerra y dentro de la residencia del juzgado verificado en el caso de que le parezca para hacer las oportunas apreciaciones entendiendo se acuerda pase al Señor Alcalde para su cumplimiento.

Se dió cuenta de la Contestación del Alcalde de Botoa donde se inserta un Informe de la Intervención por el cual se dice que el Ayuntamiento en cumplimiento de varias Reales Ordenes vigentes se encuentra en la obligación de suministrar exceptuando el fondo de Contribuciones para ello con cuyo informe se halla conforme el Señor Intendente Militar quien interesando se dicten ordenes al Comisionado de Guerra de Cáceres para que active la Liquidación. En el acto manifestó el Señor Alcalde que por conducto del Ayuntamiento Constitucional de Badajoz suministrando exceptuando fondo de Contribuciones cuando unos suficientes para la compra de granos cuales dió después dicho Señor de reintegrar á aquel fondo que en contribuciones Ordinarias de suministros que con las equivalentes Cartas de pago entregó el Ayuntamiento de Cabo acordó primero que deseoso de que no perezca su interposición este servicio se conteste como hasta aquí facultando al Alcalde una orden contra el Recaudador de Contribuciones para que de entregue hasta la cantidad de cinco mil R.s según cuya procedencia y aplicación que con perjuicio de esto cuando que no es obligación del Ayuntamiento este servicio como que no está consignado en la Ley de Ayuntamiento se acuerda acudir al Superior Gobierno para que lo decida manifestando la consulta por conducto del Señor Jefe Político cuando resulte

Visto este Oficio del Gobernador de que procede

Leyó un oficio del Señor Juez de primera Instancia de esta Ciudad al que acompaña un Testimonio que acredita la pobreza del pan Ludovico Grande para que se le nombre curador a los bienes de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

No citado no se asistió el número doce de Alcalde D. J.º de Solorzano

Se leyó un oficio del Señor Comandante de esta Ciudad de que se acuerda otro del Coronel Gobernador Militar de la Plaza del Tajo por el cual se dice que Plasencia no debe tener ningun individuo alguno en adelante lo necesario para la condicion del Armamento pues luego debe practicarse un Repartimiento entre todos los Vecinos que han Estado Armas y efectos de Guerra y satisfacer su importe, en su virtud el Ayuntamiento acordo se diga al Señor Comandante que luego que este practicado el Repartimiento de que habla el Comandante de la Plaza del Tajo Plasencia se apresurara a satisfacer su contingente.

El Ayuntamiento mando se archive un estado firmado por el Señor Comandante Militar de esta Ciudad del Armamento y demas efectos de Guerra que Plasencia ha entregado, recogido aquel a la Milicia Nacional de la misma.

El Ayuntamto quedo enterado de un oficio de la Junta de Beneficencia por el cual avisa ha nombrado una Comision de su seno para proceder a la entrega por Inventario que debe hacerse al Farmaceutico elegido por la Botica del Hospital D. Ramon Jimenez Espinosa, encargando que tan luego como queden hechas las demas operaciones que el Ayuntamiento habia comunicado se dara el oportuno aviso.

Se premitio la Certificacion ungosta de la correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Marzo ultimo y ascendiendo a cuarenta y dos r.s diez y seis mrs. se acuerda expedir contra Propios una Libramiento de igual cantidad para su pago.

Por el Interventor de la Fabrica de Coches D. Fran.co Hernandez Castello se presenta la cuenta de aquel Establecim.to correspondiente a mil ochocientos cuarenta y tres y se acuerda pase a los Señores Comisarios de Obras pias para su examen e informe.

En este estado el Ayuntamiento se ocupo del negocio pendiente en la Sesion anterior de renovar o confirmar las disposiciones Municipales y despues de haber conferenciado con detencion en este negocio por unanimidad se acordo reponer en todas aquellas a D. Vicente Hernandez Ramos a quien se gentaron en mal olio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1847 40 MS

cientos cuarenta sea causa de nuestro justo, comunicándolo así para
su satisfacion y ofreciendo á los Interesados. cuantas á fin de que entreguen
al Señor de Bienes luego inmediatamte las existencias y documentos q.e
cada cual tenga en su poder correspondientes á aquellas dependencias que
han estado á su cargo quedando el Ayuntamte satisfecho de su comportamiento
mió que esta separacion les cause perjuicio en su fama y reputacion.

Enterado el Ayuntamiento de una manifestacion del Señor D. Lucas
Torres acordó conferirnar á dicho Señor en la Procuracion que tiene repor-
tando al Ayuntamto en el Juzgado de Justicia.

Tambien se confirma en su encargo al Recaudador D. Santiago Herrero
con las mismas obligaciones y emolumentos que antes ha tenido y estaba
contratado.

Igualmente se confirma al Visitador del Censo en modesto por la
exactitud con que le sirve, recordando muy encarecidamente á la Comision de Hacienda
vigile á los Fieles y demas Dependientes encargados en la Recaudacion
separando el que Justa causa á nuestro dicho dando en seguida cuenta
al Ayuntamiento para su aprovacion.

Del mismo modo se confirma en la Plaza de Secretario de la
Secretaria á D. Lucas Illan, como tambien á los Porteros Antonio
Rojo y Laurenco Jurado sin embargo que á este el Señor Alcalde
le requiera en mas contenido en el oficio de la bebida principalmte
cuando tenga que ocurrir algun encargo de la Municipalidad pues
de lo contrario se le separara de su destino, Tambien se confirman en
los suyos á los Ministros Lorenzo Columbrico y Bernardino Gomez
y por ultimo al Peon Publico de Ciudad.

Se vió una Solicitud del Licenciado D. Manuel Jimenez Navarro
Depositario de Propios y Arbitrios que pide que en la resolucion que
se adopte en las dependencias Municipales no se le despoje de aque-
llas dependencias que esto colocara á su reputacion y buen nombre
se acordó estar á lo dispuesto sin que esto pueda perjudicarle en lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Mas enterado.

Se leyeron dos Solicitudes una de Pablo Burgueño y otra de Salvador Blanco por las cuales pidén el primero se le asegure en el Fielato de la Puerta del Sol y el segundo pretendiendo uno de los dos Fielatos cubiertos acuerdo respecto al Burgueño que queda en su destino y por lo que hace al Salvador tenga se presente para cuando haya vacante.

Igualmente se acordó tener presente para en su caso y dár una Solicitud de Jacinto Muñoz que pretende la Plaza de cor publica de esta Capital.

No apareciendo la Comision de Hacienda del Ayuntamiento relativa cuales son los efectos y artículos señalados en el ajuste hecho por Rentas Provinciales á Fran.co Ruiz se acuerda oficiar al Alcalde Presidente para que se sirva encargar á dicha Comision los manifieste para que asi no pueda haber fraude.

Enterado el Ayuntam.to del informe que da la Secretaría de haber notificado á D. Santiago Gomez Blasco para que presentase para hoy las Escrituras de fianza para responder de los aprovechamientos de la Barca y Venta de la Barzagona asi como para asegurar el contrato del Abasto surtido de Carnes frescas sin que lo haya verificado se acuerda pasar orden al Procurador del Ayuntamiento para que en el Juicio que sigue al Sor de Blasco al cumplimiento de una de las condiciones de los Expedientes de Subasta de asegurar con fianza los contratos, señalando nueve mil reales por el del Abasto de Carnes, ampliando hasta veinte y siete mil la de la Venta y Barca de la Barzagona.

Visto el precedente informe censura de las Oficinas de Rentas y la aprobacion subsiguiente de la Intendencia el Ayuntam.to acordó que pues hasta el presente año no se ha de hacer abono de lo satisfecho por compañias de seguridad á pesar de las repetidas reclamaciones hechas no solo á estas Oficinas si que tambien á la Intend.a por los Ayuntam.tos anteriores se abonen los Trs mil ciento y Trs reales ocho mrs. á los contribuyentes que los pagaron sin que pueda deducirse nada de los Repartim.tos actuales en atencion á que no ha quedado satisfecho por todos los Contribuyentes las cuotas que les

Sesion Abril

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Mrs

corresponden por Compañías de Seguridad ó se hiciese la moxra en el Repartimiento vendrían á recivir abonos unos que nada habían pagado y otros Ayuntam.to se compromete á debolver á los contribuyentes que lo pagaron sus cuotas repartidas aunque con la deducción de lo que les corresponde de mil Trescientos sesenta y cuatro mrs. que no son de abono por las ofrecidas en atención á que segun la liquidación de las mismas se debuelve hasta diez y nueve de Marzo de cuarenta y uno en que se hizo la declaración. Pongase esta manifestación á continuación del Repartimiento del año proximo pasado para conocimiento de los Peritos repartidores.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario del Ayuntam.to Certifico.

Matias Lopez Lucas Sainz de Ocana Lopez Moreno Montero Manuel Mongo

Sesion del 9 de Abril de 1844

En la Ciudad de Plasencia á nueve de Abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente id. D. Vicente Venancio Ramos D. Cesareo Diaz de la Cruz, D. Francisco Lopez, D. Ildefonso Moreno D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Moreno Cabezas Regidores y D. Juan Sanchez Sierra Proc. Sindico se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Antes de aprovarse el Acta anterior hizo dos observaciones el Señor Ramos: Una por el motivo de haber remitido en esto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en el asunto de Alojamientos y Bagajes con la papeleta razonada de su improcedencia de conformé á la misma contestando que en la precedente se habría discutido con toda extensión el mismo asunto y el acuerdo ya se votó aquel al que pasó por cuenta según así lo expresaba en la propia papeleta, pero pues que no se le admitió pide ahora que se haga constar en el Acta de hoy con reserva de su derecho, y así se estima: Segunda que advierte que el Ayuntamiento ha acordado otorgar poder para Pleitos á D. Lucas Torres y que uno de los otorgantes que la Ley concede al Señor Alcalde Presidente que este y no el Ayuntamiento ha de representar los intereses públicos en Juicio ya Actor ya ser como Demandado, y recuerda que con anterioridad por ahora de lo antes acordado se Haga presente esta advertencia.

El voto particular del Señor Cuenca dice así: Que siempre obligado á no combatir con la opinión muy respetable del Señor Alcalde no solo por que desea con el mismo entero la mayor armonía entre este y el Ayuntamiento, y que el ejercicio de su Autoridad sea satisfactorio del modo mas eficaz posible, sino por las especiales prescripciones que con él le ligan. Es necesario sentar que el sistema que desenvuelve la Ley vigente de Ayuntamientos es el de reducir la acción de estas Corporaciones á lo meramente económico y deliberativo y estender la de los Alcaldes á todo lo que es gubernativo y de actual ejecución; y hay mas se prohibe expresamente á los primeros Tres quarter las cuatro graves comunicaciones al paso que á los ultimos se les permite la delegación de algunas de ellas solo en los Tenientes (Artículo setenta y Tres) esto es en quien ejerce Tambien autoridad ejecutiva. Verdad es que el artículo setenta y cuatro impone á los Ayuntamientos el deber de evacuar las consultas é informes que los Jefes Políticos y Alcaldes les pidan y que en combinación de esa disposición el caso segundo del setenta y siete dice que Tambien comprende á los Regidores el desempeño de las Comisiones ó dar los in-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Mrs

formes que el Ayuntam.to ó Alcalde le encargue. Y en un caso de
desempeñar Comisiones es el Fundam.to del Señor Alcalde para pedir
que la autorizacion y la expedicion de Boletas para Alojamientos y Bagaje
fes la haga un Regidor, de que habla se persuade que segun el orden
y sentido gramatical que lleva la disyuntiva que sigue de ó dar in
formes fija que las Comisiones han de ser solo del Ayuntamiento
al Regidor, y los informes solo del Alcalde al Regidor. Este orden
y este sentido es muy consiguiente á lo que se establece en el articulo ochen
ta y cuatro y si hubiera de estenderse a lo que el Señor Alcalde opina, ne
cesario seria combinar un que ó la Ley no habria sabido combinar un
sistema y el segundo caso del setenta y siete se encontraba en contra
diccion abierta con el setenta y tres en que no siendo esto facil pues
que se vé muy marcada la armonia de los articulos que ponen en
contacto á el Alcalde á el Ayuntam.to y á los Regidores, se evita
á parar a una infraccion, á una embarlicacion de actos, que comprome
tiesen el servicio, pues que desempeñaria este una persona que no tiene
delegacion alguna del Gobierno, ni existia facultad para delegarla; Por
que el que habla sabe bien que el Señor Alcalde es incapaz de exer
cer voluntariam.te en el ultimo estremo hubiera de negarse se tuvie
re[illegible] lo que es opuesto que obtiene una atribucion privativa
y precisam.te como Delegado del Gobierno, y si fuera Yo feliz que
formara su combencimiento, de esperar es que retirara su comunica
cion. Pues fuese asi pide el que habla se consulte al Señor Gefe
Politico con insercion de este su voto aumentado con el de los demas
individuos que mas le ilustren y le apoyen.

El mismo Señor Blanco pregunta a la Secretaria si el Ayuntam.to
Levante habia acordado instruccion para el modo de comunicar el Secre

Presidente los acuerdos cuya ejecucion le corresponde en virtud de la Ley vigente y acto seguido negociamos el mismo Señor Presidente propone que el Señor Alcalde se sirva elegir el medio que le parezca mas oportuno para asegurar el buen servicio, bien que se dé desde luego por entendido para la ejecucion de los acuerdos como que los preside, ó bien que se le pasen los correspondientes oficios de los asuntos que ocurren. El Señor Alcalde manifestó que lo meditara ya para la primera Sesion.

Se dió cuenta de un oficio de la Seccion de Propios de S.E. la Diputacion por el cual se hace la liquidacion para pagar el contingente del año proximo pasado y ascendiendo á cuatro mil ochenta y cinco r.s y ocho mrs. se acuerda poner un aviso al Depositario cesante para que pague en estas oficinas dicha suma pues con la Carta de pago le serán de abono en cuentas las cuales debe en seguida formalizar y presentar.

Se vió un oficio del Señor Comandante Militar en el que traslada otro de S.E. el Capitan General por el cual se manda que el Armamento y demas utiles se conduzcan por los Ayuntamientos Cabezas de Partido hasta la Capital de Caceres en su virtud se acuerda que en efecto se conduzcan girando en seguida el Repartimiento para los Pueblos del Partido que han traido aqui su Armamento.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Señor Diputado Provincial por este Partido en el que avisa recibió los dos Especiales Gedulas Treinta de Marzo y dos del corriente dirijidas a S.E. la Diputacion en relacion del Repartimiento girado para la Contribucion Gral. del Culto y Clero manifestando le parecen atendibles las razones en que van apoyadas las cuales verá de hacerlas entrar cuando se trate del asunto que será muy breve.

Se vió una Solicitud de Angela Alvarez que pide algun auxilio para alimentar á su hija enferma pues efecto de su estado ha tenido que vender cuanto util poseia encontrandose hoy en la mayor miseria, enterados y constando la imposibilidad y miseria de la exponente se acuerda espedir contra el Hospital de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Cruz un Libramiento de cuarenta y cuatro reales para remediar esta necesidad.

Se vió un Oficio del ex-Alcalde de la Fabrica de Tejas en el que manifiesta tiene dispuestos los fondos y documentos de dicha Fabrica para hacer de ellos entrega al que se le presente á recogerlos autorizado por el Ayuntam.to esperando que en seguida se le dé la copia de la Cuenta de Hacienda que otorgo para responder de su Alcalde. en su vista el Ayuntam.to quedó enterado.

Se vió una manifestacion autorizada por D. Vicente Vilches Ramos en la cual manifiesta que enterado de la reposicion acordada por el Ayuntam.to en Sesion de dia del corriente da las gracias á la Municipalidad en nombre del Partido Politico á que pertenecen por la reparacion de la notoria injusticia que se cometió en mil ochocientos cuarenta mas por el Partido á que pertenece que por su persona, mas como su posicion, deseo de desarrollo y otras varias razones le hayan hecho sufrir con la indiferencia que se ha esperimentado la reposicion material de intereses realizado como está el desagravio en lo moral no le es posible continuar la continuacion en ninguna de las Dependencias del Ayuntamiento. En su virtud el Señor Presidente manifestó que haciendo dimision como la hace D. Vicente Vilches Ramos de todas las dependencias con pretexto proceder desde luego estas ocupantes por los perjuicios que en otro caso se seguirian á los fondos publicos y que ya en el caso solo deseaba que el Ayuntamiento sin nuevam.to á esos colores politicos que tantos males han causado á la Nacion y que felizmente nos han desaparecido del todo muy en breve se realizara ese de elegir sugetos de notoriedad, probidad y responsabilidad para que lleven estas Dependencias creyendo que estas deben darse por reparado es decir nombrar uno para el Hospital de la Merced, otro para el de la Cruz y Memoria de los Señores Toledos, otro para Carneria y otro para Propios y Arbitrios; D. Vicente Vilches Ramos manifestó que no se opinion Junto la Seccion de Obras Pias como la Diputacion de Propios

ES 10148 AMP 01.01.01.001

debiani darse Juntas a una sola persona aunque con la diferencia de que la Asturion de los primeros fuese con condicion de inamovible su causa, y la segunda amovible a voluntad del actual y de los Ayuntamientos subcesivos. El fundamento de que una sola persona reuniese todos los encargos a de que remuda tambien en ella la recompensa de los mismos. Se prodigase una cantidad regular capaz de estimular su gratitud y celo para dedicarse a trabajar con intencion para restablecer los muchos derechos que hay ofendidos con especialidad en las obras pias, y diuidida en pequeñas porciones y tan pequeñas porciones y conociendose como debe conocerse que su premio no le alienta el trabajo, a otro tanto evidente que en repartiendolo va a gastar en abandono el interes pral. de una celosa y eficaz Asturion. El fundamento de la inamovilidad de la persona consiste no solo en lo ya dicho sino tambien en mas constancia de amaro y de cuidado con que el Asturor. debe dedicarse a llenar sus deberes, por que es claro que tambien engendra apatia el temor de verse removido a cada instante y tal vez por una mueba intriga o injusticia. No lo es menos por la parte de decoro de la Corporacion que debe ser empeño en sostener a sus mentorios Dependientes y no ponerles espuestos a discrecion de malas pasiones. De este modo y por estas mismas razones opino el Ayuntamto perpetuo de esta Ciudad cuando sin renunciar a su atribucion de nombrar Asturor. propuso al Supremo Consejo y este aprovo la inamovilidad su justo motivo y por lo mismo sin duda es por lo que la Ley de Beneficencia vigente de cuyas disposiciones parece no puede el Ayuntamto desistirse al tiempo de usar de su derecho de Patronato, previene que los Administradores no sean removidos sin dar motivo fundado para ello. La misma doctrina aplicaria al que dice a la Depositaria de Propios, por que efectivamente tambien debe participar del mismo interes que el que la obtenga; mas no se empeña en asi persuadirlo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1824 40 Mrs

por que la Legislacion anterior incluia la Ley de Cortes de Febrero de mil
ochocientos veinte y tres ha tenido por de nombramiento libre anual
y aun por carga Concejil este destino y la siguiente nueva previene en cuanto
á variar su condicion. Ultimamente expondra el que dice á la consideracion
del Ayuntamiento el pensamiento dominante de la epoca para contra-
rizar tanto las Cuentas publicas como la eleccion de las Autoridades que
entienden en su Admon. Por lo que hace á las cualidades de la persona
elegible, solo desearia el que dice que tenga probidad eficaz aptitud y res-
ponsabilidad, prescindiendo de todo motivo politico segun tambien la
opinion general de los buenos Españoles y sin mas excepcion que la de
aquellos que en la memorable epoca de mil ochocientos cuarenta se seña-
laron notablemente para perturbar y perseguir con solo la mision-
ble idea de repartirse los despojos que causaron sus atropellamientos é in-
justicias. Por tanto propone que el Ayuntamiento ante todas cosas
se sirva acordar primero si el nombramiento ha de recaer en una ó mas
personas segundo si la persona ó personas nombradas han de ser
ó no amovibles á voluntad ó por causa legal y en los terminos que
dejo expuestos: discutido suficientem.te el punto se puso á votacion y fue
acordado por todos escepto el Señor de Ramos que se nombren tantos
Sugetos como son las dependencias dichas y que estos destinos sean amo-
vibles á voluntad del Ayuntamiento actual y los subsecivos el Señor
de Ramos dijo consiguiente con su modo de pensar ya esplicado.

Acto continuo se procedio al nombramiento de Administr. para el
Hospital de Nra. Sra. de la Merced y fue elegido D. Gonzalo M.a Galan
por todos á escepcion del Señor Ramos que en el sentido que tiene
esplicado votó á D. Santiago Herrero inamovible como se espresa.

En seguida se procedio al nombramiento para la Administr. del Hospital

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la Cruz y Memoria de los Señores Fallecidos y se acordó por todos á escepcion del Señor Ramos que reprodujo su voto para D. Santiago Herrero, á D. Lucas Silva que antes las desempeñaba

Para la Administracion de la Fabrica de Tejos nombraron los Señores Matias Cruz, Moreno, Montero, Sanchez, Collazos y Peña á D. Jose Maria Izquierdo, D. Lucas Torres á D. Miguel Semadilla, D. Vicente Wenceslao Ramos cuyos los cuatro principios á D. Santiago Herrero y D. Francisco Lopez este por D. Juan Fernandez Muñoz quedando elegido Administr. de Fabrica D. Jose Maria Izquierdo.

Para Depositario de Propios y Arbitrios se nombro por unanimidad á D. Santiago Herrero y con la misma unanimidad se nombro á D. Lucas Silva Recaudador de los multas que el Servicio paga para la manutencion de Presos Pobres.

Hechos los nombramientos anteriores el Señor de Ramos dijo llamaba la atencion del Ayuntamiento manifestando que aunque lo siguiente con lo que lleva notado no tiene responsabilidad en la cuestion de pedir Fianzas á los Administradores. D. Gonzalo Maria Galan y D. Lucas Silva debe advertir que las que estos tenian antes dadas han caducado para los nuevos nombramientos que acaban de obtener, por que de Hecho fueron separados del que antes tenian elegido otro Alcalde y despues lo han vuelto á ser los mismos por lo que es indudable que se ha causado una novacion que lleva de responsabilidad á los Fiadores para las resultas de los nuevos nombramientos, en vista de esta advertencia el Ayuntamiento acuerda que en efecto los fiadores de las Fianzas dadas por los Sres Galan y Silva reabiliten la Fianza y manifiesten si se obligan á estar á las resultas de la Actuaciones que se les han dado de nuevo.

Tambien se dirá al Administr. de Rentas al comunicarle su nombramiento otorgue una Escritura por valor de veinte mil reales para responder de cada Actuacion y por lo que hace á D. Santiago Herrero otorgue otra igual á la que tiene dada para la Recaudacion de Contribuciones recogiendo dichos anteriores y demas documentos que obren en su poder.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Señor Presidente manifestó que adelantandose constante el Expediente y teniendo que S.E. la Diputacion no decida nuestras reclamaciones con la brevedad que deseamos le parecia podian ir haciendo los Repartimtos de Paja Utensilios y Recargo asi como el de la Contribucion Gral. del Culto y Clero por el concepto de Territorial y el del Culto Parroquial, conforme el Ayuntamiento acordo que desde luego se hagan.

Deseosos de saber cuales son las condiciones de las Escrituras otorgadas á los Facultativos de Ciudad para saber si se desempeñan ó no con exactitud se acuerda que la Secretaria saque copia de las condiciones de dichas Escrituras.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario del Ayuntamiento Certifico.

Marcias Torres Alamo Cruz

Juan Lopez Moreno

Montero Collazos Osuna Agente Gue Munoz

Sesion del 11 de Abril de 1844

En la Ciudad de Alhaurin á once de Abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Regidor Decano D. Vicente Venancio Ramos, D. Francisco Lopez, D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez y D. Manuel Ramos Collazos Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Se vió un Oficio del Señor Jefe Politico de la Provincia por el cual se dice que el Ayuntamiento nombre los Alcaldes de Barrio con otra autorizacion que la que la Ley le concede enterados se acordó que para proponer la Terna se encargue de hacerlo una Comision de los Señores Lopez y Montero la cual se hara para la primera Sesion.

Se vió otro Oficio del mismo Señor Jefe Politico por el cual se pide un informe de la conducta moral y Politica que haya observado D. Juan [illegible]

ES 10148.AMP.01.01.01.001

reza durante el desempeño de su destino ya como Agente de Protección y Seguridad pública de Coria ya como Celador de Montes del Partido de Granadilla enterados se acordó contestar que ni en la Secr. ni en el Ayuntamiento hay antecedentes para poder informar únicamente podrán hacerlo los Ayuntamientos de los Partidos en que ha ejercido sus funciones.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia por el cual pide socorro aunque sea con calidad de reintegro si resultase tener bienes el preso Santiago Martín para lo cual se ha mandado proceder al embargo de bienes enterados se acordó dar orden al Alcalde para que lo socorra.

Se vió una Solicitud de D. Manuel María Palomino y Vergara en la pide un atestado de su conducta moral y Política desde que vino á esta Ciudad en Treinta y uno de Julio de mil ochocientos Treinta y cinco enterados el Ayuntamiento acordó se atestie en buen sentido.

Se vió una Solicitud de D. Manuel Jiménez Navarro en la que dice ha visto que se ha nombrado Depositario de Propios y Arbitrios á D. Santiago Herrero y pretende no se le quite la Depositaría de Propios pues conociendo el estado decadente de los fondos se ofrece á desempeñar gratis la Depositaría pidiendo que en el caso de que no se estime esta pretensión se le devuelva la Solicitud con el acuerdo que se adopte enterados se acordó no poder acceder á esta Solicitud pues al nombrar el Ayuntam.to Depositario de Propios ha usado de unas de las atribuc.s privativas que la Ley le concede no conviniendo oportuno que las Dependencias se desempeñen gratis.

Se vió una Solicitud del Mayordomo y Concejales del Gremio de Labradores que piden se vaya á Ntra. Sra. del Puerto para ver si con su intercesion se consigue el Agua que fertilize los Campos próximos á perderse y el Ganado encuentre alimento y agua pues hasta las principales fuentes se hallan agotadas, despues de una discusion se acordó decir al Gremio de Labradores que el Ayuntam.to accede á su peticion pues la considera Justa, religiosa y prudente y al efecto va á adoptar las medidas convenientes.

Con este motivo se nombra una Legacia compuesta de los Señores D. Manuel Matías y Muñoz y D. Vicente Venestao Ramos para que se presenten al Cavildo y conferencien todo lo necesario sobre el particular ya sobre ceremonial ya sobre Funciones y demas para lo cual se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1841 40 Mrs

ofiçiará al instante al Cavildo para que designe dia y hora en que pase esta Legacia.

La Secretaria manifestó que segun se la tiene encargado por el Ayuntamiento anterior cuando el actual se ocupase de ordenar los Repartimtos del año presente debia llamar la atencion sobre las cuotas destinadas pa. el Hospicio puesto que en el año proximo pasado por un acuerdo o idea equivocada no se verifico el Repartimto. que correspondia para dicho objeto, enterado el Ayuntamto. discutio con abundancia de razones este particular y por ultimo resolvio que para seguir la discusion y adoptar una resolucion puesto que el negocio era delicado se deje para otra Sesion.

La misma Sria. manifestó cuatro Libramientos expedidos contra el Depositario de Propios ausente y que aun no ha llegado la epoca del pago por falta de fondos en su arca siendo ya un Depositario nuebo cria que debian recogerse aquellos inutilizarse y expedirse de nuebo haciendo mencion en este Acta y Libramiento que se expida ahora de las Sesiones segun aquellos se acordaron conforme el Ayuntamto. acordo se haga como se propone siendo en su virtud las fechas y conceptos de ellos los siguientes uno fecha primero de Febrero de trescientos reales mitad de lo asignado para luz y lumbre de la Sria. otro del mismo primero de Febrero de cuatro cientos reales mitad de lo presupuesto para papel de todas clases, otro de fecha siete de Marzo de mil doscientos setenta y dos r. dotacion del Secretario de los meses de Enero y Febrero ultimos y otro fecha siete de Marzo de trescientos noventa reales dotacion del Amanuense en los mismos meses. Debiendose habilitar un Sugeto que en ausencias y enfermedades del Secretario haga sus veces se acuerda por unanimidad habilitar al Amanuense ó Oficial de Secretaria D. Lucas Silba.

Tambien se habilita al Regidor mas moderno para que en ausencia y enfermedades del Señor Pte. Sindico haga sus veces y autorize por lo tanto los Libramientos que se expidan.

D. Vicente Wenceslao Ramos pidio al Ayuntamto. le concediese los

testimonio de los particulares que designe respecto al negocio de alojamientos y Bagajes para hacer de él el uso correspondiente el Ayuntamiento se dé de enterado se designe.

El mismo Señor de Alcaldes pregunta ala Secretaria el estado que tienen las diligencias para la participacion de Diezmos tanto por los Propios como por el Vecindario de Alcollarin y la Secretaria contesto que lo unicamente hecho es la reunion de Certificaciones para acreditar la accion en juicio se acordó que la Secretaria registre y saque del Archivo los títulos de aquellas concesiones dando cuenta al Ayuntamiento de ellos luego que se verifique.

El mismo Señor de Alcaldes pregunto á la Secretaria el estado en que se dió á una peticion suya haciendose supremo de acuerdo con el Medico de Ciudad sobre Vacuna y contesto la Secretaria que en aquel dia que se hizo la mocion se acordó decir al Administrador de Correos que cuando encontrase en el Ganado Vacuna lo avisase para extraerla pues con la epidemia que habia no era facil que nadie quisiera vacunarse que posteriormente el Señor Gefe Politico ha dispuesto que varios Medicos recorran la Provincia vacunando para lo cual se ha dirigido á los Subdelegados de Medicina previniendo á los Pueblos den al Facultativo que se presente cincuenta reales cada uno ofreciendo el Señor Gefe Vacuna donde no la haya, en su vista el Ayto. quedo enterado.

En este estado se retiró de la Sala de Sesiones el Señor Dn. Vicente Venceslao Ramos y previa venia se presento el Ayuntamiento el Escribano D. Gabriel Fernandez Gata y dijo venia á notificar al Ayuntamiento un Auto del Juzgado de primera Instancia proveido en el Litigio que con el Ayuntamiento sostiene D. Vicente Venceslao Ramos sobre validacion del Contrato del cuatro por ciento de Ventas y posesiones para mil ochocientos cuarenta y dos cuyo Auto dice asi " Al Espediente adunte lista y llamamiento la apelacion interpuesta por parte del Mo. N. Ayuntamiento de esta Ciudad del Dijuntivo de mil de Marzo ultimo folio cuarenta y siete y siguiente

Sesion de Alcal

y por adherido á ella a D. Vicente Wenceslao Barros remitiéndose á la Excma. Audiencia Territorial los Autos para su decision á costa del apelante y en la forma ordinaria citandose y emplazando al mismo to á las partes por nueve dias." Fecha la fecha del Auto de diez del corriente, el Ayuntamiento se dió por notificado y se retiró dicho Enmo., acordando en seguida se ponga en conocimiento del Señor Jefe Político para que decida cuanto antes la consulta que se le hizo en doce de Marzo ultimo á evitar responsabilidades.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Secro. del Ayuntamiento Certifico.

Matias Jorge Ramos

Jose Lopez

Montero Mateos

Jacinto Gil Monje

Sesion Extraordinaria del 12 de Abril de 1844 pr la noche

En la Ciudad de Alcantara a doce de Abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Manuel Matias y Munoz Alcalde Presidente D. Lucas Jorge y Campos Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Barros, D. Francisco Lopez D. Hidalgo Moreno, D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez y D. Manuel Ramos Collazo Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que fue aprovada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion estraordinaria es para dar cuenta de Esquela nombrada en la Sesion anterior de que ha tratado con el Señor Governador Electo de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Diligencia de pedirle permiso para depositar en Santa Ana á la
gen de Nra. Sra. del Puerto el cual está concedido y dispuesto para ir á la
y media del Cabildo Catedral pues es la hora que ha señalado por el Ofi
de que se dió cuenta, enterado el Ayuntam.to aguardó á que dijese indicada
hora y en el acto salió la Legacía quedando el Ayuntam.to constituido
en Sesion permanente á muy luego bolvió la Legacía avisada ya su
sion y tambien lo hizo en seguida otra Legacía del Cabildo compu
ta del Presidente D. Antonio Martin Oliva y del Provisor D. Maria
no Villanueva prebios los saludos de buena educacion el Señor D. Ant.o
Martin Oliva manifestó al Ayuntam.to que el Cavildo se hallaba dis
puesto á admitir con gusto a Nra. Sra. del Puerto en la Santa Yglesia
Catedral y celebrar de Pres en Pres dias hasta nueve vigilias; satisfecho
el Ayuntam.to de tan buena acojida acordó que el Domingo proximo
sea la vajada de la Virgen á esta Ciudad por la Tarde y el Lunes su
su Traslacion por la tarde á la Santa Yglesia Catedral desde la Yglesia
de Santa Ana elegida para el Deposito, despues de mutuos ofrecimientos
de quanto se necesite ya por parte del Cavildo ya por la del Ayuntam.to
se despidió la Legacía quedando el Ayuntam.to en Sesion para determi-
nar lo preciso á la vajada de la Virgen.

Acto todo se acordó oficiar al Señor Provisor pidiendole el nom-
bramiento para que el Cura del Santuario del Puerto entregue á los
Señores Regidores Com.s que se nombraran la imagen de Nra. Sra.

Tambien se oficiará al Parroco del Salvador para que el Domingo
en su Tarde se halle ygual costumbre (puesto que corresponde la Yglesia
del Puerto á su Parroquia) en los Alamitos con los Beneficiados Cruz y
Palio de la Parroquia á recivir á Nra. Sra.

Tambien se oficiara al Capellan de la debocion del Rosario dan-
dole parte de la vajada de la Virgen para que lo noticie á los devotos.

Acordados estos Oficios se procedio al nombramiento de los Señores
Regidores Com.s que se han de entregar y Traher la Virgen y fueron
elegidos los Señores Moreno, Montero, Sanchez y Collazos á quienes
se encarga cuiden no haga falta nada para la Traslacion de Nra. Sra.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º. AÑO 1844. 40 Mrs

segun costumbre invitando por su parte á cuatro Capellanes para que traigan tambien hasta cuatro puntos á Nra. Sra. y ademas convierten al Mayordomo de la Hermandad de Animas por si gusta concurrir esta, y al efecto para que todo se haga con la decencia que corresponde se autoriza cumplidamte. á los Señores Regidores Comrs. para que dispongan lo combeniente preparando una comida para ellos y Capellanes y algunas otras personas de categoria que allí se encuentren en aquel dia.

Con la idea de que tampoco falte nada en la Yglesia de Santa Ana se comisiona al Regidor D. Franco Lopez para que cuide de ver y preparen luces cuidando llevar una mesa que pertenece á dicha Sra. y hoy se halla en la Parroquial de San Pedro.

Por ultimo para que el Vecindario sepa tan agradable nueba mañana se anunciará por Bando previniendo que todos los Vecinos iluminen el Domingo proximo en la noche sus Balcones y Ventanas por el regocijo que debe inspirarles la venida de la Virgen del Puerto.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secrio. de Ayuntamiento Certifico.

Matias Ramos Fran.co Lopez Moreno

Montero Collazos

Sesion del 15 de Abril de 1844

En la Ciudad de Plasencia a quince de Abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntam.to á saber D. Manuel Matias y Moreno Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente id. D. Vicente Wenceslao Barrios, D. Cisuero Diaz de la Cruz, D. Vicente Sambade, D. Franco Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez y D. Manuel Ramos Collazos Regidores; se dio principio á esta Sesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se vió la Circular número cuarenta del Señor Gefe Político en la que encarga que a pesar de haberse remitido a S.E. la Diputación el Presupuesto de gastos Municipales para el año actual se haga también a aquella Superioridad pues deben remitirse para el quince de Mayo al Supremo Gobierno sin que se pueda permitir ni tolerar retraso alguno enterados se acordó que para ver si está conforme el ya remitido pase la copia a una Comisn. de los Sres. Cruz y Ocaña para su examen é informe.

Se dió cuenta de la circular número cuarenta y uno del mismo Señor Gefe Político en la cual se inserta la Real orden de veinte y ocho de Enero último por la cual quedan derogadas las que prevenían la necesidad de sacar los Sacerdotes atestados de su conducta política de la Autoridad civil en su visita el Ayto. quedó enterado.

Se vió una manifestación del Señor Gefe Político recordando el cumplimiento de su Circular de catorce de Febrero sobre dación de antecedentes de Portazgos Pontazgos y Barcajes que se hallen en el Termino Jurisdiccional de cada Pueblo y como esta Ciudad se halla en este descubierto se acuerda que la Secretaría cuide registrar el Libro indice del Archivo para saber si existen los Títulos de pertenencia de la Barca de la Bazagona, de Majadas de Talavan y del Puente y Vereda de Frasnedo correspondientes todos a los Propios y en todo caso informe el resultado a primera Sesión así como si existen documentos de la concesión de los Puentes de Alcalat de Trugillo y Cardenal.

Se dió cuenta de la Circular número ciento y ocho del Sr. Yntendente que previene que para el cuento de este mes. Tengan los Pueblos satisfechos el importe del primer Trimestre de Contribuciones pues de lo contrario espedirá apremios contra los morosos en su virtud el Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió la circular num°. ciento y siete del Señor Yntendente en la que se previene que para el día doce de este mes se hallen los Repartimientos en poder de las Oficinas de Rent.s para su

ES 10148 AMP 01.01.01.001

aprovacion enterados se acordó decir al Secretario la prevencion que hacy de pre
sentar dichos Repartimientos de Contribucion para que actúe los Expresados.

El Señor Alcalde presenta un oficio del Señor Gefe Político que contiene la apro
bacion de las Actas Electorales para Concejales de esta Ciudad en su vista se acor
dó unirle al Expediente de que procede.

El Ayuntamiento quedó enterado del oficio del Señor Gefe Político acusando
el recivo de la Exposicion que se dirije al Exmo. Señor Ministro de la Governacion
consultando si es obligacion del Ayuntam.to suministrar á las Tropas del Exercito.

Se vió otro Oficio del mismo Señor Gefe en el que dice que el Ayuntam.to
Constitucl de Casatejada manifiesta que al sitio de la Moronia o Galbanton tie
ne el Ayuntam.to de esta Ciudad una Barca sobre el Rio Tiétar y se hace
preciso que inmediatam.te se forme el estado en los Terminos que estan prevenu
dos en su vista se acordó se este á lo dispuesto de registrar antecedentes para
formar el estado que se pide.

Se vió otro Oficio del mismo Señor Gefe por el que manifiesta que el Ayto. de
Jaraiz le dice que esta Municipalidad administra una Barca situada sobre el Tiétar
camino de Majadas y que se forme de ella el estado pedido y siendo esta la mis
ma Barca que la que dice el Ayuntam.to de Casatejada se estará á lo ya acordado.

Se vió otro Oficio del mismo Señor Gefe diciendo se forme el estado pedido
para el Puento y Verde de Frassnieva que segun avisa el Ayuntamiento del
Villar administra el de esta Ciudad en su vista se dispone lo acordado ya para
otras iguales Barcas.

Se vió un Oficio del Señor Juez de primera Instancia de esta Ciudad
al que acompaña un Testimonio que acredita la Pobreza del Preso Juan Serrano
y con calidad de reintegro á su hermano Manuel Serrano. pues Viene
Presos y se mandarán vender enterados se acordó dar orden al Alcalde pa.
que los socorra.

Se vió un Oficio de la Contaduría y Administracion de Rentas de esta Ciu
dad y Partido al que acompaña la Matrícula del Subsidio de esta Ciu
dad para el año actual con el objeto de que la Comision de clasificacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

solvente los reparos que por las Oficinas se ponen y aparecen en dicho documento enterados se acordó que á dicha Comon. con el objeto enterado.

Se vió un Oficio de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad en el que se dice que habiendo manifestado D. Manuel Navarro que hacia tres años estaba siendo Vocal de la Junta pidió se oficiase al Ayuntam.to para que le eximiese de este cargo y nombrase sugeto que le remplazase puesto que la Ley de Beneficencia solo previene se sirvan por dos años habiendo quedado la Junta satisfecha del celo con que se ha portado referido sugeto enterados y despues de haber conferenciado se nombró para remplazar esta vacante a D. Francisco Roman de Leon noticiándoselo para su govierno á él como á la Junta en contestacion á su oficio.

El Ayuntam.to quedó enterado de otro oficio de la misma Junta por el que avisa que los herederos de D. Jose Feit y Miranda han presentado ya las cuentas del Hospital de D.as Gracia por el tiempo que administro sus rentas, cuyas cuentas estan al examen censura de una Comision de la Junta.

La misma Junta de Beneficencia remitió un ejemplar de la Circular que ha dirigido á los Pueblos de la Derecha del Faso previniendo les el modo y manera de hacer los pagos para el Hospicio y Casa Cuna de esta Ciudad, marca la cuota de cuatro mil ochocientos ochenta y nueve reales veinte y dos mrs. que debe satisfacer Plasencia en cada año enterados se acordó Tener presente esta Circular cuando el Ayuntamiento se ocupe de este negocio pendiente ya de la Sesion anterior.

Se vió un oficio de D. Manuel Jimenez Navarro Depositario de Propios y Arbitrios en el que participa haberse pagado ya el contingente y para la formacion de cuentas espera que se le abone el Pamaje y rendicion del Grano, Tambien consulta si las dos cartas de pago del contingente han de datarse en las cuentas de Propios ó si la una lo hara en la de Arbitrios enterado el Ayuntam.to de todo acordó se diga no puede accederse al abono de Pamaje por que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nunca se ha hecho y es cargo del Depositario para el abono de medición de Granos se espedirá un abonare de Treinta y ocho reales ocho mrs. importe de cuatro mrs. por las Trescientas veinte y cinco fanegas ya de Propios ya de Arbitrios datandose de él en la cuenta de Arbitrios particulares y por último se manifestara que las dos Cartas de pago deben ir por en la Cuenta de Propios pues ellas son los contingentes de los Valores de los mismos y de los Arbitrios espropiados como ya lo hizo en dicho proximo pasado pues nada tienen que ver estos con los Arbitrios particulares que son privativos del Vecindario.

El Sr. Alcalde manifestó que para la ejecucion de los acuerdos del Ayto. él cuando lo juzgase necesario por ser los contenidos de interes pediria oficio á la Secretaria donde se insertara el acuerdo el Ayuntam.to quedó enterado.

Los Sres. Regidores Comi.s para presentar las Ternas de sugetos para el nombram.to despues de Alcalde de Barrio la someter á la aprovacion del Ayuntamiento examinada y aprovada se acordó remitirla al Sr. Alcalde á efectos oportunos.

En este estado y previa venia se presentó el Sepulturero Domingo Sanchez y manifestó que en el Campo Santo se le iba á concluir el Terreno para inputar los cadaveres pues ya es muy escaso el que resta y ha creido oportuno hacerlo presente á la Municipalidad para que con Tiempo provea de remedio antes de que ocurran sucesos desagradables, el Ayuntam.to lo tomó en consideracion con lo cual se retiró el Sepulturero.

Con este motivo el Señor Alcalde entregó al Ayuntam.to un proyecto de cerca del Campo Santo autorizado por el y por D. Juan Sanchez Ocaña estimado tambien á las obras reparatorias que hay precision de hacer y enterado de todo el Ayuntam.to acordó nombrar una Comision de los Sres. D. Sebastian Montero, D. Juan Perez Ocaña, D. Nicolas Perez Bueno y el Maestro Alarife de Ciudad Fran.co Hoyo para que inmediatam.te se ocupen de formar un proyecto de cerca con vista de estos antecedentes estimando tambien

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á los medios de llevar adelante las obras noticiándolo por oficio á D. Nicolas Perez Jaen y notificando al Maestro Alarife de Ciudad.

Con el objeto de que puedan leerse y Certificarse los Títulos del Diezmo Nuevo y Pontano de Alcollarin se acuerda que sacados que sean por la Stria. del Archivo se remuden á D. Nicolas Perez Jaen inteligente en la lectura de letra antigua.

A peticion de la Secretaria se declara no puede el Ayuntam.to desprenderse de las Solicitudes que se presenten en la Stria. para darlas cuenta á la Municipalidad pues ellas han de ser en lo subcesivo la causa para informar en su caso á la Autoridad Superior, lo que igualmente se podra hacer es facilitar Certificados de ellas de los informes y acuerdos para la licencia ú orden del Ayuntam.to ó del Señor Alcalde.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Mateos Torres Ramos Cruz Sambade

Lopez Moreno

Montero

Sanchez

Collazos

Jacinto Gio Moreno

Sesion del 18 de Abril de 1844

En la Ciudad de Plasencia á diez y ocho de Abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Sres. del Ayuntam.to á saber D. Manuel Mateos y Moreno Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente id. D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Vicente Sambade, D. Fran.co Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Proc. Sindico, se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado y aprovo el nombramiento de Secretario de la Junta de Beneficencia que por oficio se avisa haberle hecho en D. Francisco Roman de Leon.

Se vió el informe que el Jurado del Gremio de Hortolanos evacua en la Solicitud de D. Vicente Corona y Gomez que pretendia dep.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1874 40 Mrs

mio competente para hacer una Pared que resguarde de las abenidas del Rio á su Huerta, en el dicn el Jurado que ningun perjuicio hay en que se le dé aque
lla licencia pues al contrario hará un Servicio grande no solo á su Propiedad
si que Tambien á los que se hallan por cerca pues con la Pared contendrá
la Fuerza en las grandes avenidas del Rio enterados se acordó nombrar una
Comon. de los Sres. D. Eusevio Cruz y D. Vicente Saubade para que pasan
do al sitio de dicha Huerta, examinen el Terreno donde se proyecta hacer la
Pared é informen cuanto se les ofrezca y parezca.

El Portero presenta la cuenta de lo gastado en la ultima Iluminacion
habida con motivo de la vajada de Nra. Sra. del Puerto importante cuarenta
y cuatro reales en su vista se acuerda espedir contra Propios un Libramiento
para su pago.

Los Sres. Regidores Cruz encargados de Vajar la Virgen del Puerto y
autorizados para costear los gastos que se originasen en dicha vajada presentan
la cuenta y examinada en el acto se aprovo acordando se pase un Oficio al Depo
sitario de Propios para que abone a dichos Señores Regidores los setecientos cincuenta
y dos reales Treinta y un mrs. á que ascienden los gastos pues luego que con esta
de los que se originen hasta que vuelva el Sepatario pueda entenderse por
entero el competente Libramiento o Abonare.

La Sria. informa que está en poder de D. Nicolas Perez Torno la Bula
concesion del Diezmo nuebo y se está Firando la Confficacion de la del Pres
tamo de Alcoltarin enterado el Ayuntam.to acordo que puestas que sean se
remitan al Señor Intendente de la Provincia con las que acreditan la accion
de dichos fondos.

La misma Secretaria informa ha registrado á la vez el Libro en
dice del Archivo y no ha encontrado los Titulos de pertenencia de las Alberas
y Puinto y Verde de Frexiliana en su virtud se acuerda primero que se ofice
al Señor Gefe Politico manifestandole los pasos que se dan para justificar
aquellas Fincas con titulos legitimos y que por lo tanto no nos considere

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ocurrido en la reunion de los estados pedidos y segundo que ya no hay en el Archivo ninguna antecedente se arregle en las ordenanzas Municipales y Reglamento existente de Propios y en llevando esto se concluyan dichos estados.

El Sr. Prov. Sindico D. Juan Saez Ocaña enterado del estado que tienen las fincas que debe dar D. Buenaventura Blasco ya por la Dehesa de la Magdalena ya por el Monte de Cornes y enterados se acordó las examine luego que esten concluidas é informe lo que se le ofrezca y parezca.

El mismo Señor Sindico dijo que vista con mas detencion la Ley de 23 que cree que no debe actuar en el sentido lato que se explicó anteriormente en el Tribunal de Justicia ya en como Actor del Ayuntamiento ya como demandado al efecto explano sus razones y fueron contestadas por D. Vicente Wenceslao Barros discutido bien este particular se acordó que el Señor de Ocaña formule por escrito su proposicion la cual pasará en vista al Señor de Barros para que a continuacion exponga lo que y en este estado den cuenta al Ayuntamiento para su resolucion quedando en el entretanto el Señor de Torres representando á la Municipalidad como ha estado hasta el dia.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario del Ayuntamiento Certifico.

Matias Torres — Ramon Sanchez Moreno — Lopez — Montero — Collazo — Ocaña — Vicente Gonzalez Monge

Sesion del 22 de Abril de 1844

En la Ciudad de Plasencia a veinte y dos de Abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Sres. del Ayuntamiento á saber D. Manuel Matias y Moreno Alcalde Presidente D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente id. D. Vicente Wenceslao Barros, D. Vicente Sanchez, D. Francisco Lopez D. Leandro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Montero, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos, Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Proc. Sindico; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un Oficio de S.E. la Diputacion en el que manifiesta no puede accederse á la peticion que se habia hecho de variar el Repartimiento practicado para la Provincia por el concepto de Industrial en la Contribucion Gral. del Culto y Clero pues debiendose hacer la case las Matriculas del Subsidio del año anterior esta ha servido para girar aquel Repartimiento enterados y considerando los perjuicios que se siguen de semejante resolucion se acordó que para primera Sesion se traigan todos los antecedentes Ley y Reales ordenes para en su vista acordar lo conveniente.

Se vió un Oficio del Venerable Cavildo Catedral en el que se trascribe una Real orden por la cual se declara á consecuencia de varias consultas y protestas que los Eclesiasticos deben prestar el Juramento de obediencia á S.M. la Reyna del modo y forma de costumbre en semejantes casos esto es los Prelados en nombre de sus Diocesis del Cabildo y este en las de aquel y los demas Clerigos en las de las personas facultadas por los Prelados respectivos enterados se acordó que este Oficio se una al Espediente instruido con motivo del Juramento prestado á S.M. la Reyna al declararla mayor de edad para que allí obre los efectos oportunos contestando el recivo al Cavildo.

Se vió un Oficio de la Secretaria de la Junta Governativa de la Audiencia de Caceres por el cual se pide informe de la aptitud moralidad y comportam.to de D. Baltasar Nuñez Bueno enterados se acordó decir que la moralidad y comportam.to de dicho Sugeto es Bueno por el cual ha merecido la confianza del Ayuntamiento para proponerle ahora Alcalde de Barrio que por lo que hace

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á su aptitud no clasificandose para que objeto debe ser esta si bien se sabe de público es para hacerse cargo de causas se le considera con las suficientes para desempeñar este oficio.

El Ayuntam.to quedó enterado y acordó se verifique con nuevo celo en Cáceres por el oficial encargado en el Almacen clasificado del Armam.to que se le entregado procedente de la Fabrica Nacional de esta Comision.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia de esta Ciudad al que acompaña un Testimonio que acredita la Pobreza del preso Manuel Borda para que se le socorra como a los de su clase interesados se acordó dar orden al Alcaide para que le socorra.

Igual orden se dará para el Preso Juan Flores (a) Guano pues al efecto se remite con oficio por el Señor Juez de primera Instancia otro Testimonio que acredita tambien su pobreza.

Se vió una Solicitud de Sebastian Lorenzo que pide se le conceda en data el pedazo de Terreno que hay a espaldas del que fué Convento de Franciscos de esta Ciudad pues se halla dispuesto a dar el canon annual que fuerze prudente el Ayuntam.to enterados se acordó no poder acceder á esta peticion pues la concesion perjudicaria al pueblo estando ya ademas concedido en el año actual para sembrar Sandias.

Se presentan los Repartimientos de Contribuc.s Ordinarias de Paja Utiles y Recargo correspondientes al año actual y examinados asimismo sus listas cobratorias aprovados aquellos como estan se acuerda que á iguales fines se remitan á las Oficinas de Cuentas.

Se vió el informe que los Señores Comisionados de Obras Pias han hecho en la cuenta de la Fabrica de Caceres correspondiente al año proximo pasado y en su vista para que puedan cerciorarse dichos Señores de la clasificacion y datos que hay respecto á las resultas que fungen en dicha cuenta se acuerda devolver esta á dichos Señores con los antecedentes necesarios que franquiará la Secretaría.

Los Sres. D. Franco Lopez y D. Sebastian Montero presentan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844. 40 Ms

una Lista de los Gremios y Clases que hacen pedido vez para hacer fun-
ciones á la Virgen del Puerto luego que se traslade á Santa Ana dichos
Señores han designado el orden de hacer las funciones del modo siguiente
primera los Labradores, segunda los Hortelanos, tercera Aubergeros, cuar-
ta Sra. de Lopez, quinta Sastres, sesta Zapateros, septima Carpinteros
y Anexos, octava Abogados, Escribanos, Procuradores y Notarios, nove-
na las Mozas de Plaza arriba: Enterado el Ayuntamiento aprovó
la designacion hecha por dichos Señores y acordo se fijen en la Secretaria
para conocimiento de los Gremios y Clases.

El Señor D. Vicente Wenceslao Romeo dijo llamaba la atencion
del Ayto. sobre un punto muy trascendental como es el agua de las Fun-
tes publicas para el surtido del Vecindario pues es de temer que en
un Invierno tan seco como este del año actual luego en el Verano
falten las Aguas necesarias por lo tanto crehe debe darse orden al
Maestro Fontanero recorra el aqueducto y las fuentes y con tiempo
haga las obras precisas, en su visita el Ayuntam.to acordó que asi lo
haga dando la orden al Maestro Fontanero los Srs. Comisarios de
Obras Pias informando estos en seguida con lo que les manifieste
el Maestro formando Espediente de este particular.

El Señor Procurador Sindico D. Juan Sanchez dijo una informe
con vista de las Fianzas dadas por D. Bartolome Gomez Blasco
y dice que para cada una hipoteca tres Casas y ademas su Señora
Madre hace una Obligacion general de Bienes por cuya razon cree
son suficientes para asegurar las resultas de los arriendos por los
cuales las da enterado el Ayuntam.to acordó aprovar las Fianzas
previniendo al Señor Blasco saque las correspondientes copias que
presentara al Ayuntamiento.

No habiendo mas

informado por los Comon.s de Hacienda del Ayuntamiento cuenta cuales son los objetos ó artículos comprendidos en el ajuste celebrado con Franc.co Oliva y cuales no se acuerda acordar al Sind.o de dicho Ayuntamiento este informe por lo urgente que es hacerlo á contener asi cualquiera fraude que pudiera cometerse.

Habiendo preguntado el Señor Procurador si el Ayuntam.to acordaba debia hacer gracia en la Alcavala del cuatro por ciento de Ventas y posiciones de la que pudiera beneficiarse en el año actual el Ayuntam.to por unanimidad acordó en contestacion que no se hacia gracia alguna á nadie.

Con lo cual se concluyó esta Sesion leido esto lo escrito acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to certifico.

Mateo Flores Ramon Samba de

Montero Collazos

Benito Gin.s Monge

Diana

Sesion Estraor.a ordinaria del 23 de Abril de 1844 p.r la noche

En la Ciudad de Plasencia á veinte y tres de Abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Manuel Mateos y Muñoz Alcalde Presidente D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Barros, D. Vicente Sambade, D. Fran.co Lopez, D. Sebastian Montero, D. Jose M.a Sanchez, D. Manuel Barros Collazos, Regidores y D. Ma. Sanchez Ocaña Procurador Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion extraordinaria era para ver un Oficio del Venerable Cavildo Catedral de que se dió cuenta; en el manifiesta que en el dia de mañana se concluye el novenario de rogativas á la Virgen, que el Para-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

día de Sn. Marcos no cabe la accion de gracias segun los ritos Eclesiásticos pero que se celebrara el viernes y por la tarde despues de completas si el tiempo lo permite se verificara la Traslacion de la Virgen que para tratar de dicha Traslacion el Cavildo habia nombrado una Comon. y esperaba que si combenia al Ayuntam.to en la mañana inmediata se presentaria en las Casas Consistoriales, enterados se acordó que en caso se diga al Cavildo que luego que salga el Ay.to de la Rogativa en el dia de mañana quedara reunido hasta que venga la Comon. la cual puede hacerlo luego que se concluyan las horas Canonicas.

Con este motivo D. Vicente Wenceslao Ramos presenta un Borrador de Oficio para el Cavildo en el que se dice la oprecion en que esta el Ayuntamiento de que saludadas las dos Corporaciones por sus Presidentes es bastante mas que sin embargo si todos los individuos del Cavildo contestasen al saludo si hara este Tambien por todos los Consejales, Tambien comprende otro particular referente á que se diga la causa que hubo para que se recibiese á la Legacia del Ayuntam.to el dia doce del actual por dos solos Capitulares cuando segun ceremonial eran cuatro pues el Ayuntam.to tubo que hacerlo asi atribuyendo á una advertencia aquella falta y pues que en todas las ocasiones debe haber armonia entre las dos Corporaciones el Ayuntam.to la desea de veras, enterados se acordó aprovar el Borrador y que desde luego se ponga en limpio y se remita en seguida.

Con lo cual se concluyó la Sesion siendo lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr.o de Ayto Certifico.

Matias Ramos Sambado Lopez

Soler

Collazo

Monitero Jacinto Mongo Casas

Sesion Estraordinaria del 24 de Abril de 1844 por la mañana

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Vicente Sambade, D. Franco Lopez, D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procurador Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó approvada.

Reunido el Ayuntamiento en Sesion permanente segun lo dispuso anoche espera la Legacia del Cavildo esta á poco rato de haber venido el Ayuntamto de la Catedral se presentó y que recibida por cuatro Concejales en el descanso de la Escalera subio y entró en la Sala de sesiones componia aquella el Presidente del Cavildo D. Antonio Martin Oliva y el Provisor D. Mariano Villanueva, aquel arengo al Ayuntamiento en la manera siguiente dijo que hoy concluye el Novenario de Rogativas á la Virgen Santisima del Puerto y pr. tras el beneficio es Justo las gracias habiendo conseguido Agua en estos dias, el Cavildo pensaba decir una misa de accion de gracias pero esta no puede celebrarse mañana por ser Sto. Marcos y no caber en los Ritos Eclesiasticos sin embargo se verificaria el Viernes proximo y por la Tarde si el Tiempo lo permite seria la Traslacion de la Virgen mas para hacer esta habiendo accedido las Comunidades Religiosas de Monjas de esta Ciudad al Venerable Cavildo pidiendo se variase la Procesion para poder ver y contemplar á Maria Santisima en su respectiva Yglesia el Cavildo habia accedido benignamente á estos deseos religiosos y debotos de aquellas Siervas del Señor asi como al Señor Governador Eclesiastico y habia acordado se variase en quanto la Procesion para entrar en las Yglesias de los Combentos pues esto creia está en sus atribuciones Nacerlo, el Ayuntam.to quedó enterado respecto á los primeros particulares pero respecto á la variacion en la Procesion creia la Municipalidad que no Tocaba Nacerlo al Cavildo

Sesion estraordinaria del 24 de Abril de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y si á la Autoridad local pero que se meditaría y se vería con detencion
de parte de quien estén estas facultades con vista de noticias y antecedentes y el Ayuntamiento resolvería comunicando su resolucion por medio
de una Legacia que en su dia se presentará al Cavildo habiendo antes obtenido el dia y hora.

En este estado se despidió la Legacia como fue recivida y el Ayuntamiento conferenció con detencion en el particular y por ultimo resolvio que para mejor acertar y saver las atribuciones del Sor Governador Eclesiastico Cavildo y de la Autoridad local se nombre una Comon. que se entere de antecedentes para lo cual se nombran á los Señores D. Vicente Wenceslao Ramos y D. Juan Sanchez Ocaña.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Manuel Matias — Lucas Jorge — Ramos — Sanbade — Lopez — Montero — Collazos — Ocaña

Sesion estraordinaria del 24 de Abril de 1844 por la noche

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Vicente Sanbade, D. Francisco Lopez, D. Sevastian Montero, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña, Proc. Sindico se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Los Sres. Ramos y Ocaña encargados en la Sesion anterior de recoger antecedentes para saber las atribuciones de la Autoridad Eclesiastica

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y la Curia respecto á disposiciones de funciones religiosas diciendo que tan
por el derecho publico y escrito ya tambien por Ejecutorias que el Ayto
tiene ganadas resulta que el Clero y Autoridad Eclesiastica pueden
poner todo lo que gusten dentro de la Yglesia pero fuera corresponde á la Autoridad civil hallandose esto cimentado en ejecutorias ganadas por el Ayuntamiento pues hasta en la Procesion del Corpus que por su institucion es Eclesiastica el Ayuntamiento por medio de sus Regidores rije la Procesion desde su principio hasta el Convento enterados todos de estos antecedentes que se esplicaron con mucha abundancia de razones por la Comon. el Ayuntam.to discutido suficientemente el punto acordó que se manifieste al Cavildo por medio de una Legacia de los Sres. D. Manuel Matias Munoz y D. Vicente Venceslao Ramos que el Ayuntam.to está combenido que el conceder el Cavildo solo la peticion de que la Procesion se variase de la costumbre se ha estralimitado de sus atribuciones pues debió ser el resultado del mutuo combenio de las dos Corporaciones integrantes en la Procesion que por lo tanto el Ayuntam.to creé que si la que se ha de celebrar para la Traslacion de Nra. Sra. se considera general á lo mas que puede acceder se es á que vaya por la carrera de las Procesiones grales. y si se la califica de Procesion particular no encuentra el Ayto una causa justa para innovar la costumbre y debe por consig.te volver por donde vino, para dar al Cavildo esta contestacion se oficiará pidiendo dia y hora en que debe pasar al Cavildo la Legacia.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Scrio. del Ayuntam.to Certifico.

Manuel Lopez Ramos Sambade

Lopez Tellez B.

Montero Collazo

Jacinto Gm. Mtz

Sesion del 26 de Abril de 1844. En la Ciudad de Plasencia á veinte y cinco de Abril

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntamto
á saber D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de
Torres y Carrasal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Barros, D. Vicen
te Sombrade, D. Francisco Lopez, D. Sebastian Montero, D. Jose Mz
Sanchez, D. Manuel Barros Collazos Regidores y D. Juan Sanchez
Ocaña Pror. Sindico se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior
que quedó aprovada.

El Ayuntamiento bolvio á ocuparse de la questión promovida por el Señor
Pror. Sindico de quien debia representar en el Tribunal de Justicia al Ayun
tamiento cuando este tenga Pleitos pendientes y al efecto el Señor Pror. Sindico
D. Juan Sanchez Ocaña hizo la proposicion siguiente.

Ha manifestado el Regidor primero D. Vicente Wenceslao Barros, que
en virtud de la atribucion quinta que en el articulo setenta y ocho de la actual
Ley de Ayuntamientos se confiere al Procurador Sindico, deberia este representar
no solo al Pueblo en sus inmediatos intereses, sino tambien á el Ayuntamiento
en todos sus negocios, interpretacion forzosa en mi juicio, y enteramente contraria
á la disposicion de la misma Ley por las razones siguientes. Digo que con muy
poco que se consideren las atribuciones que la Ley designa al Procurador Sindico
se conocera que no solo no procede la ampliacion que trata darse al parra
fo quinto sino que muy al contrario por las palabras literales de la misma
Ley, por analogia y aun por interpretacion, se pudiera admitirse, se halla
enteramente inhibido el Pror. Sindico de representar al Ayuntamiento
en Juicio y fuera de él: Examinando ligeramente el origen, curso
y vicisitudes de nuestra Municipalidad desde su Establecimiento á prin
cipios del Siglo doce á par que la varia Legislacion que las ha regla
mentado en diferentes epoca se observara constantemente que ya con un nom
bre, ya con otro ha habido en los Ayuntamientos personas interve-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dias entre el Pueblo y sus Administradores y cuyo cargo especial sea vigilar unas directamente los intereses de aquel teniendo sucedido en pocas veces que estas personas han resistido en nombre del Pueblo los acuerdos de las Municipalidades que con la mayor buena fe han podido tomar sus intereses, cuyos cargos como he dicho han subsistido siempre confundidos unas veces con los nombres de Personeros y otras de Diputados del comun, y ultimamte con el de Prors. Sindicos, denominacion que igualmente ha adoptado la nueva Ley en la que somos ya de haberse disminuido en cuanto en nada el caracter y atribuciones de este cargo publico, se le han aumentado algunas mas, pero partiendo todas de igual principio; es decir del de inmediato representante del Pueblo; asi tenemos que se le manda representar en Juicio y Fuera de él facultad igual á la que antes tenia, y que solo hubiera podido ampliarse cuando la Ley hubiera dicho, representar al Ayuntamiento y al Pueblo, cuya disposicion hubiera sido una anomalia, pues sucederia con frecuencia que el Pror. Sindico donde hubiera uno solo debería representar dos partes contrarias á la vez como seria el Ayuntamto. pudiera dar mala aplicacion á la division de Terrenos del Comun ó cuando acordase el disfrute de los mismos de un modo perjudicial á los intereses de los Vecinos ó de un modo menos á los mismos Terrenos ó disponiendo roturar las Tierras que deben de estar de descanso y aprovecharse sus pastos por el comun del Pueblo viniera á hacerse infructiferas por su mala suerte &c., en cuyos y otros casos á estos que pudiera presentar diria el Pror. dico representar al Ayuntamto segun el sentido que quiere darse á esta atribucion, y al mismo tiempo representar los verdaderos intereses de los Vecinos que es lo que unicamte le manda la Ley oponiendose por cuantos dias fuesen necesarios á estas disposiciones. Por lo espuesto creo haber manifestado de un modo convincente, que la Ley que en su contesto literal no le manda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1824 40 Mrs

mas que confirmar en el presente caso una de las atribuciones que antes tenian los Prores. Sindicos, no ha podido en un Reglamento gral. hacer una estensiva y de un modo enteram.te contrario al objeto que la misma Ley se propone; ademas ¿será equitativo, será economico que el Pror. Sindico que en los asuntos contenciosos que ocurrieran en el Ayuntam.to tendria pre. que nombrar un Pror. del Juzgado, pudiese nombrar estos diariamente causando gastos innecesarios y cuyos poderes caducarian como personales en el momento de salir del Ayuntam.to el Pror. Sindico debiendo renovarse todos los poderes por lo menos un principio de cada año? es necesario distinguir y comprender bien que hay dos clases de intereses en los Pueblos, los unos que inmediatam.te aprovechan á todos los Vecinos y á cada uno en particular, disfrutandolos desde luego por si, y hay otros que aunque inmediatam.te aprovechan á los mismos estén sin embargo encomendada su vigilancia y atencion á las Municipalidades á quienes la Ley facilita debidam.te todos los medios de mejorarlos y de remover por si cuantos obstaculos se opongan á su beneficio é incremento. En los primeros y en todos los de igual naturaleza, como cuando llegase el caso de tratarse de division de Terrenos comunes entre varios Pueblos, de sus deslindes amojonam.to &a. tendria el Pror. Sindico la representacion del Pueblo que le confiere la Ley, asi como en lo segundo seria aquella nula por que el Ayto. teniendo la facultad de proponer y sostener Litigios cuando fuesen necesarios, la debe tambien tener, de nombrar las personas mas aptas para su defensa, porque teniendo facultades de hacer lo mas, seria un contra sentido el no poder hacer lo menos precidiendo de que como ya el caso ni verosimil siguiera en que pudiera darse la interpretacion que se pretende al parrafo quinto de citado articulo setenta y ocho cuando debiera atenderse mas a la equidad que al rigor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del derecho y siempre sería muy disputable el usar el fin por el mismo medio mas facil mas dispendioso y mayor disgusto á veces que pudieran ser la Improcedencia reconociendo desde luego el Ayuntam.to un Pror. por Judicial y extrajudicialmente representase siempre la Corporacion y cuyo poder no caduca por la creacion de los Síndicos á sus cargos, cuando con mas dispendios vendria á resultar siempre lo mismo haciendose por medio del Pror. Sindico con todos los inconvenientes que ha tenido el Honor de manifestar, prescindiendo de la incompatibilidad en muchos casos: Por lo que opino que el Ayuntam.to dando el valor que debe al contesto literal y al sentido del espresado parrafo, le sobrara acordar que no procede de modo alguno la ampliacion que se pretende, como enteramente contraria á la misma Ley y que con frecuencia produciria un conflicto al Pror. Sindico por no comprender cual era su obligacion.

D. Vicente Wenceslao Ramos contesto en otra proposicion á las razones anteriores del modo siguiente.

La advertencia que el que Rinde el Honor de tomar la palabra hizo al Ayuntam.to al tratarse de aprobar en Sesion del mismo el Acta del dia á la que no pudo concurrir, no comprende la distincion de representar al Pueblo en sus inmediatos intereses y al Ayuntam.to en todos sus negocios la asienta el Señor Pror. en su precedente proposicion sino que se concreto á decir que espreso de las atribuciones que la Ley le concede que el mismo y no el Ayuntam.to ha de representar los intereses publicos en Juicio ya como Actor ya como demandado tan: Pero estubo de mas esa distincion que dijo esplicitam.te en aquella ocasion y que ahora que no encuentra que el Ayuntam.to tenga que entablar ó sostener en Juicio como Actor ni como Demandado otros intereses que los del comun ó sean del Pueblo segun el cargo doce del articulo ciento y uno á no ser en casos muy especiales como en el de una causa propia que tubiera que vendicar ó en el de un Pleito que interesase á alguna de las fundaciones cuyo cumplim.to le esta encomendado por la confianza particular para hacerse percivir ahora mejor

SELLO 4º. AÑO 1844. 40 Ms

y sino que considere para ello necesario removerse al orijen y mejoras
de Nuestra Municipalidad ni de definir los cargos de personeros, Diputados y
Procuradores Síndicos, segun la Legislacion que hasta ahora ha regido y que
espresamente deroga la Ley vigente, verdadera que siempre que el Ayuntam.to
delibere su cumplim.to de el citado encargo cabe un Pleito en beneficio del
Comun ó del Pueblo y obtenga la autorizacion Superior competente para
deducirle ó contestarle el representante legitimo en los intereses comunes
ó del Pueblo en ese Pleito ha de ser el Procurador Síndico en cumpli-
miento de la atribucion quinta del articulo setenta y ocho y dice mas
que en los Tribunales de Justicia ni los interesados en la calificacion del Juicio
admitieran ni consentiran otra representacion en nombre del comun cuando el
que habla se circunscribio y circunscribe asi al contesto de la Ley, cuando asi
pidio y pide que se cumpla la combinacion con que la misma da atribuc.es
distintas al Ayuntam.to y al Pror. Sindico esta clausula dar que pretenda
cumplirla que quiere interpretarla. Con mayor fundam.to puede ir deducir-
se que la cumplia que la interpreta el Sor Pror. cuando para sostenerse
en su resbaladiza posicion recurre á los esfuerzos sutiles y ruinosos que
se advierte. El Pror. Sindico no representara dos partes contrarias cuan-
do aunque haya sido de opinion distinta que el Ayuntam.to en las
deliberaciones, estas y la autorizacion Superior hayan calificado cual es
el verdadero interes comunal y entonces no comparecera en Juicio á otra
cosa que á hacer valer esa calificacion debiendo agitar su celo con que
en la discusion Municipal emitio su opinion y no le es licito hacerla
valer mas por que (es necesario repeterlo) no puede haber distintos in-
tereses entre el Ayto y el Pueblo, son precisam.te identicos y mas cuando
recayo la sancion Superior sobre las deliberaciones. Tales son los efectos
benéficos de la Ley que hoy nos gobierna. Ni alcanza á esterilizarlos

la consideracion correspondiente en que el Sr. Pror. intenta contener su apoyo. Precisamente en esta misma consideracion fue una de las razones que motivaron la advertencia del que habla en la sesion del mes El Pror. Sindico no tiene precision de otorgar Poder á Pror. Sídico en Pueblos como este en que por sí puede tratar el Pleito en Primera Instancia y solo deberá recurrir á este medio cuando hayan de ventilarse en otro los demas y entonces es bien seguro que un gasto inevitable e insignificante para que evite el retroceda la consideracion de la Ley ni tampoco dejaria de hacerse, por que lo mismo habria de otorgarle el Ayuntamiento variable en las personas como el Pror. en el tratar por sí el Pleito menoscaba en lo mas mínimo la consideracion honrosa del cargo del Pror. Sindico, como se ha indicado; por el contrario la recomienda tanto cuanto se encuentra en el ejercicio inmediato de sus atribuciones legales asi como el Promotor Fiscal de un Juzgado que por cierto no tendrá menos consideracion que un Pror. Sindico ejerce personalmente las suyas. Está pues en lugar la advertencia que dejo que habla hizo en la Sesion del mes por tanto espera que el Ayuntamiento la continue su aprobacion con tanto mas motivo cuanto que en su sentir los Tribunales de Justicia no admitirán de hoy mas la representacion de los Ayuntamientos en los Pleitos de intereses de los Pueblos si solo la de los Procuradores Sindicos, y si pudiera admitirse quedarian expuestos á notoria nulidad siempre y cuando que las partes contrarias se acojiesen á un recurso. enterado el Ayuntamiento de unas y otras razones poderosas todas en su concepto dignas del acierto en asunto tan delicado y de tanta trascendencia acordó que con inserccion de dichas dos proposiciones se consulte esta particular con el Señor Jefe Politico de la Prov.a

Se dió cuenta de la Circular num.o cuarenta y cuatro del Señor Jefe Politico en la que se previene el pago de la Subscripcion del Boletin Oficial ejerciendo con apremio en otro caso y puesto que ya se ha hecho por el Ayuntamiento este deber se quedó enterado.

Se volvió á ver el Oficio de S. E la Diputacion en el que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

comunica por aquella Superioridad no puede accederse á la variacion del Repar-
timiento de la cuota distribuida por la Industrial á la Provincia en la Con-
tribucion del Culto y Clero pues la base adoptada es la de las Matrículas
aprovadas del año anterior y solo queda al Ayuntamiento la facultad de
pedir el beneficio que en favor de sus representados ofrece el artículo cuarto de
la Real orden de veinte de Enero ultimo en su virtud el Ayuntam.to disintió
de nuebo con detencion en el particular con vista de antecedentes y Repartim.tos
anteriores y sin perjuicio de reclamar en su dia lo que se crea á la Ciudad com-
parandola con otros Pueblos de la Provincia se consultara ó preguntará
á S.E. si las cuotas repartidas en el año actual son por quince meses pues asi
parece lo indica en el preambulo de su Repartimiento Boletin Oficial num.o
Treinta y seis puesto que dice lo hace con sujecion á la Real Orden de veinte
de Enero ultimo que lo prevenia y desp.s de cargarse en el Repartimiento veri-
ficado en el segundo año Eclesiastico siendo asi que por el Repartimiento hecho
por S.E. con fecha diez de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres inserto en
el Boletin numero siete del quince de Enero del mismo año no solo se reparte la
cuota integra para el año de cuarenta y tres si que se estendio á los tres meses
ultimos de cuarenta y dos resultando que se ha satisfecho al menos por Provin-
cia hasta fin de Diciembre de dicho cuarenta y tres no sabiendo por que se ha
de repartir ahora por quince meses cuando solo debe ser para todo el año
de cuarenta y cuatro pues de otro modo repartido y satisfecho lo correspond.te
á los tres meses de 42 y todo el cuarenta y tres si hoy se paga todo el cuaren-
ta y cuatro y tres meses que se dice dejan de cargarse vendrian á pagar en seis
meses cuando no eran mas que los tres ya satisfechos perjuicio considerable
que debe reclamarse para saber á punto fijo en que consiste diferencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y poder en su caso apoyar tambien la otra peticion de perjuicios.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Venerable Cavildo Catedral en que dice que esta Tarde á las cinco puede presentarse la Legacia, en efecto se acuerda que á dicha hora vaya y que el Ayuntam.to se reuna para saver luego su resultado ó cualquiera cosa nueva que pudiera ocurrir.

Los Sres. Comis.os para ver el Terreno donde quiere construir D.n Vicente Corona y Gomez una Pared en su Huerta dicen que le han reconocido y no encuentran que se perjudique á nadie en la concesion por ser terreno de ninguna calidad que no es igual al que se ocupará pues por parte del que se ha de introducir en la Huerta tiene sobre doscientos pasos á lo largo cogiendo la parte de Terreno por una cincuenta pasos de ancho y otra dos enterado el Ayuntam.to y despues de una discusion en el particular acordó que conforme con el dictamen de los Sres. Comis.os se concede el Terreno esprezado en aquel y la licencia suficiente para que D. Vicente Corona y Gomez construya la Pared facilitandole en carta de Data un Testimonio literal de estas diligencias.

Se vió una Solicitud de Alonso Perez que dice que en el año pasado de mil ochocientos cuarenta y dos se le concedió en data para hacer un Seguero de Piniento un pedazo de Terreno frente al Corral de Concejo pero que en el año de cuarenta y tres el Ayuntam.to despues de haber arrimado alguna Piedra le prohibió alli le construyese señalandole otro Terreno sin saver por que causa por todo lo cual pide ahora se le permita usar de aquella concesion, enterado el Ayuntam.to de que el motivo que se tuvo para impederle que alli construyese el Seguero fué primero por que el humo y la pared destruirian completamente los Arboles que alli hay, segundo que cerraba el paso publico quitando la vista á los Vecinos pues encallejonaba el Paseo y tercero que se le indemnizaba dandole Terreno suficiente alli inmediato que no aceptó el Ayuntam.to acuerda se este á lo entonces dispuesto, el Señor de Torres no opinó asi pues cree debe permitirsele use de la concesion.

El mismo Señor de Torres informa al Ayuntamiento diciendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que en el Juicio Verbal celebrado ante el Señor Juez de primera Instancia
reclamando á Mateo García doscientos y tantos reales ellevados que adeuda á
los Propios por el uso de un puesto en la Plaza fue condenado al pago pero
pasado el termino legal sin haberle hecho se pidió la ejecucion y su resulta
do ha sido que al proceder al embargo solo se ha encontrado en su habitacion
los utiles de su oficio de Carpintero por cuya razon se le ha declarado insolven
te y desea que el Ayuntam.to manifieste que debe hacerse: enterados, acordó:
se siga Testimonio en el que se acredite esta insolvencia para con el descargar
esta resulta de la cuenta de Propios sin perjuicio de estar á la mira por si
hubiese alguna obra grande de Carpintería para retenerle la parte correspond.te
hasta satisfacer su deuda.

Deseando el Ayuntamiento evitar en cuanto sea posible la epidemia
de las viruelas que se padece en la Ciudad sin embargo de lo que se informa por
el Señor Alcalde de los medios saludables adoptados por el Señor Gefe Político para
la inoculacion de Vacunas en toda la Provincia residiendo en esta Ciudad Facul
tativos inteligentes en dicha inoculacion se acuerda pedir al Señor Gefe Político
cristales con Vacuna para aquel interesante objeto.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella acordado
de que yo el Srio. de Ayuntamiento Certifico.

Matias Lopez Ramos Sambade

Montero Tellez Cotarelo Ozana

Jacinto Gno Monge

Sesion Estraordinaria del 25 de Abril de 1844 por la Tarde

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cinco de Abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Manuel Matias y Munoz Alcalde

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Vicente Sambade, D. Francisco Lopez, D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collado Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procurador Sindico; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Acto seguido el Ayuntamiento esperaba regresar la Legacion que habia ido al Cavildo á conferenciar sobre la Traslacion de nuestra Sra. del Puerto á la Iglesia de Santa Ana y despues de un largo rato volvio é informó que fué recivida por cuatro Señores Capitulares y que habiendo entrado en la Sala Capitular y tomado los asientos de costumbre antes de esplanar y proponer referida Legacia su mision y particular cometido interrogó é hizo mocion á el Ylltmo. Cavildo si la disposicion adoptada ó acuerdo de VS. Y recaia sobre el derecho de llevar tras de si al Ayuntamiento en esta disposicion ó con que concepto; cuya contestacion debia preceder y darse antes de entrar en la conferencia del asunto; y habiendose respondido por el Señor Presidente á nombre del Cavildo de que si habia pretendido á la Suplica de las Preladas de las Comunidades religiosas, contando siempre con el beneplacito del noble Ayuntamiento y no con otro concepto; la Legacia Municipal se dió por satisfecha y en seguida manifestó que el Ayuntamiento penetrado de las plausibles razones que habian movido al Venerable Cavildo para indicada condescendencia las miraria la Municipalidad con el mayor placer en obsequio á la devocion de los esponentes. Esto no obstante con motivo de hacerse una novedad con respecto á la variacion de la carrera acostumbrada en las Procesiones Grales. y dar margen á esponerse á que siendo grande el concurso no cupiò de las Gentes el impulso de la devocion de estas, y su precipitacion á ocupar los puntos é Yglesias de los Combentos irremisiblemente causarian no solo muchas irreverencias, sino tambien otros desordenes nada conformes á la quietud y Politica y opuestos en todo á el espiritu y religiosos sentimientos de ambas Corporaciones; y visto ademas el Temporal tan variable é inconstante con las Lluvias

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y Aguaceros frecuentes era con razon de temer, como de un momento
á otro se está esperimentando, que durante la Procesion se desprendiése una
Nueve, y fuese causa muy suficiente para aumentar el desorden, que á todo
trance exije la prudencia se evite en una funcion tan sagrada y reverente.
Oido pues por el Cavildo lo espuesto y combencido de razones de tanto peso,
de comun conformidad con los Señores de la Legacia Municipal se acordó y
resolvió que nada se altere por ahora y que la Procesion dispuesta para la
Traslacion de la Santísima Virgen del Puerto á la Yglesia de Santa Ana
vuelva por la misma Carrera que vino á esta Santa Yglesia Catedral, quedando
á salvo é ilesos los derechos, prerogativas y practicas respectivas de ambas
Corporaciones, como si la espresada Solicitud de las Religiosas nose hubiese
hecho ni presentado.

Resuelto y asentado el punto general anterior con la mayor armonía
y buena fé, que mutuamente apreciaron y asentaron ambas Corporaciones
mutuamente, partiendo de este saludable principio el Señor Presidente Capitular
llamó la atencion de la Legacia Municipal diciendo; se admitian por sí
y á nombre del noble Ayuntam.to, á quien se reservaban manifestarlo: Que
á fin de olvidar contestaciones creia oportuno se tratase igualmente de los
puntos que abraza el atento oficio del noble Ayuntam.to de fecha veinte
y tres del corriente relativos al saludo de que se hace mérito para cumbar Cor-
poraciones al pasar la Municipalidad por delante del Coro; y al reconocimiento
y despedida de las Legacias por los cuatro Señores Capitulares segun cos-
bre en su virtud aceptada la proposicion se tubo conferencia y leidendo
manifestado en ella lo que previene el Ceremonial por lo respectivo al
primer punto, concluza esta resuelto acordado de conformidad que los
Cuetros y uniformes los saludos de los Señores Presidentes é Yndivi. de
una y otra Corporacion, contestando con igual inclinacion de cabeza

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los de la Capitular no obstante de estar levantados. Y para evitar
al segundo punto que es el del reconocimiento y recepcion de las Le-
gacias de una y otra Corporacion se guarde la costumbre de cum-
carle por los cuatro Señores, como siempre se ha observado; de-
biendo el Cavildo en esta parte de la contestacion por cuanto ygual-
guardaban conducentes ambas Corporaciones, y penetrada particular-
la Municipalidad de no haber sido la falta material en que ha in-
rido el Cavildo en estas ultimas ocasiones de la presentacion de las
gacias del M.I. Ayuntam.to por otra causa que por la de la premura
y prontitud con que se ha presentado la Legacia Municipal al sitio ac-
tumbrado del recivimiento de una inadvertencia en esta parte. Por ulti-
en prueba y corroboracion de la deferencia y mejores sentimientos en
abundan las dichas dos Corporaciones se acordó; que para la redaccion
de la presente Acta se uniformen y pongan de acuerdo los respect-
vos Secretarios, cuya diligencia hara resaltar mas y mas la uniformi-
dad y acrisolado enlace de las mismas Corporaciones. El Ayuntamien-
quedó enterado con satisfaccion y acordó que todo conste en el Acta
este dia.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acuer-
do y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Matias Ponce

Ramos Lambacke Lopez

Tellez

Montero Collazos

Ocaña

Jacinto Gmez Monge

Secretario

Sesion del 23 de Abril de 1844

En la Ciudad de Murcia á veinte y tres de Abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntam.to á saber D. Manuel Matias y Moreno Alcalde Presidente, D. Lucas Ponce y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844. 40 Mrs

D. Vicente Sambade D Francisco Lopez, D. Sevastián Montero, D. Jose Mª Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Lucas Sanchez Ocaña Procurador Síndico; se dió principio á ésta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero cuarenta y cinco del Señor Gefe Político por la cual se pedia noticia de las cosas bellas é interesantes que haya en cada Pueblo y deban Catalogarse como Monumentos edificios ú objetos artísticos, enterados se acordó informar que aquí se compró el dorado de dos Retablos que se habian vendido á unos Estrangeros y desde entonces pertenecen aquellos á particulares que ademas en el Convento que fué de Dominicos de esta Ciudad hay una Escalera de Piedra construida al Aire que ha sido siempre encomiada por Seccionales y Estrangeros y que por lo tanto se creé debe conservarse.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó se archive un Oficio del Señor Gefe Político en el que manifiesta ha aprovado la medida adoptada por el Ayuntamiento de no tener Sesion el dia de Jueves Santo y segundo de Pascua que así se haga en lo subsesivo con los dias Festivos pero con precision de celebrar aquella Sesion en el primer dia Habil que le siga.

El Señor Intendente Militar de Estremadura remite unos Edictos con oficio misivo llamando Licitadores á la Subasta de los Utensilios para gº se fijen y se debuelva el oficio con nota que asi lo acredite enterados se acordó hacer cuanto se previene.

Se vió otro Oficio del mismo Señor Intendente Militar que pide varias noticias para saber el estado de la Cosecha y puedan servir de base á la Contrata de suministros á la Provincia enterados se acordó evacuar aquellos del modo que queda indicado comisionando al efecto al Sr. Presidente y la Srá.

El Ayuntamiento volvió á ocuparse del perjuicio que se advierte con repartir para lo que el año pasado dice S.E. la Diputacion dejó de hacerse en la Contribucion Gral. del Culto y Clero por el concepto de Industrial y hechas en el acto varias operaciones aritmeticas se convin-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cio que en efecto en los tres años Eclesiásticos no se ha repartido demas segun los presupuestos de mil ochocientos cuarenta y uno y que la diferencia que se advierte en este año procede de la que dejó de repartirse en el año pasado en su vista se acuerda que los Repartimientos girados por S.E. pasen al Señor Prov. Síndico para que compare las cajas que los Pueblos hayan podido hacer en sus matrículas en todos estos años.

Se vió una Solicitud de las Mozas de Plaza arriba en la que manifiestan que aguardaban que las de Plaza abajo y ellas se pusiesen de acuerdo para hacer su Funcion á Nra. Sra. del Puerto pero hasta ho que aquellas han preparado su funcion sin contar con ellas y se dirijen pidiendo licencia para poder por su parte hacer tambien ostensible á Maria Santísima su devocion y agradecimiento enteradas se acordó que esta Solicitud pase á la Comision de los Sres. Encargados de las Funciones para que unan dose las Mozas que hacen cabeza de las demas ya de una parte ya de otra de la Ciudad reunan los fondos y hagan una ó dos funciones segun el caudal que tengan pero sin denominaciones de Plaza arriba o plaza abajo y cuando no se avinieren reunan á las que puedan y quieran para hacer la Funcion.

Los Sres. Comisarios de Obras Pias del Ayuntamiento anteriormente presentan la cuenta de los fondos que hay en arca de tres llaves ya de la Cañería ya de Contribuciones y manifiestan se les elija á que sujeto deben hacer la entrega enterados se acordó que la entrega se verifique á los Sres. Clavero que son D. Vicente Venceslao Barroso, D. Juan Sanchez Ocaña y al Recaudador D. Santiago Herrero.

Siendo el dia dos de Mayo el Jueves proximo se encarga á la Sria. de de convidar el dia primero para el Aniversario de los primeros Martires de la Libertad Española, al Señor Juez de primera Instancia al Señor Comandante Militar para el y los oficiales activos y retirados que haya en la Ciudad, al Señor Contador de Rentas, al Sr. Administrador de las mismas y al de Correos, dandoles la hora en que deberan presentarse en las Casas Consistoriales oficiando al Cavildo para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que lo sepa, de la hora y mande preparar los asientos de costumbre.

A ultima hora de la Sesion se entrega por el Portero al Señor Presidente un Oficio del Señor Governador Eclesiastico participando acaba de recivir una R.l orden fecha veinte y cinco del corriente por la cual S. Mg. la Reyna, que Dios gue, se ha servido abrir el confinamiento al Yltmo. Señor Obispo de esta Diocesis enterado el Ayuntamiento acordó se conteste diciendo que semejante noticia es muy satisfactoria para la Municipalidad.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr.o del Ayuntamiento Certifico.

Marcos Torres Sambade Lopez

Montero Collazo Oasa

Jacinto Gz Montero

Sesion del 2 de Mayo de 1844

En la Ciudad de Plasencia a dos de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Lucas de Torres y Carrascal Teniente Alcalde y Presidente, D. Vicente Venestaso Barreros, D. Vicente Sambade, D. Sebastian Montero, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Becina Procurador Sindico; no dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se vio un Oficio del Señor Juez de primera Instancia en el que se inserta otro de la Escribania de Camara de la Audiencia del Territorio por el cual se pide una Certificacion de la riqueza Industrial que se reparta á Manuel Sanchez para el Repartimiento de Contribuciones, enterados se acordó poner la Certificacion que se pide con lo que resulte de los Repartimientos remitiendola en seguida al Señor Juez con oficio mismo.

El Ayuntamiento quedó enterado de un Oficio del Venerable Cavildo Catedral en el que avisa que el Aniversario de hoy se verificaria concluida la hora ca

ES 10148 AMP 01.01.01.001

rónica de ésta. Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Beneficencia
al que acompaña la cuenta rendida por el Depositario de la misma en
mil ochocientos cuarenta y dos D. Vicente Sanchez Oliva y en su vista se
acuerda pase al Señor Prov. Jurídico para su examen é informe acusando
el recivo á la Junta.

Se vió una Solicitud de Juan Nuñez que pide se le conceda un pe-
dazo de Terreno inculto como de dos peonadas de caba que hay por ya
del Prado de Jareuz pues hoy se halla lleno de maleza perjudicando á
heredades contiguas enterados se acordó pase á D. Vicente Sembrado para
que reconozca el Terreno que se solicita é informe en seguida lo que se le
ofrezca y parezca.

El Alcalde presenta la nominina de los Presos Pobres socorridos en to-
el mes de Abril ultimo y siendo estos ciento y siete hecha en el acto la liquida-
cion resultó que se habian consumido en socorros la cantidad de seiscientos
ciento y nueve reales ocho mrs. de la cual se acordó espedir el oportuno Li-
bramiento para su pago á favor del Alcalde.

Tambien se acuerda espedir los Libramientos del primer cuatrimestre pa
los Porteros, Ministros, Medico y Cirujano y de los de Enero y Abril para
la Secretaria y Amanuense.

Se vió el informe que la Comon. de Hacienda del Ayuntamiento cons-
tror exacta respecto al ajuste hecho con Francisco Oliva y dice que solo
comprende aquel los articulos de Trigo, Seda y Madera pero no otro algu
en su vista se acuerda llamar á la Sria. á referido sugeto para que se ha
lle de todo y manifieste si está conforme dando orden al Visitador
en su caso cobre los derechos que haya podido escusar con otros articulo
que haya vendido pues otra cosa no puede Tolerarse por que se perjudi-
rian en gran manera los fondos publicos.

Satisfecho hace Tiempo el contingente de Propios por sus valores
del año proximo pasado se acuerda dar un abiso al Depositario cuen
para que presente sus cuentas y salir asi de este deber.

El Señor Prov. Juridico informa que ha examinado con deten-
cion los tres Repartimientos girados por L.E. la Diputacion para
la Contribucion Gral. del Culto y Clero y ha observado ya por los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuotas repartidas ya tambien por las que arrojan las matrículas que en el primer año Cáceres pagó por lo industrial doble cantidad que Plasencia pero en el segundo Repartimiento vaso tanto que Plasencia pagó mas que Cáceres, respecto á otros Pueblos tambien se observan algunas bajas de unas matrículas á otras, enterados y despues de una larga discusion se acordó que pues la base adoptada por S.E. ha sido la legal de la Matrícula aprovadas no hay medio de resistir el Repartimiento y cuota señalada á Plasencia por lo cual debe procederse á girar el Repartim.to sin perjuicio de acudir á S.E. la Diputacion manifestando la gran diferencia que se ha notado respecto á Cáceres y otros Pueblos comparados con Plasencia para que una vez aprovada la Matrícula del año actual se espera de la Justicia que caracteriza á aquella Superioridad nos la haga ya de reparter por su base ya tambien de indemnizarnos los perjuicios sufridos en años anteriores en el venidero.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. del Ayuntam.to Certifico.

Manuel Torres Ramos Sambade

Montero Collazos

Ocaña Jacinto Gil Monge

Sesion del C de Mayo de 1844

En la Ciudad de Plasencia á seis de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Manuel Matias y Munoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Eusevio Diaz de la Cruz, D. Francisco Lopez, D Ildefonso Moreno, D. Sevastian Montero D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos, Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procr. Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta anterior que quedó aprovada.

La Secretaria informó que hecha la notificacion á Fran.co Oliva con el acuerdo anterior respecto á su ajuste en Rentas Prov.s ha manifestado que no está conforme pues el ajuste es por toda la Alcavala que debengue, enterado el Ayuntamiento y teniendo á la vista el informe de la Comon. de Hacienda del Ayuntam.to acuerda dar orden al Visitador para que con esclusion de los artic.s de Granos, madera y Seda que son los del ajuste segun dicha Comon. haga que se asseguren los demas combenientem.te para cuando llegue el caso del pago por haberse devengado.

Se dió cuenta de la Circular num.o 8 pres de S.E. la Diputacion en que se insertan las medidas adoptadas para estincion de la Langosta y parece se ha presentado esta Plaga en algunos Pueblos de la Provincia y enterados se acordó primero que desde luego se forme el oportuno Exp.te segundo se nombran Peritos en cumplimiento del articulo primero á Benito Barrantes y á Jose Cano para que en union con el Señor Prov.r Sindico registren el Termino de esta Ciudad é informen lo que vean si hay ó no langosta notificando al efecto á dichos Peritos este nombramiento y tercero con el deseo de tener mas y mas noticias y precaver cuanto sea posible el desarrollo de esta plaga se officiará al Sr.or Presid.te del Gremio de Labradores de esta Ciudad para que lo noticie á todos aquellos para que el primero que lo notase lo avise sin demora.

El Ayuntamiento quedó enterado de un Oficio del Señor Intend.te en el que se encarga que hasta la resolucion de la Direccion de Rentas en el Expediente General sobre el cuatro y diez por ciento de Granos Estrangeros y Coloniales no se moleste á los Pueblos por este concepto.

Tambien lo quedó de un Oficio que presenta el Sr. Alcalde del Sr. Gefe Politico remitiendo cristales para la inoculacion de viruelas quedando encargado el Señor Presidente de adoptar las medidas convenientes para que se lleve á efecto este saludable remedio.

Se dió cuenta de un Oficio de la Junta de Benef.a al que acompaña una Solicitud de Nicolas Blanco que pide una limosna para subven-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á sus necesidades y miserias apoyando la Junta la petición pues sabe es legítima y justa enterados se acordó darle una limosna de cincuenta reales pagaderos de los fondos del Hospital de la Cruz espidiendo al efecto el oportuno Libramiento.

El Señor Prov. Síndico vacua su informe en la cuenta que el Depositario de la Junta de Beneficencia en mil ochocientos cuarenta y dos D.n Vicente Sanchez Oliva rinde de su pública Administ.n y no encontrando reparo alguno en ella el Ayuntam.to la aprovó acordando se archive y que se diga así á la Junta á efectos oportunos.

La Comon. de los Sres. Cruz y Ocaña vacuan su informe con vista del Presupuesto de gastos Municipales para el año actual remitido á S.E. la Diputacion y que reclama tambien el Señor Jefe Político, en su vista y manifestando que en vano puede hacerse baja alguna en el pues sus partidas todas son precisas y necesarias se acuerda aprovarle tambien y que sacando copia certificada de esta copia que ha quedado en la Secretaria se remita al Señor Jefe Político diciendo la aprovacion que ha merecido del Ayuntam.to actual.

A peticion del Señor D. Vicente Wenceslao Ramos se acuerda pasen á él las Fundaciones de los Hospitales de la Cruz y Merced p.a su examen.

El Depositario de Arbitrios cesante presenta la cuenta correspondiente al año proximo pasado y en su vista se acuerda pase al Señor Prov. Síndico para su examen é informe.

Se vió una Solicitud de Marcos Cristobal que pide una limosna para atender á su subsistencia pues se halla empedido y sin recurso alguno para alimentarse enterados y sabiendo se le vá á dar la Tableta de Santa Elena se acuerda decirle pase á recojerla con lo cual se remediará en parte sus miserias.

D. Lucas Torres y Carvajal presenta la relacion de las costas causadas en el Juicio Verbal Unido con Mateo Garcia sobre pago de doscientos y tantos reales que adeudaba á los Propios, Tambien acompaña un testim.o

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en el que se acredita la insolvencia del Mateo y enterado el Ayuntamiento acordó que se expida contra Propios un Libramiento de noventa y cuatro reales Treinta mrs. á que ascienden las costas para su pago y que el Testimonio se pase al Depositario de Propios para que desglose esta deuda de la cuenta en el año actual puesto que el prueba que el deudor es insolvente.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Abril ultimo y ascendiendo á ciento y tres r.s ocho mrs. se acuerda expedir contra Propios un Libram.to de igual cantidad para su pago á favor del Administrador de Correos.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Manuel Torres Mariano Cruz Lopez

Moreno Montero

Callaros

Vacia

Jacinto Gim Monge

Sesion del 3 de Mayo de 1844

En la Ciudad de Plasencia á tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Sres. del Ayuntam.to á saber D. Manuel Matias y Moreno Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos D. Eusebio Diez de la Cruz, D. Ildefonso Moreno, D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos, Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Proc. Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Juez de primera instancia al que acompaña un Testimonio con el cual se Justifica la pobreza del Preso Antonio Arenas de esta Vecindad para que se le socorra como á los de su clase, enterados se acordó dar orden al Alcaide para que le socorra.

Se vió un Oficio del Ayuntamiento de Zarza en el que avisa que la Barca de Zarcuda se halla en muy mal estado pues se pasa con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

poca seguridad y es preciso componerla á evitar alguna desgracia enterados se acordó pase allá el Maestro Carpintero de Ciudad á reconocerla informando en que consiste que se halla tan destruida cuando no hace dos meses se entregó al Arrendat.º actual nueba y corriente.

Se vió una Solicitud de Ventura de la Cruz que dice se halla en el Hospital de la Merced por disposicion de la Autoridad curandose de una herida que le hicieron acusado en una Quimera y los Sres. Comisarios se nieguen á firmar la nomina de gastos por todo lo cual espera que aquellos se abonen como se está haciendo con otro enfermo que hay en la actualidad enterados el Señor Presidente manifestó que no es exacto que alli se encuentre por disposicion de la Autoridad pues cuando esta concurrió á la quimera ya le tenian en el Hospital metido pero en la habitacion del Hospitalero que es su pariente en su virtud se acordó decirle que no puede permanecer allí como enfermo á costa del Hospital y por lo tanto si se halla en disposicion debe trasladarse á su Casa.

Se vió una Solicitud de D. Juan Sanchez de las Matas Cirujano Estudiante que fué de esta Ciudad que pide Treinta y tres mil reales que dice se le están adeudando de sus honorarios en diferentes años anteriores pues siempre se ha dudado su pretension y es preciso hacerlos ya efectivos enterados se acordó que para tener datos y noticias exactas de este negocio se nombra una Comision de los Señores D. Eusevio Cruz y D. Manuel Collazos para que registrando las Actas de aquella epoca y pidiendo noticias á los Cocejales perpetuos que aun existen informen con vista y conocimiento de todo lo que se les ofrezca y parezca formando al efecto el oportuno Expediente.

Los Sres. Clavareros D. Vicente Wenceslao Ramos y D. Juan Acuña presentan al Ayuntamiento un proyecto ya para la formalidad de los Arqueos ya tambien para la Seguridad de los fondos que se custodian en el Arca de tres Llaves leido que fué se acordó quede en Secretaría para que todos lo mediten y su resolucion será para la Sesion proxima.

El Señor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Presidente manifestó tiene aviso de un corresponsal para preguntar
al Ayuntamiento si hay en la Ciudad numerarios bueno en la Guer
de la Independencia ya sean aquellos Españoles ya Franceses y si ng
ren exagerar aquellos su precio enterados se contestó que en efecto de
unos y otros hay en abundancia y no sacrificando el estado que tiene
y si son solo de Plasencia ó del Partido puede el Señor Presidente ac
vigilarlo poniéndose de acuerdo con los Pedáneos que entonces componían
las Juntas de esta Ciudad y Partido quien podrán informar todo
necesario.

El Ayuntamiento se ocupó de la vuelta de la Virgen del
Puerto á su Templo y después de haber conferenciado en el particular
acordó que la vuelta se verifique el día diez y nueve del actual y la Jun
ción del Ayuntamiento sea el diez y ocho nombrando á los Señores Di
putados D. Ramón Cruz, D. Vicente Saavedra, D. Sebastián Montero y D.
Manuel Ramos Collazos Com.ª encargados para la traslación de Nra
Sra. adoptando al efecto todas las disposiciones necesarias y convenientes.

En este estado y previa venia se presentó el Exmo. D. Jose Serrano
y dijo: Que venia á notificar al Ayuntam.to un Auto del Señor Alcalde
para que el Ayto dispusiese que por su Secrio. se certifícase con vista
de antecedentes como es cierto que la Casa morada de D. Vicente Viera
los Ramos y otra en la Plaza en que vive Agapito Plaza son de
pertenencia de dicho D. Vicente por las cuales paga sus Contribuc.es
ordinarias y Extraordinarias y no están afectas á obligaciones del Pósito de esta
Ciudad enterado el Ayuntamiento acordó que en efecto se certifique como lo
cual se retiró dicho Exmo. y se levantó la Sesión siendo esto lo que
ocurrido y acordado de que yo el Secrio. del Ayuntamiento certifico.

Matías Torres Ramos Cruz Moreno

Tejero

Collazos

Montero

Vaca

Agapito Glez Montero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 13 de Mayo de 1844

En la Ciudad de Plasencia a Trece de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Sres. del Ayuntamiento a saber, D. Manuel Matias y Moreno Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Escobal Teniente ydem, D. Vicente Venestaso Blanco, D. Vicente Sambade D. Fran.co Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Sevastian Montero, D. Manuel Blanco Collazos, Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Proc. Sindico se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada.

No habiendose nombrado el Regidor que ha de ser Comisionado de Instruccion primaria se hace ahora en D. Vicente Sambade quien quedo enterado en el acto.

Se vio la circular numero cuarenta y siete del Señor Jefe Politico a la que acompaña una lista de los Pueblos que aun no han remitido los presupuestos de gastos Municipales para el año actual segun se tiene prevenido comunicando con un apremio mas si se verifica a vuelta de Correo, mas como Plasencia no se halla entre aquellos la Srita. informo que el dia siete del corriente se remitio como el Ayuntamiento lo tenia acordado en su visita cumplido ya este deber quedo enterados.

Igualmente lo quedo de la circular numero cuatro de S.E. la Diputac.n en la que se inserta el R.l Decreto de veinte y seis de Abril ultimo pidiendo un Reemplazo de cincuenta mil Hombres, Tambien se acompaña otro Decreto con el Repartim.to a las Provincias y por ultimo el que S.E. ha girado a los Pueblos del que aparece que Plasencia debe entregar diez y ocho Soldados, vistos todos el Ayuntam.to quedo enterado para su cumplim.to.

Se dio cuenta de la Circular numero cuarenta y ocho del S.r Jefe Politico en la que se inserta la Real orden de veinte y seis de Marzo acordando varias reglas para la liquidacion de suministros enterados de cuanto se dispone se acuerda que se saque una Copia de dichas reglas y que pase al S.r Presidente para su Govierno.

Leyo un Oficio del S.r Intend.te en el que acusa el recivo del Ayuntam.to fecha veinte y ocho de Abril ultimo con el cual se acompañaban las carpetas que contenian los Titulos de propiedad del Diezmo viejo y prestamo de Alcollarin con la Certificacion de sus respectivas acciones mas como

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se observe que se anuncia el recibo de la Carpeta del Diezmo nuevo pero aunque se barbeta de dos Carpetas nada se dice de la del Prestamo de Medianil se acuerda exponerlo así a la Intendencia reclamando también el recibo de esta ultima Propiedad.

Con este motivo y debiendo nombrar persona que esté al frente en Madrid y recoja las dos Certificaciones de dichas pertenencias se acuerda nombrar a D. Martin Atienza a quien se le instruirá de todo para que se presente a gestionar y recoger aquellos documentos que facilite el Gobierno en equivalencia de los que se reclaman.

Se vió otro Oficio del Señor Intendente en el que previene no se cobre a Pedro Calderon de Oficio Botiller mas que a razon del cuatro por ciento de la Nieve segun esta prevenido por la Instruccion de catorce y diez y seis de Diciembre de mil setecientos ochenta y cinco previniendo al Arrendat.o de los derechos cobre en mas cantidad que la referida, enterados se acordó que para mejor resolver se reyistren antecedentes y se traigan con los Aranceles para primera Sesion.

Se vió un Oficio del Señor Contador y Administr. de Rentas de este Partido en el que se inserta otro de la Intendencia por el cual se manda que para el corriente del actual este satisfecho el primer Tercio de la Contribucion Gral. del Culto y Clero previniendo al mismo tiempo las Operaciones que asi se haga con los descubiertos que resultan del segundo año Eclesiastico enterados se acordó que se pague el Tercio que se reclama y q.e se noticie esta orden al Ayuntam.to saliente para que cuide de satisfacer al Clero alguna mensualidad si se les adeuda para en seguida continuar en los pagos en el año actual.

Se volvió a ver el proyecto que presentan los Señores Electores y que quedó pendiente la resolucion en la Sesion anterior y despues de una larga discusion parrafo por parrafo se aprovó acordando se verifique todo segun se propone.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia al que acompaña un Testimonio que acredita la Pobreza del Bno Manuel Zuluaga para que se le socorra como a los demas de cuelase enterados se acordó decir al Alcalde le socorra.

Se vió el informe

Sesion del Mayo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que vacaua el Sr. D. Vicente Saavedra en la Solicitud de Juan Nuñez que pedia se le concediese un dato un pedazo de Terreno del sitio del Prado de la Paz, y observando el Ayuntam.to que ademas de lo corto del Terreno que á no dudar entorpecia al exponente el cercarlo es un desahogo para la Gente que Transita por aquel camino se acordó no poder acceder a esta instancia.

Se vió una Solicitud de Domingo Diáz que pide se le conceda licencia para sembrar el Terreno que al sitio de Patita Tubo en el año proximo pasado sembrado de Sandiál enterado el Ayuntam.to acordó concederle para el mismo fin en el año actual el mismo pedazo de Terreno que sembró en el año pasado.

Se vió una Solicitud de Fernando Mendo, Juan Alvarez, Miguel Ramos y Mateo Hernandez que tambien piden otro pedazo de Terreno al sitio de Patita para sembrar Sandiales y enterados se acordó concederles el Terreno sobrante del concedido á Domingo Diaz.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr.o del Ayuntam.to Certifico.

Matias Lopez Ramos Saavedra Lopez Alonso

Collado Montero

Ocaña

Jacinto Gmz Monge

Sesion del 27 de Mayo de 1844

En la Ciudad de Alcantara á diez y siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntam.to á saber D. Manuel Matias y Alonso Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Eusevio Diáz de la Cruz, D. Vicente Saavedra, D. Francisco Lopez, D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Proc. Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que fue aprovada.

Se dió

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuenta del Boletin Extraordinario en donde se inserta la Real orden en virtud de la cual S. M. la Reyna ha dispuesto se alce desde luego el estado excepcional en que se hallaba la Nacion y que dieron motivo á las Reales ordenes de treinta y uno de Enero y siete de Febrero ultimos en su vista se acordó que este Boletin se ponga al publico para conocimiento del Vecindario.

Se volvió á ver el Oficio del Señor Intendente en el que se previene que el Arrendatario de los derechos de Nieves solo cobre el cuatro por ciento de la Venta de aquel artículo prohibiendolo cobre en mayor cantidad con este motivo se vieron otros antecedentes promovidos por Arrendatario anteriores con idéntico motivo y diciendo en ellos las Oficinas de Hacienda que por la venta de helados se pague la quinta parte del valor de la especie y dos rs. en libra se acordó con inserccion de dicho informe elevar al Señor Intendente á que deberemos atender suplicando que el Botillero no debe pagar el cuatro por ciento por que el no vende la Nieve en rama sino los helados que con ella Fabrica.

Se vió un oficio del Señor Comandante Militar en el que dice que habiendose quemado la Puerta de Talavera sin duda por la concurrencia de la Feria y encontrarse cerrada era preciso que Hasta dicha Puerta asumiese el cargo que sobre ella habia se entregue de nuevo de ponerla todas las noches las Puertas abiertas y entregandole las llaves de ellas, en su vista el Ayuntamiento despues de una dilatada discusion acordó se contestase que el que se halla quemada la puerta por estar cerrada es una presuncion voluntaria del Señor Comandante y en todo caso creia la Municipalidad que no sabiendo quien ha sido el delincuente siendo como era la Puerta de la Ciudad y no de la Fortificacion pues ella era de las antiguas que alli habia la Ciudad la perderá y la fortificacion perderá tambien aquel cargo que sobre la Puerta habia, por ultimo que respecto á la entrega de las llaves sea orden para que luego se verifique aquella.

Se vió una Solicitud del Rector del Hospicio que pide se mande certificar el numero que tocó en la Quinta de mil ochocientos treinta y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1814 40 Mrs

mbre á Yuebra Manuel Viejo de aquel Establecimiento y Soldado en dicho
cito por el cupo de esta Ciudad pues le combiene Justificar estos estremos
en el cuerpo donde se halla ahora ultimamente en cuyo caso es posible la
entrega suya en el Deposito de Reunitos de la Provincia enterados se
acordó que en efecto se Certifique por el Secretario de la Corporacion todo
lo que resulte del Expediente de Reunita en dicho año de mil ochocientos trece
cuenta y cuenta y nueve y nuevos de las entregas de Reunitos en la Capital de la
Provincia.

El Depositario del Secuestro de esta Ciudad D. Vicente Ulmedo
lao Ramos presenta la cuenta de este Establecimiento correspondiente á mil
ochocientos cuarenta y tres y en su vista se acuerda pase al Sr. Procurador
Sindico para su examen é informe.

Se vió el informe que en el Espediente mas trasido para saber si hay
lagarta en el Termino de esta Ciudad evacuan los Peritos nombrados y el
Sr. Pror. Sindico despues de haber reconocido con detencion aquel y re-
sultando que no hay ni cuen indicios de semejante plaga se acordó po-
nerlo asi en conocimiento de S.S. la Diputacion segun lo tiene prevenido.

Se vió el informe censura que evacua el Señor Pror. Sindico
en las cuentas de Arbitrios del año proximo pasado y conforme de lo que
fenecimiento con las observaciones que dicho Señor hace acuerda cuelva la cuen-
ta al Depositario que la remide para que conteste á ellas y hecho que sea
se acordara.

El Señor Alcalde manifestó que habia concedido á una Compa.
Dramatica licencia para ejecutar cuatro funciones y solo restaba que el
Ayuntam.to les concediese el Teatro enterados se acordó concederle en esto
cuidando los Sres. Com.s de hacer mas de hacer el ajuste particular con
el Autor de la Compañia é adoptar las medidas necesarias para que
el Establecimiento resulte sin perjuicios.

El mismo Señor Alcalde como Encargado de hacer el Arreglo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nuestro presente dos Cartas de pago ya liquidadas una de mil ciento diez y ocho r.s con doce mrs. y la otra de cuatro mil novecientos y siete r.s diez y nueve mrs. para que cubiertas á su favor pueda con ellas pagarse las contribuciones de la Ciudad visitas y acordó que en efecto se cubasen autorizando esta diligencia el Señor Teniente Alcalde y el Secretario de acuerdo del Ayuntam.to haciendo el pago en seguida.

El Ayuntamiento se ocupó de la Funcion que ha de dar mañana en accion de gracias á la Virgen del Puerto y despues de haber discutido y enterados de que todo estaba dispuesto en el Templo se acuerda primero que á las diez principie la Funcion y á las once se reserve reuniendose por mañana y tarde el Ayuntamiento con oportunidad para ir á la Yglesia, segundo que se ofície al Señor Provisor á fin de que dé el competente permiso para que en todo el dia este espuesto el Santisimo, Tercero que se ofície al Señor Cura del Salvador diciendole que á las siete de la mañana del dia diez y nueve principiará la procesion para trasladar á la Virgen á la Hermita para que concurra con la Cruz, Palio y Beneficiados de la Parroquia hasta el sitio de los Alamitos segun es todo costumbre cuarto que se ofície al Cura de la Devocion del Rosario para que lo sepa Tambien y lo manifieste asi á los devotos, quinto que esta noche y mañana haya Iluminacion general para mas festejar y acompañar á la Virgen y Sesto que los Sres. Comisarios nombrados asistan á los cuatro Capellanes y á la Hermandad de Animas asi como preparar todo lo necesario para la Traslacion de Nra. Sra. y que á las seis se celebre Misa en el Hospicio el dia diez y nueve. Concluyose que se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de q.e yo el Srio. Certifico

Marra[illegible] Sanz Ramos Cruz Sombrade

Lopez Soler

Montoro Ocaña Cortezo

Secretario que asi lo hice

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 20 de Mayo de 1844

En la Ciudad de Plasencia á veinte de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro: Reunidos los Señores del Ayuntam.to á saber, D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carrascal Teniente ídem, D. Vicente Wenceslao Bueno, D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Proc.r Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó se custodie con el anterior un Oficio del Señor Intendente de la Provincia en el que se acusa ya el recivo de la Carpeta que se remitió y contiene copia Certificada del Titulo de pertenencia del Prestamo de Alcollarin y la accion ganancial del mismo en Diezmos.

Igualmente lo quedó de un Oficio del Señor Provisor en el que manifesta ba con fecha diez y siete del corriente estaba concedida la licencia para que el diezmo nuebo estubiese espuesto el Santisimo en la Funcion que el Ayuntam.to tubo á la Virgen del Puerto.

Se vio un Oficio de D. Martin Alcorza en el que despues de dar gracias al Ayuntam.to por la confianza que ha puesto en el para que cuide de la liquidacion de el Diezmo Nuebo y Prestamo de Alcollarin para orientarse bien del asunto pide las noticias siguientes, primera si al remitir las carpetas se ha hecho con el Titulo original de Propiedad ó solo Certificacion de él pues en este caso es preciso remitir luego el original para que las Oficinas le cancelen. Si se ha recojido una de las Carpetas sobre que deben haberse presentado y cuando asi sea se le mande copia simple y Tercera una nota de lo que se cobraba y en donde sobre el Diezmo nuebo y Prestamo de Alcollarin y finalmente que hecha que sea la liquidacion se remita un poder especial para recoger los documentos que se expidan por el Gobierno, enterados se acordó que respecto al primer particular se conteste diciendo que no se han mandado los Titulos originales sino copias Certificadas y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que aquellos se remitirán cuando se haya hecho la liquidación advirtiendo que el del Portazgo de Alcollarin es un Testimonio de la comision sin hacerlo ahora pues debe conocer que aun podrian hacer falta aquí si se promoviese por dificultades un Juicio contencioso, que por lo que hace al segundo se acuerden copias simples de los dos Oficios de la Intendencia acusando los recibos de las Carpetas y para el Tercero se acompañarán dos Certificaciones conteniendo cada una, una copia integra de las facultades por la Contaduria de la Comision. Dio cuenta manifestando al Señor de Atienza que cuando ya no precisa el poder se le remitira.

El Señor Presidente manifestó una Carta que le dirije el Teniente Capitan Graduado D. Manuel Arnaiz pidiendole la constancia de su comportamiento en esta Ciudad durante su permanencia en ella á fin de sacar Libranzas para su Cuerpo y constando al Ayuntamiento dicho buena conducta se acuerda atestarlo asi.

El Actuor. del Hospital de la Coruña pregunta al Ayuntamiento lo que debe hacer respecto á la renuncia que los Labradores de la Dehesa de la Romana en la que dicho Establecimiento tiene una parte han pedido al mayor Partícipe y este pregunta á los menores en su visita se acordó que el Actuor. del Hospital de la Coruña se ponga en relacion con los otros menores partícipes y haga lo que los demas practiquen de modo que no se perjudique ni al Establecimiento ni tampoco se carruine á los Labradores.

Se vió una Solicitud de Antonio Arias Maestro Carpintero de Ciudad que dice que toro hubiera salido ya á reconocer la Barca de Mafadas pero no tiene recursos para hacerlo y por lo tanto pide se le abonen tres reales q.e ha hecho ya en diferentes ocasiones á la Cuenta de la Barcagona, enterado el Ayuntam.to acordó que para mejor resolver puntualice el exponente cuando y con que objeto ha ido á la Barcagona y visto se acordará facilitandole en el entre tanto Trescientos reales de los fondos de Propios para que pueda marchar al reconocim.to de la Barca de Mafadas.

La Comon. encargada

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de presentar el proyecto de cuenta del Campo Santo vecina ya se conc-
ticlo y le presenta á la deliberacion y aprovacion del Ayuntamiento enterado
este y deseoso del mejor acierto acuerda que dicho proyecto quede en Secretaria p.ª
que todos los Sres. puedan examinarle y enterarse de él hasta el dia veinte y cinco
del corriente en que se celebrará Sesion Estraordinaria á las cuatro de la tarde
para lo cual se pondrá el competente llamam.to con espresion del objeto.

Habiendo Fallecido D. Nicolas Perez Yoenio en la cercion de la Bula
del Diezmo Nuebo y acompañar Certificacion para la liquidacion de la cercion
que los Propios tenian en Diezmos y siendo Justo y regular remunerar aquel
Trabajo de un modo decoroso se acordó librar contra Propios la cantidad de no
venta reales á favor de dicho Señor Yoenio segun Arancel.

El Señor Presidente manifestó al Ayuntamiento que el premio ó precio
que sus Corresponsales ofrecen por el suministro Frances hecho en la Guerra
de la Independencia es el de un cuatro por ciento enterados se acordó que el mismo
Sr. Presidente vea el estado en que se halla el pago de dicho suministro y con
su informe se acordará.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esta la en ella ocurrido y acorda
do de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Matias Ynoz Ramos Soler Collazos

Montero Ocana Juan.to Gin.s Monge

Sesion del 25 de Mayo de 1844

En la Ciudad de Plasencia á veinte y tres de Mayo de mil
ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber
D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y
Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Francisco Lopez, D.
Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez y D. Manuel Ramos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Collazos Regidores se dió principio á esta Sesion leyendo el acta ant.r que fue aprovada.

El Ayuntam.to quedó enterado de la Real orden de Veinte y cinco de Abril ultimo por la cual se marcan las formalidades que deben practicarse para la admision de Substitutos en el Egercito ya sean como Tales ya por cambio de numeros.

Se dió cuenta del informe del Señor Pror. Sindico que le acaba con vista de la cuenta del posito de esta Ciudad perteneciente aquella al año pasado de mil ochocientos cuarenta y tres y no encontrando reparo alguno en ella se acuerda aprovarla en el sentido que expone el Señor Pror. remitiendola en seguida al Señor Gefe Politico para los fines y respecto á la cobranza de resultas se darán las instrucciones oportunas á D. Juan Alonso Rodriguez á quien se nombra Depositario del Posito para el año actual facultando a D. Vicente Wenceslao Ramos con oficio fenigueto para su resguardo manifestandole haga entrega al depositario nombrado de los intereses y demas efectos del Posito quedando en Certificacion estas diligencias en el duplicado de cuenta.

El Ayuntam.to de mil ochocientos cuarenta y tres y el que ha servido el primer Trimestre del año actual acompaña con oficio unico Cuentas de Contribuciones á saber, de Contribuciones Ordin.s, Culto y Clero, Culto Parroquial, descubiertos de la segunda Extraord.a de Guerra y la del primer trimestre de Rent.s Provinciales en el presente año, visto que fueron se acordó que para su examen é informe pase á una Comision de los Sres. D.n Fran.co Lopez, D. Ildefonso Moreno, y D. Juan Ocaña, asistiendo por via de instruccion á la Comision. D. Vicente Wenceslao Ramos Concejal que fué en dicho año.

El Portero Laureano Tirado presenta la cuenta de gastos ocasionados en las dos ultimas iluminaciones para despedir á la Virgen del Puerto y ascendiendo á catorce reales diez y siete mrs. se acuerda espedir contra Propios un Libramiento de igual cantidad para su pago.

Los Sres. Comisarios de Obras Pias manifiestan que á ellos se ha acudido D. Fran.co Bernabé Castello pidiendo se le diga si se ha aprovado su cuenta de la Fabrica de Cuños y sin perjuicio de lo que los Sres. Com.s informen respecto á las Partidas de resultas creen no ha

Sesion
Mayo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Mrs

en el caso de aprovar la cuenta puesto que en ella no se encuentra reparo alguno conforme el Ayuntamiento con los Sres. Comisar.s acordó aprovar la Cuenta de la Fabrica de Caños rendida por D. Franco Bernabé Castello perteneciente aquella á mil ochocientos cuarenta y tres facilitandole el oficio fenecido para su resguardo asi como la Copia de la Escra. de Fianza prestada por dichos Sres.

Los Sres. Regidores Comn.s para Trasladar á esta Sra. del Puerto presentan la Cuenta de gastos ocasionados, Tambien los otros Sres. Regidores encargados en preparar la funcion de accion de gracias á la Virgen presentan la suya y vistas se acordó pasen estas dos cuentas y la rendida ya y presentada al Alg.to con fecha diez y ocho de Abril ultimo al Señor Proc. Sindico para su examen é informe facilitando á D. Manuel Ramos un oficio orden para que le entregue el Depositario de Propios cuatrocientos Reales v.on en.s para pago de los gastos que resultan en su cuenta.

La Comon. encargada de formar la Matrícula del Subsidio en el año actual evacua su informe con vista de las observaciones hechas por las Oficinas de Rentas de este Partido y conforme el Ayuntam.to con la Comon. acordó que se debuelva original á las mismas quedandose copia de todo en el dupplicado de la Matricula.

Con lo cual se concluyo esta Sesion leido esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secrio. del Ayuntam.to Certifico.

Manuel Ramos Valor Lleno

Collazos Montero

Jacinto Guio Mayo

Sesion estraordinaria del 25 de Mayo de 1844 por la Tarde

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Manuel

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Matías y Moreno Alcalde Presidente, D. Lucas Flores y Carv
jal Teniente idem, D. Vicente Sambado, D. Juan de Lopez, D. Adefon
so Moreno, D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez, D. Ma
nuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procr. Sind.
se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Por lo urgente del negocio amigos esta Sesion y para acordar sobre
el se dió cuenta de un Oficio de S.E. la Diputacion fecha veinte y dos
del corriente en el que despues de mandar á un Ejecutor de apremio con
esta Ciudad y Partido con diez y seis reales diarios hasta que se pa
guen los adeudos que aun le resultan por gastos Provinciales para el
presupuesto de mil ochocientos cuarenta y dos y lo de Excepciones por
el ultimo Repartimiento manda ademas que sin salir el Ejecutor de esta
Ciudad se le abonen las costas no solo que se causen en esta ejecucion hasta
el completo pago sino las devengadas cuando estubo la otra vez siguien
do las que sean y deduciendo doscientos veinte y reales que parece
se le abonaron entonces puesto que el bien el Repartimiento para 184
tener los Escopeteros es de epoca en que ya estos no existian su mayor
esta destinado para premiar á aquellas personas que con riesgo de su vida
libraron á la Provincia de los Malhechores Semental Florencio Matas y
otros segun los ofrecimientos hechos por S.E. la Diputacion enterado el Ayt.
y despues de orientado de este particular acordó que desde luego se libren
contra Propios la cantidad de Tres mil veinte y dos r.s ocho mrs. que la
Ciudad adeuda para cubrir los Repartim.tos Tercero y cuarto de Escopeteros
mil quinientos once con cuatro que corresponden al Tercero y otra igual
cantidad que tocan del cuarto pues se cobra solo la mitad y que se diga
á S.E. libre desde luego que seran abonados puesto que ya se sabe los de
dican para los premios referidos pero que no imponiendo en la citada
Ley de Ayuntamientos en la anterior la obligacion de recaudar
el Ayuntamiento Cabeza de Partido la cuota que este debe satisfacer
por cualquier concepto que sean resiste esta Recaudacion que S.E. le
quiere imponer y hara su resistencia hasta acudir al Supremo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

Gobierno si lo que no es de esperar fuese necesario mandando que el Ejecutor por tanto ó se retire ó cesse de apremio contra el que resulte deudor; finalizando se dirá que Plasencia nada debe de costas atrasadas pues cuando la otra vez cesó el Ejecutor ya se tenia pagado por Plasencia el contingente por que cesó la ejecucion y solo satisfara en justa proporcion con los demas Pueblos las que se causen hasta el dia de hoy y dos mes de multa haciendolo esto por diferencia á S.E. pues el Ayuntam.to ignora cual es la Ley ó Instruccion que á S.E. la Diputacion la faculta para espedir esta clase de apremios Ejecutivos.

Como objeto de esta Sesion estraordinaria se dió cuenta del Proyecto de compo y reparacion del Campo Santo y al efecto se examinaron no solo los planos levantados si que tambien los presupuestos y conformandose el Ayuntamiento á la Obra precisa é indispensable en la actualidad despues de haber discutido con detencion en el particular se acuerda pedir al Señor Gefe Politico la licencia para esta obra precisa y de utilidad publica autorizando al Ayto para que pues no existen los fondos que las Leyes vigentes marcan ni de Fabricas Parroquiales ni de Propios pues estos no alcanzan á cubrir las obligaciones se autorize á la Municipalidad use de los que necesite y acorfara la Subasta de la obra de los fondos publicos que mas desahogo tengan cumpla con calidad de reintegro con el importe de la venta tambien en publica Subasta de la parte de un Terreno publico hasta en cantidad suficiente y segun lo disponen las Leyes vigentes sobre enteram.to para lo cual se mandara al Sr. Gefe Politico un plano y el Presupuesto de la Obra hecho por el Arco.to Vife de ciudad advirtiendo q.e el Ayto. q.e ahora se concreta como va ctes. al cumplim.to y reparacion de Paredes como obra precisa é indispensable.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayto Certifico.

Matias Torres Samba de Lopez Moreno

Montero Vana Collazos Juanito Gonzalez Mongo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 28 de Mayo de 1844

En la Ciudad de Plasencia á veinte y ocho de mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Sres. del Ayuntam.to á saber D. Manuel Matias y Moreno Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Sebastian Montero, D. Manl. Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Sror. Síndico; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntam.to quedó enterado de una papeleta que remite el Rg. D. Jose María Sanchez manifestando no puede concurrir á la Sesion efecto de sus ocupaciones.

Se dió cuenta de la Circular num.o cinco de S.E. la Diputacion que contiene varias disposiciones relativas á la ejecucion de la presente Quinta de cincuenta mil Hombres y señalandose el dia dos de Junio proximo pa. la declaracion de Soldados se acuerda primero que se convoque Casa en puesto que ya se ha anunciado por Vando á todos los numeros hasta el setenta y dos inclusive, segundo que el dia dos principie la declaracion de Soldados desde las ocho de la mañana avisando con oportunidad á los Facultativos y Tercero que se oficie al Comand.te Militar para que facilite un destacamento para la medicion quedando enterados que el quince y diez y seis de Junio debe hacerse la entrega de Quintos en la Capital.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordo pase al Encargado de hacer el Suministro la Circular del Señor Gefe Politico en la que se advierten las formalidades que deben observarse ya para hacerlo ya tambien para la liquidacion asi como la Circular numero seis de S.E. la Diputacion que marca tambien varias reglas para el Suministro.

Se dió cuenta del informe que evacua el Carpintero de Ciudad despues de haber reconocido la Barca de Malpadas que dice se halla en un estado hermoso y bien parada en su visita se acordó insertar este informe el Ayuntam.to de Jaraiz para que se conforme de lo que ha comprendido y procure del que ha dado el parte Falso abone cuarenta y cuatro reales y han importado los gastos del reconocimiento dando en el entre tanto un Libramiento contra Propios al Carpintero de Ciudad para que cobre las dietas que seran reintegradas cuando se verifique regrese se reclamen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1847 40 MS

El Depositario de Propios cuenta D. Man.l Jimenez Navarro presenta Justificada la cuenta del ramo por sus valores de mil ochocientos cuarenta y tres y vista que fué se acordó pase al Señor Pror. Síndico para su examen informe, poniendose antes por la Secretaria Certificac.n de los creditos que pesan sobre los Propios.

El mismo Depositario por lo que hace á la cuenta de Arbitrios del año de mil ochocientos cuarenta y tres vacua las contestaciones á las observaciones hechas en su informe censura por el Señor Pror. Síndico, y el Ayto fué discutiendo y acordando sobre cada una lo siguiente á la primera leyda q.e fué la observacion y la contestacion dada por el Depositario cuanto se acuerda que en efecto se una á esta Cuenta la Certificacion de que hace mento el Señor Pror. Síndico cuidando la Sria de estampar en la Certificacion de los valores del año actual cuando se dé los de la Dehesa de los Caballos no sacando valores de ella si bien dando noticia del por que consiste en haberse cargado ya en esta cuenta de mil ochocientos cuarenta y tres como cobrado y consumido en dicho año por mes que pertenezca al año actual. A la segunda observacion leida que fué asi como la contestacion el Ayuntamiento quedó satisfecho. A la Tercera leida que fué asi como la contestacion se acordó que en efecto no mas cargo á la cuenta subsesiva hecho el reintegro que se espresa. A la cuarta enterados de la contestacion que da el Depositario se acuerda dar orden al Depositario actual actuar de D. Leandro Alcazar la cobranza ó que se presente á liquidar para saber si debe ó se le debe. A la quinta vista la contestacion del Depositario se acuerda que se subsane este olvido haciendose cargo en la cuenta de este año no de los ciento catorce reales que se figuran en resultas que adeudan Ramon Blazquez y Estevan Infante sino de ciento cincuenta y dos reales que corresponden hasta fin de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres pues aquella cantidad era solo hasta fin de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos y deben aumentarse los treinta y ocho reales anuales del Canon pertenecientes á cuarenta y tres.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

A la esta observacion se acuerda que en efecto se haga como lo pide por el Señor Pror. Sindico sacando la Srà. nota clasificada de los deudores, que se presentará al Ayuntam.to á los fines que se indican. Por ultimo á la septima y ultima observacion se acuerda se de un oficio Ynsignuto de cuenta al Depositario que ha sido encargando le entre que al mismo Depositario D. Santiago Herrero la existencia que resulta de ochenta x.s veinte y siete mrs. y puesto el recivi en dicho Oficio queda lo mismo en este punto aprovando como se aprueba esta cuenta en la manera dicha.

Se vió una Solicitud de Antonio Espiritu Santo que pide se le ceda un tres cuartas de Terreno á la Esquina de su Casa mirando hacia la Parroquia de S.n Esteban para cimentar con solidez la pared que va á componer pues amenaza ruina enterado el Ayuntam.to acordó encargar al Señor Presidente le conceda el Terreno que solicita siempre que dicha concesion no perjudique á Tercero ó ofrezca otro inconveniente en cuyo caso puede informar el Señor Presidente lo que le parezca.

No habiendo resultado nada el Señor Jefe Politico á los Oficios que se le pasaron con fechas doce de Marzo y doce de Abril ultimos respecto al Litigio que D. Vicente Wenceslao Buenos sostiene contra el Ayuntamiento sobre validacion del Contrato del cuatro por ciento de rentas y posesiones para mil ochocientos cuarenta y dos, se acuerda recordar á dicho Señor Jefe este negocio que si se hubiese agitado por el Demandante S.r de ellos estaria ya concluido sin saber el Ayuntam.to que ha debido hacer uso.

Con lo que se concluyó la Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. del Ayuntamiento Certifico.

Matias Fonseca Ramos Montero

Co Mayor Pasma Juanito Gio Moreno

Sesion del 30 de Mayo de 1844

En la Ciudad de Plasencia á treinta de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente D. Lucas de Torres y Concejal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Buenos, D. Ildefonso Sa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1841 40 Mrs

reno, D. Sevastian Montero, Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Sor. Sindico; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

La Secretaria en cumplimiento del acuerdo anterior presenta la Lista nominal de los descubiertos que aparecen en la cuenta de Arbitrios del año proximo pasado en su vista se acuerda pase al Depositario de Arbitrios D. Santiago Herrero para que active la cobranza de ellos ó manifieste en su caso los inconvenientes que se le presenten y en su vista se acordara.

No teniendo la Srio. mas negocios de que dar cuenta se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Francisco Lopez Acuña Moreno Montero Ocaña

Sesion estraordinaria del 6 de Mayo de 1841

En la Ciudad de Plasencia á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Sres. de Ayuntamiento á saber D. Manl. Matias y Muñoz Alcalde Presidente, D. Leoncio de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Eusebio Diaz de la Cruz, Dn. Francisco Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Sevastian Montero y D. Jose Maria Sanchez Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion estraordinaria era para ver un oficio del Señor Comandte. Grale. de la Provincia que dice le han manifestado los Sres. Oficiales de la Fuerza de su mando carecen de recursos para sostener al Soldado y que interin se presentan los embiados por metalico se le facilite alguna cantidad por via de prestamo la cual será reintegrada tan luego como se presenten aquellos el Ayuntamiento conferenció con mucha detencion en el particular y no siendo todos de un mismo parecer se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

voto nominalmente y resultó que los Sres. Matias, Torres, Cruz, y Montero votaron por que se les facilite por esta vez este ausilio por ser para el objeto preferente de sostener al Soldado careciendo de recursos sus Jefes y los Sres. Lopez, Moreno y Sanchez opinaron por que no se les dé en atencion á que no hay fondos disponibles para hacerlo ni obligacion alguna tampoco debiendo recurrir á las Oficinas de Rentas para que les faciliten estos ausilios:

Con lo que se concluyó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Matias Torrez Cruz Lopez Moreno

Montero Tobar

Jacinto Gmo Mongo

Srio

Sesion del 3 de Junio de 1844

En la Ciudad de Algeciras á tres de Junio de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Sres. del Ayuntamiento á saber D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Cortajal Teniente d. D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Eusebio Diaz de la Cruz, D. Francisco Lopez, D. Hidefonso Moreno, D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña, Procurador Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se vió un oficio del Señor Intendente en el que conformandose con el parecer de las Oficinas de Rentas dice que el Botillero Pedro Calderon debe satisfacer el cuatro por ciento del importe de la Nieve cuando la venda y otro cuatro por ciento por la venta de helados pues esto es lo que debe Ayuntam.to se le acordó al hacer el encabezamiento actual enterado se acordó buscar los antecedentes y presupuestos que fijaron las Oficinas en mil ochocientos Treinta y seis para las Subastas de Ramos de Rentas Provinciales en mil ochocientos Treinta y Siete y con su vista se acordara.

Se vió un Oficio del Señor Comandante Gral. de la Provincia en el que dice que debiendo permanecer en esta Ciudad algun Tiempo con la fuerza de su Brigada y alguna mas que se aumentará de un momento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á otro espera se adopten las medidas necesarias para que no falte el suministro de todas las especies enteradas se acordó trascribir al Señor Intendente Militar este oficio para que requiera al Contratista de Provisiones se presente a cumplir con la condicion de su Contrata pues si le pasase el tiempo que se cree necesario para hacerlo sin haberlo ejecutado se hara en el suministro sera de su cuenta los perjuicios y responsabilidades que puedan ocasionarse, asi como se hara cargo del suministro hecho por la falta de Pienso aqui un Comisionado, desde principios de mes.

Se vió un oficio de la Sria de la Junta Gubernativa de la Audiencia de Caceres por el cual se pide informe acerca de la capacidad y demas circunstancias que reune D. Jose Garcia del Pito para servir la Escribania que ha quedado a Dª Ana Maria de la Calle y D. Juan Sanchez Ocaña Estuvo sobre el derecho de los nominad.s enterados y despues de una larga discusion se acordó reformar que el derecho de los nominador.s es legitimo y nada tiene el Ayto que manifestar en contrario respecto a la capacidad de D. Jose Garcia del Pito el Ayuntam.to le considera apto para desempeñarlo pero que las circunstancias particulares principalm.te cuando fue Escribano en el Toril cuyos antecedentes obraran en la Audiencia parece al Ayuntam.to no le recomiendan.

Se vió un Oficio del Señor Juez de primera Instancia al que se acompaña un Testimonio que acredita la pobreza del Pres.o Manuel Prado (á) Chuso para que se le socorra como á los demas de su clase enterados se acordó dar orden al Alcalde para que asi lo haga.

Se vió un oficio del Ayuntamiento de Torrejon en el que dice que el Cementerio de Ciudad no ha tenido bien el reconocim.to de la Marca de Majadas la cual fue visitada por cagual Alcalde Secretario y Aguacil el dia once de Mayo ultimo y observaron hacia agua por lo cual se esta en el caso de que se componga a costas otros males, en el acto se llamó al Maestro Antonio Arias a quien se entero de este Oficio y dijo que se ratifica en lo que tiene dicho en su reconocimiento de que la Marca esta bien construida y no hace Agua, en su vista dis-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pues de haberse retirado se acordó manifestar al Ayuntamiento de Vera que el Maestro Carpintero se ratifica en lo dicho y que tal vez puede consistir la diferencia en las épocas en que cada cual ha visto la Barca no siendo de estrañar que pues estaba al Sol estubiese seca é hiciese algun agua pero que esto ha podido remediarse desde que el Maestro la recogió y puso en buen sitio mas si á pesar de todo resultase estar en el estado que se dice el Ayuntam.to nombrará una Comisión que vaya á reconocerla y si resultase estar en mal estado pagaría estos gastos descuento del daño y esto fuese asi lo haria el Ayuntam.to de Tarazir, uniendo en el entre Tanto este oficio al Expediente de que procede.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Mayo ultimo y ascendiendo á Treinta y nueve reales dos mrs. se acuerda espedir contra Propios un Libramiento de igual cantidad para su pago á favor del Señor Administor de Correos.

Tambien se presenta la nomina de los Presos Pobres socorridos en el mes de Mayo ultimo y siendo estos diez y ocho hecha en el acto la liquidacion resulta que se han consumido en socorros la cantidad de quinientos un r.s seis mrs. de la cual se acordó espedir el Libram.to competente á favor del Alcalde para su pago.

Acercandose el dia de Corpus y siendo preciso satisfacer antes la Tenencia y Yerva que se compre para enramar la Plaza se acuerda dar una orden al Depositario de Propios para que entregue á los Sres. Comisarios de Obras Pias la cantidad de doscientos reales para atender á estos gastos sin perjuicio de elevar luego todos ellos á Libramiento.

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Matías Jorge Ramos Cruz Lopez Moreno

Montero Vaca Collazos

Janito Grn Monge

Sesion del 7 de Junio de 844

En la Ciudad de Plasencia a siete de Junio de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Sres. del Ayuntamiento á saber D. Manuel Matías y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Cosme Díaz de la Cruz, D. Franco Lopez, D. Alfonso Moreno, D. Sebastián Montero, Dn José María Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ochoa Pror. Síndico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Deseando el Ayuntamiento saber á punto fijo si debera vacunar los niños que le pidan las Autoridades sin verse por conducto del Señor Gefe Político se acuerda deseoso de no estralimitarse hacer este negocio consultivo con dicho Señor.

Se vió un Oficio del Señor Juez de primera Instancia al que acompaña dos Testimonios que acreditan la Pobreza de los Presos Epifanio Paniagua y Domingo Delgado para que se les socorra como á los demas de su clase y enterados se acordó dar orden al Alcaide para que asi lo haga.

Se vió un Oficio de la Junta de Beneficencia en el que se traslada otro del Administrador del Hospital de Santa María manifestando el mal estado de Cuentas en aquel Establecimiento y los muchos enfermos que alli se cubren unas veces por el Señor Juez de primera Instancia otras por los Sres. Alcaldes Constitucionales ya de heridas ya presos que segun los Estatutos del Establecimiento no deben admitirse preguntando á la Junta que debe en este caso, enterados y despues de una larga discusion se acordó que interinamente y mientras se examinen las fundaciones de los Hospitales de la Merced y la Cruz se diga á la Junta admita á los enfermos que allí mande el Señor Juez de primera Instancia si bien debera manifestarle que solo lo haga de aquellos heridos que absolutamente sean Pobres reclamando en su caso del Agresor los gastos de curatiba para indemnizar al Hospital de sus adelantos y cuando fuesen Presos de la misma clase de Pobres disponga que los socorros que á este se le hubiesen de dar sino estubiesen en el Hospital se den á dicho Establecimiento para indemnizarse en parte de los gastos que ocasione la Curatiba y solo en estos Terminos es como deben

ES 10148 AMP 01.01.01.001

admitirse los servicios y enfermos pues cuando no fueren de esta clase de Pobres deben curarse en sus respectivas Casas y á sus expensas.

Se vió una Solicitud de D. Manuel Fernandez Navarro y en ella pide y reclama se le den las Certificaciones que tiene pedidas sobre su grupo con vista de las utilidades que se le han graduado para el Repartim.to de Contribuciones sin que le pare perjuicio el Repartim.to hecho pues aun que tenia pendiente el recurso que aun no se ha ocurrido interesa se acuerde pase á la Comon. de Peritos reguladores para que informen evacuando á la vez este negocio que parece cuan esta pendiente.

Se vió una Solicitud que D. Bentalon Gomez Blanco ha dirigido al Señor Jefe Politico pidiendo recaiga en el arrendamiento de la Barca de la Barzagona pues efecto de la escasez de Agua todo el año se ha pasado el Rio á vado y son muchos los perjuicios que en otro caso se le van á ocasionar con un decreto marginal del Señor Jefe Politico para que se informe enterados se acordó pase al Sr. Prov. Sindico para que manifieste lo que juzgue por combeniente.

Se vió una Solicitud de Ana Maria Oliva que pide una limosna para poder dar á su hijo enfermo la Leche de Burra unica medicina que en sentir del Facultativo aliviará sus padecimientos dicha Solicitud bien informada por el Facultativo de asistencia y del Cura Parroco enterado el Ayuntam.to acordó se la den Grecita reales del Hospital de la Corredera pidiendo al efecto el oportuno Libramiento.

Se vió una Solicitud de Pedro Calderon de oficio Botillero que pide se lleve á devido efecto la orden del Señor Intendente de que solo pague el cuatro por ciento por los helados pues el Arrendatario le sigue cobrando mas derechos causandole un perjuicio extraordinario, enterados se acordó manifestarle que el Ayuntamiento se ocupa con las Oficinas de Rentas del Partido en averiguar si debe ó no cobrarse mas cantidad que dicho cuatro por ciento y averiguado que sea se determinará á su exposicion y orden del Señor Intendente exigiendo por ahora recibo de lo que pague para en seguida practicar la liquidacion en su caso.

Se vió una Solicitud de Cipriano Alamillo padre de Simon quien tiene su hijo contratado cambiar de numero con D. Jose Adrian Vazquez ordenado declarado Soldado por el cupo de esta Ciudad y espera que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1841 40 Mrs

ante el Ayuntamiento se le permita ratificar el consentim.to facilitandole dos-
pues Certificacion con todo lo que resulte del Expediente de Quinta respecto á su
hijo como que no tiene pendiente ninguna escepcion enterados se mandó compare-
ciesen en el acto y habiendose presentado el esponente y su hijo, el Señor Presidente
preguntó al Padre si daba el consentim.to para que su hijo cambiase de numero
con D. Jose Adrian Izquierdo Soldado por esta Ciudad y dijo que si pues tal era
la voluntad de su hijo, preguntado este á su vez si el voluntariam.te hacia este cam-
bio ó se le obligaba á ello contestó que voluntariam.te lo hacia, en este estado se
retiraron y el Ayuntam.to acordo que todo se asiente como ha sucedido y que se fa-
cilite la Certificacion que se pide.

Se vió otra Solicitud identica de Geronimo Garcia Padre de Manuel Ca-
lino que pretende cambiar su numero con D. Ramon Senguete declarado
Soldado por esta Ciudad y habiendo comparecido ante el Ayuntam.to hechas las
dos preguntas ya referidas al Padre é hijo, aquel dijo que en efecto le daba
su consentimiento pues el lo habia pedido asi y lo apetecia y el hijo dijo
que si lo hacia era voluntariam.te sin que nadie le obligase á ello, retirados el
Ayuntam.to acordó se asiente igualmente y se facilite la Certf.on que se solicita.

Por el Visitador del casco se presentan los Libretes de los unicos Lagares de
Aceite con la razon y espresion diaria de las Prensas y arrobas en cada uno en
su vista se acordó que por la Peria. se siga en Limpio y se computen á cada
Consechero su Cosecha y hecho que sea pasara á la Comon. de Hacienda p.a
que lo examine é informe en su dia.

Debiendo salir el dia doce del corriente los Soldados y Suplentes á la
Capital de Caceres se acuerda nombrar Comisionado a D. Jose Maria Cor-
con la regada de costas de Treinta reales diarios pues el Ayuntamiento aun
que tiene un hijo declarado Soldado le considera imparcial en el Reemplazo
en atencion á que no ha alegado ni protestado ninguna acto ni escepcion dan
do una orden al Depositario de Propios le entregue seiscientos reales
á cuenta para el pago de los Haberes de los Soldados y Suplentes.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

esto lo mellé ocurrido y acordado de que yo el Secrº. de Ayuntamtº. Certifico

Matías Lopez Ramos Cruz

Lopez Moreno Sanchez Collazos

Montero Ossa Jacinto Gmo Monge

Sesion del 30 de Junio de 1844

En la Ciudad de Plasencia a Treinta de Junio de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Sres. del Ayuntamiento á saber D. Manuel Matías y Moreno Alcalde Presidente, D. Lucas de Somoza y Carvajal Teniente id., D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Vicente Sembade, D. Francisco Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Sebastian Montero, D. Jose María Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos, Regidores y D. Juan Sanchez Ossa Procr. Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor D. Vicente Wenceslao Ramos á pesar de haber concurrido á la Sesion de este dia hace por escrito la manifestacion siguiente. El suscripto Regidor manifiesta al Señor Presidente del Ayuntamtº. que por providencia del Señor Juez de primera Instancia de este Partido ha sido nombrado en cumplimtº. de ordenes Superiores dadas para plantear el nuevo Reglamento de Jurados para que concurra desde este dia á la misma hora con corta diferencia que en la que se tienen las Sesiones, á celebrar audiencia publica como Procr. del Numero de esta Ciudad, con cuyo motivo sino concurriese á Sesion en el mismo y demas por que no le queda tiempo para asistir á la vez á las dos obligaciones, pide que asi conste en Actas y no le pare perjuicio. Plasencia dicho dia Treinta de Junio de mil ochocientos cuarenta y cuatro = Vicente Wenceslao Ramos; el Ayuntamtº. en su vista quedó enterado D. Ildefonso Moreno como Procr. que es tambien se adhiere á dicha manifestacion.

Se dió cuenta de una manifestacion del Señor Gefe Politico en la que dice que al formar los estados generales de la Provincia con los parciales remitidos por los Pueblos se encuentran algunas inexactitudes las cuales es preciso rectificarlas y para hacerlo al nombrar el Comisionado que lleve los Soldados puede ir ó el Alcalde ó el Secretario ó la persona

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que haya formado aquellos estados enterados y creyendo que las inasistencias no pueden estar en los de esta Ciudad se acuerda oir al Comisionado nombrado se acerque á la Secretaría del Gobierno Político y pregunte si en los de Plasencia hay inasistencia y en su caso tome nota para subsanarla.

Se dió un oficio de S.E. la Diputacion en el que insiste que la recaudacion de las cuotas que este Partido adeuda á S.E. debe hacerla el Alcalde Presidente sin que hasta que se realize pueda retirarse el Comisionado de apremio Vicente Rodriguez enterados se acordó pase al Señor Alcalde á quien compete.

Se vió un oficio del Alcalde Constitucional de Bejar que manifiesta no puede requerir á Pedro Jandino soldado Tambien por aquella Poblacion en atencion a que en tiempo oportuno no Justificó la dependencia de su Padre y hoy no compete ser estas diligencias mas ante S.E. la Diputacion enterados se acordó hacer presente que la ausencia del mozo en [illegible] haber dejado de Justificar aquella procedencia no puede perjudicar á Plasencia de modo alguno pues aunque tiene los dos años de residencia que se dice en cuanto viva su Padre aquí, no puede comprenderse en otro punto pues en el particular no admite duda el Articulo segundo de la Ley de Remplazos sin que se crea haya necesidad de molestar á las Diputaciones pues ya hay un Exemplar de igual clase fallado á favor de Bejar apesar de faltarle muchos requisitos que previene la Ley y por solo la circunstancia de vivir allí la Madre del mozo.

Se vió un Oficio del Sr. Juez de primera Instancia de esta Ciudad en el que dice que encausados los Soldados Pablo Cantera, Domingo Cicuendez y Tomas Corcho asi como el Sargento Eugenio Gil no pueden marchar al Deposito de la Provincia hasta que queden libres de aquellos procedimientos enterados se acordó contestar que en efecto no irán por ahora pero que se espera avise el Fiscal para luego como esten libres para que vayan á llenar sus plazas respectivas.

Se vió otro oficio del mismo Señor Juez en el que dice que debiendo celebrarse Audiencia publica todos los dias segun previene el nuevo Reglamento de los Juzgados de primera Instancia á para que el Ayuntamiento provea de los utiles mas precisos para habilitar la Sala de Audiencia de la Corre-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

interin la Intendencia provee de habitacion y demas enseres, enterado se acordó pase á D. Vicente Wenceslao Ramos á informe.

Se vió un Oficio de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad al que acompaña una Solicitud de Pedro Díaz que pide una limosna para poder ir á Baños á tomarlos Termales y curarse de los dolores que padece y dice la Junta que no teniendo fondos la acompaña para que el Ayuntam.to disponga lo que sea de su mayor agrado enterados se acordó darle Treinta reales de limosna para remediar su necesidad espidiendo contra el Hospital de la Cruz el oportuno Libram.to

Se vió una Solicitud del mismo Pedro Díaz que pide se atteste por el Ayuntamiento como es un Pobre de Solemnidad para que Justificandolo pueda tomar gratis los Baños Termales enterados y constando que en efecto es Pobre se acuerda atestarlo asi.

El Ayuntam.to quedó enterado de un Oficio de D. Martin Alonza en que despues de acusar el recibo de las Certificaciones remitas de la accion del Diezmo de los Propios y Posito de esta Ciudad dice que no liberta ra nada hasta que se liquiden dichos creditos

Se vió el informe que el Señor Prov. Sindico emite en la Solicitud de D. Pantaleon Gomez Blanco dirigida al Señor Gefe Politico pidiendo que por la escasez de aguas y los perjuicios que se le han causado se le rebaje alguna cantidad del arriendo, en el dice el Sr. Sindico que aunque es notoria la escasez de agua en el ultimo Invierno tambien lo es que el arrendamiento se hizo en tiempo en que todas las probabilidades hacian presumir fuese seco el año y por todo esto sus deuda valieron menos los aprovechamientos de la Barca de la Berzagona, debiendo ademas tener en el Termino de Tres años en que esta hecho el arriendo compensarse unos á otros esta falta, conforme el Ayuntam.to acordó que asi se diga al Señor Gefe Politico y que pues ademas de tan fundadas razones de contrato esta hecho renunciando hasta los casos fortuitos nunca mas ha dictar el Ayuntam.to no debe accederse á la rebaja que se pide.

Se vió una Solicitud de Juan Nuñez en que consiste Elegirse le de un pedazo de Terreno inculto al sitio del Prado de Zarraz pues siendo como no es fructifero el esta dispuesto á cercarle y labrarle enterados se acordó estar á lo ya acordado en este particular.

La Comision de los Señores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Eusevio Cruz y D. Manuel Ramos vacuan su cometido en la solicitud de D. Juan Sanchez de las Matas que pedia ciertos honorarios que dice se le deben por el Tiempo que estubo de Medico de Ciudad en esta Ciudad y Municipio tan que despues de haber registrado varios antecedentes resulta nota en las cuentas de Propios que viene desde mil ochocientos Treinta y Tres hasta el cuio que acto por la que aparece que se remitio el Expedte formado con este motivo a la estinguida Subdelegacn prval de Propios sobre lo cual hay recurso pendiente y hasta su resolucion no puede decirse si habrá ó no deuda enterados se acordó que estas diligencias se debuelvan al interesado puesto que pendiente como se halla el negocio el Ayuntamto no puede hoy ocuparse de él.

Se vió una Solicitud de Pedro Alvarez que dice se le han derramado ocho cantaros de Aceite recientemente Estraida del Lagar y espresa se le tenga en consideracion esta perdida para cuando se formalize el apeo enterados se acordó pase a la Comon. de Hacienda para que informandose de la exactitud de este suceso lo tenga presente en su dia.

No habiendo resultado el Señor Gefe Politico a la comunicacion q.e se le dirigió con fecha veinte y dos de Marzo ultimo para que diese su permiso y poder plantear el recurso competente en el Trib.l de Jurisdicciones para que se amparase al Ayuntamto ó a los Propios en la posesion en que ha estado del uso exclusivo del Almacafe en el Puerto de Palamos se acuerda recordar este particular al Señor Gefe manifestandole urge mucho pues como ya habrá observado por el presupuesto de gastos Municipales no alcanzan los valores a cubrir las obligac.

El Señor Presidente manifestó que mil reales que habia tomado del Señor Comandte Gral. a consecuencia de la Sesion estraord.a de Treinta y uno de Mayo ultimo los habia reintegrado ya, el Ayuntamto quedó enterado.

Concluidos los Repartimientos de contribuciones repartidas las papeletas con los cupos y vencido ya el primer Semestre se acuerda proceder desde luego a la cobranza para lo cual se publicará Bando advirtiendo a los Contribuyentes deben hacer efectivos sus pagos en el Termino de sus dias q.e de lo contrario se procederá contra ellos con arreglo a Instruccion.

Con lo cual

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamto. Certifico.

Sesion del 13 de Junio de 1844

En la Ciudad de Plasencia a 13 de Junio de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayto. a saber D. Manuel Matias y Munoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Venceslao Ramos, D. Vicente Sambade, D. Francisco Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez y D. Manl. Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procurador Sindico; se dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Contador de Rent. al que acompaña una nota de los descubiertos que por diversos años y conceptos se hallan en Ciudad por sus Contribuc. y dicen que escitado su celo por las Oficinas superiores y aun previnido por las consideraciones habidas con Plasencia espera que desde luego se dispongan el pago de dichos adeudos á cuyo fin se hallan las Utilidades enteradas se acordó que para la primera Sesion se trabajen los antecedentes de los adeudos que se figuran por los años de cuarenta y cuatro y dos aquel por reflexion del Clero este por cumplimto. hecho por S.E. la Diputacion; para saber el estado que este negocio tiene asi como una razon exacta del adeudo del año pasado por el Culto y Clero pues debe haberse padecido una equivocacion al figurar el descubierto, y por ult.o se dispone publicar nuevo Bando para el pago de Contribuciones manifestando á los Contribuyentes el apuro en que se pone el Ayuntam.to y Oficinas de Rentas sino se realizan los pagos.

Durante la discusion y acuerdo del particular anterior entraron dos veces recado de parte del Señor Juez de primera Instancia llamando á D. Vicente Venceslao Ramos para que como Proc.or de causas se presentase

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en la Sala de Audiencia y no pudo salir en atencion al negocio urgente y de responsabilidad que se estaba tratando; dicho D. Vicente pidió conste en Actas este Suceso y el Ayuntamiento lo otorgó así.

Se vió un Oficio del Señor Comandante Militar en el que se transcribe otro del Excmo. Señor Capitan General que previene se guarden a los Militares sus fueros y esenciones segun ordenanza enterados se acordó pase al Señor Fiscal Judicio para que informe lo que se le ofrezca y parezca.

D. Vicente Venceslao Ramos evacua su informe en el oficio del Señor Juez de primera Instancia que pidió se habilitase la Sala de Audiencia de la Carcel interin el Señor Intendente facilitaba lo necesario para preparar el local donde se haga Audiencia publica todos los dias segun se previene en el nuevo Reglamento de Juzgados y enterado el Ayuntam.to conforme con dicho informe acordó que se remita al Señor Juez en contestacion.

Se vió una Solicitud de Ramon Cordero que pide se le exonere de pagar Contribuciones por el concepto de Panadero en atencion a que hace mas de dos años que dejó esta Industria, en su vista se acuerda pase a los Peritos reguladores para que informen y manifiesten que conceptos tubieron presentes para regular utilidades al exponente.

Se vió una Solicitud de Ynes Nieto Viuda Pobre imposibilitada de un brazo que pide una limosna para poder pasar a Reinos a tomarlos Baptismales y ver si encuentra alivio en sus dolencias dicha Solicitud viene atestada por el Facultativo g.l la asiste y por el Cura Parroco, en su vista el Ayuntam.to acordó se la den de limosna Veinte reales del Hospital de la Cruz y a la vez se atestie que es Pobre.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de q.e yo el Srio. de Ayto certifico.

Matias Torres Ramos Sambade Lopez Moreno

Montero Ocaña Collazos Vicente Gmz Monge

Sesion del 17 de Junio de 1844

En la Ciudad de Plasencia á diez y siete de Junio de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Sres. de Ayuntamiento á saber D. Manuel Matias y Munoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente Alcalde, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Cenero Diaz de la Cruz, D. Franco Lopez, D. Wenceslao Moreno, D. Sebastian Montero D. Manuel Ramos Collazo Regidores y D. Juan Sanchez Ocana Proc. Sindico; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de una Circular de la Intendencia pidiendo noticias respecto algunas Fincas si hay que esten exentas de pagar Alcavalas y cientos para poder reunidos antecedentes evacuar un informe al Gobierno interesados y no sabiendo que en la Ciudad haya mas que las Fincas que fueron del Clero Regular y Secular que por ser Bienes Nacionales no estan sugetas á Contribucion alguna sin embargo deseosos del acierto se acordo publicar Bando anunciando á los poseedores de Fincas que ninguna Exibiesen de esta clase lo manifiesten en la Sria. mas si pasados tres dias nadie se presentase se evacuara este negocio con el contenido de este acuerdo.

Se vió un Oficio del Señor Juez de primera Instancia en el que manifiesta hay que hacer varias Obras precisas en la Carcel y en su vista se acordo pase este Oficio á los Maestros Alarife Herrero y Carpintero de Ciudad para que formen el Presupuesto de las Obras y visto que sea se acordara.

El Señor D. Vicente Wenceslao Ramos dijo que cuando se quedó el Expediente instruido para las Obras que hay que hacer en el Campo Santo en la mesa de la Sria. con el objeto de que todos los Concejales se enteraseen é informasen en el dia aplazado para su resolucion presento en Sria. un Escrito para que sirviese de Instruccion en citado Expediente mas le ha parecido que por la Sria. se le haya debuelto hoy, aquel manifestando que ya en dicha Oficina no tiene objeto cuando el creia que debia unirse á citado Expediente como que era parte de Instruccion del mismo pero visto no sin extrañeza que se ha repelido por el Ayuntam.to aquel Tra-zado hecho en desempeno de su publica representacion por lo cual pide hoy que se acuerde su union al Expediente; dadas varias explicaciones

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1841 40 Mrs

al Señor de Ramos por el Ayuntamiento desmintiendo lo q. dixo
omitido de que se había reprobado su Travajo cuando por el contrario en dicuer-
do de ocnte y unico de Mayo la mayor parte se tomó de él todo gue retiróse
dicho Señor de Ramos y el Señor Presidente á ejercer actos de la Autoridad de
Justicia y el Ayuntamiento despues de la discusion tenida en aquellas explica-
ciones acordó que se una el Travajo del Señor D. Vicente Wenceslao Ramos al Es-
pediente de que va hecho mento no admitiendo el Ayuntam.to la estrañeza que el
mismo Sr. dice le ha causado el que antes no se halla unido pues el Ayuntam.to miró
aquel Travajo como una ilustracion del negocio igual ó mayor ó menor grado
á la que cada cual hizo en aquella Sesion siendo esta la causa de no haber unido entón-
ces dicho Travajo al Espediente como no se estamparon tampoco las razones y re-
flexiones que cada cual alegó en el particular limitandose tan solo á estampar
el acuerdo tomado con vista de las razones deducidas en la discusion.

D. Manuel Aguayo Capitan de la segunda Compañia del segundo Ba-
tallon del Regimiento Infa. de Zaragoza numero doce escribe al Señor Presid.te
pidiendole haga presente al Ayuntam.to necesita un documento que acredite
cual ha sido su conducta moral y Política y su comportam.to en esta Ciudad
durante su larga permanencia en la misma en Comun. de la sobredicha
de Letras y no habiendose producido queja alguna contra dicho Señor
Aguayo el Ayuntamiento acordó se atienda en buen sentido.

Se vió un oficio del Señor Intendente Militar en el que se trascribia
otro del Com.te del Asentista de provisiones de la Provincia en el que dice
á muy luego quedara establecida la Factoria de provisiones en esta Ciudad
en su vista el Ayuntam.to quedó enterado y acordó que si pasados tres Comes
dem no se hubiese establecido la Factoria cuide la Sria. de recordar este ne-
gocio al Ayuntamiento y se determinará.

El Ayuntamiento quedó enterado de la resolucion tomada por el Señor
Jefe Político respecto á la consulta que se le hizo para saber si deberian
evacuarse mas informes que los que nos vengan comunicados por su Auto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ridad puesto que dice que el Ayuntamiento no debe vacuar otros
informes que aquellos para que le autoriza la Ley de Ayuntamientos
ciñendose en un todo á lo que se previene en su artículo ciento y cuatro.

Los Sres. Comisarios de Obras pías presentan la cuenta de gastos hechos con motivo de las Festividades del Corpus y octava y ascendiendo á doscientos sesenta y cinco reales el todo aprovada como se aprovó en el acto la cuenta se acuerda espedir un Libramiento de igual cantidad contra Propios para su pago á favor de dichos Sres. Comisarios entregando aquella con los demas documentos y recogiendo el oficio para que se entregasen á cuenta doscientos reales para los gastos.

Se presenta la razon del costo que ha tenido una resma de Papel timpreso para Boletas y siendo aquel el de ciento treinta y seis reales se acuerda espedir contra Propios otro Libramiento de igual cantidad para su pago y á favor del Sr. Impresor D. Manuel Ramos.

Se vio una Solicitud del Sr. D. Vicente de Silva que pide se le franquee el Cejido de la Bazagona perteneciente á los Propios de esta Ciudad pues está dispuesto á tomarle á razon de Censo enfiteutico segun está prevenido por diferentes Reales Ordenes reservandose admitir la tasa ó no para el dia del remate ó antes si se le diese conocimiento de ella entendos se acordó pase á una Comision de los Sres. D. Vicente Sambucety y D. Juan Sanchez Ocaña para que registrando la Legislacion vigente en la materia informen lo que se les ofrezca y parezca.

Se vió una Solicitud del Portero Antonio Bueno que pide un atestado de Pobreza para pasar á Baños á tomar los termales y presenta asi el alivio á los dolores que padece como tambien espera que el Ayto le dé su permiso para ir y alguna cosa para ayuda en el viage atendidos y en consideracion á los Servicios prestados al Ayuntamiento en tanto Tiempo como lleva de servicio de Portero y á su necesidad se acuerda concederle sesenta reales del Hospital de la Cruz para la costa del camino atestando ademas que es Pobre y se le concede la Licencia para que pueda marchar á los Baños.

Se vió una Solicitud de Rosa Hernandez que pide una Limosna

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1841 40 Mrs

para remediar su necesidad y la de cuatro hijos que tiene en su vista el Ayuntamiento para saber si en efecto es tan pobre como se dice acordo pase á los Señores Comisarios de Obras Pias para que se informen particularmente y digan lo que se les ofrezca y parezca.

Igual acuerdo recayo á otra Solicitud de Manuela Arias que tambien pide una Limosna para pasar á los Baños y Curarse de sus dolencias.

Tambien se acordo pase al mismo fin al Señor Comisario D. Sebastian Montero otra Solicitud de María del Carmen Muñoz que pide una limosna para pasar á Baños á tomarlos Termales para aliviar sus dolencias.

Se vio una Solicitud de D. Manuel Cuevas Sivort y de Jose Rodriguez Salmista que piden no se les moleste en el pago de sus cuotas en Contribuciones al menos hasta que les paguen sus dotaciones que entonces lo harán de buena gana, en su vista el Ayuntamiento conferenció en el particular y no siendo todos de un mismo parecer fue la votacion nominal y los Sres. Torres, Lopez, Moreno y Seña dijeron no podia accederse á esta petición pues la Recaudacion de todas las cuotas urge en demasia hacerla para evitarse responsabilidades los Sres. Cenz Montero y Collazos opinaban si les de la espera que solicitan al menos hasta que cobren su haber del Presupuesto de la Fabrica Catedral.

Se vio una Solicitud de D. Manuel Cenz Mesa en la que supone que habiendo cobrado solo desde Julio del año pasado Tres reales diarios se reparte con que se le ha repartido en el año actual Contribucion como lo acredita la papeleta que se le ha entregado con el cargo de ciento veinte y dos reales treinta mrs. y pide se le exonere de este pago enterados se acordó que siendo ya la epoca de hacer esta clase de reclamaciones no puede accederse tampoco á esta Solicitud la cual se tendrá presente en el año proximo y se indemnizará al espontante si hubiese recaido algun perjuicio en el año actual.

Igual acuerdo recayo á otra Solicitud de D. Antonio Cuevas que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del mismo modo se queja de que se le haya repartido Contribucion en el año actual cuando su medio puede considerarse subrogado con el que le dió el Gobierno al Esclaustrarle siendo por lo tanto diminuto solamente.

Se vió una Solicitud de Marcia Diéz que pide se la exonere de pago ocho reales veinte y seis mrs. que la han fijado de Contribucion por ser Panadera pues para ejercer esta industria tiene que sacar el trigo prestado habiendose ahora quedado sin el Ganado de Cerda que se le ha muerto y era donde cifraba las esperanzas del pago enterados se acordó no poder acceder a la exoneracion de pago que se solicita.

Se vió una Solicitud de Domingo Sanchez que pide se le conceda el Terreno que hay á espaldas del Convento que fué de Franciscos de esta Ciudad para sembrarle en el año proximo de mil ochocientos cuarenta y cinco en su vista el Ayto. acordó se tenga presente esta Solicitud para en su dia.

Los Sres. Comisarios de Obras Pias vacuan su informe respecto á las resultas que ha cuesta de la Fabrica de Caños despues de haber visto las de diferentes años anteriores y conforme el Ayuntam.to con el parecer de los Sres. Comisarios acuerda que queden en Comon. para ha hacer las averiguaciones que indican.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. del Ayuntamiento Certifico.

Matias Torres Pardo Cruz Lopez Monro

Montero Ocana Marcos

Jacinto Gnz Monge

Luis

Sesion del 20 de Junio de 1844

En la Ciudad de Plasencia á veinte de Junio de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Sres. del Ayuntamiento á saber D. Manuel Matias y Munoz Alcalde Presidente D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente Idem D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Casiano Diaz de la Cruz, D.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1841 40 Mrs

Melchor Moreno, D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procurador Sindico: se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

La Secretaria manifestó que algunos negocios estan paralizados efecto de que al Escribiente del Ayuntamiento se le ocupa tambien para los muchos negocios urgentes de la Alcaldía y por consecuencia hay que dejar unos para dedicarse á los otros consistiendo en esto la falta; en vista de esta manifestacion el Ayuntamiento suplicó al Señor Alcalde conociese cuan urgente era tener los negocios del Ayuntamiento al corriente pues concluidos cual se debe, evitaran responsabilidades infinitas, por lo cual se esperaba ocupase lo menos posible al Amanuense de la Secretaría. el Señor Presidente dijo que no le era posible detener el curso de las ordenes que recibia ni menos paralizar los negocios que sobre el pesaban que no solo eran de la Alcaldía de esta Ciudad si que se estendian á los Pueblos del Partido el Ayuntamiento dijo que si pues eran Vecinos y tan urgentes ya que no quiere el Señor Alcalde nombrar un Secretario particular como la Ley se lo permite al menos pida al Sr. Gefe Politico la autorizacion para una mano auxiliar ó las que se necesiten pues no solo deben sufrirse y levantarse los Espedientes por Secretaría sino por todos los Pueblos del Partido en su virtud el Señor Alcalde dijo que en efecto acudiria al Señor Gefe Politico pidiendole manos auxiliares.

Se dió cuenta de un Oficio de estas Oficinas de Rentas al que acompañan una esposicion que Pedro Calderon ha elevado al Señor Intendente en queja de que no se ha cumplimentado su orden para que solo pagase el Cuatro por ciento de la Nieve y pide informes á las Oficinas de Provincia estas á las de esta Ciudad y estas al Ayuntamiento despues de haberse enterado de cuanto se dice en referida Esposicion y dictamen en el particular se acordó que para mejor informar y hacerlo con el acierto que se desea se pregunte á estas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Oficinas cuales han sido los derechos que en el ramo de Nieves y Salados han figurado siempre en los presupuestos ya para los arriendos de las Rentas y ya para los Encabezamientos de las sumarias y evacuado este informe se acordara.

Con el precedente oficio se acompañó por la Intra. el dirigido al Ayuntamiento por la Intendencia con igual motivo hace ya algunos Correos y en virtud del cual se han estado buscando antecedentes para redactar la determinacion que contiene de que solo se pague el cuatro por ciento del valor de la Nieve.

Se oyó otro oficio de las mismas Oficinas de Rentas al que acompañan una Solicitud que al Sor Intend.te ha elevado D. Joaquin Rodriguez Leal quejandose de que se le haya repartido cuota en el año actual por las Dehesas de Bardalilla y Solana Verde pues aquellas deben pesar sobre utilidades del año anterior y el las disfruta y el las disfruta solo desde principios del presente las oficinas pidan informe sobre lo que contiene dicha Solicitud para poderle evacuar lo que á las de Provincia y estas al Sor Intendente enterado Ayuntamiento conferencio en el particular y por ultimo por mayoria de los Señores Matias, Moreno Montero, Sanchez, Collazos y Ocaña se acordó que para evacuar este informe se trabajen á la vista los antecedentes con que obró la Comun y adopto ya con identico motivo el Ayuntamiento saliente y con arreglo á ellos se evacue el informe, por el contrario los Señores Torres, Ramos y Cruz opinaban que el informe que debia evacuarse era con arreglo á lo que se pedia es decir dar su dictamen el Ayuntamiento actual sobre lo que se vertia en indicada Solicitud.

Se oyó otro oficio de las mismas Oficinas en el que trascribe el que las de Provincia dirijen á aquel Partido ynitando al pago de las cuotas del segundo Trimestre para hacer frente con estos fondos á las urgentes obligaciones que pesan sobre la Tesoreria de Provincia enterados se acordó contestar que tiene orden el Recaudador para ir ingresando en la Depositaria los fondos que reuna no descuidando el Ayuntamiento la Recaudacion la cual se esta haciendo sin levantar mano y con fruto.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1814 40 Mrs

Con este motivo se bolvió á ver el Oficio de estas Oficinas al que acompañaban un estado de los adeudos que Plasencia tenía por diferentes años, enterado el Ayuntamiento acordó que se diga á las Oficinas que el Ayuntamiento verá de cubrir el descubierto de los mil quinientos setenta reales sobre Paja y Utensilios pues habiendose aumentado aquella cantidad en mil seiscientos cuarenta y dos despues de hacer los Repartimientos de Contribuciones tiene que hacerse ahora y por lo que hace á la refaccion del Clero de que proceden los mil cincuenta y los descubiertos del Culto y Clero por diferentes años se pasaron los antecedentes á D. Vicente Wenceslao Ramos para que informe con vista de las Reales ordenes que hablen en la materia.

El Señor Pror. Sindico exacta se informe en el oficio del Sr. Comandante Militar que trascribiendo otro de S.E. el Capitan Gral previene se guarden á los retirados sus fueros y exenciones, dicho Señor Pror. dice crehe que nadie les ha inquietado en ellos pues los estan disfrutando en la actualidad pero que tiene entendido quieren disfrutar la exencion de Alojamientos cosa que no puede permitir pues la Ley de diez y nueve de Marzo de mil ochocientos treinta y siete la derogó completamente, quedando todos los Españoles obligados á concurrir á las cargas publicas segun sus facultades, el Señor Moreno presentó en dicho el Real Decreto de treinta de Junio de mil ochocientos cuarenta y tres que previene se guarde á los militares la exencion de Alojamientos habiendo cesado ya la Guerra Civil con cuyo motivo se habia abolido aquella exencion y despues de haber discutido en el particular se acordó conforme con el Señor Pror. Sindico que se ofície al Señor Comandante Militar en el sentido que va expresado y que entre la Ley y el Real Decreto que el Señor de Moreno ha presentado decreto dado ya en una epoca muy critica y aunque asi no fuera el Ayuntam.to obra por la Ley hasta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que otra la derogue. El mismo Señor Síndico vuelve a informar en las cuentas de Propios y conforme el Ayuntamiento aprovó la Cuenta son el mismo perjuicio ordinario acordando que sobre el último extremo del informe el Ayuntamiento se ocupará mas adelante, disponiendo a la vez se facilite al Depositario que la reside un oficio fin[illegible] para su resguardo entregandole la copia de la Escritura de fianza que tenia prestada, en seguida se remitirá al Señor Jefe Político de la Provincia para su aprovacion quedando en el duplicado de Cuenta Certificacion de todas las diligencias obradas desde la presentacion de ella previniendo al Depositario actual active la cobranza de los debitos á favor de los Propios.

Se vió una Solicitud de Juan Hernandez que pide un atestado de su conducta moral y Política para hacerlo constar donde le convenga en su vista se acordó atestar que nada se sabe que pueda perjudicar su conducta moral y Política.

Se vió una Solicitud de Julgencio Hernandez á la que acompaña una papeleta de la Contribucion que se le ha repartido sin duda por equivocacion pues el ha sido un Criado de Bernardo Canes y sin duda por señalarlo á este cuota se ha hecho á el exponente enterados se acordó que la papeleta pase al Recaudador para que la ponga al Bernardo Canes que es el Dueño de la Dulcinia.

Se vió una Solicitud de Juan Macias que dice está pronto á componer algun desperfecto si tiene la Casa Alondiga si se le permite vivir en ella pues cerrada son consiguientes los deterioros y mucho mas esta por la Humedad de estar fuera de Muros, enterado el Ayuntamiento acordó pase al Depositario de Alondiga para que ya sea al exponente ó á otro vea de sacar todo el beneficio posible á favor del Posito cediendo ó arrendando la Casa que se solicita.

Los Maestros Albañil, Carpintero y Herrero de Ciudad practican el Presupuesto de las Obras que dice el Señor Juez de primera Instancia hay necesidad de hacer en la Carcel y en su vista se acu[illegible]

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1814 40 Mrs

da que desde luego se hagan encargando á los Señores Regidores Sanchez y Collazos estén al cuidado para que en efecto todo se practique como se figura en los Presupuestos de las Obras.

El Comisario D. Sebastian Serrano Montero informa en la solicitud de María del Carmen Muñoz y dice que si bien ha averiguado que su hermana política la sostendrá en los Baños no tiene recursos para la Caballeria que la ha de portear hasta aquel punto por lo cual puede darsela una limosna enterador y no estando todos conformes en la gracia no se la concedió.

Los Sres. Comisarios de Obras Pias evacuan su informe en las solicitudes de Rosa Hernandez y Bernarda Arias y dicen que no las consideran tan necesitadas ni enfermas como otras muchas Pobres por cuya razon conforme el Ayuntam.to acordó no acceder á las peticiones que hacen.

Se vió una Solicitud de D. Diego Guerra Carrasco que dice se le ha repartido una papeleta de Contribucion y por la cantidad que arroja creé que será por el sueldo que disfrutaba como Regente de la Botica del Hospital, Gral. pero que habiendo cesado en aquel destino está pronto á satisfacer lo que le corresponda al primer Trimestre cargandose lo demas al que le ha sucedido, enterados se acordó que en efecto asi se haga y que á la vez pague el exponente los tres Trimestres ultimos de la cuota que se señaló al Sor de Jurisdiccion por razon su industria de Botica puesto que el exponente sino nada satisfacia por el ejercicio de su industria en el año actual.

La Comn. encargada de examinar las cuentas de Contribuciones que rinde el Ayuntam.to saliente evacua su informe despues de haberlas examinado y no encontrando reparo alguno que poner á ellas propone la aprobacion se conformo con detencion en materia tan delicada y por ultimo la votacion fué nominal y en ella se acordó por mayoria del Ayuntam.to aprobar la cuenta en el sentido que dice la Comn. El Sor Presidente dijo que si bien aprueba la Cuenta y sus consecuencias no admite la data de descubiertos que se figuran pues

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en su entender solo metalico Cartas de Pago o Espedte. de insolvencia se
es lo que puede admitir, por consecuencia de modo alguno pesará sobre él la
responsabilidad que puede haber en figurar Fondos descubiertos pues aque-
lla será solo del que á ellos haya dado motivo ó causa, pide por lo
tanto se le facilite Testimonio de este su voto á fines conducentes, D.
Manuel Ramos Collazos se adhiere en un todo al voto del Sr. Presidente.

Aprovadas por mayoría las Cuentas de Contribuciones que rinde
el Ayuntamiento anterior como consecuencia de aquella aprovacion
acuerda primero que puesta Certificacion de los acuerdos é informe conte-
dos desde su presentacion en los duplicados de cuenta se deboleran estos a
los Concejales del Ayuntamiento saliente, segundo que por la Secreta-
á la mayor brebedad posible se pongan Certificac.s de descubiertos que pa-
saran al Recaudador para la Cobranza, Tercero que se oficie al Alca-
de que fué de dicho año D. Juan Escribano haciendole responsable
de los Tres mil seiscientos reales resto que adeuda D. Manl. Solis y
Carmona del cuatro por ciento de la Alcavala de los Bienes que com-
á D. Juan Coronado puesto que no ha llevado á efecto los acuerdos del
Ayuntam.to para que aquel pagase indicada cantidad y cuarto que se exp-
dan ordenes contra los Claveros y á favor del Recaudador actual para q.
aquellos entreguen á este los fondos que proceden de estas cuentas y esta
en Arca de Tres Llaves con objeto de que se cumplan á los pagos de
su instituto, haciendolo en ordenes separadas y por las diversas Corpo-
raciones á que pertenecen.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y
acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Matias Jorge Ramos Cruz Moreno

Montero Ochoa Collazos

Sesion del 25 de Junio de 1844

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cinco de Junio de
mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayunta-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á saber D. Manuel Martinez y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Venceslao Ramos, D. Eusebio Diaz de la Cruz, D. Vicente Sambade D. Francisco Lopez, D. Ildefonso Montero, D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Cobllazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procr. Sindico; Hubo presidio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se vió un Oficio del Señor Intendente en el que decia que por deferencia al Ayuntamiento y su ejemplar Vecindad habia suspendido la ejecucion por el descubierto que resultaba á Valencia por el primer Trimestre de Contribuciones y apetecia q.e á Correo intermedio se le manifestase que estaba todo satisfecho en su vista por la Junta se leyó un borrador una comunicacion en la que se dá razon de cada uno de los descubiertos que se figuraban como tambien de las causas que han impedido recaudar hasta ahora el primer Trimestre de la Contribucion del Culto y Clero y leida que fué se aprovó y acordó se remita por el Correo de este dia puesto que está satisfecho el primer Trimestre y que se den gracias al Señor Intendente por la deferencia guardada.

Se vió un oficio del S.r Contador y Interv.r de Rentas que dicen que los derechos que siempre se han figurado en los Espedientes de Subastas de Rent.s Provinc.s y encabezamientos de los mismos con los Pueblos han sido la quinta parte del valor de la Finca y Frutos y los dos tres. en libra todo con arreglo á la Real orden de diez y siete de Agosto de mil ochocientos treinta y seis espedida en aclaracion de la de diez y seis de Julio del mismo año y que si la finca se vende en mas del valor principio devenga el cuatro por ciento enterados se acordó que vaya el contenido de este informe y del evacuado en mil ochocientos cuarenta y dos por las Oficinas de Exceso se evacue el informe que está pedido á consecuencia de la reclamacion de Pedro Calderon Botiller en esta Ciudad.

Se vieron los antecedentes que hay respecto á cargar Contribuciones á las

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Fincas adquiridas en el año en que se reparten aquellas y por las utilidades que reportan á sus Dueños en el mismo año y constan de la declaracion hecha por el Ayuntamiento saliente en Sesion de veinte y seis de Febrero último y enterados se acordó informar que Val es el sueldo y declaracion hecha por aquella Municipalidad con idéntico motivo exponiendo cuanto en dicha declaracion aparece siendo esto por vía de informe.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia en el que dice remite al Preso Zacarias Grande de esta Vecindad condenado á sufrir dos meses de prision en esta Carcel por la causa que se le há seguido y en compensacion de ocho Duros que se le impuso de Multa cuya cantidad no puede pagar por no tener medios enterados se acordó dar orden al Depositario de Propios vaya entregando al Alcaide por quincenas dichos sueldos y enterados los dos meses avise para formalizar el oportuno Libramiento.

Se vió un oficio de la Junta de Beneficencia en el que se manifiesta el estado escaso de fondos en que se halla el Hospital de Val-verde que existen para pagar la Carne anticipada que ha ido dando el Abastecedor para los enfermos siendo Val la escasez de medios que no satisfaciendo lo que se adeuda no quieren adelantar este artículo en lo subsesivo enterados y resolver se acuerda que á primera Sesion el Administrador del Hospital de la Merced manifieste el estado de existencias que haya en aquel Establecimiento

El Comisionado para conducir los Soldados y Suplentes presenta el Resguardo del Deposito que acredita haber ingresado en Caja quinientos Soldados. Tambien acompaña la Cuenta de gastos y en vista de todo se acuerda que el recivo se una al Espediente de Junta de que procede y que se espida un Libramiento contra Propios de quinientos treinta y cuatro reales á que ascienden todos los gastos á favor del Comisionado de D. Jose Paez recogiendo el oficio orden que se dió para que se diese cuenta ciertos intereses para este servicio; quinientos veinte y ocho reales de esta Cuenta y los seis r.s que se darán al Soldado Joaquin Peralta que acaba de presentarse para que vaya á Caceres.

Se vió una Solicitud de Vicente Cuarto que dice que siendo un mero Jornalero no alcanza la razon del por que se le ha repartido en la primera Estraordinaria de Guerra once reales por todo lo cual

ES 10148 AMP 01.01.01.001

espera que se le exima de este pago que indebidam.te se le asignó enterados, se acordó pase al Señor Alcalde para que lo tenga presente al apurar la cobranza de los adeudos por dicha primera Extraordinaria de Guerra.

Se vió otra Solicitud de D. Antonio Cisneros en la que dice que si bien el acuerdo anterior estaría en su lugar respecto á su reclamacion cuando esta versase sobre mas ó menos cantidad repartida no lo está en la que esta reducida á que un mucho un poco ha debido distraerle su atencion á que su sueldo es una compensacion del que le daba el Gobierno como Eclesiastico el cual está exento de contribuir pues en su caso no le recibiria integro como corresponde para su congrua subsistencia y como sucede con todas las asignaciones del Clero por lo tanto pide que pues para el no ha pasado el Tipo. pues en cualquiera epoca procede la queja se le exonere del pago ó de lo contrario se le faciliten copias Certificadas de esta y de la anterior Solicitud y acuerdos para acudir donde corresponda enterados se acordó pase á la Comon de Peritos á informe.

Se vió una Solicitud de D. Juan Ozuna Economo del Salvador que dice que no habiendo recibido la asignacion hecha de cien reales para la Fiesta del Patrono de dicha Yglesia espera se le dé la orden oportuna al Recaudador para el pago de la que corresponde á mil ochocientos cuarenta y Tres y pues está tan proxima la Festividad del Patrono en el año actual sea estensiva tambien á esta enterados se acordó dar un Libramiento de cien reales por la asignacion del año proximo pasado y por lo que hace al actual ya se determinará.

Los Sacristanes por medio de Solicitud piden que se les abone lo que gustó á deberseles en el año segundo Eclesiastico y en su vista se acordó poner dos Libramientos en nomina para Fabricas y Sacristanes de las cantidades que aun se les adeuda y á la vez se dén orden al Recaudador para que de los fondos que tenga y recaude de la Contribucion del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Culto Parroquial del año pasado vaya satisfaciendo á todos en proporcion de sus haberes.

Habiendo tocado á Plasencia en el Repartimiento hecho para el pago de conduccion del Armamento de la disuelta Milicia Nacional de la Capital de Caceres á Badajoz la cantidad de ciento veinte y seis se acuerda espedir un Abonaré contra el Depositario de Arbitrios para pagar la suma dicha cuanto para los de ciento sesenta reales que importa la Traslacion de esta Ciudad hasta Caceres.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido de que yo el Secretario del Ayuntamiento Certifico.

Matias Torres Cruz Sambade

Muñoz Lopez Diaz

Montero Ocaña Collazos

Sesion del 27 de Junio de 1844

En la Ciudad de Plasencia a veinte y siete de Junio de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Mateos Barros, D. Cirilo Diaz de la Cruz, D. Francisco Lopez, D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Proc. Sindico; dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Como se previno en el acuerdo anterior el Administrador del Hospital de la Merced presenta el estado de existencia en el dia en dicho Establecimiento y en su vista se acuerda espedir á favor de la Junta un Libramiento de mil reales para remediar las urgencias del Hospital de Dª Gracia y con calidad de reintegro luego que dicho Establecimiento venga á mejor fortuna, advirtiendo á la Junta administrativa formalize el oportuno Presupuesto de ingresos y gastos como se previene en el articulo noventa parrafo cuarto de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ley de Ayuntamientos para su remision al Señor Gefe Político de la Prov.a

La Comun. de los Señores D. Vicente Sambade y D. Juan Sanchez Ocaña
pacuan su informe despues de haberse enterado de la Legislacion vigente en
la Solicitud que hizo D. Vicente de Silva pidiendo se tasase pues se quedaria
en su caso con el Egido de la Barzagona á Censo enfiteutico y discutido este
particular con detencion conforme el Ayuntamiento con el dictamen de la
Comision acordó aprovarle y que en su vista pasen estas diligencias al Sr.
Alcalde para la instruccion del Espediente de Tasacion verificandose esta
por suertes como dice la Comun. quedando el Terreno suficiente para evitar
el que se perjudique á los aprovechamtos de la Barca y Venta de la Barzagona.

Se vió una Solicitud de Rafael Gonzalez que intenta cambiar su numero
con el Soldado Torres Cordero para lo cual pide que á presencia de sus hermanos
lo manifieste asi y obtenga de ellos su licencia como parientes mas cercanos
mandando se le facilite Certificacion por el Secretario del numero que le tocó
en el Sorteo de primera clase y que no tiene pendiente escepcion alguna ente-
rado el Ayuntamiento acordó que siendo el esponente huerfano de Padre y
Madre no hay precision de la Licencia de sus hermanos y visto bueno del
Ayuntamto pues esto como previene el articulo noventa y tres de la Ley
de Reemplazos es solo preciso cuando el substituto esta en la Patria potestad
y en su consecuencia por el Secretario se pondrá la Certificacion que se so
licita debolviendo al interesado estas diligencias concluido que sea todo.

Se vió una Solicitud de D. Jose Ortega y Gispert Admor. de Correos de
esta Ciudad que dice se le ha entregado una papeleta con el cupo de doscien-
tos noventa y tres veinte y dos mrs. que le corresponde pagar en la Contribu-
cion del Culto y Clero por el año actual la cual satisfaria desde luego sino
estubiese sin pagarle su dotacion desde fin del año anterior y asi que espera
no se le apremie al pago pues tan luego como cobre la mensualidad de Enero
ultimo pagará un Trimestre enterados acordó que para resolver se traiga

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á primera Sesion la Real orden de once de Octubre de mil ochocientos se
senta y dos y vista que sea se acordará.

Se vió una Solicitud de Manuel Gomez que pide se atesté cual es
su conducta moral y política pues intenta entrar en Ayuntamiento y mas
ta este documento precisamente enterado el Ayuntamiento acordó que
ateste diciendo que nada se sabe pueda perjudicar su conducta moral y po

Se vió una Solicitud de María de las Candelas Hernandez que pi
una limosna para poder pasar á los Baños y tomarlos termales pa
curarse de los dolores reumaticos que padece enterados se acordo pase á los
Sres. Comisarios de Obras pias para que informen sobre el estado nece
sidad de la esponente.

El Regidor D. Vicente Wenceslao Ramos hace presente al Ayun
tamiento que ya desde la primera Sesion inmediata á la notificacion que
Prov. del Numero se le hizo de la Providencia del Señor Juez de primera
instancia para que en cumplimiento del reciente Reglamento asista á la Au
diencia diaria precisamente á la misma hora con diferencia de media hora.
Tienen las Sesiones, manifiesto á la Municipalidad esta novedad y
en obediencia á ella y puesto que aquel destino le constituye la prestara
la consiguiente preferencia. Testigo ha sido el Ayuntamiento que en de
ocasiones posteriores en que se discutian negocios interesantes y en que
el que dice habia concurrido á Sesion por no conceptuarse necesario en
la Audiencia ha sido reclamado con premura del Juzgado para urgentes
actos Judiciales y que en una se empeñaron contestaciones entre el Señor
Juez y el Señor Presidente sobre permitirle este acudir á aquella su pri
mera obligacion. Podrá muy bien suceder que en otra ocasion mas seria
maciones ó la imposibilidad de acudir a Sesion empeñen ó comprom
tan otras mas serias contestaciones y Justo es evitarlas como tam
bien que el servicio se encuentre abandonado de uno de Tan interes
tantes ramos por la imposibilidad manifiesta de los dos cargos a la
Vez en una misma persona por que incompatibilidad es lo que ya
acredita la practica y lo que legitimam.te se deduce de la indispo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1814 40 Mrs

dencia de poderes de la prohibicion de reunirse en un sugeto distintos de ellos de la facultad de obtar entre los mismos y de lo que establece la Ley de Ayuntam.tos en su artículo cuarto. Ya consta al Ex.mo que al tomar posesion el que dice manifesto que el haberse hallado ausente al tiempo en que pudo hacer valer esos derechos como personales se lo impidio absolutamente en el termino legal mas que lo protestaba en la parte relativa é interesante al servicio publico. El Establecimiento de la Audiencia publica ha venido ha hacer indispensable la resolucion de esa protesta y el que habla ruega al Ayuntam.to la promueba en favor del mismo servicio ante el Señor Gefe Politico exponiendole las razones que quedan indicadas y cuantas mas le suministren su mayor ilustracion, entretanto el Ayuntamiento acordó que para la discusion y resolucion quede aplazada esta proposicion para ultimo particular de la primera Sesion ordinaria que se celebre.

Se vió una Solicitud de D. Miguel Serradilla que como encargado de la Hacienda de la Dehesa de Valverdejo pide se le abonen doscientos Treinta y cinco reales veinte y cuatro mrs. que procedentes de Diezmos de granos en mil ochocientos treinta y siete sirvió para pago de esta Ciudad y no se le ha reintegrado enterados se acordó que al Señor Alcalde para que vea de arreglar este negocio con el exponente.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Matias Jorge Ramos Cano Lopez

Montero Sierra Collantes Fran.co Gin.s Monge

En la Ciudad de Plasencia á primero de Julio de mil

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntam
á saber D. Manuel Matias Muñoz Alcalde Presidente, D. Vicen
Venceslao Blancos, D. Cosmero Diaz de la Cruz, D. Francisco Lop
D. Ildefonso Moreno, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ram
Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Pror. Sindico; se dió p
cipio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó un Oficio al Ayuntamiento
dirigido por el Señor Gefe Politico por el cual le concede la autori
cion bastante para nombrar un Amanuense que se dedique á los negocio
de la Alcaldia incluyendo en el Presupuesto de gastos Municipales l
dotacion ó proponiendo en otro caso Arbitrios para este objeto en
vista el Ayuntamiento manifestó al Señor Alcalde que creia deb
costearse este Amanuense no solo por Plasencia cuyos fondos de Propi
no bastan á bacantar sus obligaciones respectivas si que tambien por l
Pueblos del Partido y por la base que se satisface para la manutencion
de Presos Pobres y pago del Alcaide puesto que la necesidad de este
auxiliar procede de los muchos negocios de la Alcaldia que tienen
una relacion intima con los Pueblos, enterado el Señor Presidente
dijo que lo haria asi presente al Señor Gefe Politico.

Se vió un Oficio de la Junta de Beneficencia al que acompa
otro para S.E. la Diputacion reclamando de aquella superioridad
diez y siete mil trescientos setenta y unico reales que se adeudan de
estancias Militares procedentes de la Movilizacion y se remite par
que apoyada la reclamacion por el Ayuntamiento con vista de las r
zones que esperimenta el Hospital de Dª Engracia que no cuenta
con lo necesario para los enfermos y Dependientes, se eleve por
conducto á S.E. enterados se acordó que en efecto se remita aquel
reclamacion apoyandola cual corresponde.

Se vió la Real Orden de once de Octubre de mil ochocientos
cuarenta y dos que previene el modo y manera de que los Ex

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1841 40 Mrs

pleados Publicos paguen su Contribucion en la del Culto y Clero y leida que fué se acordó manifestar al Señor Administr. de Correos diga si quiere aprovecharse del beneficio que dispensa Real orden de once de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos respecto al pago de la Contribucion del Culto y Clero á todos los Empleados y en este caso se pasara la cuota que le corresponde al Señor Intendente como se previene en el articulo terceró de la misma pues de lo contrario el Ayuntamiento no puede menos de exigir la Contribucion como lo hace con los demas Contribuyentes.

Por el Alcalde se presenta la Nomina de los socorros dados á los Pobres del Juzgado en el mes de Junio ultimo y siendo estos Doce hacen en el acto la liquidacion resultó que dichos socorros importaban la cantidad de Trescientos cuarenta y cuatro reales diez y seis mrs. de la cual se espedirá el oportuno Libramiento á favor del Alcalde para su pago.

Se vió una esposicion del Señor Cura Parroco de Sn Nicolas en la que manifiesta la urgencia que hay de componer parte del Techo de la Yglesia que amenaza ruina y dice que sin necesidad de aumentar el Presupuesto podrá remediarse el mal satisfaciendole los Trescientos cincuenta reales cantidad presupuesta para los reparos de la Yglesia y ademas que se abone el resto que aun se adeuda a aquella Fabrica del año proximo pasado enterados se acordó dar orden al Recaudador para que pague luego al mismo tanto los Trescientos cincuenta reales hasta que luego se incluya en las Nominas y que ademas satisfaga el resto que se adeude del año pasado con preferencia á todo por ser para la urgente necesidad de que va hecho merito.

Se vió una Solicitud que el Señor Alcalde pasa al Ayuntamiento dirigida aquella por D. Antonio Ramos pidiendo se le conceda la Vecindad en esta Ciudad donde tiene que cobrar su haber como Farola

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do en el Ramo de Rentas acompaña un atestado del Ayuntam.to de Galisteo que prueba ha observado allí buena conducta enterado se acordó pase al Sr. Proc.r Síndico para que diga lo que sea conducente.

Se vió una Solicitud de Jose Sanchez que pide un atestado de su conducta moral y Política pues necesita este documento para justificar cual sea aquella y no constando nada al Ayuntamiento que pueda ser Judicarla se acordó atestar en este sentido.

No habiendose presentado la Factoria de Provisiones en esta Ciudad á pesar del Tiempo Trascurrido desde que el Señor Intendente Militar manifestó que á muy luego se verificaria segun le habia dicho el Encargado de las Provisiones de la Provincia se acuerda manifestarlo así á aquella Autoridad para que vea que aun no se ha llenado el servicio y que tanto por no ser Obligacion del Ayuntamiento cuando hay mas de cincuenta Hombres el suministrar cuanto que por el Señor Yntendente de Caceres se tiene prevenido que no se admita un pago de Contribuciones suministro alguno por ahora el Ayuntamiento se vera precisado á dejar este servicio siendo responsable de cualquier suceso el Contratista que ha debido ya cumplir con la obligacion que tiene contraida.

Con este motivo el Señor Presidente encargado para hacer el suministro manifestó que necesita fondos para la compra de artículos y en su vista se acuerda que el Recaudador le entregue tres mil reales para lo cual se le pasara la oportuna orden.

El Regidor D. Vicente Wenceslao Ramos hizo las proposic.s siguientes.

Primera pregunta si están dadas las fianzas y pide de que en el caso dejen.do cum no lo estén ni haya defraudo alguno en el particular enterado el Ayuntam.to del estado en que se hallan las de los Hospitales de la Cruz y Merced la del Depositario de Propios, Administr. de Correos y la de la Marca de la Mezzgona se acuerda que á todos estos Empleados y Arrendatarios se les diga por oficio que en el Termino de ocho

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1814 40 Mrs

dias ha de cumplir cada cual con lo que se le tiene encargado presentando los Actuarios. de la Corte y Merced la ratificacion de sus Fiadores en la Fianza prestada, el Depositario de Propios como se le tiene encargado igual á la Fianza prestada para la Recaud.a de Contribuciones, y al Señor. de Cuenca y al Arrendatario de la Barca de la Zarzagona copias de sus Escrituras advertido á este ultimo que debe haber pagado para dicho Termino los dos trimestres de su arriendo y la presentacion de la copia de Escritura á quien á Prisional la ejecucion y cumplim.to de estos dos deberes.

Segunda el mismo Señor Ramos dijo: Que en cumplimiento de lo acordado con D. Juan Sanchez Ocaña como Alcaldes dicen que ya se ha podido arreglar el Libro de entradas y salidas en el Area de Tres llaves y que por lo mismo se requiera al Recaudador diciendole que se han de celebrar Arqueos Semanales en lo subsecivo enterados se acordó que por el Srio. se requiera al Recaudador para que esté advertido de esta obligacion.

Tercera el mismo Señor Ramos dijo: Que no obstante que el Ayuntamiento Tiene ya arreglados los Repartimientos de Contribuciones puestos á la disposicion del Sr. Alcalde y recomendado á este la mas eficaz remuneracion de ellos y de los atrasos y tambien que consultando á la estincion tercera articulo setenta de la Ley vigente parece que la Municipalidad ha llenado sus deberes quedando ya al cuidado del mismo Señor Alcalde como Delegado del Gobierno la ejecucion de todos los demas actos necesarios á lograr tan interesante objeto; con todo viendo en el articulo sesenta y seis de la propia Ley el deber impuesto al Ayuntam.to de desempeñar la parte que las Leyes le prescriben en la Recaud.n de las mismas Contribuciones y siendo hoy dia critico para ello pide que en el acta Sesion se de entero cumpli

ES 10148 AMP 01.01.01.001

miento á lo prevenido en el artículo cuarto de la Instrucción de quince de Julio de mil setecientos veinte y ocho ó bien se declare que llenos ya por parte del Ayuntam.to los estremos de los artículos veinte, veinte y uno y veinte y dos por medio de los repetidos Bandos que se han dado al publico y carteles espedidos con retroicion, se está ya solo en el caso de que se pasen al Señor Alcalde como Justicia ordinaria las relaciones Juradas que el Recaudador debe dar para proceder á los apremios por el orden que marca el veinte y tres; despues de haber conferenciado el Señor Presidente manifestó que llenos ya todos los deberes parte del Ayto no pesaria sobre la Municipalidad cualquier descuido en la Recaudac.n ó responsabilidad pues esto pesaria en su caso sobre el para lo cual daria cuenta de sus operaciones á la Autoridad que inculpase al Ayuntamiento este en su virtud quedó enterado.

Cuarta debiendo el Recaudador dar para el dia quince del corriente la cuenta del segundo Trimestre conforme el encargo sesto del artículo diez de la Instruc.n pide que para que proceda la debida formalidad á la correspond.te á Provinc.l se nombre una persona de toda inteligencia que contraste los recibos de aquel Empleado con las intervenciones de los registros y espida un documento que contenga el legitimo cargo de aquel, y sirva ahora para su objeto y en su dia para acreditar el de la cuenta que deberá dar al Señor Alcalde, cuyo Trabajo se pague como el de cualquiera otro Empleado nuevamente para la Admon y Recaudacion de Provinc.l; conforme el Ayuntam.to en lo pral unicam.te desintió respecto al Empleado que debia examinar los Libros y papeletas y discutido suficientem.te se acordó p.r mayoria que esta notoriedad.d y examen de papeles se verifique por la Comision de Hacienda.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayto Certifico.

Manuel Torres Ramon Cruz

Juan

Benito Gonz.z Monge

y Luis

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Mrs

sion del 4 de
lio de 1844 } En la Ciudad de Plasencia á cuatro de Julio de mil ocho
cientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber, D. Ma
nuel Matías y Muñoz Alcalde Presidente D. Lucas de Torres y Carrascal Teniente
te idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Vicente Sambade, D. Ildefonso Mo
reno D. Jose María Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan
Sanchez Ocaña Pror. Síndico; se dio principio á esta Sesion leyendo el
Acta anterior que quedó aprovada.

Teniendo entendido que el Señor Cura de S.n Nicolas no ha querido to-
mar lo que se le concedio para la obra suponiendo que la preferencia en el pago
de los Trescientos cincuenta reales para los reparos de la Yglesia en el año actual
era estensiva á lo que se adeudaba del año proximo pasado, se acuerda decirle q.e
aquella preferencia era solo para los Trescientos cincuenta reales pues respecto
á lo demas seria alterar y trastornar el orden establecido en los pagos con los demas.

Se vió la Circular de la Yntendencia numero Treinta y siete en la que
se previene que para el diez del actual esten satisfechos los cupos por el
segundo Tercio de Contribuciones y los residuos de las anteriores apercivi-
dos de que sino para el dia quince saldrán los apremios contra los morosos
sos enterados se acordó que por lo que hace al pago del segundo trimes-
tre cuide el Señor Alcalde de que se realize pues respecto á los descubiertos
se aguarda la resolucion del Señor Yntendente á las reclamaciones que se le
tienen hechas.

Se vió un Oficio del Señor Juez de primera Yntancia que
dice es preciso se socorra al preso Andres Cornejero de cuya interin se
le vende un pedazo de Terreno que posee y entonces se hara el ventajero
que corresponde y hasta donde alcanze interesados se acordó dar orden
al Alcalde para que se le socorra.

Se presenta otro recivo del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Deposito de Quintos en el que consta ha sido admitido otro Soldado por el cupo de Plasencia en su vista se acordó unirlo al Expediente de Quinta de que procede.

Se vio un Oficio de D. Juan Sevillano en el que despues de hacer una reseña de los pasos que dió para hacer efectivos de D. Juan Coronado los Tres mil seiscientos reales que ya tenia dado en su poder dice que pues le ha faltado á la palabra que dió de que iba á realizar el pago al instante y que por ultimo las Fincas son la hipoteca especial ruega que una de estas se embargue y venda como el haria en su caso para de este modo salir de responsabilidades, enterados se acordó que sin perjuicio de la responsabilidad que haya podido haber respecto de D. Juan Sevillano accediendo á su suplica pase este Oficio al Señor Alcalde para que haga efectivos los Tres mil seiscientos reales embargando las Fincas compradas p.r D. Juan Coronado á D. Manuel Soler y Salamanca hasta que realize el pago puesto que estas y no aquel son las que reconoce el Ayuntamiento afectas y obligadas al pago.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia del Ayuntam.to en el mes de Junio ultimo y ascendiendo á Veinte y tres reales veinte y ocho mrs. se acuerda espedir contra Propios un Libramiento de igual cantidad á favor del S.r Admor. de Correos p.a su pago

El Señor Admor. de Correos con vista del acuerdo adoptado en su solicitud sobre pago de Contribuciones dice acepta el beneficio que le concede la Real orden de once de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos en su vista se acuerda que hasta la cuota impuesta á este Sindicado cuanto la señalada á los demas de su clase se remita luego al Señor Intendente segun se previene en el articulo Tercero de dicha Real orden y para que surta los efectos que marca el artículo cuarto de la misma. Los Señores Comisarios de Obras pias

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1871 40 Mrs

vacuan su informen en la Solicitud de María de las Candelas Hernandez que pedía una limosna para poder pasar á Tomar los Baños y resultando que además de ser pobre no tiene parientes que puedan sostenerla ni ayudarla se acuerda concederla de limosna treinta reales del Hospital de la Cruz.

Noticiosos del mal estado en que se encuentra la Casa Alondiga por hallarse cerrada y tener comunicacion con la Muralla se comisiona al Señor Alcalde para que dicha Casa se habilite estando antes con el Comte Militar para ver si permite abrir la Puerta principal y cerrar la comunicacion por la Muralla al menos hasta que otras circunstancias hicieren necesario volver á quedarlo como esta.

No habiendose formalizado aun el Arbitrio de Aceite urgiendo arreglar este ramo á evitar asi escasez de fondos estando el Tiempo tan abanzado como se halla se acuerda que la Comon de Hacienda asociandose á ella el Regidor D. Eusebio Cruz por los conocimientos que tiene en la materia, formalizen el Arbitrio de Aceite con los antecedentes que ya obran en Secretaria y en la Comon. presentando sus trabajos á la aprovacion del Ayuntamiento á la mayor brevedad posible.

Deseando el Ayuntamiento evitar otro dia responsabilidades y disgustos se acuerda dar orden al Depositario de Propios retenga de todos sus valores la quinta parte para el pago de contingentes haciendolo asi su responsabilidad en otro caso.

En este estado y previa venia se presentó el Concejal D. Marcelino Gonzalez Amigo y dijo venia á notificar un Auto del Tribunal en el Litigio que se sigue con D. Vicente Venceslao Bermos sobre validad del Contrato del cuatro por ciento de Ventas y posesiones para mul

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ochocientos cincuenta y dos reducido á que si en el perentorio termino de nueve dias no se mejora la apelacion interpuesta se declarará aquella desierta enterado el Ayuntamiento se retiró dicho Escribano y se acordó que en este mismo acto se ofície al Señor Gefe Político recordandole nuestras comunicaciones fechadas doce de Marzo doce de Abril y veinte y nueve de Mayo ultimo en el particular y por ultimo que se reserva ahora el Auto notificado hoy manifestando que si pasados los nueve diez plazo fijado por el Tribunal para declarar desierta la apelacion nada nos hubiese manifestado aquella Superioridad se entenderá interpretara el Auto como una aprovacion tacita y como Tal remitirá el Expediente para su prosecucion á la Audiencia del Territorio, como negocio propio D. Vicente Venceslao Ramos no tomó parte en este particular estampando D. Juan Sanchez Ocaña por haber emitido su dictamen como Asesor.

Como negocio pendiente se leyó á leer la proposicion que en veinte y siete de Junio ultimo hizo el Regidor D. Vicente Venceslao Ramos pidiendo se elevase al conocimiento del Señor Gefe Político la imposibilidad que se observaba en que sirviese el cargo publico de Regidor siendo á la vez Procurador en este Numero imposibilidad que se habia hecho mentir y pidió resolver luego ya se há planteado el reciente Reglamento de los Juzgados como todo mas por menor resulta de la proposicion inserta original en la sesion de veinte y siete de Junio ultimo en su vista el Señor Presidente dijo que Calificaba este negocio agena de la competencia de la Corporacion Municipal y como Tal suspendia la decision del mismo: el Señor de Ramos pidió Testimonio de su proposicion y de la determinacion ó calificacion del Señor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Alcalde Presidente y se le concedio.

Deseando arreglar el Servicio de Alojamientos y Bagajes se encarga en la primera Manzana al Señor de Ocaña, en la segunda al Señor de Sanchez en la Tercera al Señor de Montero y en la cuarta al Señor de Collazos formen los Vecindarios exactos para lo cual les acompañaran los Alcaldes de Barrio de cada manzana respectiva.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo acordado firmado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico

Matias [illegible] Manuel [illegible] Sambade [illegible]

Collazos [illegible]

Ocaña

Sesion del 8 de Julio de 1844

En la Ciudad de Plasencia á ocho de Julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntam.to á saber D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem D. Vicente Wenceslao Ramos D. Eusebio Diaz de la Cruz, D. Vicente Sambade, D. Fran.co Lopez D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Pror. Sindico; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Pror. Sindico manifestó que va haciendose demasiado pesada la carga de los Alojamientos de los Oficiales y que hay en la Ciudad y que en su virtud pedia al Ayuntamiento acordase

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se llevara á efecto lo prevenido en la Real orden de diez de Octubre de mil ochocientos cuarenta y uno conforme el Ayuntamiento con el Señor Síndico acordó que así se haga y que se pase al efecto la oportuna comunicac.n al S.r Alcalde.

Deseando evitar algunos vicios que observan en el vertido de Carnes para saber lo que debe hacerse en el particular se acuerda que el Expediente de Abasto pase al Señor Pr.or Síndico para que informe en su vista.

Se dió cuenta de la Circular numero treinta y ocho de la Intendencia en la que se previene que para el día veinte del actual esté satisfecho el segundo Trimestre de Contribuc.n pues de lo contrario se expedirán los apremios advirtiendo que por ahora no se admite ninguna clase de Papel en pago de aquellos, en su vista el Ayuntam.to acordó que el Señor Alcalde cuide de que se cumpla con este deber.

Se dió un Oficio del Señor Juez de primera Instancia al que se acompaña un Testimonio que acredita la pobreza de los Presos Agustín Bermejo y Agustín Hernandez para que se les socorra como a los de su clase enterados se acordó dar orden al Alcalde para que así lo haga.

Se dió otro Oficio del mismo Señor Juez en el que dice que en el Expediente que se sigue sobre exaccion de costas impuestas á Don Tasio Casado por la causa que se le siguió por estraccion de documentos de la Secretaría del Ayuntamiento de Navaconcejo se ha proveido Auto que entre otras cosas se manda pasar Oficio al Ayuntamiento para que dé orden al Secretario exiba el Libro de Nomina y Pecheria para saber lo que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1841 40 Mrs

posehe dicho Casado y que al efecto se manifieste el día y hora en que debe pasar el Actuario á poner el Testimonio de lo que resulte enterados se acordó contestar que todos los días desde las ocho á las doce de la mañana está habierta la Secretaría y puede presentarse en la Oficina el Escribano al objeto indicado.

Se vió una Solicitud de D. Nicolas García Verdugo en nombre de Prudencio García que dice quiere este continuar en la Carrera Militar y al efecto intenta cambiar de numero con Tomas Sanchez Corchio y pide se Certifique que numero ha tocado á cada uno y cual es la conducta moral y Política del Prudencio enterados se acordó catestar que la conducta moral y política del Prudencio es buena y que ademas se facilite la Certificacion que se solicita.

Por el Señor Presidente se presenta una Carta de pago procedente de suministros del mes de Marzo importante mil noventa y seis reales Treinta mrs. y en su vista se acuerda endosarla á su favor para hacer con ella pago en Contribuciones.

Se vió una Solicitud de D. Julian Fernandez Mergueira en nombre y representacion de D. Francisco María Sanchez de Castilla que pide un atestado de varios particulares relativos á la Toma de posesion que de la Alcaldia mayor de esta Ciudad ejecuto en mil ochocientos quince y mil ochocientos veinte y tres y de las epocas en que eso enterados se acordo pase á D. Vicente Vences Cao Ramos y D. Vicente Sambade á informe con vista de antece-

ES 10148 AMP 01.01.01 001

Se vió una Solicitud de Juan Jorne que pide se le atienda obtenió siempre buena conducta hasta que asociado sin saber con el objeto que lo hacia se verificó el escalamiento de la Casa del Cura del Santuario del Puerto pues de este modo luego que cumpla los años de confinam.to se le levantara la retencion enterados se acordó decirle que no es de las atribuciones del Ayuntamiento vacuar el informe que solicita y asi que acuda donde corresponda.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo medio dia mido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sesion del 15 de Julio de 1844

En la Ciudad de Plasencia a diez de Julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntamiento a saber; D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presid.te D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Mancebo Ramos, D. Cosme Diaz de la Cruz, D. Francisco Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procurador Sindico; se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia de esta Ciudad en el que dice ha precision que hay de recoger á Manuel Silva Emigrado Portugues y vendido como Substituto que luego desertó al menos hasta que averiguado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1814 40 Mrs

A Fiene Vienes pueden reintegrarse los fondos que se los hayan adelantado puesto que por ahora ha cesado de percibir la pension que le daba el Govierno de S. M. como Tal Emigrado enterados se acordó dar orden al Alcalde para que le socorra cuidando el Señor Presidente de avisar cuando vuelva á firmar las nominas ó revista para descontarle lo que se adelante ahora.

Se vió otro Oficio del mismo Señor Juez en el que manifiesta que hasta que se sepa si los Presos Hipolito Nuevos y Pedro Sanchez Tienen ó no Bienes es preciso que se les socorra aunque con calidad de reintegro si resultase Tenerlos para lo cual se han expedido Exorto al Juzgado de Segueros donde es natural el Hipolito y otro á la Puebla de donde es el Sanchez para su averiguacion enterados se acordó dar orden al Alcalde para que les socorra.

Se vió otro Oficio del mismo Señor Juez al que se acompaña un Testimonio que Justifica la Pobreza del Preso Antonio de la Vega p.a que se le socorra como á los de su clase enterados se acordo que en efecto asi se haga.

Se vió otro Oficio del mismo Señor Juez por el cual pide un Certificado que Justifique los socorros que se han dado al Preso Antonio Garcia Vecino de Cacerzuela para que unido al Expediente de excension de costas surta los efectos consiguientes enterados se acordó que se ponga dicho Certificado y se remita al Juzgado.

Se vió un Oficio de las Oficinas de Rentas del que se acompaña para la Matrícula del Subsidio con objeto de que se aumenten

los sugetos que se mencionan en el informe y aprobacion de la
misma y en su vista se acuerda pase a la Comision encarga-
da de su formacion para que cumpla las exigencias del Sr. Intend.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio de la Junta
de Beneficencia en el que se acusa el recivo de los mil reales dados
para remediar el estado aflictivo y decadente del Hospital de
D.ª Engracia de esta Ciudad manifestando se han tomado las
medidas oportunas para la formacion del presupuesto de
ingresos y salidas en dicho Establecimiento segun se encargaba.

Se vió una Solicitud de Manuel Lopez que pide se le con-
ceda en data el Molendar que hay á la cabeza del Molino de
Fabor para mudarle y aprovecharle quitando asi aquel estorvo
lero á las inmediaciones de la Ciudad enterados se acordó pase
á D. Manuel Ramos Collazos para que informe lo que se
le ofrezca y parezca.

Se vió una Solicitud de Manuel Monroy y Mar-
tin de Martin en nombre de los demas Sacristanes de esta
Ciudad que piden se les dé orden para que les paguen sus
dotaciones Tanto del año actual como el resto del anterior pi-
sin medios para subsistir se verian en otro caso obligados
á acudir en queja á la Autoridad Superior enterados se acordó
pase al Señor Alcalde para que procure se les pague.

Se vió una Solicitud de Josefa Gonzalez Viuda de
Juan Nevado á la que acompaña una papeleta del Subsi-
dio industrial por su Industria de Frijicallero y dice

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que no ha ejercido esta Industria siendo menor desde que murió
su marido y pide se le exima del pago en su vista se acordó
devolver á la exponente la papeleta y Solicitud manifestandola que
no esta en las atribuciones del Ayuntam.to espedirla de esta Contri-
bucion pues esto corresponde al Señor Intendente de la Provincia
á cuya Autoridad puede acudir limitandose tan solo el Ayunta-
miento á informar que habiendo fallecido el marido de la esponen-
te en el mes de Junio ultimo debe solo satisfacer la mitad de lo
que la corresponda al año por la industria que ejercio y se figura
en la papeleta adjunta.

Se vio una Solicitud de Pedro Garcia Cano que dice intenta
entrar en el cuerpo de Caravineros y pide se atteste cual es su conduc
ta moral y Politica asi como que fue de los primeros que se pre
sento al Pronunciamiento de mil ochocientos cuarenta y tres exte
rados se acordo atestar que el Ayuntamiento no tiene datos p.a
calificar de mala conducta moral y politica del esponente, an-
tes por el contrario le consta fue uno de los primeros que se
presentó al pronunciamiento de mil ochocientos cuarenta y tres en esta Ciudad

El Señor Presidente manifestó que los negocios urgen y se agol-
peran en la Alcaldia y que pues el Escribiente se ha de pa-
gar ya de los fondos Municipales de esta Ciudad ya de los
del Partido segun resuelva el Señor Jefe Politico interin

ES 10148 AMP 01.01.01 001

se verifica creyó que se estaba en el caso de nombrar dicho Ayuntamiento enterado el Ayuntamiento acordó que conforme con la manifestación del Señor Presidente puede desde luego ha cer indicado nombramiento.

Previniendose el Sabado proximo los nueve dias que ul timamente señaló el Juzgado para declarar sino desierta la apelacion interpuesta por el Ayuntamiento en el Litigio que sostiene con D. Vicente Venestas Ramos sobre validacion del Con trato del cuatro por ciento de ventas y posesiones en cual ochocien tos cuarenta y dos no habiendo contestado en dichos nueve dias el Señor Jefe Politico á la comunicacion que se le pasó el cuatro del corriente noticiandole el estado del negocio conforme y consig te con aquel acuerdo se dispone que se pase el Correo del Sabado sino se comunicase otra cosa en contrario, se remita el Expte. estado pasando al efecto la oportuna orden al Presv. del Ayuntam.to los Sres. Ramos y Ocaña no tomaron parte en este particular

Por ultimo se dá Comision al Señor D. Jose Maria Sanchez para que encargue y compre las Cortinas y frontal para el Balcon siendo Todo de Damasco y que el Señor D. Francisco Lopez se encargue de hacer el Vocabulario de la Tercera manzana por hallarse enfermo el Regidor D. Sebastian Montero.

Finalmente la Comision encargada de formar el Aforo de Aceite presenta sus Trabajos y examinados que fueron

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Mrs

se aprovaron acordando que puestos en limpio se pasen a los Seño-
res para que cada cual ponga su conformidad advirtiendoles
deben satisfacer desde luego su importe respectivo.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella
ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayto Certifico.

Matías ... Jorge ... Ramos ... Cid ... Lopez ... Moreno

Justo ...

Collazos ...

Bravo ...

Fausto Gen Monge

Sesion del 15 de Julio de 1844

En la Ciudad de Plasencia a quince de Julio de mil ocho-
cientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntamiento
á saber D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente Alcalde y Presi-
dente, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Eusebio Diaz de la
Cruz, D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez y D. Ma-
nuel Ramos Collazos Regidores; se dio principio a esta Sesion
leyendo el Acta anterior que quedo aprovada.

Se dió cuenta de la Circular de 16. numero siete por la cual
se impone á la Provincia un millon de reales en esta forma
doscientos mil reales para los gastos ordinarios de la Diputacion
y los ochocientos mil para obras publicas en la Provincia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

aquellos se mandan pagar en tres plazos creando una Junta de Fomento compuesta de un Concejal y un Contribuyente por cada Pueblo que nombrarán sus Ayuntamientos señalando para los pagos los productos de los Baldíos arbitrables y comunes de la Provincia fijando el día veinte y cinco del corriente para la primera Junta que presidirá el Señor Alcalde Cabeza de Partido la otra cantidad se exigirá en el año próximo luego que apruebe el Gobierno aquel gasto enterados de cuanto se previene se nombró para que represente á Plasencia en dicha Junta el Concejal D. Eusebio Díaz de la Cruz y por los contribuyentes á D. Alejo Diego y Aguello á quienes se dará un oficio credencial para justificar sus conceptos en dicha Junta.

El Señor Presidente manifestó al Ayuntamiento un Oficio del Señor Gefe Político por el cual previene se esté á lo dispuesto sobre pago del Alojamiento para la Alcaldía á saber de los fondos Municipales de Plasencia en su vista se acordo aguardar la resolucion superior.

Se vió un oficio de S.E. la Diputacion por el que se avisa haberse admitido al substituto Paulino Garcia por D. Ramon Pinguete quien ha depositado la suma prevenida por el Gobierno de S.M. y pasa á Casa quedando responsable en caso de desercion del substituto en su vista se acordó unir este Oficio al Espediente de Quinta de que procede.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º. AÑO 1814. 40 Mrs

El Ayuntamiento quedó enterado de un Oficio del Señor Intendente en el que se acusa el recivo de la nota remitida con las cuotas que deben satisfacer los Empleados por la Contribución Gral. del Culto y Clero en el año actual.

Se vió un Oficio del Señor Intendente Militar en el que enformandose con el dictamen del Señor Interventor se dice que si el Asentista no ha puesto la Factoria de Provisiones en esta Ciudad en el momento que se reciva este Oficio suplica al Ayuntamiento continue y que retendrá los fondos al asentista para que abone el coste y costa de los suministros que se hagan en su ausencia no habiendose presentado el factor no solo en el Correo pasado sino ni aun en este se acuerda decirlo asi al Señor Intendente Militar y que confiados en su respetable promesa se seguirá haciendo y facilitando el suministro.

Se vió un oficio del Fiscal de la Mesta en este Partido por el cual se pregunta en que consiste que no se permite a los Ganaderos pastar el Valdio Cerrusejo pues necesita reunir antecedentes para evacuar un informe al Presidente de la Asociacion de Ganaderos a quien han acudido los de la Cuadrilla del Barco de Avila en queja entera- dos se acordó pase a D. Vicente Wenceslao Ramos para que enforme lo que se le ofrezca y parezca.

La Comision

cargada de formar la matrícula del subsidio en dueño acu
vacua su trabajo y dice que mas bien por un acto de ob
diencia que de convencimiento han hecho los aumentos que
le proponian seguros de que el Ayuntamiento cuidará de que
hubo bá mejorado la decadente Industria en este año le reforma
en el venidero, enterado el Ayuntamiento acordó que con fo
me con la Comon. de debuelva la Matrícula á las oficinas
y que pues en ella se ha fijado cantidad al Secretario por su
sueldo que por tener el concepto de empleado publico no debe
en sentir del Ayuntamiento ser comprendido en la Matrícu
la se acuda en consulta al Exmo. Señor Ministro de Hacien
da haciendolo por el conducto del Señor Gefe Politico no tan
solo por esta inclusion indebida si que tambien por que au-
mentandose de este modo los valores de la Matrícula sin un
Justo Titulo se perjudica al Vecindario en la reparticion de
las Contribuciones del Culto y Clero por Industrial pues
to que se toman por base aquellos documentos para
que se decida si debe ó no comprenderse en ellos al Secretario
asi como no se comprende á los Empleados Municipales
Medico y Cirujano Titulares por sus sueldos sino por sus
dotaciones en el ejercicio de su profesion.

La Comon. de los Señores Ramos y Sambade vacuan
su informe en la Solicitud de D. Julian Fernandez Marque
na á nombre del Alcalde Mayor que fué de esta Ciudad D. Jose

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1814 40 Mrs

Merca Sanchez de Castillo que pedia un absteado de varios Partici-
lares relativos a las tomas de posesion y cese en referido destino ya
en mil ochocientos quince ya en mil ochocientos veinte y seis y conforme
el Ayuntamiento con el dictamen de la Comn. acordó se diga asi y
se debuelvan al Exponente estas diligencias original quedando con co-
pia la Secretaría del informe de la Comn. a efectos oportunos.

Se vió una solicitud de D. Lopez Sanchez de las Mer-
tas en nombre de su Sor. Padre D. Juan a la que acompañaban va-
rios antecedentes relativos al credito que dicho tiene su Sor. Padre contra
los propios por sus honorarios de ciertos años como Medico Titular
y pide que se reconozca la liquidacion de aquel credito hecha por el
Ayuntamiento de aquella epoca p.ª acordar lo que corresponda en-
terados se acordó que todo pase a la Comn. de los Sres. D. Eusebio
Cruz y D. Manuel Ramon Collazos para que ya teniendo noti-
cias y antecedentes de los Concejales de aquella epoca ya registrando
las actas y otros cualquiera documentos que puedan haber en for-
men lo que se les ofrezca y parezca.

El Recaudador D. Santiago Romero presenta la cuenta del segundo
trimestre y en su vista se acuerda pase a la Comn. de Hacienda
para su examen é informe.

Se vió el informe que evacua D. Manuel Ramos Collazos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en la Solicitud de Manuel Lopez; y se pedía en dicta el Terr
no que hoy se mandaban á la Puerta de Trugillo en sue
ta y siendo perjudicial el cierro que intenta hacer al pu
blico de aquel Terreno se acuerda no poder acceder á lo q
se solicita.

Se vió una Solicitud de María Dolores Ynda de D.
Jose Melendez Galan que dice se halla en un Estado lasti
mable que no tiene casa ninguna donde albergarse y pide
se la conceda en el Hospital de los Pobres; combencido del Ju
cio de esta necesidad acordo que por de pronto se la admita
en el Hospital de los Pobres comisionando a D. Sebastian Mon
tero para que vea si en el Hospicio hay alguna pieza
donde pudiera meterse a la espresada ya por que hacen uso
unos de la Casa ya tambien por que el D. Jose Melendez
Galan tiene a su favor credito contra el Hospicio.

Se vió una Solicitud de María Alcon Vecina de Padre
Madre que pide una limosna para poder proporcionarse la leche
de Burras que la prescribio el Facultativo de su asistencia para
curarse de los padecimientos de pecho que tiene hace ya siete años
dicha Solicitud viene informada por el Facultativo y Cura Pa
rroco aquel dice es cierto lo de la leche de Burras y este que
el Pobre necesitada en su vista se acuerda darla Veinte reales
de limosna librandolos contra la Tesoreria de los Señores
Toledos.

Deseando el Ayuntamiento que se eviten las falta
que ha habido hasta aqui de Carne de Vaca ha acordado

SELLO 4º AÑO 1841 40 Mrs

uno las de las demas clases está obligado a tener todos los días el Abastecedor se acuerda requerirle para que en lo subcesivo no se cometan estas faltas que tanto pueden perjudicar al Publico.

Necesitandose dos candiles por ahora para la compra del Damasco necesario para el Frontal y Cortinas se acuerda dar una orden a favor del Comisionado para la compra D. Jose Maria Sanchez y contra los Señores Clavero para que le entreguen dicha suma de lo que procedente de Cuenta existe en Arca de tres llaves aunque con calidad de reintegro de los fondos que en su dia se adopten.

Se vio un oficio del Señor Jefe Politico en el que resuelve la consulta que se le hizo relativa a saber quien sostendria los litigios en nombre del Ayuntam.to y dice que conformandose con las razones alegadas por el Señor de Bienes el Sor. Juridico es el que debe representar los intereses del Ayuntamiento que deben ser los del Pueblo lo con muy cortas escepciones enterados se acuerda cumplimentar en todas sus partes esta resolucion.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esta la Conclusion de que yo el Srio de Ayto certifico.

Torres Cruz Montero Tellez

Collazos

Ante mi Manuel Monge

Sesion del 18 de Julio de 1844

En la Ciudad de Plasencia á diez y ocho de Julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro: reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Manuel Matias y Mora Alcalde Presidente D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente ydem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Eusebio Diez de la Cruz, D. Franco Lopez, D. Ildefonso Moreno D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez y D. Manuel Ramos Regidores, y D. Juan Sanchez Serna Procurador Sindico se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero sesenta y seis del Señor Jefe Politico que pide las noticias que ya en Marzo de cuarenta y dos pidio sobre los Puentes que hubiese en cada demarcacion y poniendose á Plasencia en aquel descubierto á pesar de que se remitió aquel Trabajo con fecha diez y nueve de Julio de dicho año se acuerda remitir copia diciendolo asi por si se hubiese extraviado.

Se vió la Circular numero sesenta y siete del Señor Jefe Politico donde se inserta el Real Decreto disolviendo las Cortes y las Reales ordenes para la nueva eleccion de Diputados y Senadores y enterados de cuanto se previene asi como del Suplemento al Boletin Oficial numero ochenta y cuatro se acuerda encargar la formacion de la Lista Electoral de esta Ciudad á la Comon. de Hacienda debiendo ejecutarlo á la mayor brebedad y sin levantar mano.

Se dió cuenta de un Oficio de la Junta de Beneficencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º AÑO 1841 40 Mrs

de esta Ciudad al que se acompaña otro para el S. la Diputacion y con el la lista de los Pueblos deudores a la Real Hacienda y Hospicio de esta Ciudad para que se procure apremiarlos al pago y espera la Junta que al remitir dicha Lista por conducto del Ayuntamiento se exponga la necesidad que hay de que todos paguen con puntualidad a evitar los escusados y con ellos los males que trahen consigo el espantoso establecimiento y volverian a reproducirse por falta de fondos, enterados se acordó se remitan estos dilig.s al Sor. Jefe Politico exponiendo a la Junta en la manera que lo dicen.

Se vió un oficio del Sor Juez de 1ª instancia en el que dice es preciso socorrer cuanto con celeridad de reintegro a los Presos Pobres y Vecinos Acordados para lo cual se hace mandado ya proceder al embargo, depósito y cuenta de sus Bienes si los tubieren enterados se acordó dar orden al Alcalde para que los socorra.

D. Vicente Venancio Reinoso exacuo su informe en el oficio que el Fiscal de cuenta de este Partido para practicando noticias del porq.e se produxo a los Seductores Fraudulentamente de que pasaron el Valle de Serrucejo y visto dicho informe conforme el Ayuntam.to con el acordo que en este particular se contrae al Fiscal de la Merced.

Por la Secretaria se dió cuenta de la contestacion dada por el Administrador de Correos al requerirle hubiera remitido la de Nerva para surtido del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

evitando así las quejas producidas por la falta que algunos días se había observado reducida á decir que el Ayuntamiento estaba mal informado pues nunca se había notado falta de carne de Vaca, enterados se acordó decirle que el Ayuntam.to sabe que ha habido esta falta de carne no por informes que se le hayan dado sino por las manifestaciones de los mismos Señores Concejales quienes han observado aquella falta y que por lo Tanto en lo subsesivo vea de que no se repitan.

Se dieron dos papeletas autorizadas por los Fieles de los Registros en las que se expresan las introducciones que han hecho unos Vecinos ya de Aceite ya de Vino, Trigo y miel y en su vista se acordó que respecto al Aceite y Vino siendo procedentes de las propiedades de los Concejeros que los hayan introducido se les afore como se ha hecho con la Corrida de esta Ciudad y se aumente al Aforo, que el Trigo se fuese de forasteros pague lo que previene la Instruccion y el Aceite que fuese objeto de comprar para especular se afore todo y se obligue al comprador ó que satisfaga los derechos ó los asegure, por último para esto y para ver los antecedentes que haya sobre pago de derechos de miel en años anteriores se dá encargo á la Comon. de Hacienda lo ejecute.

En este estado se retiró D. Vicente Wenceslao Ramos.

Se dió cuenta de la razon de costas causadas en el litigio que se sigue con D. Vicente Wenceslao Ramos sobre aclaracion del contrato del cuatro por ciento de ventas y posesiones para mil ochocientos cuarenta y dos que presenta el Procurador del Ayuntam.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1841 40 Mrs

D. Lucas de Torres y Barreyeiro como suplicado ya por el mencionado acuerdo que es preciso se otorgue poder en Barcelona para continuar el Expte. que conforme con lo dispuesto por el Ayuntamiento se hubiera remitido hace dos Correos, entendido el Ayuntamiento acordó que desde luego se oponga contra las Rentas Provinciales un Libramiento de setecientos ochenta y cinco reales diez mrs. a que ascienden las costas segun la razon presentada que se unirá al Libramiento y se encargue al Sor. Procurador Sindico que siguiese lo tenga resuelto el Sor Jefe Politico otorgue poder a un Procurador de Barcelona a favor del Ayuntamiento encargando la direccion y defensa del negocio en cuestion a un Letrado de los de mas nota de Barcelona, el Sor Procurador Sindico dijo que sin embargo de las reclamaciones que tiene pendientes en el Particular que no cree que debe estender los poderes en nombre del Ayuntamiento debiendo este cumplimentado la orden resolucion del Sor Jefe Politico le otorgará todo en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento pero repite que esta sin que esto obste a sus reclamaciones pendientes.

Con lo cual

se concluyó esta sesion siendo esto lo en ella ocu-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

rmido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamien-

to certifico

Sesion del 22 de Julio de 1844

En la Ciudad de Plasencia a 22 de Julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Sres. del Ayuntamiento a saber Dn. Manuel Matias Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal, Teniente idem D. Vicente Venceslao Pinuos, D. Franco Lopez, D. Ylefonso Moreno D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez Regidores y Dn. Lucas Sanchez Ocaña Procurador Sindico; se dio principio a esta sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Se vio un oficio del Sor. Intendente de la Provincia en el que manifiesta que habiendo recivido la nota de las cantidades que corresponden satisfacer los Empleados activos de Hacienda Provincia y Justicia y Correos de esta Ciudad por la contribucion del Culto y Clero del corriente año ha dado las ordenes oportunas para que se descuenten dichas cantidades esceptuando las señaladas al Sor Administrador e Interventor de Correos por no tener dependencia de las Oficinas de Hacienda, enterado el Ayuntamiento acordo que esta comunicacion se trascriva a dicho Señor Administra-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1814 40 Mrs

el Yntervento dicendole que pagase de contado las cantidades que se estan señalando y acuerdan puesto que por la Yntendencia no nos son de abono.

Se dió cuenta de un oficio del Sor Yntendente Militar en el que manifiesta que para llevar a efecto lo que tiene prevenido con fecha 10 es indispensable que por el primer correo del proximo agosto se remitan a la Capital los Recivos del suministro que se hagan verificado por el Ayuntamiento desde el dia en que ha debido establecerse por cuenta del obra tistes factoria en esta Ciudad encargando dicho Señor Yntendente se remita por separado el importe de los perjuicios que a esta corporacion se hagan irrogado por haber debantado el servicio que debio verificarlo el Asentista de provisiones enterados se acordo que registrando los antecedentes y reuniendo los recivos que sean de cuenta del vecinto se remitan a la Capital a fin de que el Sor. Yntendente Militar haga efectivo el importe de los mismos para cuyo efecto pase este oficio al Sor. Alcalde.

Se dió un oficio de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad al que acompañaba una solicitud de los Empleados en el Hospital de Sta Ana en la que pide se le aumente la racion pues es tan escasa que solo está reducida a una libra de Pan, seis onzas de Carne, Tres de Legumbres, y una de Tocino cuando a los Enfermos tienen una tercera parte mas, haciendoles a dichos Empleados mas dura y penosa su situacion por el retraso tan considerable que sufren sus pagas efecto de la escasez de fondos que experimenta el Establecimiento y conceptuandose

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Junta de Beneficencia sin facultades para revolver ni alterar lo establecido por el Ayuntamiento en este particular le hace consulta para que resuelva lo que juzgue conveniente; enterado se acordó pase todo a D. Vicente Vencarlos Ramos para que en su vista informe y diga cuanto se le ofrezca y parezca.

Se vió un Oficio del Comandante General de la Brigada de Operaciones en el que se transcribe otro al Exmo. Señor Capitan General manifestando que los Oficiales empleados en la Columna de operaciones interin existe esta desempeñando servicios de la clase que lo verifican es indispensable que dichos Oficiales estén colocados en los Pueblos que recorren mediante a que su permanencia es de corta duracion y nunca pueden ser considerados como los que guarnecen Plazas; enterado el Ayuntamiento y notando que no es tan corta la permanencia en esta Ciudad como se dice acuerda pasar este Oficio al Señor Procurador Síndico D. Juan Sanchez Ocaña para que con vista de las ordenes que hay en la materia redacte la contestacion que se ha de elevar al Exmo Sor. Capitan General.

Se vió una solicitud de Manuel Lopez de esta vecindad que de nuevo pide se le conceda en data el Terreno que ocupa el muladar de la Puerta de Trujillo que linda con la Huerta del Molino del Tabor para edificar en el ya sea una Casa o ya un Corral mayorm.te cuando no impida el paso ni el paso al dicho Molino pues en efecto dejará la anchura suficiente para que pueda bajar un Carro impidiendo por este medio que dicho Terreno continue por mas tiempo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1841 40 Mrs

siendo mudadero enterado el Ayuntamiento acordó pase este Espediente al Sor Procurador Síndico para que con vista del Terreno que se solicita informe si es ó no perjudicial al publico su concesion y cuanto mas se le ofrezca y parezca.

La Comision de Peritos reguladores en el citado actual evacua su informe en la solicitud de Ramon Cordero manifestando que al hacerle la gratificacion de utilidades se valuaron por carecer de datos de algunas Pesquerias que hacian entonces en Listes como Pescadero a este interesado ignorando si en la actualidad egerce ó no esta industria; enterado el Ayuntamiento y conformandose con el informe de la Comision acordó que no siendo la epoca de oir esta clase de reclamaciones no podia acceder a esta solicitud.

Se dió cuenta solicitud de Juan Alcon y Compañeros Pescadores de esta Vecindad que piden se les conceda licencia para pescar los Charros desde el Puente nuevo hasta el de Tonyillo segun lo han verificado en años anteriores; enterado el Ayuntamiento acordó se comisiona a los Sres. Regidores D. Vicente Wenceslao Ramos y D. Francisco Lopez para que estipulen la cantidad que los Pescadores han de dar por la Pesca que hagan, y a la vez el modo y forma con que se ha de verificar y los dias que han de emplear en la Pesca de dichos Charros.

Se dió cuenta solicitud de Luis Rivera vecino del Local que dice, que hayandose Enfermo de mal venereo no ha sido admitido en el Hospital de Sta Maria por no corresponder a este Establecim.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

su clemencia y ruega se lo admita en el de los Pliegos; enterado el Ayuntamiento acordó no poder acceder a esta solicitud por no ser dichos establecimientos de fundacion general y si particular.

Por el Carpintero de Vecindad Antonio Arcas se presenta la cuenta de la obra hecha en la Puerta del Corral del Matadero importante de Carpintería como de Herraje cincuenta y seis reales diez y siete mrs. enterados se acordó expedir contra Propios un libramiento de igual cantidad para su pago.

Se dió cuenta de un memorial de D.n Pablo Burgueño en el que se queja de que el Sor Alcalde le ha destituido de su cargo de Fiel del Registro de la Puerta de Osio sin anuencia del Ayuntamiento y en que pide se le devuelva el destino. Tomado con este motivo la palabra el Sor Alcalde, informa y puntualiza las causales que ha tenido para suspender al recurrente sin perjuicio de dar cuenta al Ayuntam.to en esta misma sesion; y hallandose dado por sentados vocales.tes los S.S. Lopez y Moreno como individuos de la Comision de Hacienda de que el Visitador no les hubiese dado parte como correspondia de los motivos que hubiese dado Burgueño, como lo ha hecho directamente al Alcalde y tambien de que este hubiese tomado resolucion sin haber contado para nada con la Comision se hizo comparecer al Visitador, y despues de varias preguntas hechas a este y explicaciones dadas por el mismo de que no habia sido su animo faltar a las atribuciones propias de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1841 40 Mrs

Comun. y que solo habia conferenciado sobre el Particular con el Sor. Alcalde a su transito casual por la Procuradacion cuando marchaba en camino de buscar a los Sres. Comisarios de Hacienda, se acuerda que para que consten cuales correspondan las causales que impulsaron al Sor. Alcalde a adoptar la suspension de D. Pablo Burgueño y sin perjuicio de que el Ayuntamiento resuelva lo que sea mas conforme a las circunstancias del caso y a sus atribuciones para cuando recurso al mismo Sor Alcalde, para que se sirva estampar a su continuacion cuanto tuvo informado de palabra.

Con motivo de ser el dia 24 el cumple-años de S. M. la Reina madre D. Maria Cristina el Ayuntamiento acordo: Que atendida la estacion y lo ocupado que se hallan todos los Vecinos en la recoleccion de sus Cosechas se limitaran las funciones publicas a Yluminacion General y Cohetes la Vispera y el dia mismo del cumple-años, y si hubiese Tropa que pueda hacer los honores a los Reales Retratos de S. S. M. M. se espondran segun costumbre en el Balcon de las Casas Consistoriales Turnando para mayor adornar estos las Colgaduras o Cortinas de la Salud a cuyo efecto se oficiara al Mayordomo para que las franquee previa la limosna que en otras ocasiones se ha hecho a favor del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Secretario. Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento, certifico.

Matias Montero Torres Ramos Lopez Moreno

Vicuña Mier

Jacinto Gin Monge

Sesion del 26 de Julio de 1844

En la Ciudad de Plasencia á veinte y seis de Julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Manuel Matias y Moreno Alcalde Presidente D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos D. Cosme Diaz de la Cruz, D. Francisco Lopez, D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos, Regidores y D. Juan Sanchez Vicuña Proc. Sindico, se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Intendente de la Provincia en el que dice que siendo demasiado notorio y constando al Ayuntamiento las terminantes ordenes del Gobierno para que precisamente dentro del presente mes ingresen en las Arcas del Tesoro todas las Contribuciones atrasadas y corrientes pues de no verificarlo serán responsables á la vez que la Intendencia los demas Funcionarios publicos y hallandose esta Ciudad en un descubierto de treinta y cuatro mil trescientos veinta y cinco r.s diez y siete mrs. segun aparece de la Certificacion que acompaña á su Oficio el Señor Intendente este encarga que antes de proceder al apremio que marcan las Instrucciones por deferencia á esta Municipalidad y en la confianza que satisfara inmediatamente todos sus descubiertos ha mandado suspender aquella

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1814 40 Mrs

Superioridad todo procedimiento esperando que á vuelta de Correo se le avise de quedar realizado el pago de dicho descubierto; enterado el Ayuntamiento y observando lo delicado y trascendental de este negocio acordo que para el Domingo proximo veinte y ocho del corriente se celebre sesion estraordinaria con objeto de Tratar en ella cuanto se considere conveniente acerca de este asunto.

Se dió un oficio del Sr. Gefe Politico de la Provincia con el que debuelve el presupuesto y plano de la Obra acordada hacer por el Ayuntamiento en el Cementerio ó Campo Santo de esta Ciudad y que le fué remitido con fecha veinte y nueve de Mayo ultimo á fin de que se instruya el oportuno Espediente con arreglo á lo prevenido en la Ley vigente de Ayuntam.tos y Reales ordenes que Tratan de la Materia; enterado el Ayuntam.to acordó que en efecto se forme el Espediente y se remita concluido que sea al Señor Gefe Politico para su aprovacion segun se manda para cuyo efecto pase todo á la Comision encargada de estos Trabajos.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia que dice que Teniendo que cumplir una orden de la Secretaría y Contaduría del Monte pio de Jueces de primera Instancia espera del Ayuntam.to que á la mayor brevedad posible se sirva manifestarle que cantidades se adeudan todavia por las vacantes de los suprimidos corregimientos y Alcaldias Mayores que hubo en esta Ciudad enterado el Ayuntamiento acordó que registrando la Secretaria los documentos y antecedentes que en ella obren relativos á aquellos Funcionarios conteste cuanto en el particular conste acerca de las cantidades que cum

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se adeudan por este concepto.

El Sr. D. Vicente Vencelao Ramos evacua su informe en el Oficio y solicitud que la Junta de Beneficencia pasó al Ayuntam.to consultando que deberá hacer acerca del aumento de racion que solicitan los Empleados del Hospital de Santa María en cuyo informe manifiesta dicho Señor Ramos que una vez que se encuentra arreglada en forma la plantilla de dichos Empleados y que solo se trata de examinar si debe ó no aumentarse á aquellos la racion que solicitan entiende que siendo este un objeto de escrupulosa economía que recomienda como obligatoria á la Junta el caso sesto del articulo doce de su Ley organica ella debe decider; enterado el Ayuntamiento y conformandose en un todo con dicho informe acordó se debuelva á la Junta para que resuelva teniendo muy á la vista esa economía y el estado de escasez de medios en que el Establecimiento se encuentra como lo confirma en su informe el Administrador del Hospital.

El Señor Proc. Sindico evacua su informe en la solicitud de Manuel Lopez en el que manifiesta que habiendo reconocido el Terreno que se solicita encuentra que es una vertiente que hasta el dia solo ha servido de muladar y al que no puede darse otro uso beneficioso ni podra tampoco impedirse q.e continue siendo el deposito de todos los escombros sino se concede á una persona que desde luego se obligue á cerrarlo dejando el camino vecinal para que pueda pasar al Molino un Carro con desahogo; enterado el Ayuntamiento y despues de una larga discusion acordó que se concediese á Manuel Lopez el Terreno que solicita con las precisas condiciones de levantar la Pared

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y hacer la obra de la Casa que dice en el Terreno de Tres
meses dejando el camino y paso publico Tan desembarazado y
espedito, como hoy lo está igualmente que la vasada al Molino la
que ademas debe componer y dejar practicable para que pueda pa
ser un Carro con todo desahogo entendiendose que la Puerta de la
Casa que construya debe mirar hacia la Puerta de Trugillo con el
fin de que asi se corte enteramente el que se crucen á encontrarse
escombros é inmundicias que obstruyan el camino y dar recta vis
ta al Paseo y debiendose obligar por consecuencia á tener siempre
limpio toda la circunferencia del Terreno que se le concede dan
dose Comision al mismo Sor. Síndico para que pasando personal
mente al sitio que se concede, designe y fije las varas que debe com
prender dando en seguida cuenta al Ayuntamiento para los fines
correspondientes.

La Comision de Pintos emite su informe en la Solicitud
de D. Manuel Jimenez Navarro en el que manifiestan que
reproducen los fundamentos que han tenido para hacer la re
gulacion de las utilidades á este interesado y que si bien pudiera
hacerse alguna modificacion en alguno de los conceptos por que se
le ha cargado en otros debería aumentarsele como sucederia con el
sueldo de Secretario de la Junta Diocesana que solo se le gra
duaron Tres meses cuando su disputa debe cargarsele por todo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el año puesto que no ha cumplido en su Comision; entera
do el Ayuntamiento y conformandose con las razones u-
puestas por la Comon. en su citado informe lo aprovó acor
dando no se haga alteracion alguna en la partida al Señor
de Navarro.

Se dá en seguida cuenta de otro informe de la
propia Comon. de Bienes á el recurso de D. Antonio Cuen
tos Pro. Rector del Hospicio para que se le declare libre del
pago de todas Contribuc.s; y despues de una larga y sosten
da discusion resumiendose las dos opiniones diferentes en
que se advertia dividido el Ayuntam.to el Sr. Presidente lo hizo
de la suya diciendo que consiguiente con el principio que
asienta la Comon. de Bienes de que el Rector del Hospicio
es un empleado y teniendole por tal le considera sugeto
y vota pague la Contribucion del Culto Parroquial por
los tres reales que escede de su actual dotacion á los cinco de
la pension como Exclaustrado y no las demas, los Señores
Montero, Ramos, Collazos, Sanchez y ocana votan en
el mismo sentido. El Señor Ramos dice que abolido el
subsidio y demas prestaciones con que el Estado Eclesiastico
contribuia declarado tambien el mismo escento de pagar la Con
tribuc.n del Culto y Clero siendo ademas la procedencia del
interesado exclaustrado mendicante, que consiguiente á las
reiteradas ordenes del Govierno fue acomodado en ese destino,
para que dejase en favor del Estado la pension de cinco r.s
señalada para su congrua sustentacion, no pudiendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

no debiendo tener otro concepto que congrua substentacion los
ocho r.s que ahora disfruta, puesto que el cargo de Rector no puede
desempeñarse mas que por un Sacerdote, que ejerza las funciones
todas Parroquiales, considera esentos de contribuir para ninguno
caso lo mismo los tres r.s que actualm.te ha adelantado el ante-
sado á su primitiva posicion de eclesiastico que cualquiera otra
diferencia mayor que pueda aumentar como Eclesiastico en lo subs-
sivo, adelantando tambien en Trasago y categoria, por cuyas razones
vota que no pague Contribuc.n alguna ni por el todo ni por parte
de su dotacion, como no las ha pagado antes. Los Señores Torres, Cruz
y Lopez votan en el mismo Sentido. Resulta pues por mayoria acor-
dado que debe pagar el interesado la Contribuc.n del Culto Parroq.l por los
tres r.s de aumento que goza sobre su primitiva posicion de Eclesiastico y no estando
esto conforme con su solicitud se manda franquearle la Certific.n que pide.

Se presenta una razon del Ciudno. D. Jose Serrano en la que aparece que los
otros. y suplem.tos del Poder otorgado p.r D. Juan Acuña como Prov. Sindico á
favor de D. Juan.co Lino Donis Prov. de Caceres en la Capital de Caceres
para que represente a el Ayuntamiento en el Ex-
pediente que en aquella Audiencia se encuentra en apela
cion promovido por D. Vicente Wenceslao Barnuevo
sobre el Amojonamiento del cuatro por ciento de Ven-
tas y posesiones ordenando aquellos a cuenta y tres reales
doce maravedises se acuerda espedir contra Sentes. Pro-
vinciales un Libramiento de igual cantidad para su pago.
Con lo cual se concluyo Esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion vista esto lo en ella oyendo y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Matias Torres Cano Cruz Lopez

Montero Flores Collazo

Decana

Fausto Gmz Monge

Sesion estraordin.a de los 28 de Julio de 1841

En la Ciudad de Plasencia á veinte y ocho de Julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro, reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Manuel Matias y Montero Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Moreno, D. Cirilo Diaz de la Cruz, D. Heliodoro Moreno, D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Proc. Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion era como resulta del acuerdo anterior con la idea de acordar la contestacion para el Señor Intendente á su oficio circulatorio de pago de los descubiertos en que pone á la Ciudad en la Contribucion del Culto y Clero y demas que aparecen de la Certificacion que se acompaña á dicho oficio de todo lo cual se dió cuenta al Ayuntamiento asi como por via de instruccion se leyó tambien el oficio que con fecha Veinte y cinco de Junio ultimo se remitió al Señor Intendente resultando partida por partida

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los descubiertos que tambien entonces se figuraban y de que hacen
parte algunos en la actualidad enterados de todo se acordó repro-
ar en parte aquella contestacion por lo que hace á los descubiertos del
Culto y Clero dejando la equivocacion del exceso que se figura por
el año pasado cuyos descubiertos legítimos se pusieron á estas Oficinas
manifestando que repartido el aumento en este año tiene que ir re-
tificando y recaudando como las demas contribuciones y en los mis-
mos plazos, por último se dirá que el aumento de los mil quinien-
tos setenta reales de mil ochocientos cuarenta y dos sobre Ordinarias de
Casa y Utensilios se ha pagado duplicado puesto que se ha repar-
tido en mil ochocientos cuarenta y tres y aun cuarenta y cuatro
y siendo aquel aumento accidental ha debido desaparecer del todo
para lo cual el Ayuntamiento lo reclamara de S.E. la Diputacion
diciendo al Señor Intendente que siendo muy crecido el deficit que re-
sulta si se computan diez y nueve mil r.s sesenta y ocho el Clero Comun
y lo que arrojan las dos cuotas de los Empleados publicos y lo que
debe Amortizacion por los menores Partícipes en Diezmos en que
la Nacion es mayor y que es preciso dé su orden para el pago que
da una cantidad insignificante que se satisfará muy luego pues
al efecto no se levanta mano en la Recaudacion y se estrecha pues
Eficazmente á los deudores.

Como negocio urgente se dió cuenta de la Lista Electoral de
esta Ciudad y examinada en el acto se aprovó y acordó que se
gun está mandado se remita al instante á S.E. la Diputacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á efectos oportunos. Con lo cual se concluyó esta Sesn. Mando esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Matías Sanz Cruz Alonso Montero Collazos Ysabel

Ocaña Jacinto Gmz Monge

Sesión del 29 de Julio de 1844

En la Ciudad de Plasencia á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber, D. Manuel Matías y Muñoz Alcalde de Presidente D. Lucas de Torres y Carvajal, Teniente idem, D. Vicente Venceslao Ramos, D. Cirilo Díaz de la Cruz, D. Franco Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Sebastián Montero, D. Jose Mariano Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procurador Síndico; se dió principio á esta Sesión leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de dos oficios del Señor Juez de primera Instancia á los que se acompañan los testimonios que justifican la Pobreza de los Presos Eugenio Gil y Manuel Zuluaga, para que se les socorra como á los de su clase interesados se acordó dar orden al Alcalde para que los socorra.

La Comon. de los Señores Cruz y Collazos evacuan su informe en la reclamación hecha por D. Lopez Sanchez de las Matas en nombre de su Señor Padre D. Juan sobre reconocimiento de un credito de este procedente de sus honorarios de Medico Titular de esta Ciudad y la Comon. despues de haber registrado las Actas y cuentas de Propios dice que en efecto Ymmemorial

SELLO 4º AÑO 1874 40 Mrs

dicho de diez y ocho mil ciento cincuenta r.s si bien este credito no podrá satisfacerse en la actualidad por no alcanzar los fondos á cubrir las actuales atenciones, enterados y conforme el Ayuntamiento con la Comision acordó reconocer indicado credito de diez y ocho mil ciento cincuenta reales bajo el concepto espresado por la Comon. de que no puede hoy satisfacerse pues los valores no alcanzan á cubrir las cargas de presupuesto; uniendo estas diligencias originales al duplicado de la cuenta de Propios á efectos oportunos facultando al interesado Certificacion de su solicitud acuerdos é informe de la Comon. para los usos que le combengan.

Leyó una Solicitud de D. Jose Maria Yzquierdo á la que acompaña la copia de la Escritura de fianza otorgada para responder de la Actuacion. de la Fabrica de Cano y á la vez despues de dar gracias al Ayuntam.to por haber merecido su confianza pide se le de copia del Arrendam.to de las Dehesas de Serrezuelas Barguilla y Valdelunelo enterados se acordó que la Escritura ó su copia se custodie en Arca de Tres Llaves y que por la Secretaria se pase una noticia del Arrendam.to de indicada Dehesa á su Actuor.

Igualmente se acordó se custodien en Arca de Tres llaves otras dos copias de Escrituras de fianzas una del Actuor. del Hospital de las Cruz y otra del Arrendatario de la Dehesa de Tenencia.

Se presenta la cuenta de gastos hechos con motivo de las dos Iluminaciones Fiestas por el cumple años de S. M. la Reyna Madre Dª María Cristina y ascendiendo á cincuenta y un r.s se acuerda espedir el Libramiento correspondiente contra Propios para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

su pago. Se vió una Solicitud de Manl Valle y otros varios Compañeros que dicen desean dar cierto obstaculo por los Charcos para pescarlos haciendolo de modo que no se concluya la pesca y todos puedan divertirse en todo el año, enterados se acordó pase á D. Vicente Wenceslao Ramos y D. Francº Lopez para que tengan presente esta Solicitud al evacuar el informe que sobre el particular se les tiene pedido.

Se vió una Solicitud de los Sacristanes que piden se les satisfaga sus asignaciones pues es lo unico con lo que cuentan para proveher á su subsistencia y la de su familia y con este motivo pregunta el Sr D Vicente Wenceslao Ramos que se hace mucho las cobranzas que se han realizado del Culto Parroquial? El Señor Alcalde contesta que todas ellas se han invertido en cubrir en dependencia los pagos de las Contribuc.s Ordinarias y las asignaciones de los Parrocos por las grandes urgencias que para ello sabe dellas ha habido y evitar el peligro inminente del apremio el Señor Ramos dijo que al entrar por ahora en cuestion de si esto ha podido asi hacerse, llama la atencion del Ayuntamiento á la misma razon con que estos interesados claman por su pago, á la misma con que no debe ya retrasarse nada nada el de las dotac.s de las Parroquias y que si en la Sesion Extraordinaria de ayer se analizó un descubierto de unos á mil reales y hoy se ve pagable el de nueve mil quinientos rs. y unos que se adeuda al Culto Parroquial es muy claro que aunque sea cierto que en estos dias se hayan espedido muchos Cartelas de apremios, es todavia mayor la necesidad de una eleccion sea en mayor escala pues los grandes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

descubiertos en el pago de las obligaciones demuestran el que tambien tiene el de los contribuyentes que por tanto considerarse muy obligado a valer al Ayuntam.to y pide en efecto muy eficazmente se sirva acordar se pida al Recaudador que en el termino de veinte y cuatro a cuarenta y ocho horas de una lista general exacta dirijida de todos los descubiertos del corriente año y de todos los anteriores por todos ramos y conceptos y se pase con el mas energico oficio al Sr. Alcalde para que sin demora alguna trate a bien emprender como Justicia ordinaria y conforme a Justicia el Espediente de procedimientos segun las garantias que cada uno corresponde y que para escarmentar saludablem.te a los que hacen profesion y gala de no pagar y que no cumple con el que dice sabe, esta cumpliendo el mal ejemplo de la impunidad pues es publico y notorio que muchos buenos pagadores se retraen de hacerlo a vista de la injusta tolerancia, con que a aquellos se trata, se pida al Sr. Alcalde dirija con preferencia los procedimientos contra tan perniciosos morosos, sin que deje de obrarse de tan oportuna manera, por que los que se hallen en este caso, se encuentren ya en las listas de descubiertos pasados, o que haya que pasar a las Oficinas de Hacienda ya por que a la par que hay precision de proceder por lo que se adeuda por este año, se procede por lo de años anteriores sin aumento perjuicio al contribuyente, ya tambien por que se advierte que las Oficinas de Hacienda, no apremian, estando hecha su recaudacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Ayuntamiento se conhúre y acuerda en todo como propone el Señor Ramos y ademas que se haga entender en los Sacristanes esta eficaz medida para hacer fondos y pagarles brebemente.
El Señor Alcalde manifiesta que no proveera contra los deudores de años anteriores consiguiente con el voto de aprovacion de cuentas del Ayuntamiento del año pasado.

Se vio una Solicitud de D. Jose Sierra que dice se le exonere de la carga de Alojamientos en atencion á que es espendedor de Bulas y tiene en su poder fondos de la Nacion y ademas á levantado otros oficios publicos enterados se acordó pase al Sr. Procurador Sindico á informe.

Los Señores Comisarios de Obras Pias vuelven su informe en el Expediente instruido para tomar las medidas necesarias pa. que no falte agua al Publico en este Verano en el manifiesto estado de las Aguas y aguaductos y enterados se acordó tener presente este Expediente por si hubiese que conceder un dia alguno de riego á Particulares.

El Señor Presidente manifiesta á continuacion de la Solicitud de D. Pablo Burgueño las causales que le movieron para suspenderle de su destino de Fiel del Registro de la Puerta del Sol cuyas causales se leyeron y examinaron con detencion por el Ayuntamto y habiendo manifestado su conformidad en el proceder del Sr Alcalde con este Empleado D. Franco Lopez vecino de la Comon. de Hacienda quien se habia enformado con detencion de todo lo ocurrido conforme el Ayuntamto con la misma dictaron que el suspender el Señor Alcalde al Fiel D. Pablo Burgueño obró bien y procedio cual debia mirando p.r las Rentas; el Sr de Moreno se abstuvo de tomar parte por ser el Fiel pariente.

Con

SELLO 4º. AÑO 1814. 40 Mrs

Este motivo se discutio si se declararia ó no vacante este destino y des
pues de una larga discusion se votó nominalmente siendo el ult.º q.
lo hizo el Señor Presidente y los Señores Matias Torres, Reynos Cruz Mon
tero y acuña votaron por que se declare esta plaza de Fiel vacante, los seño
res Lopez, Sanchez y Collazos creian que habiendo sido tampoco el perju
icio causado a las Rentas no habia necesidad de hacer tal declaracion por
ahora el Sr. de Moreno por la razon ya dicha no tomo parte en esta votacion.

Declarada por mayoria del Ayuntam.to vacante la plaza de Fiel
registro de la Puerta del Sol el Ay.to se ocupó de proveerla en seguida
y al efecto por la Secretaria se presentaron tres Solicitudes que habia
pretendiendola por los sugetos siguientes D. Pedro Serano, Salvador
Blanco y Juan Manuel Gonzalez y habiendo conferenciado en el par
ticular no estando todos por un sugeto fue la eleccion nominal
y reservandose el Señor Presidente votar el ultimo los Señores To
res, Reynos, Cruz, Moreno, Sanchez, Collazos y acuña nombran
para esta plaza de Fiel a D. Pedro Serano los Señores Lopez
y Montero a Salvador Blanco y D. Manuel Matias Moreno á
Juan Manuel Gonzalez, resultando por mayoria nombrado D. Pe
dro Serano á quien se le dera para que desde mañana ocupe y de
sempeñe este destino.

Por ultimo se presentan los Padrones ultimam.te hechos
y en su vista se acuerda vuelvan a los mismos Señores para que
clasifiquen los Vecinos que han de hacer estos y los otros servicios
Concejiles como el de correr Pliegos, Pagases presos y demas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

reunidose los cuatro Señores para clasificar las Casas de Alojamientos respectivos para todas las clases.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico

Matias Torres Cano Cruz Lopez Moreno

Montero Tchon Collazos

Ozaña Jacinto Gmz Monje

Sesion del 1.º de Agosto de 1844

En la Ciudad de Plasencia a primero de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber; D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Francisco Lopez, D. Alfonso Moreno, D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez y D. Manuel Ramos Collazos Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que fué aprovada.

Se dio cuenta de la Circular numero nueve de la Diputacion en la que se inserta la division que S.E. ha hecho de la Provincia en Distritos Electorales para las proximas Elecciones de Diputados á Cortes en su vista el Ayuntam.to quedó enterado y acordó se tenga presente, en su dia.

Se vió la Circular numero ochenta y nueve del Señor Gefe Político en la que se inserta la Real orden de doce de Julio ultimo por la cual se recomienda á los Ayuntamientos se suscriban al Boletin Oficial de Minas enterados y no teniendo los suficientes fondos en Propios para cubrir sus cargas se acuerda que por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ahora no il subscrivo.

Se dió cuenta de Vns oficios del Señor Juez de primera Instancia á los que acompaña Vns Testimonios que Justifican la pobreza de los Presos Pedro Sanchez, Jesus Paniagua, Cipriano Sevilla y Benito Nuñez para que se les socorra como á los demas de su clase y enterados se acordó que así se haga.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio de la Junta de Beneficencia por el que avisa que segun lo dispuesto por la Municipalidad ha asignado competentemente el Boticario del Hospital D. Ramon Jimenez su Contrata.

Se vió otro oficio de la misma Junta en el que se dice que D.n Juan Fernandez Muñoz ha cumplido dos años siendo Individuo de la Junta y que por lo tanto á su instancia es preciso que se le relieve en el cargo enterados y despues de haber discutido en el particular se acordó nombrar a D. Julian Fernandez Margarita pasandole el oportuno oficio credencial y avisando lo á la Junta.

Se vió otro oficio de la misma en el que se propone un premio de un tres por ciento de las cantidades que recaude D. Julian Cano Vecino de Coria y Recaudador de las multas destinadas por las Autoridades Superiores de la Provincia para la lactancia de los niños espositos de aquel departamento cantidad modica en concepto de la Junta y que le indemnizaria de los gastos y Trabajos de Recaudacion é imbersion, y despues de haber conferenciado el Ayuntamiento aprovó la designacion que propone la Junta acordando que así se le manifieste como tambien el que obtenga la aprovacion de S.E. la Diputacion para lo cual puede remunerarse los Trabajos y gastos que tiene que levantar y satisfacer aquel Recaudador.

Por el Alcalde se pro-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

suma la nomina de los Presos socorridos en todo el mes de Julio último y siendo aquellas veinte y dos hechas en el acto la competente liquidacion resulto que se habian concedido en socorros quinientos veinte y ocho reales de cuya cantidad se acordó expedir el oportuno Libramiento para su pago.

La Comon. de los Señores Ramos y Lopez examina su informe en la solicitudes presentadas por varios Vecinos pidiendo se les permita pescar los Esparragos desde el Puente nuevo al Puente de Trujillo dicha Comon. dice debe admitirse sobre todo la proposicion de Manuel Valle Tanto por la cantidad que ofrece y que el Ayuntam.to cuidará aplicarla á un objeto de Beneficencia ó de utilidad publica, cuanto por la participacion que el Valle dueña tenga cualquier particular que quiera dedicarse a la diversion de la Pesca, en cuyo caso sera muy oportuno que se publique en los Terminos h.g.b puedan participar de este beneficio los particulares y la prohibicion de hacerlo de otro modo enterado el Ayuntamiento y conforme con el dictamen de la Comon. acordó que se haga todo como se propone.

D. Gonzalo Maria Galan presenta la copia de la Escritura de Fianza otorgada para responder de la Asistencia del Hospital de la Merced cuya copia viene registrada por el Oficio de Hipotecas en su vista se acuerda archivarla en Arca de tres llaves.

Asimismo por el Depositario de Propios D. Santiago Herrero se presenta una papeleta del Escribano D. Juan Manuel Calvo en la que dice que ante el se ha otorgado Escritura de fianza por Da. Josefa Martin Madre del D. Santiago para responder de las resultas de dicha Depositaria de Propios obligandose a no vender Vienes algunos hasta que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

vea el resultado final de mediada Depositaria en su visita se conferencio si deberia ó no sacarse copia de esta Escritura para asegurar la fianza sobre lo cual no siendo todos de un mismo parecer fue la votacion nominal y los Señores Matias, Flores, Montero Sanchez y Collazos, opinaron y votaron era bastante la seguridad prestada por el Depositario de Propios sin que hubiese necesidad de que se sacase la copia de la Escritura, los Señores Ramos, Lopez y Moreno votaron por que si bien la fianza era suficiente asegurado la Dª Josefa Martin y obligandose á no ceder finca alguna durante las resultas de la Depositaria para asegurar y dar valor legal á esta fianza opinaron y asi votaron de que se le obligase al Depositario á sacar la copia de la Escritura y razonarla en el Oficio de Hipotecas y que pues se hallaba acordado por mayoria lo contrario se les facilitase Certificacion de este particular á efectos oportunos y se acordó que en efecto se facilite la Certificacion.

Por Gregorio Garcia hijo de Felipe y de Maria Antonia Hoyo se presenta la Licencia absoluta con que Justifica ha servido el Tiempo de su empeño como Cabo primero dicha Licencia esta dada por D. Antonio de Ducastillar condecorado con varias cruces de distincion Brigadier Coronel del Regimiento Infanteria de Navarra numero ciento y cinco y esta dada en Madrid á ciento y cuatro de Julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro marcada con el numero dos mil novecientos sesenta y ocho Frente a continuacion su buena hoja de servicio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ún Fecha y enterado el Ayuntamiento acordó devolver-
sela al interesado.

Con lo cual se concluyó esta Sesion de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico

Matías Soria Ramo Luis Moreno

Montero Tutor Collazos

Fausto Gmz Monge

Sesion del 5 de Agosto de 1844

En la Ciudad de Plasencia á cinco de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Manuel Matías y Muñoz Alcalde Presidente D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Velazquez Ramos, D. Ildefonso Moreno, D. Sebastian Montero, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Procurador Síndico; se dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dio cuenta de un Oficio de S.E. la Diputacion en el que se dice ha ingresado en Casa de Quintos por el cupo de esta Ciudad Prudencio Garcia como Substituto de Tomas Sanchez Cordero previas las formalidades prevenidas y dispuesto regresando este á su domicilio aunque con la responsabilidad caso de ocurrir con interados se acordó que este Oficio se una al Expediente de Quinta de que procede.

Se vio otro Oficio de S.E. al que se acompaña la Lista Electoral de esta Ciudad para que se fije al publico el dia nueve del corriente segun esta prevenido, en su vista se acuerda que en efecto se fije al publico en dicho dia y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Mrs

por los quince que previene la Ley.

Se vió un oficio del Señor Contador y Administrador de Rentas de esta Ciudad que debuelven la Certificacion nominal de los deudores á la Contribucion General del Culto y Clero en el primero y segundo año Eclesiastico manifestando que lo hacen despues de haberse quedado con nota del descubierto que arroja para que se proceda á la Recaudacion y se ingrese en Arcas su importe para atender á las perentorias obligaciones que pesan sobre la Depositaria enterados se acordó se pase al Señor Alcalde para que se proceda á la Recaudacion de estos adeudos segun esta acordado.

Se vió un Oficio del Cerrono del Salvador en el que manifiesta que siendo mañana la Funcion del Patrono de su Parroquia se dé orden para que se le faciliten los cien reales designados para esta Funcion en el Presupuesto de gastos Parroquiales enterados se acordó dar la orden al Recaudador para que así lo haga.

La Comon. encargada de formar el Expediente y Planos de la obra precisa y necesaria del Campo Santo evacuan su informe con vista del Oficio del Señor Gefe Politico de la Provincia que proceda se forme lízase el Expediente y conforme el Ayuntam.to con el dictamen de la Comon. acuerda que este Oficio presupuesto y planos de la obra precisa se una al Expediente primordial y todo original se remita al Señor Gefe Politico y pues los fondos legales para esta clase de obras son los de Fabricas Parroquiales y Propios, no existiendo aquellos pues sus gastos se satisfacen por Repartimientos Vecinales

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para poder Justificar en la Superioridad que los fondos de Propios no alcanzan para llenar y satisfacer las cargas que sobre ellos pesan pongase Certificacion por la Secretaria de lo que resulte del presupuesto de gastos Municipales para el año actual.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Julio último y ascendiendo á cuarenta y un reales se acuerda espedir contra Propios un Libram.to de igual cantidad para su pago.

D. Juan Varona y Varona presenta su Título de Doctor en Medicina y Cirugía espedido por el Ministro de la Governacion fechado en Madrid á once de Julio de este año y registrado al folio treinta y tres del Libro correspondiente num.o mil cuarenta y uno y en su vista el Ayuntamiento acordó se devuelva al interesado guardando le y haciendole guardar las consideraciones que las leyes le conceden.

Espedida la Certificacion del Alfoz de Aceite se acuerda publicar Bando para el pago de este Vecindario comprendiendo tambien en la prevencion el Alfoz de Vino y finalmente se requiera ó comunicará en dicho Bando á los deudores morosos por toda clase de Contribuciones corrientes y atrasadas que de no satisfacer sus adeudos se procederá al embargo y Venta de Bienes pues son demasiadas las responsabilidades en que se pone á la Municipalidad con sus retrasos en los pagos.

El Señor Procurador Síndico informa que ha examinado la copia de la Escritura de fianza prestada por D.n Pantaleon Gomez Blasco para responder del arriendo de la Dehesa y Vereda de la Barzagona asi como la de la ampliacion que se le mandó hacer de la misma y reconociendo hallarse

ES 10148 AMP 01.01.01.001

corriente en su vista se acuerda custodiarla con las demas.

El mismo Señor Pror. Sindico dice que el Procurador que en Cortes representa al Ayuntamiento en el negocio de D. Vicente Wenceslao Ramos sobre satisfacion del Contrato del cuatro por ciento de Ventas y posesiones exije intereses para continuar el negocio y lo ponia en conocimiento de la Municipalidad para que determinase en su vista se acordó dar al Señor Pror. Sindico un Oficio orden contra el Recaudador de Contribuciones para que le entregue las cantidades que necesite y pida satisfaciendolas del fondo de Ventas Provinciales D. Vicente Wenceslao Ramos no tiene parte en este particular.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Matias Fran.co Ramos Lopez Moreno

Montero Collazos

Ocaña Juan.to Gn.l Monge

Sesion del 8 de Agosto de 1844

En la Ciudad de Plasencia a ocho de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntam.to a saber D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Eusebio Diaz de la Cruz, D. Francisco Lopez, D.no Sebastian Montero, D Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña

Procurador Síndico; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dio cuenta de la Circular numero cincuenta y dos del Señor Yntendente recordatoria de la de veinte y uno de Noviembre ultimo por la cual se pidien varias noticias acerca de los Ynvalidos manifestando las circunstancias que se hayan Ynvalidado presentes y diciendo ademas el numero de Viudas y el de Contribuyentes asi como que cantidades se reparten por no hacerse los pagos de Contribuciones con los valores de Propios y demas, en su vista se acordó que la Secretaria con arreglo á los antecedentes que haya formalize estas noticias manifestando el estado decaido de la Industria de Plasencia reconocido asi por la Yntendencia puesto a que tan gran reforma ha habido necesidad de hacer en la Matricula del Subsidio.

Se vió un Oficio del Señor Juez de primera Instancia en el que dice que interesa se venda unos Bienes que posehe el pobre Juan Ventura Hernandez natural de Solana Partido Judicial del Barco si preciso se le socorra aunque con calidad de reintegro en su dia enterados se acordó dar orden al Alcalde para que le socorra.

Se vió una Solicitud de Tomas Molano que pide una limosna para atender á su Subsistencia pues siendo un Pobre Jornalero al pasar la Puerta de la Ciudad Estudiada de Zorgo lla se le cayo encima y le maltrató de modo que no puede de entonces trabajar y carece de lo mas preciso para el y su Familia enterados y siendo como es cierto este relato se acuerda conceder le por via de limosna de la Memoria de los Señores Pobres la cantidad de Veinta reales.

Deseoso el Ayuntamiento de dar una cortes Satisfaccion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Mrs

adecuada y la mas exacta posible al Señor Juez de primera Instancia relativa al oficio que se sirvió pasarnos para que diese mas que vacantes y sueldos se adeudan por ellos de Contribuciones y Alcabalas mayores de esta Ciudad se acuerda que para poder el Ayuntamiento llenar sus deseos se le oficie para que se sirva facilitarnos la orden que tenga de la Superioridad Contaduría del Ramo de Jueces de primera Instancia sobre este particular.

Por el Recaudador de Contribuciones se presenta la lista de deudores a aquellas segun se le tiene prevenido y en su vista se acuerda que conforme esta dispuesto y acordado pase al Señor Alcalde para que como Justicia ordinaria proceda al embargo, deposito y venta de los Bienes de los deudores hasta conseguir la total recaudacion de estos adeudos.

Con este motivo y observando que el Recaudador pone por nota varios contribuyentes que del año proximo pasado se figuran en descubierto no estando asi pues han acreditado con los recibos que tienen satisfechas sus cuotas se oficiara al Recaudador que fue D. Joaquin Silos debiendole satisfaga al instante en recaudacion el importe de aquellas para lo cual se le darán los contribuyentes que han justificado tener pagado.

El Señor Presidente manifesto que hay algunos Concejales que se quejan del Alcalde con el cual dicen no estubieron conformes y para evitar no solo estas quejas si que tambien para oirlas y resolverlas se nombra a D. Ignacio Cruz en Concejal para este particular pasandole al efecto los antecedentes que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

vaya. El Señor Procurador Síndico dijo que no podia ya mas
nos de manifestar el estado inminente de ruina que amenaza
el Portijo llamado de San Antonio que no solo por este peligro
sino por que siendo el sitio mas publico y necesario de la
Poblacion creyia deber oficiar el Ayuntamiento al Señor Com
dante Militar á fin de que se componga aquella entrada de la
Ciudad no solo por evitar las desgracias consiguientes á un des
plome si que tambien por lo beneficioso que seria al publico
ensanchar aquella Puerta, conforme el Ayuntamiento acordó que
asi se haga y que al efecto por el bien que de esto resultara al Ve
dario se manifieste que la Municipalidad ayudara á la obra en
lo que pueda.

Con lo cual se concluyó la Sesion siendo esto lo en ella ac
ordado y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Matías Torres Ramos Cruz Lopez

Montero Tirado Collazos

Ramos

Vicente Gomez Monge

Sesion del 12 de Agosto de 1844

En la Ciudad de Plasencia a doce de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Manuel Matias y Munoz Alcalde Presidente D. Lucas de Torres y Coronel del Vecindario, D. Manuel Wenceslao Ramos, D. Cirilo Diez de la Cruz, D. Francisco Lopez D. Secundino Montero Regidores, y D. Juan Sanchez Cuadra Prov. Sindico; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dio cuenta de la Circular numero setenta y siete del Señor Gefe Politico en la que se encarga que en los Pueblos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

donde esten constituidas las Juntas de Sanidad se le avise de los sugetos que la componen y en caso inesperado de que no lo esten se verifique al instante y se le de él parte referido enterados se acordó que se registren las ordenes que hablen de la materia y se traigan a primera Sesion puesto que no esta en la Ciudad constituida esta clase de Junta para hacerlo al instante.

Del mismo modo se vió la Circular numero setenta y ocho pidiendo iguales noticias de las Juntas de Beneficencia que haya en cada Pueblo designando los sugetos que las componen y establecida en esta Ciudad desde mil ochocientos Diez y siete en que se instaló la Ley de Beneficencia se acordó remitir las noticias que se piden. Se dió cuenta de un oficio del Señor Juez de primera Instancia al que se acompaña copia de la orden que se le pidió de la Secretaria Contaduria del Montepio de Señores Jueces y es la que motivó su comunicacion fecha veinte y seis de Julio ultimo pidiendo noticias de los sueldos que se debiesen por esta Ciudad por las vacantes de Corregimientos y Alcaldias mayores y en vista se acordó pase al Señor D. Vicente Vicente Ramos a informe.

Se vió un oficio del mismo Señor Juez en el que dice la prision que hay de que se socorra al Portugues Emigrado Manuel de Silva preso en esta Carcel al menos hasta que se le pague el sueldo que tiene como tal Emigrado por la Depositaria de Rentas en cuyo caso reintegrará lo que se le adelante enterados se acordó dar orden al Alcaide para que le socorra y que a la vez con objeto de que se realize el reintegro se oficie al Señor Depos-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tarrió de Montes se sirva avisar al Alcalde cuando haya de pagar al Manuel Silva para que en el acto reintegre los fondos que ahora se le den.

Se vio otro oficio del mismo Señor Juez al que se acompaña un Testimonio que acredita la pobreza del Preso Antonio Redondo Vecino de Carrezabellosa para que se le socorra como á los de su clase enterados se acordó que así se haga.

Se vió un oficio de la Junta de Beneficencia en el que se da conocimiento del nombramiento de Depositario hecho por unanimidad en favor del Vocal D. Julián Fernandez Manzanía, esperando la Junta que dicha eleccion y nombram.to merezca la aprovacion del Ayuntamiento enterados se aprovó este nombramiento y acordó manifestarlo así á la Junta.

Se dió cuenta de otro oficio de la misma Junta al que se acompaña para S.E. la Diputacion otro reclamando la aprovacion del premio señalado al Aleutony Remendador de las Cintas destinadas en el departamento de Coria para los niños expositos como indemnizacion á la vez de los gastos de Correo y Escritorio todo en conformidad con los deseos manifestados por el Ayuntamiento en su vista se acordó remitirle á S.E. apoyando los Deseos y operaciones de la Junta.

El Señor Prov. Síndico vacua la designacion que se le encargo del Termino que se ha concedido en data á Manuel Lopez Fuente á la Puerta de Trujillo puesto que acepto Todas las condiciones con que se le concedia y vista la citada designacion por varas en todas direcciones se acuerda que se le dé al agraciado un Testimonio de las diligencias instruidas que le servirán de carta de data y de vase á la vez para hacer la obra.

Se vio una Solicitud

Señor
Agosto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de D. Manuel Jiménez Navarro en la que se queja se le haya querido embargar por la falta de pago de Contribuc.ⁿ cuando si eso lo habrá hecho ha sido la causa la de tener pendiente sus justas y legales reclamaciones por lo cual y puesto que pago al evitarse aquel medio coercitivo esperaba del Ayuntamiento se decidiese su reclamacion y se le facilitasen los Testimonios que tiene solicitados, en su vista se acordó dar al exponente conocimiento del informe de la Comon. de Peritos y acordó el Ayuntamiento de conformidad segun resulta en la sesion de veinte y seis de Julio ultimo y si aun no esta satisfecha pueden darsele las Certificaciones que señala.

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Mariano Ramon Cruz Lopez

Montero

Ocaña Jacinto Gil Monge

Sesion del 16 de Agosto de 1844

En la Ciudad de Plasencia á diez y seis de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Manuel Matias y Moreno Alcalde Presidente D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem Dn. Vicente Wenceslao Ramos D. Eugenio Diaz de la Cruz

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Vicente Sanbade, D. Franco Lopez, D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez y D. Manuel Ramos Collazos Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

D. Vicente Wenceslao Ramos vuelve á enterar en el oficio del Señor Juez de primera Instancia con vista de la orden de la Secretaría Contaduría de Monte pio de Señores Jueces sobre vacantes de Corregimientos y alcaldías mayores en el manifiesta que no aprehende que las vacantes ni que epocas sean aquellas en que debia enterse debia enterse que debia Pio puntualize si en esta Ciudad ha habido alguna pues con los datos que ya se han remitido es de creher que aquella orden no se entienda con esta Ciudad conforme el Ayuntamiento acordo que se oficie en dicho sentido al Señor Juez.

Se vió un Oficio del Administr. del Hospicio y Casa Cuna que le dirije el Señor Alcalde manifestando que por la Junta de Beneficencia se le previene que si bien debe pagar lo que se le ha señalado al Hospicio por Territorial no asi por lo Industrial que lo reclamara del Arrendatario del Molino en su vista el Señor Alcalde le presenta al Ayuntamiento para que decida, despues de haber discutido con detencion el particular se acordo que tanto la una como la otra cuota debe satisfacerla el Señor Admor. del Hospicio pues el Establecimto. es el que debe pagarlas ya por lo Territorial ya por lo Industrial por las utilidades que reporta del Establecimiento industrioso que posee pues el Arrendatario paga la cuota del Subsidio por la Industria que ejerce y por las utilidades que tiene con esta Industria en las otras Contribuciones los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Señores Flores y Erez dijeron que si bien en ello debe satisfacerse lo Territorial no lo industrial pues esto debe hacerlo el Ayuntamiento que ejerce la industria.

Se vió el informe que evacua el Señor Procurador Síndico en la Solicitud de D. Jose Sirera que pedía se le eximiese de la carga de alojamientos por tener o ser Recaudador de fondos publicos pues en el año actual es Expendedor de Bulas, el Señor Procurador dice que conforme con la Ley de las Cortes de diez y siete de Marzo de mil ochocientos treinta y siete no conoce escepcion alguna y por lo tanto en ello debe accederse a la pretension pues si bien la Real orden de treinta de Mayo del treinta y siete exceptuó a los Empleados que manejen fondos publicos el exponente no debe considerarsele tal, conforme el Ayuntamiento acuerda se le haga saber al interesado no esta exento de esta carga Consejil de Alojamientos.

Por el Portero Lorenzo Ferrado se presenta la cuenta de gastos hechos en las dos iluminaciones habidas con motivo del dia de nuestra Señora de la Asuncion y el de San Roque y San Sebastian y vista se observa que el importe de noventa y dos reales es escesivo atendiendo a que por razon del aceite el dia catorce en la noche no hubo iluminacion para saber si se ha cometido algun abuso se acuerda nombrar en Comision al Señor de Sambade para que lo averigue e informe.

Viernes diez y nueve de Septiembre proximo

Varios arrendamientos de Fincas ya de Propios ya de Arbitrios y ya Tambien de Cañada se acuerda que el dia veinte y siete

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de indicado Septiembre el subasten las Fincas Dehesa de los Caballos Coto de San Antón y Calzoncillos las dos primeras, nueve Yeros la Tercera todo el año, y que el cinco y ocho se remate la Dehesa de Merinos te de los Gallegos y la del Jamo y Feudales así como las Dehesas de la Fabrica de Caños formando la Secretaria los oportunos Expedientes de subasta anunciándolos remates por pregones en esta Ciudad y por Edictos en los Pueblos comarcanos a las Fincas y por lo que hace a las de Propios y Cañada se anunciaran tambien las Subastas en el Boletin Oficial todo para la mayor publicidad posible y conocimiento de los apetecedores.

Se vió una Solicitud de Pedro Diaz y Miguel Perez Labradores de esta Vecindad que dicen que otros Labradores de Malpartida el Barbechar la Dehesa de S.to Estevan propia de D. Joaquin Rodriguez Leal se han entrusado en el Baldio que con aquella linda pertenecinte a los Vecinos de esta Ciudad sin que de nada hayan servido las amonestaciones que se les hicieron por lo Fiscal pidan que el Ayuntamiento disponga se deslinde el Termino y asi procurara no se perjudique a los Vecinos enterado, se acordo pase al Señor Procurador Sindico para que informandose y haciendo el deslinde que se desea provea se asi que no se perjudique al Comun de esta Ciudad, advirtiendole que los Vecinos Lorenzo Gonzalez y Angel Sanz Peritos en aquel Termino se brindaron a hacer el deslinde indicado

El Señor D. Vicente Vicente Ramos

Sesion
Agosto

SELLO 4º AÑO 1841 40 Mrs

recuerda que ayer ha vencido el pago de Contribuciones del corriente trimestre, y con este motivo pregunta á la Secretaria si se ha pasado al Recaudador de dhas el oficio que dias pasados se acordó á consecuencia de la Justa manifestacion del Señor Presidente exigiendo el estricto cumplimiento de la Instruccion parte de dicho Empleado y subsidiariam.te por la del Ayuntam.to la Secretaria contesta que no pues solo se le ha dicho de palabra en su visita el Señor Ramos pide que se oficie al Recaudador reiterandole que el Ayto. espera precisam.te para el dia veinte y siete del corriente cubierto el servicio que prebiene el Tramite cuarto del articulo diez y ocho previo por supuesto el cumplimiento del Tramite tercero.

En virtud de lo que previene el articulo veinte pide el Ayuntamiento se sirva acordar que aquel dia que no es de Sesion ordinaria la habrá extraordinaria con asistencia del Recaudador para los fines que allí se encarguen; enterado el Ayuntamiento y conforme con lo que se propone acordó se haga en un todo como se dice.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Matias Ramos Cruz Lopez Montero

Cosano

Sesion del 29 de Agosto de 1844 En la Ciudad de Plasencia á diez y nueve de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Agosto de mil ochocientos; cuarenta y cuatro reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber; D. Manuel Matías y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente ídem D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Vicente Sambade, D. Francisco Lopez, D. Alejandro Moreno, D. Sebastian Montero, D. Manuel Ramos Bollazo Regidores y D. Juan Sanchez Ochoa Procurador Síndico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de la Circular numero ochenta del Señor Jefe Político donde se circula la Real orden de siete del corriente por la cual se manda que los Administradores de Rentas Nacionales deben satisfacer los gastos que originen en las operaciones consiguientes á la extincion de la Sisa gasta que se hallan en dichas Rentas como lo hacen los Propietarios en las suyas.

Se vió una Solicitud de Bernardo Guija que pide se le conceda para vivir la Casa Alcaldiga y ofrece servir por dos reales y medio diarios la plaza de guarda de aquella puerta de la Ciudad enterados se acordó no poder acceder á la peticion porque no solo no hay vacante en los Guardas de Puertas sino que el Depositario de Alcaldiga en uso de la atribucion que le há concedido el Ayuntamiento ha buscado ya morador para dicha Casa.

Se vió una Solicitud de Pedro Serrano de edad de ochenta y seis años que pide una limosna para poder atender á su subsistencia y de su muger ciega y de ochenta y cinco años de edad enterados y no habiendo fondos en la actualidad no puede accederse á la limosna.

D. Vicente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

Sambade encargado de averiguar si se habría cometido algun fraude en la relacion de gastos hechos con motivo de las dos iluminaciones ultimas vuelve su informe y dice que el Comerciante donde se fué por la Cajas de Manjorras le ha manifestado que solo se han sacado doce Cajas no cuarenta y ocho como se supone en su vista y conocido ya el fraude se acuerda que de los noventa y tres reales que arrojaba la cuenta se rajen treinta y seis que se figuraban de mas y que se espida de los cincuenta y siete r.s el oportuno Libram.to para el pago, castigando al Portero Laureano Jerado por este fraude con la suspension de sueldo por espacio de quince dias apercibido que si se le volviese á probar otro exceso de esta clase quede en el acto despedido de la Municipalidad.

El mismo Señor de Sambade dice que esta mañana se ha presentado al peso de la Carne y ha encontrado tambien muchos robos en ella de parte del Oficial en su visita deseoso el Ayuntam.to de cortar este trafico escandaloso comunicona al Sr. Prot. Sindico para que conferenciè con el Abastecedor sobre el medio de procurarse otro Oficial que no perjudique al publico ni al Abastecedor todo sin perjuicio del derecho que el Ayuntam.to tiene de despedir al Oficial provado el fraude como lo esta.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo que hallo acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Marcial Fonseca Ramos Sambade Lopez Moreno

Montero

C. Moreno

Jacinto Gmz Moreno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion ultimo dia del 20 de Agosto de 1844 p.r la tarde

En la Ciudad de Plasencia á veinte de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Venancio Barros, D. Casimiro Diaz de la Cruz, D. Vicente Sambade, D. Francisco Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procurador Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion extraordinaria era á consecuencia de peticion escrita hecha por varios Señores Concejales que en el acto se leyó, en ella se decia que por noticias confidenciales se sabe que es muy de temer que sea aprehendido el Ayuntam.to por el Señor Intendente, y á evitarse aquellos perjuicios exigian los peticionarios se adoptasen las medidas convenientes, en su vista por el Ramos se pidió viniese el Recaudador de Contribuciones para que diese el estado de pagos de las mismas en cuyo habiendo se le llamado se presentó á mi Dn. Santiago Herrero y enterado del objeto de su llamam.to manifestó que hasta fin de Julio todo estaba satisfecho escepto en las Oficinas como los dependientes ya el Clero de sus asignaciones ya las Fabricas y Sacristanes de las suyas y que descontando las partidas de los Empleados de la Hacienda y las que debe Amortizacion por los menores Partícipes en Deberas de las que la Nacion es mayor se deberian en Oficinas de la Contribucion del Culto y Clero cuatro ó cinco mil reales.

Preguntado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844. 40 Mrs

á la voz el Recaudador sobre la cobranza de descubiertos de años anteriores contesto que de ellos no se habrá apenas hecho cobranza alguna ó al menos era insignificante con lo cual llenó el objeto del llamam.to se retiró.

Satisfecho el Ayuntamiento por lo que hace á las Contribuciones corrientes el Señor de Ramos dijo al Señor Alcalde sentiá que no estubiese tan adelantada la cobranza de los atrasos mucho mas cuando ya el Señor Alcalde se habrá hecho cargo de las Listas de deudores para apremiarlos con todo rigor al pago, en su contestacion el Señor Alcalde dijo: Que si bien aceptó dias pasados las Listas de deudores á Contribuc.s de años anteriores para proceder por apremios á la cobranza hoy se halla en el caso de manifestar al Ayto no puede continuar en ella, pues ha tocado los inconvenientes que hay cuando cerca, y son el que para hacer efectivas las Contribuc.s del año actual ha tenido que proceder contra los deudores de un modo enusitado hasta el dia en esta Ciudad, y que nunca, nunca se ha conocido, y ha sido salir en persona con el Srio. Alguaciles y Porteros, otras veces en comision los cuatro Alcaldes de Barrios Cosa ita de los Contribuyentes embargandoles á unos muebles, á otros frutos, á otros ropas habiendo notado un clamor publico con este proceder que le ha enojado en gran manera viendo la imposibilidad de hacer los pagos, que si esto ha sucedido para hacer la cobranza de las Contribuc.s actuales (que aunque ya insignificantes aun quedan adeudos del segundo Trimestre) puede el Ayto calcular lo que se necesitará p.a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Mayor efectivo, Fautor atroces y de Vien diversos años y con
ceptos como hay, por cuya razon Vyste que el clamor y la
miseria publica le acuerda y no hará en Vez Orel. efectiva
mas contenúnc.ª que las del año actual.

Con lo cual sabiendo ya el Ayuntamiento el
modo de obrar que Vendria en este negocio se retiraba a desem-
peñar otros de la mayor urgencia. Enterado el Ayuntam.to
de la contestacion del Señor Alcalde y si bien convencido de
la miseria publica y de los esfuerzos y procedentes practicados
por el Señor Alcalde inusitados hasta el dia en esta Ciudad, con
todo ve por otra parte que los descubiertos aun estan vivos
en las Oficinas y que es de Temer que a pesar de Todas aquellas
manifestaciones que el Ayuntam.to no desconoce ha apremia-
da la Ciudad á evitarlo pues se acuerda acudir al Señor Jefe
Politico haciendole una prestura exacta de cuanto ha ocurrido
sobre recaudacion de estos descubiertos para que decida con vista de
la contestacion del Señor Alcalde si puede desentenderse de aquella
recaudac.ª o si el Ayuntamiento le falta llenar algun deber
mas y para si convencido su Señoria de que el Ayuntam.to
ya el Alcalde cada cual ha llenado sus deberes quiere poder
al Señor Intend.te que en el caso de Vsperder contra Vecindad
apremio ha solo contra los deudores que le han motivado, remi-
tase al Señor Jefe Politico lista nominal de ellos y a la mi-
ceudase al Señor Intendente reproduciendo nuestras comu-
nicaciones fechas veinte y cinco y veinte y ocho de Junio
y Julio ultimos y manifestandole las entorpecim.tos que ha-

encuentran en la recaudacion de descubiertos de años anteriores sobre lo cual se acude al Señor Gefe Politico para que decida y á su vez se pida como tambien lo hara el Ayuntam.to accede a que en todo caso el apremio venga contra los deudores no contra la Municipalidad que ha hecho por su parte cuantos esfuerzos ha creido necesarios aunque sin los resultados que deseaba y apetecia.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamiento Certifico.

Mariano Torres Ramos Cruz Sambade Lopez Alonso

Montero Flores

Ochoa Fausto Gmz Monge

Sesion del 22 de Agosto de 1844

En la Ciudad de Plasencia a veinte y dos de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Sres. de Ayuntam.to a saber D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente Alcalde y Presidente, D. Vicente Vicente Ramos, D. Ruperto Diaz de la Cruz, D. Vicente Sambade, D. Francisco Lopez, D.n Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procurador Sindico; se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que fue aprovada.

Se dio cuenta de un Oficio del Señor Juez de primera

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Instancia al que acompaña un Testimonio que Justifica la Pobreza
del Preso Manuel Flores (a) el Bolero para que se le socorra
como a los demas de su clase en su vista se acordó que se le so-
corra dando al efecto orden al Alcaide.

Se vió otro oficio del mismo Señor Juez en el que dice que
habiendo solicitado socorro Blas Rodriguez Preso de Gelestico
y preso en esta Carcel se hace preciso se le socorra como a los de-
mas con calidad de reintegro si resultase poseher Bienes, en su
vista se acordó dar orden al Alcaide para que le socorra.

El Ayuntam.to quedó enterado de un Oficio del S.r Comand.te
Militar en el que dice que no estando en sus facultades mandar se
componga la Puerta ruinosa de S.n Anton lo pone en conocim.to
del Comand.te de Ingenieros para que determine asi como de otros
varios puntos de la fortificacion que amenazan ruina

Se vió una Solicitud de D. Santaleon Gomez Blasco Arren-
datario de la Barca de la Barzagona en la que pide que segun
se contrató es preciso se compongan las Puertas y Verja de aquel Es-
tablecimiento para que no sienta perjuicios pues de lo contrario los
Gente se retraheria de pasar allí, al mismo tiempo dice es preci-
so que se construya un Barco para Tenerle en las grandes avenidas
en su vista se acordó que para mejor resolver pase el Señor Procurad.r
Sindico para que informe con vista de los Expedientes de Subasta
de los aprovechamientos de la Barca ya el del corriendo en fin del año
pasado ya el actual ya tambien el sistruido para averiguar
los perjuicios causados por Felipe Sanchez Agueda Arrendatario en
el año proximo pasado.

Se vió una Solicitud de Laureano Frias que pide se le alce
la suspension del Sueldo pues confiesa hubo una equivocacion
involuntaria al formar la cuenta siendo ademas esta la unica
vez que se le ha cojido en fraude y por ultimo que cuando se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º. AÑO 1841. 40 Mrs

habido equivocacion á su favor ha debuelto el exceso, enterado el siguiente acordó que por ser esta la primera vez que ha cometido este exceso se alze la suspension del sueldo, apercibiéndole de nuevo que si volviese á reincidir se le despedirá en el acto.

Viniendo en el dia de mañana los quince por los cuales han estado al publico las Listas Electorales de esta Ciudad se acuerda que la Secretaria cuide de avisar oportunam.te á S.E. la Diputacion de que no ha habido reclamacion alguna si asi fuese pasado mañana.

El Señor Pror. Sindico pidió se le diese el Esped.te de Subasta del Abasto del Jabon para el año actual pues tenia que pedir con vista de él enterados se acordó se pase por la Secretaria al Señor Pror. síndico Expediente.

Por el Regidor D. Vicente Wenceslao Ramos se hizo la peticion siguiente: Sin embargo de haberse pedido entender cuando se ha acordado sobre reclamaciones de pago de sus sueldos que hacen los Sacristanes de las Parroquias de esta Ciudad y en la discusion de la Sesion Extraordinaria de ayer tarde del corriente, que se acostumbra a pagar los plazos de unas contribuc.s con los fondos de otras y aunque en ello se proponga el fin de acceder al parecer a la mas urgente necesidad, persuadido de que esto siempre podrá motivar trastornos y desorden en la aplicacion separada é independiente que debe tener cada fondo, y no pocas veces causará perjuicios á los terceros interesados en los que son distraidos cuya distraccion podrá evitarse habiendo una Recaudacion celosa, sistematica y conforme á lo que previene la Real Instruccion; pide se haga entender al Recaudador no obre de tal modo, y se entregue en la Depo-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vitoria de Sant.º las existencias que por cada reino obren en su poder sin realizar otra cosa á no ser que por caso particular el Ayuntam.to juzga por conveniente hacerle otra prevencion y procure revelar lo mas pronto posible el estado de cada fondo, concluyendo con que ya se estime como espera esta peticion, ya no se estime, de todos modos se le franquée Certificado de ella y del acuerdo que recaiga, enterado el Ayuntam.to y conforme con la peticion del Señor de Ramos acordó se haga todo como se pide y se facilite á dicho Señor la Certificacion que desea.

El Señor Pro. Sindico manifestó que habia conferenciado con el Abastecedor de Carnes sobre el modo de proveerse otro Oficial para la Roza á evitarse asi los fraudes que se cometen por el actual y le habia contestado no encontraba medio alguno mas que el de los castigos pues tan buenos eran los unos como los otros en la vista del Ayuntam.to acordó se ruegue al Señor Alcalde llame al Oficial de Roza y le reprenda y castigue en caso de que se le vuelva á encontrar en fraude el cual se calcula tal faltando una onza en la libra media en la media libra y asi en lo demas apercibido que á las tres faltas de esta clase se pasara la oportuna Certificacion al Señor Juez de primera Inst.a para la formacion de causa.

Con lo cual se concluyó esta Sesion leido esto lo escribano y acordado de que yo el Secr.o de Ayuntam.to Certifico.

Jorge Ramon Cruz Lambarte Lopez

Montero

Collazos Jacinto Ocaña Jose Mayo

Sesion del 26 de Agosto de 1844 En la Ciudad de Plasencia á veinte y seis

de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presid.te D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Vizcaino Ramos, D. Ysidro Diaz de la Cruz, D. Vicente Lambade, D. Fran.co Lopez, D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez y D. Manuel Ramos Collazos Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó que no habiendo podido concurrir á la Sesion anterior creyia deber manifestar hoy al Ayuntamiento las causas por las cuales hubo necesidad al principio de año de que unos fondos supliesen á otros para llenar todas las obligaciones las cuales no fueron una mala recaudacion sino la falta por un lado de no estar los Repartimientos hechos á tiempo oportuno para haber podido cobrar las cuotas con la misma oportunidad verificandose asi un aprovio de la Intendencia y ademas la oferta hecha al Señor Intendente de veinte mil reales antes que ocurriese el segundo. Ygnoro estas fueron las causas de lo referido no una mala Administracion. de la cual esta Tan enterado como el primero se hace con orden y metodo como se esta practicando.

El Señor D. Francisco Lopez como Procurador de la Corporacion de Hacienda hace presente la necesidad urgente de que se reclame en toda forma del Fiel que fue D. Pablo Bergueno los Cuentas y Papeles de aquella Oficina para poder de este modo arreglar la contabilidad en las Rent.s en su vista se acordó que por la Secretaria se le notifique que en el termino de veinte y cuatro horas presente aquellos papeles y con preferencia los que le tiene pedidos el Juz.a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Franco Lopez apercibido que de no presentar los pues no sirve la escusa de haberlos extraviado quedara sugeto á las consecuencias legales del estravio de indicados documentos.

D. Manuel Ramos Cedillos manifiesta que en los pilos de las Rebendederas hay imperfecciones de consideracion que perjudican al Publico en su vista se le confiere al Señor de Cedillos la Comision. vastante para que los examine y corrija los defectos que encuentre.

Tambien el Señor D. Ignacio Cruz hace varias manifestaciones respecto á las Conferencias que ha tenido con los Cosecheros de Vino y Aceite que no estaban conformes con los Aforos que se les tenia hechos y enterado el Ayuntamiento acordó conferir al Señor de Cruz la Comision vastante para que arregle definitivamte este negocio con los Cosecheros y pase la nota á la Srià. y Recaudacion del arreglo hecho para que se proceda á la cobranza de las cuotas y cuanto los objetos convenientes.

Se vió una Solicitud de Francisco Sanchez Pobre y enfermo de esta Vecindad que pide una limosna para poder acudir con ella á su subsistencia pues efecto de su mal estado de salud no ha podido trabajar desde antes de la fecha dicha Solicitud viene informada por el Facultativo de Cabra y Cura Parroco de su Feligresia quienes aseguran de cierto cuanto espone en su vista se acuerda que para mejor resolver pase á los Señores Comisarios de Obras Pias para que informen sobre la Pobreza y demas circunstancias del esponente.

Se vió una Solicitud de Roberto Rios que pide en data un pedazo de Terreno que hay contiguo a su Fabrica de Alfareria para disfrutarle y ensanchar asi aque

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1841 40 Mrs

literados y no hallandose presente el Señor Procurador Sindico se acuerda pase al Regidor D. Manuel Ramos Collazos que hace sus veces para que viendo el Terreno que se pide informe lo que se le ofrezca y parezca.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secr.o de Ayuntam.to Certifico.

Matias Torres Bruno Cruz Sambade Lopez

Montero Collazos

Ante mi Juan Gmz Monge

Sesion del 29 de Agosto de 8844

En la Ciudad de Plasencia á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Manuel Matias y Ramos Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carrascal Teniente idem, D. Vicente Venceslao Ramos, D. Vicente Sambade, D. Franco Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Proc.r Sindico; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Procurador Sindico cosca su informe en la Solicitud de D. Bentalion Gomez Blasco que pide se componga la Cuesta y Barranco de la Barragona y conforme el Ayuntam.to con el Señor Sindico acordo se haga todo como se propone ofreciendo al efecto el Alcalde de Mal particular para que notifique a Felipe Sanchez Tejeda haga

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuanto antes las obras que se necesitan en la Venta y Barr
de la Barragana y son de su cuenta por los deterioros que
en ella dejo, apercibido que de no verificarlo lo mandara ha
cer el Ayuntam.to a su costa uniendo en el entretanto esta
Solicitud é informe al Exped.te de que procede.

Se vió una Solicitud de D. Manuel Jimenez Navarr
que pide se le faciliten por la Comon. de Peritos reguladores los
antecedentes ó datos que hubiesen presentes para hacer los re
partimientos ya en lo industrial ya en lo Territorial pues estos
son precisos para documentar su queja, enterados se acordó pase
á la Comon. de Peritos al cuyo Presidente se le confiere la facul
tad bastante para que indague los Datos que posea el expo
niente ilustrando cuanto se pueda este negocio en lo demas pa
ra mejor resolver.

Se vió una Solicitud de D. Jose Garcia del Hoto
que pide se le faciliten dos Certificados uno del numero de Ve
cinos de esta Ciudad y otro del numero de Eclesiasticos que hay
en la misma pues estos antecedentes se le exijen para poder
exponer el Exped.te sobre el nombram.to de Regente de una
de las Escribanias de la Plaza de D. Ventura Delgado Ja
rido que tiene pretendida enterados se acordó facilitar las
Certificaciones que se piden con vista de antecedentes que
haya en la Secretaria.

Se vió una Solicitud de los Sacristanes que piden se les
facilite lo que se les adeuda del primer año y segundo Eclesiás
tico de sus respectivas dotaciones que todo asciende á cuatro
meses y medio enterados se acordó que luego que se hagan
efectivos los adeudos de aquellos años sobre lo cual y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

el modo de hacerlos efectivos está consultado a la Autoridad Superior de la Provincia se acordará el pago.

Se vio una Solicitud de Pedro Díaz que pide se atteste como es Pobre para que justificandolo asi pueda tomar los Baños Termales gratis pues es el unico remedio a sus padecimientos de dolores reumaticos, enterados y constando que es un Pobre de solemnidad se acordó attestarlo asi.

Se vio una Solicitud de Manuel Flores por la cual pide se le exima del pago de Contribuc.ⁿ que se le exije por la Casa suya en que vive pues como un mero Jornalero que es le falta muchos dias para el preciso sustento por no tener donde trabajar enterados se acordó no poder acceder a lo que se pide.

Los Sres. Comisarios de Obras Pias evacuan su informe en la Solicitud de Franco Sanchez que pedia una limosna para curarse de sus dolencias los Sres. Comisarios informan que en efecto está enfermo, es Pobre y no tiene medios algunos de subsistir en su viuda se acordó concederle Quinta reales de limosna de la Memoria de los Sres. Solidos.

La Sria. presenta la notificacion hecha a D. Pablo Burgueño para que entregase todos los papeles del Registro de la Puerta del Sol por el tiempo que le desempeño y en el acto informa el Sr. Regidor D. Franco Lopez que ya habia entregado aquellos antecedentes de todo lo cual el Ayuntamto quedó enterado.

Siendo el tres de Septiembre proximo el primero de Elecciones el Ayuntamiento señala para Colegio Electoral la Sala

ES 10148 AMP 01.01.01.001

casa de las Casas Consistoriales para que pueda hacerse el anuncio en el tiempo que previene la Ley.

Siendo entendido que D. Jose Concha esta aprovechando el contiguo Corral de Concejo sin que tenga autorizacion expresa para ello con la idea de saber lo cierto se dió Comun. al Señor de Sambade para que lo averigue y en todo caso diga lo que se le ofrezca y parezca respecto á aquel aprovechamiento.

En este estado y previa venia el presente acto el Ayuntamiento el Comisionado de la Intendencia D. Manuel de la Mora y Perez y requirió al Ayuntam.to con un despacho de ejecucion expedido contra la Municipalidad por descubiertos en la Hacienda estos descubiertos eran uno de mil ochocientos cuarenta por reparticion del Clero importante mil ciento sesenta y ocho reales diez y ocho mrs. otro de mil quinientos setenta reales aumento á la Contribucion de Paja y Utensilios en mil ochocientos cuarenta y dos hecho por el E. la Diputacion y el restante hasta otro mil cuatrocientos y seis reales con mrs. por los descubiertos de primero y segundo año Colectación en la Contribuc.n Gral. del Culto y Clero enterado el Ayuntam.to manifestó al Comisionado que se daba por requerido pero que hubiese entendido que las dos primeras partidas estaban en deuda por que en el Ayuntamiento actual ni los anteriores las han repartido y que por lo que hace á los descubiertos del Culto y Clero se hallaban en primeros Contrayentes como se demostró en el auto por las cuentas originales que se exibieron al Comisionado quien despues de haberlas examinado y viendo que era

ES 10148 AMP 01.01.01.001

positivo las rubricó y firmo esta con lo cual se retiró.

Reunido acto se hallaba el Ayuntam.to conferenció con mucha detenc.on en el particular pronunciando sobre cada una de las partidas que comprende el Despacho de ejecucion y por último acordo que por lo que hace á la de mil ciento sesenta y ocho reales diez y ocho mrs. procedentes del año de mil ochocientos cuarenta por la reflexion del Clero no habiendose satisfecho desde aquella epoca a pesar de estar prevenido de Real orden y haberse satisfecho ya por el Ayuntam.to de mil ochocientos cuarenta y uno y cuarenta y dos en el importe de sus respectivos Encabezamientos se acuerda que desde luego se pague esta cantidad del fondo de Ptes. Provs. y se resultas sobrante de ellas en este año nada se haga mas sino se reparta caso haya que se haya de cubrir un deficit en dichas Rentas.

Por lo que hace á los mil quinientos setenta reales aumento hecho por S.E. la Diputac.n en mil ochocientos cuarenta y dos sobre la Contribucion de Casa y Utensilios habiendo resultado dicho aumento la Municipalidad de aquel año que no lo repartió al Vecindario ni las de los subsiguientes pues aun estan pendientes las reclamaciones muchas repetidas veces por dichas Municipalidades a S.E. encontrandose un embargo de tan justas razones apremiado hoy el Ayuntam.to por este pago y otros á evitar se mayores perjuicios al Vecindario siendo como sería hoy muy dilatoria la formacion del Repartim.to de dicha suma y su recaudacion se acuerda que tambien se pague desde luego del fondo de Ptes. Provinciales con la precisa condicion de que se cubran los suficientes valores en el año actual para cubrir el Encabezamiento como la cantidad que ahora se satisfaga por este concepto resultare sobrante

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ninguna aplicacion mas legitima podrá darse que repartir de
menos dicha cantidad al Vecindario, mas si no alcanzasen los
valores se aumentaran los mil quinientos setenta reales en el cu
po de mil ochocientos cuarenta y cinco en la Contribucion
Paja y Utensilios reintegrandose despues de cobrada a los Pue
por el anticipo que ahora hacen para todo lo cual se pasara
orden al Recaudador satisfaga las dos cantidades dichas luego
al instante.

Finalmente por lo que hace á los descubiertos del Culto
y Clero en el primero y segundo año Eclesiastico como Toda
las cantidades que se reclaman y adeudan estan en los primeros
Contribuyentes el Ayuntam.to se reserva hoy acordar y determi
nar para hacerlo con mas acierto luego que se reuna la Le
lacion actual sobre Contribuciones para lo cual volvera á
á reunirse en el dia de mañana en Sesion Extraordinaria.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurri
do y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Mathias Torres Ysamb Sambade Lopez Manuel

Tur Collazos

Garcia

Jacinto Gin.l Moro

Sesion del 30 de Agosto de 1844 por la mañana

En la Ciudad de Plasencia a treinta de Agos
de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores
del Ayuntam.to á saber D. Manuel Matias y Munoz Al
calde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente
idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Ensevio Diaz de la
Cruz, D. Vicente Sambade, D. Fran.co Lopez, D. Ildefonso

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Moreno, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Moreno Colla
zos, Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procurador Sindico
se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó apro
vada.

El Sor Presidente manifestó continuaba la discusion de
la Sesion anterior sobre los descubiertos de la Contribucion del Culto
y Clero por los dos Sres Eclesiasticos y cada cual manifestó su opi
nion apoyandola en razones legales suficientemente discutido el pun
to el Sor Presidente dijo: Que con respecto á la suma en que el
Pueblo se halla en descubierto por la Contribuc.n del Culto y Cle
ro del primero y segundo año Eclesiastico que se haga efectiva de
quien corresponda con arreglo a Instruc.n y consiguiente con el voto
que emitio en la aprovacion de cuentas del Ayuntam.to debiendo
estando pronto a facilitar el auxilio que se le pida como Just.a or
dinaria siempre que los Ayuntam.tos de los respectivos lo demanden.

El Sor D. Vicente Mercado Alcalde presenta tambien
el Ayuntam.to la proposicion siguiente. Que supuesto el cumpli
miento liso y llano prestado por el Sor Alcalde y que ya el Ayt.to ha
acordado sobre el pago de los descubiertos de reparacion y del aumen
to de Casa y Utensilios no repartidos quedando solos los proce
dentes de la Contribuc.n del Culto y Clero sobre cuya cobranza el
Ayt.to ha apurado todos sus deberes no solo citando de vista y repe
tidam.te á los deudores para que llenen los suyos, sino pidiendo á la
Just.a los procedim.tos contra los morosos y totalmente descubier
tos conducta justificada desde luego por su notoriedad y que si
no constase se verificará documentalm.te y aunque ya lo esta

á las Autoridades Superiores de la Prov.ª p.r las Exp.s
siciones y consultas que se las dirigieron en veinte y dos
del corriente y que aprovados así los Señores de la Corporacion
conforme á lo mandado en el Real Decreto de veinte y tres de
Diciembre de mil ochocientos treinta y cinco el expresado
se está en el caso y último caso de que el aprovado recaiga
sobre los verdaderos deudores que le motivan conforme lo dis
pone el mismo Real Decreto, pide se oficie al S.r Alcalde p.a
que cumplié su cumplim.to á mandar que el Comisionado dirija
los procedim.tos contra los Vecinos deudores exigiéndoles ademas
las costas y dietas á prorrata, ó si bien el S.r Alcalde no tuvie
se p.r conveniente adoptar esa legal medida se le pida use
de su Autoridad como Just.a ordinaria contra los perjudi
deudores con arreglo á Instruc.n p.r que el Ayt.to no tiene en su
poder mas medios que poner en planta para obrar y poder cum
lo por hecho con tanta constancia y concluye con que en el mism
to que el S.r Alcalde conteste, se cite á Ayuntam.to extraordinario
para seguir adoptando las medidas convenientes. El Ayuntam.to
aprovo y se adhirio á la proposicion del S.r Ramos y acordo
que se haga todo como se propone acompañando tambien
las dos Cartas de pago de las partidas satisfechas y que
se acordó ayer con la idea de que se testimonien en el despa
cho.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to
Certifico.

Sesion
Septi
por la

Sesión ordinaria de 4 de Sep.re de 1844 por la mañana

En la Ciudad de Marmolejo a primero de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Manuel Martinez y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente Alcalde, D. Vicente Venceslao Ramos, D. Ysidoro Diez de la Cruz, D. Vicente Sanchez de D. Francisco Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Manuel Ramos Collares Regidores y D. Juan Sanchez Blanco Proc.r Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente dijo que el objeto de esta Sesion era para lo acordado el diez y seis del corriente y cumplimiento del artículo veinte de las Instrucc.s de Contrib.s sobre lo cual el Ayuntam.to conferenció muy detenidam.te no habiendo concurrido el Recaudador por la clase anterior pero en equivalencia presenta una relacion nominal jurada de los deudores que hay á las Contribuc.s con expresion de los que han satisfecho en virtud de los avisos despues del dia veinte y siete del pasado, formada diferenciadam.te la lista de deudores morosos o retardados el Ayuntam.to deseoso de evitar en cuanto pueda perjuicios á los deudores acuerda primero que en el dia de hoy se publique bando anunciando á los Contribuyentes que desde el cuatro celebrán los carteles de apremio para que se presenten á satisfacer sus deudas y libranse asi de las costas del Cartel segundo que el dia dos y tres del corriente se estienden los Carteles que firmará el Regidor D. Vicente Venceslao Ramos y el Secretario, Tercero que desde el dia cuatro se manden dichos Carteles que contendrán entre otras cosas el apercivimiento que comprende el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

artículo veinte y dos de dicha Instruc.ⁿ sirviendo á dejar
observe contra los mas deudores descendiendo asi en los dias
cesivos hasta el dia siete inclusive y cuarto que el dia diez y
vuelva á reunirse el Ayuntam.to para los objetos que se encargan
en el artículo veinte y tres de la misma Instruc.ⁿ concluyendo
se el Espediente por turno.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo visto lo en ella ocur-
rido y acordado de que yo el Srio. de Ayto. Certifico.

Juan de Matias [illegible]

Torres

Ramos

Cruz

Navarro

Sambade

Lajier

Collazos

Ocaña

Vicente Gin de Monge

Sesion del 2 de Septiembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á dos de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem D. Vicente Venceslao Ramos, D. Vicente Sambade, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Cruz Procurador Síndico; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que fue aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero ochenta y cinco del Señor Gefe Político por la que se piden varios noticias sobre Arbitrios destinados al sosten de la Milicia Nacional activos y no habiendose impuesto en esta Ciudad ninguno se acordó contestarlo asi pues aqui solo se ha cobrado el impuesto legal de la Escala gradual.

Se vió un oficio del Señor Comandante Militar de esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1841 40 Mrs

Ciudad en el que se transcribe otro del Comandante de Ingenieros de la Provincia por el que se dice que esta fortificacion está abandonada de hecho pues no se destinan para su reparacion desde mil ochocientos cuarenta y uno cantidades algunas asi que si convenia al Ayuntamiento podia ocuparse á sus espensas la portada de Sn Anton enterados se acordó pase al Maestro Alarife de Ciudad para que forme el Presupuesto de la Obra advirtiendole debe comprender en el la Traslacion de Canterías que hay para la Puerta en la que fué Yglesia de los Martires.

Se vió un Oficio del Señor Juez de Primera Instancia en el que se dice que para hacer efectiva la multa que se ha impuesto en la causa seguida á Juana Cañaveral ha proveido un Auto á fin de que se Oficie al Ayuntamiento con la idea de que de sus oficios para que se exiva el Libro de riqueza publica con el objeto de ver si posee algunos bienes dicha Juana Cañaveral en su vista se acuerda decir al Sr. Juez puede presentarse el Actuario de la causa cuando guste a poner el Testimonio que se desea.

Se vió otro oficio del mismo Señor Juez al que se acompañan doscientos cuarenta reales por cuenta de los Sobros dados al Preso Antonio Garcia Perico de Cervezuela y ha sido el producto de una Puerta vendida á aquel en publica subasta pidiendo se le acuse el recivo de dicha suma enterados se acordó que los doscientos cuarenta reales se pasen al Recaudador que facilitará recivo y se mandará al Señor Juez con oficio previo.

Se vió un Oficio de la Junta de Beneficencia el que se dió

para la cuenta censurada y aprovada por la Junta que
rinden los Herederos de D. Jose Feit y Miranda por el Hpo
que fue Admor. del Hospital de Dª Evgracia de esta Ciu
dad para que el Ayuntam.to disponga lo que crea combeni
te en su vista se acordó pase al Señor Pror. Sindico para que
las examine é informe.

Se vió un Oficio del Admor. del Señor D. Juan Jose Laso
Sta Cruz que como apoderado de su pup.o menor participe
en la Dehesa de Solanilla de los Lobos hace algunas observa
ciones con el deseo de que adoptadas se vea de sacar unas venta
jas del arrendamiento de mencionada Dehesa que las que hoy
se sacan pues del modo que se propone se hagan las subas
tas cesaran los obstaculos que hoy se esperimentan y con ca
sa de valer Tan crecsa cantidad, enterado el Ayuntam.to y con
forme con las observaciones que se hacen acordó que este Oficio
se una al Espedte de Subasta para que al formalizar en
su dia dicho Espedte se tengan presentes pues se las conside
ra beneficiosas al Establecim.to del Hospital de la Cruz ma
yor Partícipe en la Dehesa y por consecuencia á los menores
participes de la misma.

Por el Alcalde se presenta la nomina de los Pobs
socorridos en el mes de Agosto ultimo y siendo aquellos
Trescientos y tres hecha en el acto la liquidacion de los socor.
que se les han dado resulta que ascienden á seiscientos cua
tro y su importe es el de ochocientos cincuenta y dos reales
diez y ocho mrs. de cuya cantidad se acordo espedir el opor
tuno Libramiento para su pago.

Se dió cuenta del oficio remitido al Alcalde de Malpa.
para que requiriese á Felipe Sanchez Fajeda para que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º AÑO 1844. 40 Mrs

hiciese al instante las obras precisas en la cuesta y Plaza de la Plazagona cuyo requerimiento se verificó el Treinta y uno de Agosto último en su vista se acordó unirle al Expediente de que procede.

Se vió una Solicitud de José Rodriguez Salcedo que dice tiene entendido que el Ayuntam.to concedió Viages á los Serenos para pagar sus contribuc.s al menos hasta que se les paguen sus asignaciones que por lo tanto y hallandose él en idéntico caso puesto que nada le ha satisfecho el Govierno de la suya pide no se le moleste y que cuidará de satisfacer lo que adeuda Tan luego como le pague una mensualidad enterado el Ayuntam.to acordó no poder acceder á lo que se pide pues no está en sus facultades el hacerlo.

El Señor Prov. Sindico informa que como se le encargó ha practicado el deslinde de la Dehesa de San Estevan con el Baldio de esta Ciudad que habiendo dado conocimiento de esta operacion al Actuor. de D. Joaquin Rodriguez Leal de quien es aquella Dehesa no está conforme con citada operacion en su vista lo pone en conocimiento del Ayuntam.to para que determine lo que estime mas oportuno enterados se acordó que se encargue el Señor Alcalde de practicar guvernativam.te este deslinde.

El Señor Presidente manifestó que el Sepulturero se le había acercado y dicho que le faltaba Tierra en el campo Santo para enterrar los Cadaveres que con este motivo lo ponia en conocim.to del Ayuntam.to para que adopte alguna medida capaz de precaver un conflicto pues dado este hasta mandaria que los enterramientos se hiciesen en las Yglesias enterado el Ayuntam.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acordó se recuerde este negocio al Señor Jefe Político manifestandole en la sensible situacion y apuro en que se halla la Municipalidad para que se sirva determinar luego al instante sobre el Espediente de evacuado remitido pues en otro caso si hubiese un apuro hasta se mandaría interinamente enterrar en las Yglesias.

El Señor D. Vicente Wenceslao Ramos pidió se le pasen todos los antecedentes y reclamaciones que haya en el espediente que hizo S.E. la Diputacion en mil ochocientos cuarenta y dos sobre la Contribuc.on de Paja y Utensilios para que en su vista pueda decir lo que crea combenir al Vecindario el Ayuntam.to acordó que se le pasen como se pide.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico

Manuel Matías Flores Ramos Sambade Collazos

Ocaña

Jacinto Gijon Monge

Sesion del 5 de Septiembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á cinco de Sept.e de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Manuel Matías Flores Alcalde Presidente, D. Lucas de Flores y Carvajal Tenie.te id. D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Vicente Sambade D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez y D. Manuel Ramos Collazos Regidores; se dio principio á esta sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntam.to quedó enterado y acordó se una al Esp.te de que procede un oficio del Señor Jefe Político en el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que se trascribe otro del Exmo. Señor Secretario de la Governacion por el cual se resuelve la instancia hecha por el Ayuntam.to de esta Ciudad sobre si era de sus atribuc.s ó no el suministrar á las tropas revolucionarias que si puesto que el suministro es una Contribucion y esta comprendida por este concepto en el articulo sesenta y siete de la Ley de catorce de Julio de mil ochocientos cuarenta.

Leyó un oficio de la Junta de Beneficencia en el que se Traslada otro que le ha dirigido el Administor. del Hospicio manifestando la carencia que aquel Establecim.to tiene de fondos para atender á sus obligaciones pues son muchos los descubiertos que hay á favor del Hospicio y entre ellos es el de cuatro mil ochocientos ochenta y nueve reales vellon y dos mrs. que adeuda la Ciudad por el año de mil ochocientos cuarenta y tres por cuya razon la Junta reclama este pago para hacer frente á las grandes obligaciones que pesan sobre aquel Establecimiento benefico enterados y deseando saber que fondos haya en el Hospital de Nuestra Señora de la Merced se pedirá á su Administor. una razon advirtiendole reclame del Encargado en esta Ciudad de la Casa del Señor Nieva las cantidades que adeude pues hacen falta para atender á obligaciones urgentes y visto que sea todo se acordará.

El Señor Administor. de Correos presenta la Certificacion importe de la correspondencia del Ayuntam.to en el mes de Agosto ultimo que asciende á cuarenta y siete reales veinte mrs. en su vista se acordó pase al Señor Alcalde para que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se verifique el pago expidiéndo Libram.to contra Propios.

Se vió una Solicitud de D. Miguel Serradilla en el que dice le há sorprendido el que se le mande un Cartel de apremio por los adeudos que tiene en Contrib.es cuando el Ayuntam.to le adeuda mayores sumas que luego que se le satisfagan pagará aquellos descubiertos cantidades y no sabiéndo que es lo que se debe al Señor de Serradilla se acuerda devuelva la Solicitud al Regidor Pp.o que puntualize lo que se le adeuda, por quien, y el concepto por que sea.

Se vió una contestacion que D.n Jose Maria Gonzalez há puesto en el Cartel de apremio que se le há pasado por sus adeudos en Contrib.es manifiesta á vecindad que tiene deseos de pagar pero que careciendo de fondos no puede realizar el pago y por consecuencia puede proceder contra el con arreglo á Instruccion y se convencerá que nada posee pues es hijo de familia enterados se acordó que el Sr. Alcalde el dia diez la lista de deudores para que proceda contra ellos se le llame la atencion sobre este contribuyente deudor que si bien no tiene bienes, ejerce su industria de Abogado por cuyas utilidades se le há repartido cuota en Contrib.es para que en su virtud determine lo que crea de hacer efectivos los adeudos del Señor de Gonzalez Pp.

No habiendose podido encontrar la Instruccion sobre Juntas de Sanidad encargadas crear por el Sr. Gefe Político por su Circular numero setenta y siete en los Pueblos donde no lo estubiesen a pesar de las infinitas diligencias practicadas para conseguirlo se acuerda remitir la

Sesion
Septiem

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nota de los Individuos de la Junta de Beneficencia que manifestando á Su Señoría el por que aun no se ha constituido la Junta de Sanidad para que determine lo que guste ya no existiendo el decreto ó Ley que las autorize ya mandando nota de los sugetos de que debe componerse.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Matias Torres Sambade Montero Collazo

Jacinto Gm.z Monge

Sesion del 3 de Septiembre de 1844.

En la Ciudad de Plasencia á nueve de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ay.to á saber D. Manuel Matias y Mateos Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Eugenio Diez de la Cruz D. Vicente Sambade, D. Ildefonso Montero, D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazo Regidores y D. Juan Sanchez Berrios Proc.r Sindico, el dia principio de la Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de una papeleta que el Regidor D. Vicente Sambade Ramos remite al Señor Alcalde manifestando no poder concurrir á la Sesion de hoy por su estado delicado de Salud el Ayuntam.to quedó enterado.

Se vió un oficio del Señor Intendente de la Prov.a en el que se traslada el informe de las Oficinas de la contribucion en la queja

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de D. Joaquin Rodriguez Leal, de que se le reparties
Contribucion á una Finca que habia tomado á principio de año
las oficinas manifiestan que el Ayuntam.to obró mal al incluirla
en los Repartimientos aquella anualidad y pues el Ayuntam.to
lo hizo á su capricho y sin arreglarse á las Instruc.s se le pre
venga que en lo subcesivo se abstenga de obrar asi y que se in
demnize al Señor de Leal de los perjuicios que se le hayan
irrogado con todo lo cual está conforme el S.r Intendente ente
rados y despues de una discusion se acordó reclamar esta deter
minacion pues si bien la base se toma de las utilidades
del año anterior no es sobre aquellas sino sobre las que pue
de tener el Contribuyente en el año en que se reparte la cuota
manifestando al Señor Intendente que el Ayuntamiento siente
que los Señores Oficinistas califiquen de caprichoso al Ayunta
miento por haber obrado asi pues todo lo mas que puede
haber es que unos ó otros puedan estar equivocados en sus opi
niones puesto que no hay una Ley fija que marque cual de
las dos es la verdadera; el Señor de Torres dijo que si bien está
conforme en que se haga esta ultima manifestacion al Señor In
tendente no opinia como el Ayuntam.to respecto á la reclamacion
pues su opinion es igual á la resolucion adoptada por el Señor
Intendente con vista del informe de las Oficinas.

Se vió otro oficio del Señor Intendente en el que se resuelven
las cuestiones presentadas en vista de los descubiertos que se figuraban
en el mes anterior ya por la refaccion del Clero ya por el
aumento hecho por S. E. la Diputacion y ya por los descubiertos
del Culto y Clero sobre todo lo cual el Ayuntam.to quedó ente
rado sin perjuicio de reclamar en su dia si se quisiese proceder
contra el Ayuntam.to citando los deudores en primero Contribu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1874 40 Mrs

yentes pues Entonces se hará valer la disposición de la Real orden de veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos treinta y cinco.

Se vió un oficio del Señor Alcalde. de Sent.ª al que se acompaña una solicitud que en queja ha hecho al Señor Intendente D. Manuel Jimenez Navarro sobre la partida que se le ha señalado en la Matrícula del Subsidio para que se informe oyendo á la Comisn. encargada de formar aquella y así evacuar en seguida se informe al Sr. Alcalde. de Cuentas de la Prov.ª enterados se acordó pase á la Comisn. á informe.

Se vió otro oficio del mismo Señor Alcalde. por el que pregunta si consta al Ayuntam.to que en el año de mil ochocientos cuarenta y cinco fuese el Pbro. D. Angel Becerril Tractante en Carbon y si fué en Joca de Febrero de dicho año nombrado cura Ecónomo del Cabrero, enterados se acordó contestar diciendo que al Ayuntam.to no consta fuese tal Tractante de Carbon y por lo que hace á la epoca en que fuese nombrado Cura Ecónomo del Cabrero pueda dirijirse el Señor Alcalde. al Señor Gobernador Ecco. quien únicamente puede contestar exactamente á esta pregunta.

Se vió un oficio de la Junta de Beneficencia al que se acompaña la cuenta que ha rendido el Depositario de la misma D. Juan Hernandez Muñoz censurada ya y aprovada por la Junta y le pasa al Ayuntam.to á ejecutes Fines y en su vista se acuerda pase al Señor Procurador Sindico para su examen é informe.

Se dió cuenta de una Solicitud de D. Juan Rodriguez del Castillo que pide se atienda cual es la conducta moral y Política de su hijo Antonio pues necesita este documento para incorporar el ultimo curso de Filosofia en la Universidad de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lamanca enterados se acordó atestar en buen sentido.

Se vió el informe que evacua el Regidor D. Manl Ramos Collazos en la Solicitud de Roberto Rios que pide un pedazo de Terreno en data para ensanchar su Fabrica de Alfarería y dice puede concedersele ocho varas en cuadro sin que se perjudique al publico con esta concesion, enterados se acuerda que como se propone se concedan á Roberto Rios ocho varas en cuadro de Terreno para ensanchar su fabrica de Alfarería todo sin perjuicio de Tercero para lo cual se le dará un Testimonio de estas diligencias que sirva el Titulo que justifique esta data.

Se vió una Solicitud de D. Jose Mª Hernandez Dorado que pide un pedazo de Terreno detras de la Hermita de Santa Elena para hacer un seguero pª Ganado respecto de no ser mas valor á la Huerta que alli poseé sin que en esto se perjudique á nadie pues dicho Terreno es infructifero por su naturaleza en su vista se acuerda pase al Señor Procurador Sindico para que reconociendo el Terreno que se pide informe lo que se le ofrezca y parezca.

Se vió una manifestacion que hace D. Miguel Arandilla de las cantidades que dice se le adeudan procedentes de la distribucion que en mil ochocientos treinta y nueve hizo a los Vecinos del medio diezmo abonado a los de esta Ciudad en la primera Contribucion Extraordinaria de Guerra y como se ve que el Ayuntamiento actual nada le adeuda se acuerda decirle pague desde luego sus Contribuc.s sino quiere ser ejecutado quedandole su accion libre para que reclame donde corresponda sus cantidades que dice se le adeudan.

Se vió una Solicitud de D. Pedro Serano Alvarez q.e pide que pues se le dispojo de una manera inaudita de una de las Notarias Eclesiasticas de esta Ciudad no se le obligue

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á pagar lo que se le haya señalado en las Contribuciones pers.s, en concepto pues está pronto á satisfacer lo que le corresponda á prorata del Tiempo que ejerció aquella industria enterados se acordó que en efecto se pase orden al Recaudador para que á prorata del Tiempo que tubo el esponente la Notaría Eclesiástica en el año actual reclame lo que se le haya señalado por el concepto de Industrial del que le há sustituido en aquella ya por la Contribucion del Culto y Clero ya por la del Culto Parroquial y por lo que hace á los cincuenta reales del subsidio industrial no cobrando el Ayuntam.to esta Contribucion puede el esponente acudir al Señor Intendente á demandar ante la Autoridad competente á su sucesor en la Notaría si se resiste á aquel pago.

Se vió la razon de la Obra hecha en la Casa Alondiga la cual viene visada por el Regidor encargado de ella y ascendiendo toda la Obra de Albañilería Carpintería y Cerrajería á ciento setenta y Tres reales se acuerda espedir contra el Depositario de Alondiga el oportuno Libramiento para que cada cual estampe su recibí uniendo se ademas esta razon á aquel.

Acercandose el Tiempo y aproximandose el dia veinte y nueve del actual en el que segun Instruc.to deben hacerse las subastas de los ramos arrendables de Rentas Provinciales para el año proximo se acuerda que la Comon. de Hacienda formalize los presupuestos de cada uno de los ramos que constituyen aquellas y los presente al Ayuntam.to para la fijacion de los que deben arrendarse ó administrarse Haciendo en consideracion la escasa Cosecha de Vino y aceite que se presenta.

El Señor del Hospital de Nra Sra de la Merced pre-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

suma el estado que se le pidió de los intereses en metálico que
obrasen en su poder de el resulta que son trescientos treinta y
un reales y veinte y dos mrs. en su vista se acuerda oficiar a
los Ayuntam.tos de mil ochocientos cuarenta y dos y cuarenta
y tres manifestandoles la reclamacion que hace de intereses en los
respectivos suyos la Junta de Beneficencia por las cuotas asigna-
das para la Casa Hospicio á fin de que manifiesten que causas
hubieron para quedar este descubierto y si hicieron o no los repa-
timientos y en su caso las causales que hayan tenido para no
haberlos practicado ó recaudado.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido
y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Matías [illegible] Cruz Tambade Moreno

Montero Otero Ocana

Cotarelo Jacinto Gutz Monge

[illegible]

Sesion Estraord.a del 10 de Septiembre de 1844 por la mañana

En la Ciudad de Plasencia á diez de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Manuel Matías y Muñoz Alcalde Presidente D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem D. Eusebio Diaz de la Cruz D. Vicente Tambade, D. Adolfoso Moreno, D. Jose M.a Sanchez Rodrigues y D. Juan Sanchez Becerra Procurador Sindico; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que fue aprovada.

Se dio cuenta de una papeleta que el Regidor D. Vicente Wenceslao Ramos remite al Señor Alcalde manifestan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dole que no puede concurrir por ciertos negocios de la administracion de Justicia que tiene que quedar desempeñados para el Correo de este dia pero que sin embargo como la Sesion sea de responsabilidad quiere llevar lo que le corresponda con sus compañeros y al efecto se adhiere en un todo al voto del Sr. Pror. Sindico el Ayto. quedó enterado.

Como objeto de esta Sesion extraordinaria se presentó el Recaudador de Contribuciones D. Santiago Herrero y manifestó al Ayuntam.to la Lista de Contribuyentes deudores ya de los que habian sido apremiados y tambien de algunos a quienes por falta de tiempo no se les ha podido mandar el Cartel de apremio, vista y enterado el Ayuntam.to acordó primero que aquellos contribuyentes a quienes se les ha apremiado desde el dia cuatro y sin embargo aun no han satisfecho sus cuotas se pase lista de ellos al Sr. Alcalde Constitue.l para que como Justicia ordinaria proceda contra ellos al embargo deposito y venta de sus Bienes de mas pronta solida como previene la Instruccion y segundo que á aquellos contribuyentes a quienes por falta de tiempo no se les ha apremiado se verifique ahora señalandose de plazo para que paguen hasta el dia veinte del actual y el veinte y uno se pasara al Sr. Alcalde la lista de estos deudores que aun resulten sin pagar para que proceda á la venta de sus Bienes hasta conseguirlo.

El Sr. Pror. Sindico pidió al Ayuntamiento dispusiese que se apremiase al pago á todos los deudores que á las Contribuciones ordinarias y segunda Extraordinaria de Guerra desde mil ochocientos cuarenta hasta fin de cuarenta y tres con inclusion de los que son por Culto y Clero pues estos ya se hallan ejecutados por la Intendencia para que de ese modo desaparezcan esos numerosos adeudos y se obligue

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á cada cual á satisfacer sus cuotas y deberes; conforme el Ayto. acordó que así se haga continuando en la Comisn. de apremios D. Vicente Wenceslao Ramos y que á este mismo particular se forme un nuevo Expediente para hacer efectivos los referidos adeudos si bien para no embarazar los apremios y sus ejecuciones mucho mas complicadas no se dará curso á los apremios contra esta clase de deudores hasta el día veinte y uno del corriente mandándoles de plazo para el pago hasta el día treinta y el primero de Octubre se pasarán las listas de deudores al Señor Alcalde para que provea contra los que resulten Reos por embargo y venta de sus bienes para todo lo cual se facilitará lista de deudores al Recaudador. El Señor Alcalde Presidente dijo: que consiguiente con lo que tiene ya manifestado en otras ocasiones anteriores el no apremiara á ninguno deudor pues no había admitido al Ayuntam.to salvedad esta clase de resultas en sus cuentas.

Por lo urgente del negocio se dió cuenta de un oficio del Intendente en el que se dice que en vista de lo que le ha manifestado el Comisionado de ejecucion y hallandose los deudores de esta Ciudad en primeros Contribuyentes había dispuesto que procediese contra estos directamente esperando que la Municipalidad prestara al Comisionado todos los auxilios que necesitase para dar exacuda su Comision, enterado el Ayuntam.to acordó que en efecto se den todos los auxilios que necesite el Comisionado y pendan de la Municipalidad.

Se vió un oficio del Comisionado de ejecucion que dice que dirigiendose ya contra los deudores directamente y no contra la Municipalidad espera se le abonen sus dietas devengadas hasta el día enterados se acordó comisionar al Señor Alcalde para que con el Comisionado practique una liquidacion prorateando el 1%o.

Sesion Septiembre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y las cantidades que pesaban sobre el Ayuntamiento y hacia que se
dese una orden al Recaudador para que lo abone del premio que el
Ayuntam.to en la Recaudacion de Contribuciones y Efectos Provinc.s

Con lo cual se concluyó la Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y
acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sesion del 12 de Septiembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á doce de Septiembre de mil ocho-
cientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntam.to á
saber D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas
de Torres y Carvajal Teniente idem D. Vicente Wenceslao Ramos
D. Eusebio Diaz de la Cruz, D. Vicente Sanbade, D. Fran.co Lopez
D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez, D Manuel Ramos
Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Procu.r Sindico; se dió pre-
cipio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

En este estado y prueba ocurrió se presento el Escribano D. Alon.o
Severo Ramos y dijo ocurria á notificar al Ayuntam.to un Auto de
Tribunal citando á la Municipalidad para el dia catorce del corriente á jui-
cio Verbal por cierta cantidad que demanda al Ayuntam.to D. Miguelo
Semadilla procedente del medio Diezmo de mil ochocientos treinta y
siete que no se le ha abonado á su principal por la Dehesa de Valver-
dejo, enterado el Ayuntam.to se dio por notificado y se retiró el Es-
cribano acordado en seguida que como representante legitimo se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

presente el Juicio el Sr. Proc. Síndico y pues el Ayto de mil ochocientos treinta y siete aun no ha recibido la cuenta de que procede la cantidad que se reclama para orientar la cuestión y manifestar lo que corresponda concurrirá también el Señor Presidente como Individuo que fué de aquel Ayuntam.to facultando la competente credencial para legitimar sus personas y representacion en el Juicio.

Se dió cuenta de la Circular de la Comision Provincial de Instruccion primaria en la cual despues de enumerar el celo de algunos Ayuntamientos que tienen planteadas sus Escuelas públicas previene se planteen en los demas señalando las dotaciones que deben dar á los Maestros con arreglo al Vecindario de cada uno encargando que estas dotaciones las carguen en los Presupuestos Municipales para el año proximo y previniendo que en esta Ciudad y Trujillo se planteé desde luego la Escuela de Instruccion primaria Superior como se halla en aquella Capital enterado el Ayuntam.to acordó pase al Sr. Alcalde para que lo tenga presente al formalizar el Presupuesto de gastos Municipales de que ya se estará ocupando segun esta prevenido.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera Instancia en el que se dice que para continuar en el Espediente que se instruye p.r hacer efectiva una multa á Antonio Arenas impuesta aquella p.r la Superioridad por la causa que se le ha seguido por heridas que causó á su Convecino Ventura Linares de la Cruz es preciso que el Ayuntam.to dé su orden para que por el Sr. se exija el Libro de Vigueza pública con objeto de saber si parece algunos Vinos enterado el Ayuntam.to acordó que en efecto se exiba dicho Libro y que se diga al Señor Juez puede pasar el Escribano cuando guste á poner el Testimonio que se desea.

Se dió cuenta de un

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º. AÑO 1844. 40 Mrs

Pleno del Ayuntam.to de mil ochocientos cuarenta y tres contestando
al que se le pasó con fecha diez del corriente en el se manifiesta que no
se practicó en mil ochocientos cuarenta y tres el Repartim.to para
satisfacer la cuota destinada para el Hospicio se dio encargo al Sr.
manifestase á la Municipalidad actual el estado de este negocio para q.
al hacerse los Repartim.tos del año corriente se incluyese aquel adeudo
como todo resulta de Actas á las cuales se remite el Ayuntam.to con mas
las noticias y antecedentes que á viva voz manifestara el Regidor D.
Vicente Wenceslao Ramos: en efecto el Señor de Ramos hizo una
relacion exacta del estado del negocio hasta cuando tuvo posicion el Ayto.
despues del Pronunciam.to cuanto los pasos y acuerdos adoptados hasta
fin de año y enterados de todos estos antecedentes se acordó que la Sria
para la primera Sesion presente una demostracion matematica de
cuanto produjo el quatro por ciento de ventas y posiciones cumpli
dos cientos cuarenta y dos que cantidades en efectivo ha entregado
aquel Ayuntam.to y que deducciones legitimas hay que hacer
de este caudal y vista la operacion indicada se acordara.

Se vió una Solicitud de D. Segundo Llorente que pide se acre-
te por el Ayuntam.to lo que le conste acerca de la conducta moral y
Politica de su hijo Jose pues necesita este documento para poder
matricularse en la Facultad de Medicina y Cirugia debolviendole
las diligencias originales concluidas que se hallan enterado el Ayto.
acordo se conteste en buen sentido.

Se vió una Solicitud de D. Bautolom Gomez Blasco en
la que dice hace unos dias volvio se compusiese la Venta y Bar-
ca de la Plazagona pues de un momento á otro llegaran

ES 10148 AMP 01.01.01.001

las Aguas y se le vaí á ocasionar perjuicios de consideracion no se accede á la recomposicion con tiempo, ofreciendose á satisfacer los gastos si place al Ayuntam.to de las Obras q.e se mandan que las haga por su cuenta enterados el acordo que pues Felipe Sanchez Tejada aun no ha presentado el reconocim.to que ofreció Varia el Maestro Francisco Hoyo a pesar de las prevenciones hechas repetidas veces, se le dió que siendo este negocio urgente solo se le conceden tres dias de fecha que le sea la notificacion de este acuerdo para que principie ha hacer las Obras que allí se necesitan y de las cuales se acompañará copia del reconocimiento en la inteligencia que si excediese ha hacerlas por si seran despues reconocidas por su cuenta por el Perito q.e mande el Ayuntam.to apercibido que si pasados los tres dias desde que quede hecha la notificacion no hubiese dado principio á las Obras el Ayto. las mandara hacer á costa del Felipe y sus Fiadores uniendo en el entre tanto esta Solicitud al Exped.te de que procede y dando al Arrendatario D. Pantaleon Gomez Blasco conocimiento de este acuerdo.

Se vió una Solicitud de Fran.co Padilla que pide se le conceda en data un pedazo que en medio del Rio se encuentra por encima del Molino de la Pared Buen hecha, enterados el acordó pase á una Comision de los Sñores Saubadi y Montero para que reconozcan el Terreno que se pide é informen lo que se les ofrezca y parezca.

Sesion Septiembre

Se vió una Solicitud de Juan Real en la que dice que Teniendo cedidos los Vienes de D. Jose Sanchez Perez hasta indemnizarse de los adelantos que le hizo para continuar su obra literaria, sin la obligacion de pagar Contribuc.ns se le vá obligado á pagar el medio año actual y lo que es mas há

ES 10148 AMP 01.01.01.001

visto en los Repartim.tos puesta una nota en la Partida de los Herd.s de D. Jose Sanchez Perez que dice se entienda con el supon-
te por todo lo cual pide se Eche dha nota y la partida se
entienda con los Herd.s del D. Jose como esta claro en los Repar-
timientos enterados se acordo que para primera Sesion se presenten
los Repartim.tos y listas cobratorias asi como cualquier otro ante-
cedente que haya habido para poner la nota espresada.

Con lo cual se concluyo la Sesion siendo esto lo en ella ocurrido
y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sesion del 16 de Septiembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia a diez y seis de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntam.to a saber D. Manuel Martin y Munoz Alcalde Presid.te D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente id. D. Vicente Wenceslao Moreno, D. Eusebio Diez de la Cruz, D. Vicente Sanbade, D. Francisco Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Sebastian Montero, D. Manuel Moreno Collazos, Regidores y D. Juan Sanchez Ocana Prov. Sindico; de dho prin-
cipio a esta Sesion leyendo el acta anterior q.e leyendo aprobada.

Se dio cuenta de un Oficio del Señor Juez de primera Instancia del que se acompana un Testimonio que remite la Be-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

breza del Pn.o Francisco Perez Llanes de Egeda para
que se le socorra como á los demas de nuebas en la vista se acordó
dar orden al Alcalde para que le socorra.

Se vió un oficio del Ejecutor Comisionado de la Fortuna
en el que dice que siendo el deficit segun dicen los Oficinistas tres
mil setecientos noventa y nueve reales nueve mrs. en la Contaduria
del Culto y Clero de mil ochocientos cuarenta y dos y la lista
pasada de deudores no asciende mas que á dos mil ciento cuarenta
y cinco r.s tres mrs. desea saber contra quien reclamará la falta de
los mil setecientos treinta y cuatro r.s interesados se acordó que la Sria.
con vista de antecedentes informe á primera sesion.

Habiendose satisfecho al Preso Lucarnio Grande las cantidades
de setenta y cuatro reales onze y cuatro mrs. importe de cuenta
y dos socorros que se le han dado por el tiempo que ha estado
sufriendo condena en la Carcel de esta Ciudad se acuerda espe-
dir un Libramiento á su favor y contra el Depositario de
Propios para que á este le sirva de abono lo que le ha satisfe-
cho á aquel para indicados socorros.

La Sria. en cumplimiento de lo que se la encargó en la
Sesion ultima presenta la demostracion de los valores que tubie
ron en mil ochocientos cuarenta y dos el cuatro por ciento de
Ventas y posesiones y examinado por el Ayuntam.to con deten
cion se abrio sobre este Expediente una larga discusion, siendo
su resultado ultimo el que por unanimidad se acordó que hecha
igual demostracion por lo que hace por lo que hace á la entrega
del Ayuntam.to de mil ochocientos cuarenta y tres al de cuaren
ta y cuatro se estampe todo en este Acta lo cual siendo lo acor-
dado dice asi.

La Secretaria en cumplimiento de lo que se la encargó en
Sesion de doce del corriente presenta al Ayuntam.to la demostrac.n sig.te

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Los Valores que produjo el cuatro por ciento de Ventas y posesiones en clase de mil ochocientos cuarenta y dos segun resulta de la Tercera partida de cargo de la cuenta de dho. año justificada aquella con cuenta y una papeletas de los Escribanos de esta Ciudad fueron ---------- ll. 7462 19

Como consecuencia de los reparos puestos a la cuenta de mil ochocientos cuarenta y dos se aumentan a la partida anterior Tres mil seiscientos reales gracia hecha a D. Juan Carrasco por lo que debio satisfacer D. Manuel Solis y Salamanca y resulta el Alcance. to de cuarenta y tres todo procedente del cuatro por ciento de ventas y posesiones .. 3.600

Total producto del cuatro p.r ciento en mil ochoc.tos cuarenta y dos 11.062 19

El importe del remate que en venta y nueve de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y dos hizo D. Vicente Vencedor Ramos del cuatro por ciento de ventas y posesiones ascendio a Tres mil setecientos cincuenta reales de suerte que vencido el Pleito a favor de D. Vicente Ramos tendria este caso que percivir los productos integros de dicho ramo que segun queda demostrado ascendieron a once mil ciento y dos r.s diez y nueve mrs. con deduccion de los Tres mil setecientos cincuenta reales importe del remate quedando liquido para percivir D. Vicente Ramos ---------- 7312 19

Las cantidades que procedentes de existencias de Contrib.s entrego el Alg.to de cuarenta y dos al de cuarenta y tres Alg.n resulta de la cuenta de este primera y segunda partida de cargo es á saber.

Por la primera partida ---------- 7.000 " "
Por la segunda idem ---------- 2453 24
9453 24 9453 24

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Efecto de reclamaciones y procedimientos legales debe recivir el Ayuntam.to actual los tres mil trescientos r.s y.s adeuda D. Manuel Solis y Salamanca y debe entregar D. Juan Coronado 3.60

Total recivido ya en mi año ya en otro del Ay.to de 42. . . 13063

En el caso de vencer en el Pleito D. Vicente Wenceslao Ramos tendrá que devolverle p.r la demostrac.n presidente 7.312

Resulta cuenta á favor del Ayuntam.to 5.741

Salamanca catorce de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro = Jacinto Garcia Monge = Secretario

Demostracion de lo que el Ayuntam.to de mil ochocientos cuarenta y tres entrego al de cuarenta y cuatro por cuenta de las cantidades anteriores segun lo queda acordado

Primeramente ha entregado en metalico segun resulta de la partida trece de data de su cuenta 5781-

Asi mismo en resultas de las Contribuc.s ordinarias de Paja, Utensilios y Recargo s/g.n la partida de data n.o 8. . . . 1431

Del mismo modo habiendo satisfecho á los Concejales de mil ochocientos cuarenta el resto que se les adeudaba de la multa que se les exigió en dicho año que eran mil cuarenta y ocho r.s vellon y nueve mrs. quedan para reintegrar este adelanto otra igual cantidad de descubiertos en la cuenta de la segunda Extraordinaria de Guerra 1068

Se tomaron para las Funciones publicas de que habla la partida tercera de data por el desenlace politico del mes de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres 343

Finalm.te el Cupo de Contrib.s Ordinarias en dicho año era de mil trescientos y cinco mil quinientos tres r.s y habiendo satisfecho en efectivo como es de ver de la 1.a partida de data veinte y ocho mil ochocientos veinte y dos r.s v.te y ocho mrs. faltaba solo p.a todo el cupo seis mil seiscientos setenta r.s seis mrs. y cuenta ocho mil r.s que se reintegrados por el servicio de suministros sobraban . . . 1319 28

Total . . 10481 14

ES 10148 AMP 01.01.01.001

De suerte que aun rebajados los mencionados cuarenta y nueve reales gastados en las funciones publicas sin embargo de lo recomendadas que fueron ---------- 949

Quedan líquidos ---------- 9.532 28

Cantidad que prueba que el Ayuntamiento de cuarenta y tres no distrajo fondo alguno de la entrega que se le hizo por el de cuarenta y dos en efectivo.

Acto seguido el Ayuntam.to se ocupo sobre si deberia acordar que pues Hay suficiente caudal existente de Contribuciones si pagaria desde luego lo que Junta de Beneficencia pide para el Hospicio por resto de cuarenta y dos y todo el año de mil ochocientos cuarenta y tres sobre lo cual se habrio una larga discusion y por ultimo no siendo todos los pareceres conformes que la votacion nominal y vista del Señor siguiente.

El Señor Presidente D. Manuel Matias Muñoz dijo que pues hasta el Ayuntam.to de cuarenta y dos cuanto el de cuarenta y tres entrega suficiente caudal para pagar los once mil cuatrocientos doce reales treinta y tres mrs. que reclama la Junta de Beneficencia por la cuota que esta Ciudad debio pagar en nueve cientos cuarenta y tres y un pequeño resto del cuarenta y dos para sostener la Casa Hospicio y Cuna de esta Ciudad sin hacer consignacion alguna a que la existencia entregada este afecta segun todo aparece de sus cuentas data y opuesta por q.e se pague de ella desde luego aquella suma reclamada.

D. Lucas Flores y Carrasal dijo que pues el Ayuntam.to de cuarenta y dos y cuarenta y tres entregan de la cantidad demostrada la suficiente cantidad para pagar no solo las re-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sultas del Pleito de D. Vicente Manuel Ramos sigue
tambien la suma reclamada por la Junta de Benef.s por
los conceptos expresados es de parecer y así vota por que se pa-
gue esta desde luego.

D. Vicente Manuel Ramos dijo que reproduce el voto
del Señor Jores y añade que opina así con tanto mas mot-
vo cuanto que habiendo acreditado la falta de Repartimiento
de la cantidad al Pueblo en cuestion o razones que asistieron
al Ayuntam.to de principios de mil ochocientos cuarenta y
tres y de que tubo noticia el Ayuntam.to reformado por el
pronunciamiento hasta fines de Enero que dio á satisfacer
este descubierto al Hospicio se encontro que no se hallaba repartido,
acordaron en aquel acto que la Srá. Viuda presente al Ayun-
tam.to de mil ochocientos cuarenta y cuatro el Real descubierto
para que se repartiese en el propio año, no habiendolo hecho
así por corresponde al actual Ayuntam.to, en el caso de que pueda
haber lugar en lo subcesivo al reintegro de cualquiera canti-
dad procedente del pago que va a realizarse haya de recono-
cerse sobre que la repeticion es contra el Pueblo que hasta aho-
ra ha tenido el abrio de no pagar el importe.

D. Eusevio Diaz de la Cotta vota como el Sr. Ramos
D. Vicente Sambade opina y vota con el Señor de Ramos.
D. Francisco Lopez vota como el Señor de Ramos.
D. Ildefonso Moreno vota por que se pague desde luego y p.r
hoy no es epoca de repartirlo ya, se verifique así por el
Ayuntamiento de mil ochocientos cuarenta y cinco.
D. Sebastian Montero vota como el Señor Presidente.
D. Manuel Ramos Collazos vota como el Señor Presidente y
D. Juan Sanchez Ocaña vota como la mayoria quedando
por consecuencia acordado que se pague y se espida el opor-
tuno Libramiento á favor de la Junta de Beneficencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y contra el Recaudador para que del fondo de Contribuciones se realize desde luego el pago.

Se dió cuenta de una Carta del Guarda de la Dehesa del Cano y Tudales en la que da parte de haberse puesto fuego á la Dehesa sin que haya podido averiguar quien haya sido el agresor á pesar que ha practicado exquisitas diligencias manifestando que solo alguno que otro Arbol podrido es el que ha cahido habiendose quemado como la tercera parte de la Dehesa en sus pastos, enterado el Ayuntam.to acordó se le diga redoble la vigilancia y no deje de hacer sus pesquisas por si se pudiese descubrir el que dió el fuego.

Se vió un oficio que D. Juan Rodriguez del Castillo dirige al Señor Alcalde manifestandole que el Censo que paga no es por la Capellanía sita en Trujillo como equivocadam.te se le ha dado papeleta y cartel de apremio pues el Censo que por sus bienes satisface es a D. Jose Macaya y Callazos Vecino del Casar por lo cual espera se le relieve del pago de la cuota que se dice a Trujillo estando pronto a satisfacerla si fuese por el de Macaya enterado el Ayuntam.to acordó que en efecto se anule la papeleta y se ponga a quien corresponda con la suficiente nota en el Repartimiento para conocimiento del Recaudador y actos subsecivos.

Se presenta una cuenta por el Cantor Romero del importe de su traslado y pago hecho de pinturas tomadas ya en esta Ciudad ya en Bejar y Madrid para las Puertas todas de las Casas Consistoriales y ascendiendo el todo a quinientos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

veinte y sietecientos veinte y cuatro rs. se acuerda expedir mx. Libramiento contra Propios para su pago.

Igualmente se expedirá otro contra Arbitrios de cien reales para pago de las Cortinas de la Salud cuando se trageron para colgar el Manto de la Reyna madre asi como el refresco q. se dio aquel dia a la Tropa y el importe de seis docenas de Botellas gastadas en la vispera.

Y por ultimo un Oficio orden al Recaudador para que del premio que el Ayuntamiento tiene en la recaudacion de Contribuciones entregue al Ejecutor D. Manuel de la Rosa y Ferrer la cantidad de cuarenta y cuatro reales por sus dietas q. es lo que resulta deberle del prorateo acordado hacer.

La Comision de Hacienda manifestó que en este año habian sido muchos los obstaculos que se habian encontrado y como consecuencia de estos varios perjuicios involuntarios en la Recaudacion de los derechos de Verdeo que por lo tanto oponiaba y asi pedia al Ayuntamiento lo adoptase que los derechos que por Verdeo se devenguen hasta fin de año se rematen desde luego, el Ayuntamiento conformes en el particular y por ultimo acordó que en efecto se rematen dichos derechos de Verdeo por los que se devenguen hasta fin de año el dia veinte y dos del corriente anunciandolo al publico desde el de mañana para conocimiento de los Licitadores y que la adjudicacion del remate se realize el dia veinte y nueve

Sesion o
Septiembre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del mismo para que pueda con tiempo el Secretario estar habilitado para cobrar los derechos siendo este remate vajo el presupuesto de dos mil doscientos reales.

La misma Comon. dijo era preciso que se pase oficio ó abiso á los Señores D. Rafael Campo menor y D. Franco Alvarado Castillo para que manifiesten si aun tienen existente el fuente que tenian en fin del año de cuarenta y tres para que si asi es pueda comprenderse en el Soro de este año y si lo han vendido satisfagan los dros. cual corresponde enterado el Ayuntam.to acordo se haga como se propone.

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Manuel Matias Jose Ramos Cruz Sambade Lopez

Ramos Montero

Collazos

Vicente

Jacinto Gutiz Monge

En la Ciudad de Plasencia a diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente ídem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Ysidro Diaz de la Cruz, D. Vicente Sambade, D. Francisco Lopez, D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos, y D. Juan Sanchez Vecino Prov. Sindico; se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada.

Sesion del 19 de Septiembre de 1844

ES 10148 AMP 01.01.01.001

quedo enterado de la Circular del Sñor Intendente numero
cuarenta y cuatro en la que dice que si para dentro
proximo no se ha satisfecho el importe del 3er trimestre
de paja echara ejecuciones contra los Pueblos pues la penuria de
fondos del Tesoro no permite mas moratoria.

El Ayuntam.to acordo se remita al Exped.te de que procede
el Oficio que se dirigio al Alcalde de Malpartida para q.
requiriese a Felipe Sanchez Ojeda y sus fiadores hiciesen las
Obras precisas en la Ruta y Barca de la Barragona pues de
lo contrario las haria el Ayuntam.to a costa de aquel.

Se dio cuenta de un Oficio del Comisionado de ejecuciones
contra los deudores del Culto y Clero al que acompaña dos
Listas y antes de proceder al embargo de los Bienes de los deudores
espera que se le den algunas noticias a saber. La primera
Lista contiene los deudores que a pesar de los requerimientos
hechos no se ha conseguido el que paguen y se proceder contra
ellos, el Ayuntamiento nada tiene que decir en el particular.

La segunda contiene aquellos deudores que calcula son
insolventes, reconocida la lista acordo decir al Comisionado
que en efecto el Ayuntam.to considera a todos los comprendidos
en esta segunda lista insolventes a escepcion de Francisco Ojeda
D. Juan Alonso Rodriguez, Rafael Calderon y D. Cristoval
Martin Lucia pues este aunque sus Bienes esten embargados
para otras resultas son preferidos a todos los pagos de Contri-
buciones a todos los cuales se debe reclamar y ejecutar en los
hasta que paguen y por ultimo que la Capellania que se dice de
Trujillo es un Juicio del Cuntadural en cuyo punto vive D.
Jose Macaya y Collazos a quien D. Juan Rodriguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Castillo por sus hijos paga un Censo que es sobre el cual esta impuesta la Contribucion.

La Tercera es una Lista de deudores que no sabe el Comisionado quienes son ni donde viven en fuerza a acuerda que la Secretaria con los Porteros y Alguaciles vean de averiguarlo y poner las calles donde viven.

La cuarta son los forasteros que le marcan los Pueblos donde residen y en fuerza le acuerda decir al Comisionado que existiendo los Dueños de aquellos en esta Ciudad recaudara de sus colonos o los hoy las rentas con arreglo a Instruccion y que si sus rentas proceden de frutos que hayan cerrado se dirija a los Alcaldes de los Pueblos respectivos segun le hace para exigirles las Contribuc.s

La quinta son de Empleados publicos de Hacienda, con respecto a estos debe tener presente el Comisionado la Real orden de once de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos que exime a los Ayuntam.tos de la Recaudacion de las cuotas impuestas a aquellos pues se les descuenta en mensualidades por el Tesoro al acordar los pagos remitidas como estan las cuotas a la Intendencia.

La sexta es de aquellos que han pagado y sin embargo estan puestos en descubierto respecto a estos se pasara la Lista al Recaudador del año actual y el de los anos anteriores para que registren sus antecedentes y en ultimo caso Justificando los contribuyentes los pagos reclame el Comisionado su importe del Recaudador a que corresponda pues por su descuido esta el contribuyente en descubierto.

Se vieron las contestaciones que han dado los Sres. Campo mayor y Castello respecto al Alcalde que tienen en el suyo para dos el primero dice que pago su cabeza y conserva las cartas de pago y el segundo que pago tambien al Recaudatorio Dn.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ramon Cuesta aunque lo tiene todo existente enterados, acor-
do que respecto al tiempo la Comision examine lo
nuevos que dice conserva y por lo que toca al Sr. de Castello
pase el Visitador á intervenir y saber las novedades de dicha
que tiene encargandole que al hacer la cuenta avise para la
conformidad de derechos.

Se dió cuenta del Presupuesto que ha formado la Com.
de Hacienda para el ensanchamiento de las Rent.s Prov.s en el
año proximo y examinado con detencion despues de haber di
cutido en el particular se acordó que los cinco primeros ra-
mos de Rentas á saber la alcabala del viento, los Almoro
de Vino y Aceite, los efectos particulares, el siete por ciento
de Yerbas y glandes y el cuatro por ciento de Cuentas y pre-
siones se administren y los demas que constituyen las Rentas
y se expresan en el Presupuesto anterior se subasten bajo los
presupuestos de cada uno y las condiciones oportunas advir-
tiendo que el que subaste los derechos de Carnes Pieles y menu
dos habra de surtir al publico de carnes de Vaca, Carnero
y Macho en todo el año que viene á precio de ocho cuartos libra
siendo el Abasto cerrado.

Se vió una Solicitud de D. Juan Manuel de Leon
en la que dice se le ha repartido un Cartel de apremio por sus
Contribuciones que en su calidad como Empleado publico goza con dem
puesto á que sus sueldos como Catedratico de Latinidad los
perciba del Tesoro cree que le corresponde la determinacion del
Real Decreto de once de Octubre de mil ochocientos cuarenta y
dos y como tal pide que se observen respecto á él sus efectos
enterado el Ayuntam.to y creyendo que escede de sus facultades la
calificacion de Empleado y sus efectos que pretende el Exp.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Mrs

mente se consulte este particular con el Señor Intendente y por vía de Instrucción se acompañe original la Exposición.

Se vió una Solicitud de Bartolomé Alonso conductor de la correspondencia de esta Ciudad a Coria que pide se le exonere del pago de Contribuciones pues son muy pocos los emolumentos que tiene pues le han arrendado las Rentas, enterados se acordó no poder acceder a lo que solicita pues no esta en las atribuciones del Ayuntam.to el ejecutarlo.

Se vió el informe que el Señor Prov. Síndico emite en la Solicitud de D. Jose María Flores Dorado que pide un pedazo de Terreno en dicha para construir un Segurero dicho Señor Prov. cree debe accederse a la peticion pues lejos de perjudicar al publico la concesion del Terreno cementerio en que se pide sera de ornato el que alli se construya y de salubridad publica por lo cual es de parecer se le concedan diez varas en cuadro quedando los caminos expeditos y construyendo las paredes paralelas enterado el Ayuntamiento acordó que conforme con el dictamen del Señor Prov. Síndico se concedan a D. Jose Mª. Flores Dorado una dicha de diez varas en cuadro que solicita para hacer un Segurero de Pinciento siempre que en la construccion de [illegible] se atienda a las circunstancias que contiene el dictamen del Señor Prov. en cuyo caso se facultara Testimonio de estas diligencias p.a que sirva de Titulo de indicada concesion.

El Señor Prov. Síndico acerca del informe en la cuenta que rinde a la Junta de Beneficencia el Depositario que

cue de ella D. Juan Fernandez Muñoz manifestando no encuentra reparo alguno solo sí que se manifieste á la Junta reunida el recelo que se facilitase de los documentos siete reales diez y ocho mrs. que resultaban de existencia y que entregaron con la Cuenta para cubrirle á ella y pedirlo á la vez al Depositario que recibió del Fernandez de primera partida de cargo conforme con el Señor Prov. Síndico el Ayuntamiento acordó aprobarla cuenta, que así se diga á la Junta de Beneficencia con la indicacion del Señor Prov. respecto á la existencia y que en seguida se archive aquella.

El mismo Señor Síndico vuelve otro informe en la cuenta que rinden los Herederos de D. Jose Feit y Miranda del Tiempo que administraron las Rentas del Hospital de Dª Engracia de esta Ciudad y manifestando que si bien la data está justificada en la manera posible no puede ser con el cargo para que se justifique y de tengan presentes varios reparos de Obras en el Molino del Tabor para que los mayores partícipes abonasen lo que les correspondiese en su dia opinaba volviese á la Junta para que se realizase esta formalidad enterados se acordó que como se propone vuelva esta cuenta á la Junta de Beneficencia á los efectos que se indican por el Señor Procurador.

La Secretaría presenta una demostracion de lo cargado á la Ciudad en mil ochocientos cuarenta y dos por el Culto y Clero los pagos hechos de resultas y todo lo demas necesario para dar una idea de la diferencia que advierte el Comisionado de Ejecucion entre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los debitos que por dicho año se le han pasado y el descubierto
que figuran las Oficinas y despues de examinada esta demostracion
con cuidado se acordó primero Oficiar al Sor Contador para
que tanto por el uno cuarenta y dos como por el cuarenta y tres
abone á la Ciudad el dos por ciento que previene la Real orden
de veinte y uno de octubre de mil ochocientos cuarenta y dos
por las cantidades entregadas en cada año en la Depositaría y así
aparecerá que es menor el descubierto de la Ciudad y segundo
que se diga al Comisionado que la diferencia que aparece con-
tra en ciertos abonos que tiene que hacer la Contaduría al ejer-
cicio y deber descontarse del descubierto que se figura en la
Certificacion y que se reclama de la Contaduría lo realize.

Se vió de nuevo la Solicitud de Juan Real y los antecedentes
habidos para que se le cargase á él y no á los Herederos de
D. Jose Sanchez Perez las cuotas de Contribuciones impuestas
á los Reos que este poseia y hoy tiene el Juan Real has-
ta desgontarse de los adelantos que le habrá hecho al D. Jose
y despues de una larga discusion no siendo todos de una
misma opinion en el particular el Sor Presidente fijó la
question del modo siguiente creia el Ayuntam.to que procede
alterar el acuerdo del Ayuntam.to anterior si ó no. Fué las
votacion nominal y los Señores Matias Cruz y Acuña opi-
naban siguiese adelante el acuerdo del Ayuntam.to de catorce
de Marzo ultimo y los Señores Reynos Alcubade Lopez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Montero, Sanchez y Collazos opinaban y así votaron de que se alzase aquel acuerdo del Ayuntam.to de catorce de Marzo ultimo p.a Arreglar la Justicia; el Sr. de Torres como persona interesada se abstuvo de votar.

En este estado el Señor Alcalde dijo que hasta que pueda ver los antecedentes e Instrucciones para saber si el Ayuntamiento podia variar un acuerdo de la Municipalidad anterior suspendia hasta la sesion proxima la ejecucion de este particular.

En este estado y previa venia se presento el Secretario D. Manuel Sabino Ramos y dijo venia á notificar al Ayuntamiento un Auto del Tribunal á consecuencia de una demanda de cuatrocientos ochenta y un reales que pide D. Miguel Arradilla como premio de Repartimientos que le mando hacer el Ayuntam.to de lo abonado á los Propietarios del medio diezmo de mil ochocientos treinta y siete el Ayuntamiento quedó enterado de que se leia para el dia veinte y cuatro del corriente con lo cual se retiro el Secretario acordando que para la primera Sesion se traigan algunos antecedentes si hay y con su vista se acordara.

No habiendo mas que hacer el Administrador de Bienes Nacionales de este Partido las cuotas que adeudan los mismos partícipes en Dehesas de las cuales es mayor la Nacion y que se les han señalado en Contribuc.n a pesar de lo dispuesto por el Señor Intendente en oficio fecha treinta y uno de Agosto ultimo se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º. AÑO 1844. 40 Mrs

acuerda prevenirle á dicho Administrador aquella prevencion para que en su vista pague los adeudos indicados.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Manuel Matías Monsterio — Lucas de Torres — Vicente Wenceslao Ramos — Cruz — Sambade — Lopez — Collazos — Juanito Gn.e Monge

Sesion del 23 de Septiembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia a veinte y tres de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Sres. del Ayuntamiento á saber D. Manuel Matías y Muñoz Monsterio Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente Alcalde D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Cruz Diaz de la Cruz, D. Vicente Sambade, D. Francisco Lopez, D. Jose Maria Sanchez, y D. Manuel Ramos Collazos Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente dijo que habia visto el contenido del artículo ochenta y cinco de la Ley de Ayuntam.tos y en su cumplimiento no solo no debia en la Sesion anterior suspender el acuerdo sino que no debia tampoco dar lugar á la question en atencion á que el Juan Real se considera perjudicado con el acuerdo del Ayuntam.to fecha catorce de Marzo ha debido acudir en queja al Señor Gefe Politico para que le varie en su caso pero no al Ayto. que no tiene esa facultad.

D. Vicente Wenceslao Ramos dijo que como de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

opinion de que el acuerdo del Ayuntam.to anterior era re
formable me fundé en que aquel Ayuntam.to no habrá oido
á Juan Leal, y este acudia á la actual Corporacion para que
le oyese y no permitiese se perjudicase su derecho por la sus
pension sola de Dª Carmen Paez; y que con respecto á la
suspension habia de llamar la atencion del Sr. Presidente á que
no le es lícito tal suspension pues en los dos casos que marca
la primera de sus atribuciones comprendidos en el artículo se
senta y nueve pues que el asunto es de la competencia del Ayto
y su ejecucion no influye en perjuicio publico y si solo de un
derecho particular; los demas Señores se adhirieron a la manifes
tacion del Señor de Reynos á escepcion del Señor de Torres
que como tiene dicho se abstiene de tomar parte en este
negocio.

El Ayuntam.to quedó enterado de un Oficio de la Yn
tendencia en el que trascribiendo otro de la Direccion de Rent.s
Prov.s dice se ha desestimado la instancia del Ayuntamiento
que pedia no se incluyese al Secretario en la Matrícula del subsi
dio puesto a que por diferentes Reales ordenes se le consi
dera un Empleado publico y la Direccion solo califica de tales
a los Empleados del Gobierno no a los Municipales.

Se vio una Circular del Señor Gefe Politico en la
que se incluca la necesidad de tener una estadistica exacta
no solo de Poblacion si que tambien de ofició Antes, gana
dos y Terrenos de pasto Bellotas y labor para poder resol
ver con acierto á muchas instancias que los Pueblos han
hecho para que se les conceda Terrenos para labor y a la
vez puedan hacerse los Repartimientos de Yuntas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

con la mayor exactitud posible enterados se acordó pase a D. Vicente Ven-
tosa Ramos para que a primera Sesión manifieste un metodo de
trabajo para poder evacuar las exigencias que se hacen.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Juez de primera Instancia
por el cual se reclaman socorros para Manuel Prado (a) el Chivo
condenado por quince días de prisión en la causa que se le instruyó
por heridas causadas a Manuel Martin enterados se acordó dar orden
al Depositario de Propios abone los socorros a este Preso y en su día
se espedira Libramiento.

Se dió una Solicitud de María Rubiales que pide una limosna
ya para procurarse sustento ya para ir a tomar Baños Termales
pues es el unico medicamento que la produce buenos efectos en su estado
enfermo y con dolores dicha Solicitud viene informada por el Cirujano
de su asistencia, con su vista se acuerda pase a los Señores Comisarios
de Obras pias para que informen si la espresada es absolutamente Po-
bre con lo demas que se les ofrezca y parezca.

Por Felipe Sanchez Tejada Arrendatario que fué de la Barca
y Venta de la Barzagona se presenta un reconocimiento de las
Obras que hay que hacer allí y las practicadas el Maestro Fran.co
Hoyo Tanto de las obras que deberá abonar su importe el Ayto.
cuanto de las que son de cuenta del Arrendatario y enterados se
acordó unir este reconocimiento al Espediente de que procede y que
todo pase al Señor Proc. Síndico para que con vista de las diligen-
cias practicadas manifieste lo que se le ofrezca y parezca.

Se vió el Presupuesto que ha formado el Maestro Alari-
fe de Ciudad del costo de la obra de componer la Portada

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Sn.º Anton y Trasladar allí las cenizas de la que fué Yglesia de Descalzos un por Tanto todo cual y cumplimiento real cerciorado el Ayuntam.to y combencido de lo urgente que es esta Obra por la inminente ruina que amenaza se acuerda pase el Espediente al Sñor. Presidente para que subaste la Obra poniendo las condiciones que considere oportunas facultando los fondos necesarios y resultas de la Subasta el Recaudador de Contribuciones interin y hasta tanto que se determine de donde se han de sacar fondos estos gastos.

Hallandose la Ciudad en descubierto de tres mil ciento y dos reales procedentes del segundo y tercero repartimiento para las Partidas de Cirujeteros se acuerda espedir un Libramiento de igual cantidad contra el Depositario de Propios para su pago y a favor del Recaudador D. Vicente Wenceslao Ramos.

Tambien se acuerda espedir otro Libramiento de dos mil ciento sesenta y siete reales veinte y seis mrs. que importaron los gastos hechos en las funciones fabricas cuando se bajó y se subió a nuestra Señora del Puerto con mas los que se ocasionaron en la funcion que dio el Ayuntam.to Librando dicha suma contra los fondos que hay en Arca de Tres Llaves y entendiendole a favor de los Señores Comisarios encargados en aquellas funciones y gastos puesto que dada cuenta en esta Sesion de los informes evacuados por el Sr. Proc.r Sindico en las cuentas respectivas el Ayuntam.to las aprueba pues no hay que oponerlas reparo alguno.

D. Francisco Lopez manifestó que al lado del Barrocal Antonio Silva había cercado un pedazo de Terreno quitando el paso publico que por allí había y en su vista se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1814 40 MS

acuerda dar Comision al Regidor D. Manuel Ramos Collazos no solo para que prevenga á Antonio Silva suspenda el cierro hasta que se vean los Títulos del que le ha concedido aquel Terreno si que tambien para que examine aquellos documentos y vea los linderos p.º lo cual se oficiará al Alcalde mor. de D. Joaquin Rodriguez Leal exiba al Señor de Collazos aquellos antecedentes.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Matias Torres Ramos Cruz Sanbade Lopez

Fiter

Collazos

Juanto Gen.l Monge

Sesion del 26 de Septiembre de 1814

En la Ciudad de Plasencia á veinte y seis de Septiembre de mil ochocientos catorce y cuatro: reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Manuel Matias y Munos Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Venedro Ramos D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez y D. Manuel Ramos Collazos Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntam.to quedó enterado de un oficio del Señor Contador de Rentas en el que dice esta dispuesto a que se haga el abono del dos por ciento de las cantidades remudadas del Culto y Clero pero que prevenidos fuertemente para que no se hagan abonos algunos sin consulta con el Señor Jefe si bien pone en conocimiento del Comisionado de ejecucion recaje del total descubierto mil ochocientos doce R.s

ES 10148 AMP 01.01.01.001

catorce mrs. que es a lo que asciende el abono.

Leyó un Oficio de los Señores Contador y Tesorer. de Rent. en el que despues de recordar la Circular del Sr. Intendente sobre pago de Contrib.s imbitan al Ayuntam.to satisfaga el importe del 1er Trimestre que va a vencer para hacer frente a las grandes obligaciones que pesan sobre las Rentas enterado el Ayto. acordo que en efecto lo que haya recaudado se entregue por cuenta de las Contrib.s Ordinarias.

D. Jose Maria Sanchez presenta la cuenta de los gastos ocasionados en la compra y hechura de las Cortinas y Pavellon de Damasco y en su virtud se acuerda pase al Regidor D. Man.l Ramos Collazos para su examen é informe.

Se vió una Solicitud de Miguel Ramos que pide un pedazo de Terreno en data frente a la Yglesia de Santa Teresa para construir alli un Tejar de Ladrillo y Teja para procurarse de este modo su sustento y el de su familia enterados acordo pase al Regidor D. Manuel Ramos Collazos para que reconociendo el Terreno que se pide informe lo que se le ofrezca y parezca.

Se vió una Solicitud de D. Francisco Borrau de Leon que se queja que sabiendo oficialmente el Ayuntam.to de que no tiene industria alguna que le produzca sueldo se le haya repartido en cuarenta y dos y cuarenta y tres Contribucion por lo tanto pide que con vista de aquellos datos se declare fallida su partida ó mas bien que no debio ponersela enterado el Ayuntam.to acordo el oirguen los antecedentes que se citan y con su vista se acordara

Se vió una Solicitud de Juan Abad que pide se certifique el contenido de la Solicitud de D.n Casimiro Saez, el acuerdo del Ayuntam.to de catorce de Marzo, el contenido de su solicitud y el acuerdo que recayese pues tiene entendido que este particular debe decidirle el Sr. Gefe Politico para acudir a aquella

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Superioridad con estos antecedentes enterados se acordó se de el Cumplimiento como se pide D. Lucas Torres como tiene manifestado no toma parte en este particular.

Los Sres. Comisarios de Obras Pias manifiestan que María Rubiales es cierto esta enferma pueden dolores y es pobre pero teniendo parientes que pueden remediar sus males agradeciendola alguna cantidad el Ayuntamiento acuerda no poder acceder a la limosna que tiene solicitada.

Se vio una Solicitud de Tomas Nuñez que pide un Certificado para justificar que ha entrado en el Alistamiento de esta Ciudad por el año pasado y que ha sufrido tambien su suerte en el sorteo de los mozos de primera clase pues necesita este documento para justificar los extremos mencionados enterados se acordó dar el Certificado que se solicita con lo que resulte del Expediente de Quinta del año proximo pasado.

Con lo cual se concluyó esta Sesion de que yo el Srio. de Ayuntamiento Certifico.

Manuel Matias Lucas Torres Montero Tomas Nuñez

Collazos Jacinto Gil Monge

Sesion del 30 de Septiembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia a Veinte de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Eusebio Diaz de la Cruz, D. Francisco Lopez, D. Sebastian Montero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Jose María Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos, Regidores y D. Juan Sanchez Peña 2º Tor. Síndico; se dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Enterado quedó enterado de la Circular número noventa y cuatro del Señor Gefe Político donde se inserta la Real orden de catorce del corriente por la cual se manda suspender la formacion de los Presupuestos de gastos Municipales para mil ochocientos cuarenta y cinco hasta que por el Ministerio de la Governacion se remitan los modelos de aquellos que será luego muy breve.

Se dió cuenta de un oficio de la Intendencia en el que se dice que a los Escribientes de las Oficinas de Rentas de esta Ciudad no puede considerarseles como Empleados publicos y por consecuencia no puede comprenderles la disposicion de la Real orden de once de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos si bien no ha debido repartirseles cuota pues son unos meros Jornaleros enterados se acordo que por ahora y sin perjuicio de reclamar en su dia si pareciese oportuno esta determinacion del Señor Intendente se declaren fallidas las Partidas de los tres Escribientes de las Oficinas de Rentas de esta Ciudad pasandole el oportuno aviso al Recaudador para que asi lo anote en las listas cobratorias del Culto y Clero.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia en el que copiando parte de un escrito Fiscal y un auto recaido en su virtud se piden informes de la conducta moral y otras circunstancias de Felix Sanchez (a) el Cordobesito para cumplir asi con lo que le encargaba el Fiscal de la Audiencia del Territorio enterados se acordo pase al Señor D. Vicente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1834 40 Mrs

Vuestro Recuos para que informe lo que se le ofrezca y parezca.

Se vio otro Oficio del mismo Señor Juez al que acompaña un Testimonio que Justifica la Pobreza del Preso Felix Sanchez para que se le socorra como á los demas enterados se acordó dar orden al Alcaide para que le socorra.

Se dio cuenta de una Solicitud que Francisco Martin Bermejo Vecino de la Serradilla y Arrendatario de los derechos del Portazgo del Cardenal ha dirijido al Señor Jefe Politico pintandole la precision que hay de establecer una Partida armada en aquel punto no solo para que apoyen al Arrendatario en la exaccion de los dros. q. que de ordinario se niegan los pasageros si que tambien para que protejan los caminos tan asperos y montuosos y tan apropósito para Madrigueras de Malhechores con un decreto del Señor Jefe Politico para que se informe en el particular enterados se acordó decir que respecto á la no cobranza de derechos que supone el Arrendatario el Ayuntam.to nada sabe aunque creé que así sera pero por lo demas esta de acuerdo con el Arrendatario sobre la partida Armada en aquel punto que protegiese diarian.te los caminos como ya antes estaba establecida sin que el Ayuntamiento pueda decir nada respecto al premio pues en el particular el Señor Jefe puede tomar la base que mejor le parezca.

El Ayuntam.to quedó enterado de un Oficio de los Sres. Contador y Tesorer. de Rent.s de esta Ciudad en el que se trascribe la resolucion adoptada por la Direccion de Rentas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

desestimando la peticion del Ayuntam.to de que no se incluyese el Secretario en la Matrícula por considerarle en virtud de diferentes Reales ordenes empleado publico cosa que desconoce la Direccion.

Se dió cuenta de un Oficio de la Comision Provincial de Instruccion primaria en el que se previene que para el quince de Octubre proximo se mande por cada Partido Judicial un sugeto á instruirse en el nuevo metodo de enseñanza de la Escuela Normal remitiendo por Trimestres anticipados mil trescientos reales para los alimentos de aquel pues como esto incumbe á la Junta de Fomento se acuerda pase al Señor Presidente para que combocando á aquella determine lo que considere mas acertado.

Por el Alcalde se presenta la nomina de los Peritos elegidos en el presente mes y siendo esta cierta y ademas hecha en el acto la liquidacion resulto que se habian consumido seiscientos setenta y cuatro reales treinta y dos mrs. de cuya cantidad se acordó espedir el oportuno libramiento para su pago a favor del Alcalde.

El Señor D. Vicente Wenceslao Barnos despues de haberse enterado con detencion de las exigencias que se hacen en los estados ultimamente pedidos por el Señor Gefe Politico de la Provincia presenta á la deliberacion del Ayuntamiento un metodo para llenar aquellos trabajos y examinado todo se acordó nombrar una Comision de los Señores D. Vicente Sambade Regidor y D. Juan Sevillano como propietario para que ya por los antecedentes y conocimientos que tienen ya por los que necesiten y puedan pedir á las personas que crean mas oportunas presenten al Ayuntam.to un Borrador todos los citados para su deliberacion y aprovacion.

Se dió cuenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del informe del Señor Prov. Síndico con vista del reconocimiento
ultimamente hecho por Francisco Hoyo en la Venta y Barca de la
Zazagoza de las Obras que hay que hacer allí y como se notan al-
gunas diferencias del un reconocimiento al otro hecho el primero
por el Maestro Carpintero de Ciudad y el segundo por el Maestro
Alarife de la misma se acuerda vuelva este Espediente al Señor Prov.
Síndico para que oyendo á los dos Maestros y vencidas las diferen-
cias que se notan informe lo que se le ofrezca y parezca.

Se vió un Oficio del Arrendatario de la Barca de la Zaza
goza que dice va trascurrido el tiempo y ve no se compone la
Barca ni la Venta y que por último no acude el Ayuntamiento
para que se compongan los desperfectos enterados se acordó que sin
embargo de que el Ayuntam.to no levanta reparo en este nego-
cio desde luego se proceda á la composicion de la Barca y al efecto
se dará orden al Maestro Carpintero pase á componerla sin per-
juicio de que luego abone este gasto quien corresponda dando cuenta
la Secretaría en todas las Sesiones del estado que tenga este negocio.

Se dió cuenta del informe que evacua D. Manuel Ra-
mos Collazos en la Solicitud de Miguel Ramos que pedia
un pedazo de Terreno para construir un Horno de Teja y La
drillo y manifiesta que no encuentra obstaculo alguno en esta con-
cesion, en su virtud en el acto se dió cuenta de una Solicitud
de Juan Alvarez que solicita el mismo Terreno que el Miguel
Ramos Tambien para construir un Horno pues al efecto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en el año próximo pasado labró una casa y tiene hecho algunos adelantos, enterados se acordó que unidas estas solicitudes pasen de nuebo á D. Manuel Ramos Collazos para que reunido á los dos exponentes vea de arreglar este negocio con el menos perjuicio posible de los dos avisándolos si es facil.

Se vió una solicitud de D. Antonio Silva en la que dice q.e cumpliendo con lo que se le ha encargado por el Regidor D. Manuel Ramos Collazos ha suspendido la obra que estaba haciendo ensanchando un Cercado suyo con un Terreno publico que cree pertenece á D. Joaquin Rodriguez Leal pero puesto que no le pertenece y no perjudicando al publico espera que se le permita continuar en la obra enterados se acordó pase á una Comision de los Señores Regidores D. Sebastian Montero y D. Manuel Ramos Collazos para que reconociendo el Terreno que quiere cercarse informen lo que se les ofrezca y parezca.

Se vió el informe que D. Manuel Ramos Collazos vacua con vista de la cuenta presentada por D. Jose Maria Sanchez del importe y hechuras de las Cortinas y Pavellon de Damasco y no encontrando en ella reparo alguno, el Ayuntam.to la aprueba acordando se espida el Libram.to de los dos mil ochocientos treinta y tres reales á que asciende á favor de referido D. Jose Maria Sanchez y contra el fondo que hay en Arca de Tres Llaves cumplido esta cuenta el Libramiento respectivo el Oficio que se solicita para que se entregasen á cuenta dos mil reales que se consignaron por la Sria.

Se vió una Carta del Guarda de la Dehesa de Colmenos por la cual hubia que el dia diez y ocho hubo un fuego en la Dehesa aunque causó un daño insignificante si bien no pudo averiguar quien le pondria enterados se acordó de-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Mrs

cirle redoble la vigilancia y avise de cualquier exceso.

Se vió una Solicitud de Paula Frugillo que dice la han repartido dos papeletas de apremio por los dos años de cuarenta y dos y cuarenta y tres cuando ella no ha tenido industria alguna por lo cual pide se la exonere de esta clase de pagos enterados se acordó no poder acceder á lo que se solicita pues la interesada debió cuando dejase de tener industria manifestandolo y reclamar se la eselujese no ahora cuando ya no es tiempo oportuno.

Se vieron los antecedentes que cita D. Francisco Romano de Leon y procedieron á que el Ayuntam.to en Sesion de ocho de Febrero ultimo declarase su Partida en Contribuc.n por industrial fallida y enterado el Ayuntam.to de todos ellos acordó reproducir aquel acuerdo de ocho de Febrero y declarar esta partida fallida pasandose orden al Recaudador para que lo anote asi en las listas cobratorias.

No habiendose contestado á nuestra comunicacion fecha diez y siete de Agosto ultimo dirijida al Señor Juez de primera Instancia de esta Ciudad para que este lo hiciese a Secretaria Contaduria del Montepio de Señores Jueces de primera Instancia pidiendo puntualizara los descubiertos que pudiera á Diciembre cantes que se suponian habria habido de Empregimientos en esta Ciudad deseando el Ayuntamiento que este negocio no quede asi y que por el contrario se formalize y aun se orilla que Diciembre sea debe, se acuerda recordar al Señor Juez este negocio para que á su vez lo haga á la referida Secretaria Seguros de que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en otro caso el Ayuntamiento acudirá al superior Gobierno para que se le oiga y administre Justicia &c.

Con lo cual se concluyó esta Sesion leyendo esto lo acordado y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamiento Certifico

Mariano Frutos Manuel Cruz Lopez

Montero Flores Collazos Ocaña

Jacinto Gmz Monge

Sesion del 3 de Octubre de 1844

En la Ciudad de Plasencia a tres de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas Torres y Carvajal, D. Vicente Ramos, D. Ursenio Diaz de la Cruz D. Francisco Lopez, D. Sebastian Montero D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Proc. Sindico; se dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Gefe Politico de la Provincia dirijido al Señor Alcalde y este le pasa al Ayuntamiento donde consta la aprovacion de haber suspendido el acuerdo de diez y nueve del actual respecto á la reclamacion de Juan Real en vista el Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió cuenta del informe que evacua D. Vicente Ramos Ramos en el Oficio del Señor Juez que pedia otro respecto á la conducta moral y otras circunstancias del Reo Felix Sanchez (a) el Cebollero y enterados y conformes se acordó pasarle desde luego al Señor Juez.

Se vió un Oficio de la Junta de Beneficencia al que se acompaña un documento que Justifica la entrega de los doscientos siete r.s diez y ocho mrs. existencia que resulto de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Cuenta rendida por el Depositario que fue de la misma D. Juan Fernandez Muñoz para que se una á la cuenta de este llevando asi la Justa exigencia del Señor Fiscal. Síndico enterados se acordó que el documento adjunto se una á la cuenta de que procede.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio de la Junta de Beneficencia en el que se acusa el recibo del Libramiento de cinco mil cuatrocientos doce r.s treinta y tres mrs. que la Ciudad debia al Hospicio por mil ochocientos cuarenta y tres y resto del cuarenta y dos manifestando que este recurso aliviara algun tanto aquellas necesidades que cada vez van en aumento con la apetencia que los Pueblos se conducen en este clase tan ingrato y que á pesar de tenerlo reclamado de S.E. la Diputacion aun no ha resuelto.

Se vió otro oficio de la misma Junta al que se acompaña el presupuesto de ingresos y obligaciones del Hospital de D.ª Ingracia de esta Ciudad segun se les tenia recomendado y en su vista se acordó aprovarle y remitirle al Señor Gefe Político manifestando á aquella Superioridad que si á este Hospital se le ha de dar como ha sucedido desde mil ochocientos treinta y cuatro el caracter q.e previo que Su Señoria adopte un arbitrio para cubrir todas las cargas capaz de llenar el deficit de catorce mil ochocientos noventa y seis reales veinte y seis mrs. que de él aparece por el contrario si á este Hospital se le considera particular y solo obligado á las cargas de su fundacion nada hay que proponer, pues sus Rentas bastan para cubrir las cargas de Fundacion mas en este caso es

ES 10148 AMP 01.01.01.001

precio que aquella Superioridad lo manifieste asi á los Pueblos de la Provincia para que en lo subcesivo no ocurran inconvenientes que no deban con arreglo á las condiciones del establecimiento admitirse en el.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Septiembre ultimo y ascendiendo á cuarenta y cinco reales veinte mrs. se acuerda espedir contra Propios un Libramiento de igual cantidad para su pago.

Se dió cuenta de una manifestacion del Señor Procurador Síndico despues de haber reunido á los Maestros Albañil y Carpintero de Ciudad respecto á las Obras que hay que hacer en la Barca y Venta de la Alcazaba y enterados se acordó que conforme con el Señor Prior. se hagan las Obras que allí se necesitan satisfaciendo su importe el Ayuntamiento por las suyas y Felipe Sanchez Tejeda por las que ha causado con el pago cuidado en la Venta y Barca debiendo ademas construir el Barco luego al mistante y para que lo haga se oficiará al Alcalde de Malpartida á fin de que le haga presentarse en esta Ciudad quedando la Secretaria en el encargo de enterarle del informe manifestacion del Señor Prior. dando cuenta á primera sesion del resultado.

Con este motivo la Secretaria manifestó habia notificado al Maestro Carpintero de Ciudad se marchase al mistante á componer la Barca y habia dicho que lo haria aunque antes tenia que comprar varios ingredientes para su composicion en la Venta se acordó reproducir la orden de que salga sin mas escusa ni dilacion.

Se vió el informe que la Seccion de los Señores Alcal-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y Collazos vecinos en la Solicitud de D. Antonio Silva despues de haber reconocido el Terreno que este quiere cercar y enterados se acordó decir al D. Antonio Silva que desde luego puede continuar en la Obra advertido que sin perjuicio de Tercero la concesion la concesion de aquel Terreno que si se reclamase ya el Terreno ya el paso por donde hoy deben ir las Caval.s o tendrá que ponerle expedito ó cesará la concesion.

Se vió una Solicitud de Bartolome Hernandez que pide en data un pedazo de Terreno que hay desde el Cercado de D. Rafael Campo al sitio del Matadero hasta el Puente de S.n Lazaro en su vista y siendo aquel Terreno un paso publico que se entorpecerá á no dudar con la concesion que se solicita no siendo esto posible no ha lugar á la peticion.

Se vió una Solicitud de Francisco Ayala que pide se le exonere de pagar el descubierto que se le reclama por el año de mil ochocientos cuarenta y tres pues habiendole cargado por entero por la Industria de Aguardentera habiendo cesado esta á la entrada de lo que se le señaló enterados se acordó que á primera Sesion se traigan los antecedentes y con su vista se resolverá.

Se vió una Solicitud de Pedro Gracia que pide se declare su particla contribucion fallida pues á consecuencia de algunas perdidas que tubo en mil ochocientos cuarenta y dos hizo concurso de acreedores y hoy nada posehe para poder pagar enterados y constando que el exponente se halla en la mayor miseria se acuerda declarar su particla fallida avisandole asi al Recaudador para que en las listas cobratorias ponga la nota siguiente.

Por D. Alejo Diego y Arguello se presenta un Libram.to de cuatrocientos ochenta reales procedentes de la asignacion de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cha á la Fabrica de S.to Martin por el año de mil ochocien-
tos cuarenta y dos y que no pudo cobrar en el mes prorroga-
do retirandose hoy el Recaudador a Sevilla sin verle pues no se
halla girado contra el en su vista se acuerda requerirle
por el Ayuntam.to actual dando orden al Recaudador lo satisfa-
ga si hay fondos de dicho año de cuarenta y dos.

Se vió una Solicitud de Josefa Sanchez que pide se la exo-
nere de pagar los descubiertos en que se halla pues en nada alcanza
tos cuarenta y uno no ofrece industria alguna enterados se acor-
do manifestarla que el Ayuntam.to no puede acceder hoy á su
peticion por no ser ya tiempo oportuno.

El Señor Presidente manifestó que el Comisionado de la
Intendencia que fué contra los deudores del Culto y Clero
luego que ha recogido de dietas cuatrocientos ó quinientos reales
se ha retirado de la Ciudad sin hacer efectivos los deudores resul-
tando de aquí un mal y es que ha sacado al Vecino las costas
y no ha hecho efectivos los descubiertos objeto principal de
su Comision por todo lo que creia muy oportuno manifestar-
lo así al Señor Intendente para que le obligase á obrar ó de-
termine lo que crea mas conveniente enterados y conformes con
el Señor Presidente se acuerda oficiar al Señor Intendente en el
sentido espuesto.

Acercandose el dia diez del corriente Mes de Maria Santi-
D.ª Isabel Segunda y deseando festejar este dia de la manera
que sea posible atendidos los escasos fondos de que puede disponer
la Municipalidad se acuerda que en dicho dia se pongan los
retratos al publico que haya iluminacion la vispera y
la noche de aquel dia para lo cual en su dia se publicará el Ban-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º. AÑO 1844. 40 Mrs

lo, que se cierra la Plaza y luego una Carpeta de cuyo Festejo se encargarán los Señores Lopez y Montero.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo acto lo en ella acordado y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamto Certifico.

Matias Lopez Lopez Montero

Collazos

Ocaña

Juanto Gin Monge

Sesion del 7 de Octubre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á siete de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamto a saber á D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Venceslao Ramos, D. Eusebio Diaz de la Cruz, D. Francisco Lopez, D. Sebastian Montero D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Prov. Sindico; se dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de la Circular numero noventa y nueve del Señor Gefe Politico donde se inserta la Real orden de diez y seis de Septiembre ultimo por la cual su magestad la Reyna que Dios guarde ha tenido á bien disponer que no se haga por ahora novedad alguna sobre renovacion de los Ayuntamientos y que los actuales continuen hasta nueva resolucion.

Se dio cuenta de un oficio del Comand.te Militar de la linea de la Derecha del Tajo que dice se satisfaga lo que corresponde entre Plasencia y Cavezuela al Conductor de las armas que al tiempo se han trasladado desde esta Ciudad del fondo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que se destino cuando se desolvio la Milicia enterados se acordo
preguntar al Bagajero cuantos fusiles llevo y que Caballos
empleo para saber lo que debe abonarsele por esta Ciudad y
por Cabezuela y luego que se vea se acordara.

Se dio cuenta de un Oficio del Depositario de Exposito
y vecinos en el que se transcribe otro del Excmo. Señor Secre
tor Fiscal del Reyno su fecha veinte y cuatro de Marzo de
mil ochocientos cuarenta y dos por el cual se le prevenia no
debia satisfacer las Contribuc.s ya por que estos fondos estan su
getos al pago de las obligaciones de Justicia que dejaron pend.s
los Prelados á cuyos ramos pertenecen ya por que el Govierno
toma los sobrantes siendo por lo tanto Bienes Nacionales en el
sentido estaba consultado con el Ministerio de Hacienda, enterados se acor
do contestar diciendo que interin no haya una orden expresa del Go
no Supremo en la cual se declare que estos Bienes no deben satisfacer
Contribuc.s del Ayuntam.to no puede menos de exigirlo y que
pues desde mil ochocientos cuarenta y dos aun no se ha resuelto
la consulta prueba que no esta decidida la question por lo cual
se espera que desde luego pagare los adeudos que tenga pues debe lu
gar á los procedimientos ejecutivos sobre los Bienes del Exposito

El Ayuntam.to acordo se una al Expediente de que proceden
el Oficio espedido al Alcalde de Malpartida para que hiciese
comparecer en esta Ciudad á Felipe Sanchez Egeda el cual estan
diligenciado competentemente.

La Srta. manifesto que el dia cinco del corriente se le hizo
la notificacion del acuerdo anterior y manifestacion del Señor
Prov. Sindico á Felipe Sanchez Egeda quien en dicho ma
nifesto no estaba conforme con las obras que se dicen hacer
por su cuenta por la falta de cuidado que tubo en la Ma

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º. AÑO 1844. 40 Mrs

ta y Plaza de la Zaragoza el año próximo pasado y entera dos se acordó se diga á sus fiadores que de no presentarse el Felipe como ya ha manifestado ha hacer las obras que los Peritos tasan á aquel y entre ellos el mismo que el ha nombrado el Ayuntam.to se verá precisado ha hacerlo recayendo los gastos por consecuencia sobre ellos, dicho Oficio se remitirá al Alcalde de Malpartida para que lo haga entender así á los fiadores y le devuelva diligenciado y en su vista se acordara.

El Maestro Carpintero de Ciudad Antonio Sorás presenta la cuenta de gastos hechos en la compostura de la Barca de la Barca goza y ascendiendo á ciento diez y ocho reales diez y siete mrs. se acuerda dar una orden al Depositario de Propios lo satisfaga interin y hasta tanto que hechas todas las Obras se indemnize por Felipe Sanchez y Tejeda los gastos que debe hacer por su cuenta conservando esta razon hasta entonces en la Sorás.

Se dió cuenta de los antecedentes que se mandaron cruzar respecto á la Solicitud de Francisco Tejada que pedia no se le obligase á satisfacer la mitad de lo que se le señaló en sus alojamientos cuarenta y tres por el concepto de Aguardiente y resultando de la Sesion de diez y nueve de Abril de aquel año que se acordó el que se citaba el Abasto en Junio se le indemnizaria en lo subsecivo aunque entonces no se alteró su partida con el objeto de saber si en efecto se le ha indemnizado en el año actual para esta Solicitud á la Comon. de Peritos á informe mandandole con toda urgencia.

Se dió cuenta de un Oficio de los Señores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Contador y Sr. Vocal de Cuentas de esta Ciudad fechado en veinte y siete de Septiembre último y recibido en este acto en el cual Francisco otro de los Jefes de Oficinas de Cuentas otro del Señor Intendente y este otro de la Direccion Gral. de Rentas Provinciales se manda en virtud de Real orden que en los Pueblos donde no este hecho el encabezamiento de las Rentas con arreglo a Instruccion y solo en virtud de la Real orden de veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres se reformen desde luego debiendo hacerse esta operacion al instante en esta Ciudad para lo cual se espera que el Ayuntam.to nombre una Comision. de su seno para entenderse en estos trabajos; enterados se acordó nombrar una Comision. de los Srs. D. Vicente Wenceslao Ramos y D. Juan Sanchez Ocaña para que informen lo que se les ofrezca y parezca para lo cual se les pasara por la Secret.a los antecedentes que pidan y haya en este negociado. Debiendo la Comision. de Estadistica ir viendo comprender en ciertos estados y margenillas los Vecin.s y propied.s que aunque se hallen en termino Alcavalatorio de esta Ciudad no lo estan en el Jurisdiccional deseosos del acierto se acuerda consultarlo con el Señor Gefe Politico sin dejar por esto de continuar en los demas trabajos que aquella contiene.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo mandado acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento. Certifico.

Mariano [illegible] Ramos [illegible] Collazos [illegible] Ocaña [illegible]

Sesion del 10 de Octubre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á diez de Octubre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Manuel Matías y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente ídem, D. Francisco Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Sebastián Montero, D. José Mª Sanchez y D. Manuel Ramos Collazos Regidores; se dió principio á esta Sesion Leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Juez de primera Instancia en el que se trascribe parte de un otrosí del Fiscal y auto recaido en su virtud por el cual se pide informe sobre la conducta moral y asiduidad al trabajo y otras circunstancias analogas de Bruno Barron y enterado el Ayuntamiento acordó reproducir al Señor Juez los fundamentos que se le dieron con fecha cuatro del corriente con idéntico motivo y con los que en concepto de la Municipalidad la impiden evacuar esta clase de informes.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Manuel Torres Cruz Lopez Montero

Collazos

Jacinto Gmo Monge

Sesion del 14 de Octubre de 1844

En la Ciudad de Plasencia a catorce de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Manuel Matías y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente ídem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Francisco Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Sebastián Montero, D. José María Sanchez Regidores y D. Juan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sanchez Ocaña Cor. Síndico; dedió principio á ésta leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Beneficencia al que se acompaña otro para S.E. la Diputacion con una Lista de descubiertos en que se hallan varios Pueblos por las cuotas destinadas para el sostenimiento del Hospicio y Casa Cuna manifestando que son tantas las vezes que se esperimentan en aquel Establecimiento efecto de la apatia de los Pueblos que deben temerse serias consecuencias que la Junta no responderia de ellas puesto que lo que unicamente pende de su mano es poder á S.E. como ya lo hizo por conducto del Ayuntamto en diez y ocho de Julio último rogando que hasta el dia haya recibido resultado y ahora se insiste de nuevo, enterados se acordó que se remita el oficio y Lista de deudores á S.E. la Diputacion escitandole con energia en la necesidad que hay de que se obligue á los Pueblos al pago de sus cuotas para hacer frente á las perentorias y urgentes necesidades del Hospicio.

Por el Alcalde de Malpartida se dió cuenta el oficio dirigido con fecha que ha sido la notificacion á los Fiadores de Felipe Sanchez Sefeda sobre las obras que este debe hacer como acusados por su abandono y poco cuidado en la cuesta y cerca de la Plaza goma y en su vista se acuerda cumple al Espediente de que procede del cual se dara cuenta á primera Sesion y se acordara.

Por el Portero Laureano Tirado se presenta la cuenta de los gastos hechos en las iluminaciones habidas con motivo del cumpleaños de S.M. la Reyna y ascendiendo á cuarenta y siete reales se acuerda espedir el oportuno Libramiento conservando el Aceite y lamparillas sobrantes para cuando haya otra iluminacion como gastos ya hechos.

Se vió una Solicitud de D. Joaquin Muñoz y Dominguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que pide un atestado de su conducta moral y política por el tiempo que en esta Ciudad desempeñó la plaza de Promotor Fiscal que se vista se acuerda atestar en breve sentido por el tiempo corto que ayer ha merecido.

D.n Manuela del Río presenta su título de Maestra de Niñas para que se tome de él razon en las Actas y se la guarden las consideraciones que como tal se la conceden y enterados se acordó que en efecto se la guarden y hagan guardar aquellas consideraciones legales y que se tome de este título la competente nota que es á saber: Está dado en Madrid á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y uno registrado al folio nueve del Libro correspondiente num.º cuatrocientos ocho, tomada razon en la Seccion de Contabilidad en cinco de Noviembre de cuarenta y uno en el Libro primero.

D. Vicente Wenceslao Ramos dijo deseaba saber el estado en que se halla el pago de Contribuc.n de este tercer trimestre pues ya mañana se darán por los Contad.res a la Intendencia las Certificaciones de descubiertos, p.a orientarse bien el Ayuntam.to se acordó llamar al Recaudador D. Santiago Romero y en su lugar como encargado en la Recaudac.n se presentó su hermano D. Pedro y habiendo manifestado el estado de Cobranza y los fondos que habia recaudados se acordó que desde luego se pague satisfaciendo cada fondo las obligaciones peculiares y respectivas que sobre el pesan, obligando al pago a los Cosecheros por sus efectos de vino y aceite.

Con lo que se concluyó esta Sesion firmado esto lo en ella acordado y acordado de q.e doy d. Secr.o de Ayt.o Certifico.

Matías [illegible] Ramos [illegible] Lopez [illegible] Montero

[illegible]

Juan [illegible]

Fausto Cruz [illegible]

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 17 de Octubre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á diez y siete de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Ruperto Diáz de la Cruz, D. Francisco Lopez, D. Sebastian Montero D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Decano Proc. Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Gefe Politico en el que se resuelve la consulta que se hizo para saber las clases de Fincas que se pondrian en la Estadística mandada hacer y se previene que se incluyan todos los Frutos que se hallen en el Termino Municipal enterados se acordó pase á la Comision nombrada para su conocimiento.

Los Señores Ramos y Diáz evacuan su informe en el Oficio que pasaron las Oficinas de Rentas sobre reforma del Encabezamiento de las Provinciales y enterados del Oficio que se propone pasar en contestacion se acuerda aprovarle y que desde luego se pase.

Se presenta la cuenta de los gastos hechos ultimamente con motivo de los Festejos habidos por el cumple años de S. M. la Reyna D.ª Isabel segunda y justificada como viene se examinó en el acto y no encontrando en ella reparo alguno el Ayuntamiento la aprovó acordando se expida Libramiento contra Fondos de los quinientos cuarenta y cuatro reales que importa dicha y á favor de los dos Señores Regidores Comisionados D. Francisco Lopez y D. Sebastian Serrano Montero para su pago.

Como se encargó en la Sesion ultima se dá cuenta del Expediente instruido con motivo de los deterioros causados por Felipe Sanchez Tejeda en la Venta y Marca de la Mayagona y examinado de nuevo se acordó primero que las obras que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1834
40 Mrs

deben hacerse por cuenta del Ayuntamiento desde luego se verifi-
quen y segundo que por lo que hace a las que debe practicar el Juz-
gado se dispone que la Secretaría saque el oportuno Testimonio en
relacion de este Expediente y le remita al Señor Procurador fiscal
para que pida en el Juzgado obligue al Alcalde á hacer aquellas
obras ó haga facilite los fondos suficientes para que se verifiquen.

Se vió una Solicitud de D. Segundo Llorente Medico Titular
que pide Licencia por cuatro dias poco mas o menos para salir á
evacuar ciertas diligencias de familia quedando en su lugar para la
asistencia de los enfermos al Doctor de Medicina y Cirugía D. Juan
Varona que firma su conformidad enterados se acordó conceder al
Señor de Llorente la Licencia de los cuatro dias que solicita mien-
tras esta de Practica.

Por el Recaudador de las cuotas que los Pueblos del Partido
pagan para la manutencion de Presos Pobres del Juzgado se presenta
una Lista de los Pueblos deudores por este concepto los cuales a pesar
de los avisos dados no han satisfecho sus adeudos enterados se acuerda
pasar esta noticia al Señor Juez de primera Instancia para que pro-
ceda contra ellos apremiandolos al pago.

Se vió una Solicitud de D. Jose Maria Alonso Izquierdo que
pide un atestado de su conducta moral y política pues necesita acreditar
cual sea para poder matricularse en la Facultad de Medicina y cirugia
de esta en la Villa y Corte de Madrid.

Se vió una Solicitud de Bartolome Hernandez que pide en data
un pedazo de Terreno infructifero que hay contiguo a la que fue
Parroquia de San Julian en direccion al Matadero para cerrarle
á cerrarle y cultivarle cuando no tenga trabajo en su oficio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Arrazúl enterados se acordó pase al Regidor D. Manuel Ramos Collazos para que reconozca el Terreno que se pide é informe lo que se le ofrezca y parezca.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo ~~de la citada~~ de la citada y acordada de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico. Fernandado — Siendo esto lo en ella ocurrido y acordado vale

Matías Montero Ramos Cuez Lopez Collazos Vicario Jacinto Gin Monge

Sesion del 21 de Octubre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Manuel Matías y Montero Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal, Teniente Alcalde D. Vicente Venceslao Ramos, D. Eusebio Diaz de la Cruz, D. Francisco Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Sebastian Montero, D. Manuel Ramos Collazos, Regidores y D. Juan Sanchez Ocampo Procurador Sindico se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor D. Vicente Venceslao Ramos manifestó advertia que nada se decia en la Sesion ultima respecto á lo que se habló de Contribuc.s en su vista la Secretaria dijo que ocupado en la busca de antecedentes que el Ayuntamiento mismo en el acto de la Sesion no previno la discusion de este negocio y en su vista el Señor Alcalde Presidente dijo que el creyo que aquella era una conversacion particular pero puesto que alguien conste en el Acta dira que esta cubierto el cupo de Casa Utensilios y Recargo ya con lo pagado ya con la consignacion hecha con la Carta de pago de suministros quedando solo en descubierto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1834 40 Mrs

las Rentas Provinciales y el Culto y Clero debiendo manifestar que su parte ya que no se habían puesto Carteles de aprem.º á los Cosecheros por los Aforos de Vino y Aceite no solo había publicado Vando como Alcalde para que se presentasen á pagar si que hasta casa ha habían ido: los Administradores auxiliandolos dando en esta parte subsanado todo de suerte que respecto á Contravenciones del Apremiamiento ha llenado sus deberes, y cualquier responsabilidad que pueda haber pesara sobre el Presidente solo sin embargo el preciso se trate de ir recaudando el siete por ciento de Foreas y Islandes rasmo que pertenece Tambien á las Rentas enterados se acordó que el Recaudador reclame de los Dueños de Dehesas que aun pagan indebido derecho lo realicen desde luego cuidando la Comon. de Hacienda de examinar las Certificaciones que se presenten de aquellos valores y por lo que hace á la Caneria se dara órden al Interv.º lo pague desde luego, cuidando la Secretaria de sacar el oportuno Certificado para el pago por los Propios y Arbitrios poniendo los oportunos abonares de lo que sea la cuota por cada concepto.

En este motivo se manifestó que el Arrendatario de la Barca de Jerauda nada había satisfecho de su arriendo apesar de los avisos que le ha dado el Depositario y en su vista se acuerda oficiar al Alcalde de Zahara para que le requiera de pago en el Termino de ocho dias apercibido que de lo contrario se procederá contra él ejecutivamente.

Tambien se notificara á D. Pantaleon Gomez Blanco pague el Terció de su arriendo de la Barca y Venta de la Ba

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Zagona. No haciéndose las cargas de Vino que la Comon. de los Señores Moreno y Galvan encargados del Alfoz de primer del año actual hicieron a D. Juan Estornado se acordó oficiarles para que lo manifiesten y puedan resolverse estos Señores.

Se dió un oficio del Señor Contador de Rentas en el que transcribe otro del Señor Intendente por el cual se dispone que hasta nuevo aviso no se pague al Clero Parroquial el cuarto trimestre del año actual hasta que se nivelen las Catedrales segun está prevenido por la Direccion del Tesoro debiendo satisfacer los Señores los cupos en metalico en la Depositaria de Rentas enterados se acordó que como se desea se acuse el recibo y con el deseo del acierto el Ayuntamiento en un negocio tan arduo y delicado disponga este oficio á una Comon. de los Señores D. Vicente Alvarez Ramos y D. Juan Sanchez Serna para que informen lo que se les ofrezca y parezca.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Juez de primera Instancia por el cual se reclaman socorros para los Presos Antonio Lopez, Juan Martin y Juan Pizarro que se hallan cumpliendo una condena en la Carcel y son de la clase de pobres enterados se acordó se den los socorros segun está prevenido.

Se vió el informe que D. Manuel Ramos Collazos vecino en la Solicitud de Bartolome Hernandez que pedia un pedazo de Terreno inculto que está contiguo á la que fué Parroquia de S.n Julian mas como el Señor de Torres manifestase que de modo alguno accederia á esta clase de gracias por creer que el Ayuntam.to no podia hacerlas no habiendo conformidad cual se requiere para estas concesiones quedó negada la Solicitud.

Tambien vengo otra Solicitud de Zacarias

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1874 40 Mrs

Moroso que pedía en data el Terreno que hay contiguo á la Casa Alondiga con la Piedra que ha quedado sobrante luego que se ha abierto la portada para emplearla en la Pared que conviene ese.

Se dió cuenta de tres proposiciones que se hicieron en el dia de ayer á tres ramos de Rentas Provnl.s á saber a los Sres. Pastor Gregorio Ayala ofrece por los Prs. mil trescientos reales en lugar de mil cuatrocientos que es el Presupuesto vida en el acto á la Comun. de Hacienda y á otros Tres. se acordó el admitir la postura y que se remate en el mejor Licitador el Domingo proximo.

El Pardeo y Alcavala de Cerdos Cerdos que se halla el presupuesto en mil reales se ofrecen por Manuel Paulino Rodriguez cuatro mil quinientos reales á plazos vencidos con indemnizacion segun el tiempo si el Govierno declarase libres estos ramos vida la Comun. de Hacienda se desestimo la proposicion.

Tambien se desestimo otra proposicion que hace Francisco Robustes de setecientos reales por los Prs. de Frejes estando como esta el presupuesto en mil reales.

En este estado se retiro el Sor Alcalde Presidente.

Se dió cuenta de una Solicitud de D. Diego Muñoz Moralejo que pide un atestado de su conducta moral y Politica para acompañarla este documento para matricularse en la Facultad de Medicina Literatos se acordó atestar en buen sentido.

Se vió un Oficio que dirije el Ayuntamiento del Sr. Alcalde Presidente manifestando que entre las medidas adoptadas por la Policia para la seguridad del Vecindario es una la de que se pongan las Puertas á las entradas de la Ciudad para poderlas cerrar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por de noche quedando dos solas abiertas hasta una hora
alta de dia debiendo ser á la vez de mucha utilidad y ventaja
evitando los fraudes que pudieran hacerse este Gobierno á las
Puertas, enterado el Ayuntamiento y considerando cuan util debe
ser esta medida ya para la seguridad del Vecindario ya tambien
en su caso para las Rentas acuerda que pase á la Comon. de Ha-
cienda para que informandose del estado de las Puertas pro-
cure se pongan cuanto antes á las entradas de la Ciudad que
faltan las corrientes para poderlas cerrar con facilidad.

Con lo cual se concluyó esta Sesion mandolo esto lo en ella
ocurrido y acordado de que yo el Secr.º de Ayuntam.to Certifico

Marcos Torres Cruz Lopez Moreno

Montero Collazos

Ocana

Ante mi Fran.co Monge

Sesion del 24 de Octubre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cuatro de Oc-
bre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ay-
tamiento á saber D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente
Alcalde y Presidente D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Eusebio
Diéz de la Cruz, D. Francisco Lopez, D. Sebastian Montero
D. Jose Maria Sanchez y D. Manuel Ramos Collazos Regi-
dores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior
que quedó aprovada.

Se dió cuenta del informe que los Señores D. Vicente Wen-
ceslao Ramos y D. Juan Sanchez Sierra evacuan en el Oficio
del Señor Contador en el que se trascribia la orden del Señor In-
tendente de que no se pague al Clero Parroquial en el ultimo
Trimestre hasta nueva orden pues se intentaba nivelar en los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pagos al Clero Catedral enterados y conformes con la Comision se acuerda hacer todo como se propone y para la mayor claridad y precision en este negocio se formará por separado el oportuno Expediente.

Se vió una Solicitud del Clero Parroquial de esta Ciudad que excita al Ayuntam.to á que sostenga sus derechos y reclame del Señor Intendente la disposicion que ha comunicado de que no se les pague sus cesas asignaciones mensuales enterados se acordó que esta Solicitud se una al Expediente mandado formar y se diga á los Sres. Curas que ya el Ayuntam.to habia dispuesto reclamar los derechos que la Ley le concede y que en su dia se les dará conocimiento del resultado.

Se vió una Solicitud de Ramona Fraile que dice se la exima del pago de derechos por ser Tabernera pues desde que murió su Madre dejó de ejercer Tal industria y que en once de Mayo ultimo enterados se acordó decir á la esponente que si la cuota procede del Subsidio industrial debe acudir al Señor Intendente para que la exima del pago y si procede de otras Contribuciones no siendo posible alterar ya los repartimientos debe satisfacer las pequeñas cuotas que se le fueron señaladas.

Venciclo el Tercer Trimestre sin que se haya pagado á las Fabricas Parroquiales y Sacristanes sus asignaciones, pudiendo muy bien producirse una queja por esta falta y deseoso el Ayuntamiento de evitar cualquiera reconvencion acuerda que se expidan las nominas á favor de los Mayordomos de Fabricas y Sacristanes de lo que les corresponda segun los presupuestos por el Tercer Trimestre del año actual.

Teniendo el Ayuntamiento entendido que algunos Vecinos de esta Ciudad no han hecho el nombramiento de Monaculo para sus

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Yglesias á pesar de que en las asignaciones de Fabricas se
está abonando el premio para este dependiente de la Yglesia,
con lo cual se evitarian dos males primero que el culto en esta par-
te está desatendido y segundo que no tiene la legitima remu-
neracion que está señalada á pesar de satisfacerla el Vecindario se
acuerda oficiar al Señor Governador Eclesiástico para que se pro-
curar que los Curas Parrocos nombren los Monacillos el que ya
no lo hubiese hecho de modo que se sepa quien es este Dependiente
en cada Yglesia con lo cual se evitarian aquellos males.

Hallandose algunas Callejas de las Heredades intransitables
efecto de las muchas que tienen las paredes que caen á los caminos
se acuerda publicar Bando previniendo á los propietarios que
en el Termino de ocho dias no las limpiasen acordará el Ayunta-
miento que se verifique á costa de los mismos.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acorda-
do y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sesion del 28 de Octubre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á veinte y ocho de Octu-
bre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los
Señores de Ayuntamiento á saber D. Manuel Matias y Al-
ves Alcalde Constitucional y Presidente, D. Lucas de Torres y
Carvajal Teniente idem, D. Vicente Venzeslao Ramos, D. Ma-
cisto Lopez, D. Sebastian Montero. D Manuel Ramos Ca-
llazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procurador Sindico
se dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que fue

aprovada. Ahora que son las once de la mañana aun no ha venido el Correo.

El Señor Presidente manifestó que la peticion de Ramona Frenle versaba sobre su ajuste en Rent.s Provinc.s como Tabernera cuya industria dejó de ejercerla en once de Mayo ultimo y lo que pide segun le ha informado es que desde el mismo dia en adelante no se la obligue a pagar dicho ajuste enterados y constando que ademas de no haber ejercido la industria es una Pobre de solemnidad se acuerda esclusion de este pago pasandose el oportuno aviso por la Secretaria á la Recaudacion.

La Comon. de Hacienda encarga se informe en la cuenta justificada del segundo Trimestre de Rent.s Provinciales que rinde el Recaudador D. Santiago Herrero y no encontrando en ella reparo alguno que ponerla el Ayuntam.to la aprovó acordando se archive en Secretaria hasta su dia y se facilite al Recaudador un oficio fingnito para su resguardo.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Juez de primera Instancia por el que se pide socorro para el Preso Bernardino Barroso aunque con calidad de reintegro si resultase tener Bienes para lo cual se instruyen las oportunas diligencias para el embargo de ellos en su caso enterados se acordó que en efecto se le socorra y acuse el recibo al Señor Juez.

Se vió otro oficio del mismo Señor Juez por el cual se pide socorros para el Preso Dimas de Caceres Vecino del Abgal aunque con calidad de reintegro del importe de sus Bienes cuando se hallen para lo cual se ha exortado al Señor Juez de Granadilla enterados se acordó que se dé orden para que se le socorra.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Manuel y Cristobal Sanz Arrendatarios de las Dehesas de Serranillos Vargueña y Valdelaneto pertenecientes á la Fabrica de Tiros presentan la copia de la Escritura de Fianza otorgada para responder de aquel arriendo y en vista se acordó pase al Señor Prov. Judicio para que la examine y diga si es bastante.

Se vió una Solicitud de Antonio Blanco y Alonso Perez Jurados del Gremio de Hortelanos de esta Ciudad á la cual acompañan un Expediente donde parece tienen consignados los privilegios de guarnerse con sus palmares y generos dentro de los Cotos de los Portales y ahora se quejan de que los dueños de las Cercas se lo impiden los atropellan y hasta Tiran por los Palomos con que inutilizan sus generos y piden que se ponga coto á estos escesos y se hagan respetar aquellos privilegios enterados se acordó pase al Señor Prov. Judicio para que se corresponde decidir este negocio al Ayuntamiento informe con vista del Expediente asunto lo que se le ofrezca y parezca.

Alfonso Rubio pide por medio de escrito se le dueda el destino de Guarda de una Puerta pues desde que se le nombro no ha dado motivo á queja alguna su proceder y es mas Justo que continue que no los que estan designados como Suplentes de los Guardas enterados se acordó pase á la Comision de Hacienda para que enterandose á fondo en este negocio y consiguiente con lo manifestado por el Ayuntamiento en la discusion informe lo que se la ofrezca y parezca.

Se vio una Solicitud de D. Jose Clemente de la Cuesta á la que acompaña varios documentos y pide que solo se le obligue á satisfacer la Contribucion del Culto y Clero por mil ochocientos cuarenta y tres por el tiempo que desempeño la plaza de Promotor Fiscal del Juzgado prorateando con la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Subcesor lo que ha enterados y despues de haber discutido con detencion este particular se acuerda oficiar al Señor Alferez. de Rentas manifestandole que la cuota señalada al Señor de Calle como Promotor Fiscal y como tal solo debera satisfacer la que le corresponda prorateando la principal con su subcesor en aquel destino para lo cual las oficinas tendran los antecedentes necesarios para hacer aquel prorateo, debolviendo al Señor de Calle los documentos que acompañan a su Solicitud para apoyarla.

Debiendose proceder á la formacion de la Matrícula del Subsidio para el año proximo se acuerda que el Presidente de dicha Comision sea el Señor Regidor Decano D. Vicente Wenceslao Ramos asistido del Señor Pror. Sindico, y se propondran como Peritos para la aprovacion del Señor Intendente á los Señores D. Jose Rivera, Dn. Alejo Arguello y D. Manuel Savino Ramos pasando esta noticia luego al instante al Señor Alferez. de Rentas para que por su conducto se remita á la aprovacion Superior en conformidad del articulo diez y seis de la Instruccion del Subsidio.

Deseando el Ayuntamiento se eviten los males que muy bien pudieran ocasionarse si volviera á arruinarse otra vez la obra que se está haciendo en el cementerio del Postigo de San Antonio se acuerda dar Comision al Señor Presidente para que haga ver una ó mas veces reconocida aquella por el Maestro Alarife de Ciudad.

Tambien se acuerda que la Secretaria pase al Señor Pror. Sindico el Espediente sobre el camino á la cuesta de los Leones y los demas antecedentes que se hayan obrado en este negocio para que en su vista informe lo que se le ofrezca y parezca.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Señor Presidente dijo que el Sepulturero había oculto a decir que la falta Terreno para sepultar los Cadaveres y que pues el Señor Jefe Político no resolvería á pesar de las reclamaciones que se le tenian hechas se adoptase un medio capaz á evitar un conflicto pues si este llega como es de temer mandasen se enterrasen los Cadaveres en la Yglesia, el Sr. D. Francisco Lopez con este motivo dice que en efecto el ha estado ha reconocer el Cementerio y ha visto que el Terreno destinado para los Pobres del Hospital se ha concluido y ha tenido que usar de otro y muchas veces se han encontrado cadaveres medio consumidos y ha tenido que desfarse aquel sitio ademas el Terreno destinado para los parvulos tambien se ha acavado y ha habido necesidad de sepultarlos encima de los Cadaveres grandes en su vista el Ayuntamiento conociendo la necesidad de adoptar un medio pronto y suficiente á evitar estos males acuerda que por ultima vez se acuda al Señor Jefe Político reclamando la aprovacion del Expediente remitido para ensanche del Cementerio pues en el caso inesperado de no resolverse pronto, el Ayuntamiento se veria en la sensible pero urgente necesidad de acudir al Supremo Govierno.

Con este motivo y deseando regularizar los pagos por las Sepulturas cumplidas y que no se quiere que se abran se acuerda que el Sepulturero dé una lista nominal de cada una de aquellas y se visita se acordara.

Con lo cual se concluyó esta Sesion. Siendo Nada mas que tratar se acordó.

Certifico de que yo el Srio. de Ayuntam.to

Juarez Jorge Ramos Lopez Montero

Collazo Oraa

Jacinto Gmz Mongil

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 31 de Octubre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Manuel Matias y Moreno Alcal de Presidente, D. Vicente Venceslao Ramos, D. Vicente Sambade, D. Francisco Lopez, D. Manuel Ramos Bollanz Regidores y D. Juan Sanchez Mena Pror. Sindico: se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero ciento once del Señor Gefe Politico por la cual se reproduce á los Ayuntamtos la circular que antes se les hizo para que se subscribieran al Boletin Oficial de Minas en su vista se acuerda decir al Señor Gefe Politico que los fondos no alcanzan para atender á las primeras obligaciones y pues es una imposicion no un deber por ahora no puede hacer la subscripcion.

Se vió un oficio del Señor Intendente en el que se traserive un informe de la Contaduria de Provincia á consecuencia de la reclamacion hecha por el Ayuntamto para que cobrase á Miguel Mena la cantidad que resulta en contra de este Ayuntamto: se acordó decir en contestacion al Señor Intendente que las listas que se piden no puede el Ayuntamto sacarlas pues cuando se hicieron los Repartimtos todos los contribuyentes podian satisfacer sus cuotas y hoy para declarar los insol-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

antes eran previos los procedimientos del Comisionado para semejante calificacion puesto que aquellos son la pauta ó base para hacerlo por todo lo cual el Ayuntam.to espera se haga venir al Comisionado que se le darán los auxilios que dependan de la Municipalidad como ya se ha hecho cuando pidió algunas noticias las cuales se remitirán ahora puesto que el Comisionado las pidió y no ha recogido lo que prueba cuan falsa es la aserción del Comisionado de que el Ayuntamiento no le ha prestado auxilios habiendolo hecho la unica vez que los ha pedido.

Se vió un oficio del Señor Gobernador Eclesiástico en el que cursa circula orden para que el Parroco que aun no haya nombrado el Monaillo en su Iglesia lo verifique con lo cual se evitaran los males que se estaban ocasionando enterados se acordó oficiar al Señor Gobernador se sirva remitir una Lista nominal de los Monaillos luego que todos los hayan nombrado para que de este modo pueda ponerseles en nomina como los Sacristanes para hacerlos los pagos de sus dotaciones.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Juez de primera Instancia por el cual se reclaman socorros para el preso Juan Sanchez Marbuca que se halla en la clase de Pobre y está cumpliendo en la Carcel la condena de Mil varas por la causa criminal que se le siguió por heridas causadas á Manuel Salgado enterados se acordó dar orden al Alcalde p.a q.e le socorra.

Se vió otro Oficio del mismo Señor Juez por el cual pide que con referencia al Libro Catastro se informe que viudas poseian María Gil (a) la Papalina, María Collado (a) la Pilara y Ana Gomez Daza haciendolo con la debida reserva é individualidad enterados se acordó informar que del Libro de Vecindad publica de esta Ciudad no consta que dichas Tres mugeres posean Viñas algunas.

Se dió cuenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de un Oficio del Arrendatario de la Barca de la Mazagona
en el que dice que repetidas veces ha manifestado al Ayuntam.to la
necesidad que habia de que se reparase la Barca y Veata y que
hasta el dia no se ha ejecutado que ultimam.te le acerian sus corá
dos que Pendria que retirarse de aquel punto pues la Barca hace
Agua y los pasageros se recelan entrar en ella y lo que es mas estan
espuestos a una Catastrofe, enterados y despues de haber conferen
ciado con detencion en el particular se acordó primero que pues
ya por la manifestacion de los Carpinteros ya por lo que hace el
Arrendatario es de absoluta necesidad el que se construya una Barca
desde luego se formalize el Expediente y se remate el Domingo diez
de Noviembre proximo para el remate anunciándolo en esta Ciudad
y en la Arradilla, segundo que pues el Contrato fué de que se daria
Barca y Barco a el Arrendatario este para poder pasar el Correo
en grandes avenidas se formalize tambien el Expediente para se cons-
truccion rematandole en el mismo dia ya senalado sin perjuicio de
reclamar su importe cuando corresponda del Arrendatario que oso
Felipe Sanchez Tejeda y Tercero que se conteste a el Arrendatario
diciendole lo acordado y que el Ayuntam.to no ahora se halla
necesitado de sus estimulos, para atender a este negocio, debiendo prove
ver por su parte a los criados que cuidan la Barca cual corresponda
de pues habiendola guardado corriente el Arrendatario ausente a fin
del ano pasado y compuesta ahora de nuebo no se sabe como ha
sido posible destruirla con tan poco uso como de ella se ha he-
cho hasta el dia.

Con este motivo se dara a los Maestros

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Carpintero y Alonje de Ciudad que en el Terreno de dentro y cuatro Horas hora de salir a la Puerta a componer y hacer las obras que se les tiene encargadas.

La Comision de Hacienda vistos distintos informes acuerda el que se les pidió en la Solicitud de Alfonso Roubio que lo Solicitaba se le volviese la plaza de Guarda de puertas, disponiendo a los Suplentes, con este motivo se discutieron los dos pareceres diversos de los individuos de mencionada Comision, y por ultimo se acordó por unanimidad habiendo pedido su voto el Señor Presidente que en virtud de que Alcalde y Fiscal no necesita para subsistir de la colocacion de la Puerta de la Ciudad cosa que no sucede con los demas Guardas y que ademas efecto de su estado de salud cree este imposibilitado de desempeñar bien este destino quede separado de él y vuelva a ocupar su puesto Alfonso Roubio.

El Señor Prov. Judicio manifiesta que ha examinado la copia de la Escritura de Fianza que han otorgado los Arrendat.s de las Dehesas de Seminefos Barquilla y Valdelamelo y en su concepto la encuentra bastante y suficiente enterados se acordó custodiarla en Arca de Tres Llaves.

Tambien el Señor Prov. Judicio eleva su informe en la Solicitud del Jurado de los Hortelanos que pedian se la hiciese respetar por los Comerciantes los privilegios de poner uso de los Arcos cuando lleve sus palmares y generos y manifiesta que segun la Ley actual de Ayuntamientos corresponde la decision y acuerdo de este negocio al Señor Alcalde, enterados y conforme con el parecer del Señor Prov. se acuerda que estas diligencias se pasen al Señor Alcalde para que en uso de sus atribuciones decida esta peticion dando conocimiento a los Exponentes de que el negocio pasa y debe decidirle aquella Autoridad.

Se vio la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1854 40 Mrs

nomina que presenta el Alcalde de los socorros dados en todo el presente mes á los Presos Pobres del Juzgado y hecha en el acto la liquidacion resulta que habiéndose socorrido á veinte Presos se han consumido quinientos treinta y tres r.s diez mrs. en los socorros de cuya cantidad se dispone espedir el oportuno Libram.to para su pago á favor del Alcalde.

El Sepulturero presenta como se le tiene encargado una lista nominal de los Panteones y sepulturas ya cumplidas y que los deudores no quieren se cierren, en su vista se acuerda pase al Señor D. Vicente Seumbade para que cuyo el asunto que ha oido esplicar al Ayuntam.to en este negocio proponga lo que crea mas conducente.

El Señor Procurador Síndico manifiesta que ha examinado el Espediente instruido en mil ochocientos cuarenta para construir un nuevo camino á la Cuesta de los Perros y está ya concluido restando solo que se otorgue la correspondiente Escritura de reconocimiento al Santuario del Puerto imponiendo el Capital sobre la Casa vendida de Censo á D. Antonio Carvajal contigua á la Enfermería entregado el Ayuntam.to y conducido de la urgente necesidad y utilidad que reportara al Vecindario de que se forme este nuevo camino acuerda dar la Comision. vastante al Señor Proc. Síndico para que ultime y arregle este negocio dandole y confiriendole la facultad vastante p.a que en nombre del Ayuntam.to haga y otorgue las Escrituras. convenientes y necesarias.

Con este motivo y conociendo el Ayuntam.to que si bien con este camino publico se beneficia al Vecindario le resulta una utilidad muy marcada é instantanea á los Propietarios que tienen de

él para ir á sus Heredades se acuerda dar también al Señor Pror. Síndico la Comun. vastante para que en su día reuna á aquellos Propietarios y les inbite á que contribuyan con algunas sumas para la recomposicion del camino.

El Señor Pror. Síndico manifiesta que el Pror. que dice tiene en Cáceres para seguir el Litigio que se sostiene con D. Vicente Wenceslao Ramos sobre validacion del Contrato de arriendo por cuenta de rentas y propios para mil ochocientos cuarenta y dos le avisa que el negocio va á verse en uno de estos dias y lo hace presente por si algun Concejal quisiese ir á la vista y activar el negocio el Ayuntamiento quedó enterado.

Con lo cual se concluyo esta Sesion leyda esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr. de Ayuntam.to certifico.

Ramon Sambade Lopez Collazos

Juana

Jacinto Gil Monge

Sesion del 4 de Noviembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á cuatro de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Manuel Matias y Moreno Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Diputado Pror. Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta ant.r q. fue dada aprob.da.

Se dió cuenta de la Circular numero ciento doce del Señor Gefe Politico donde se inserta la Real Orden fecha catorce del corriente que previene la formacion de los presupuestos de gastos Municipales para mil ochocientos cuarenta y cinco dando citada Real orden algunas para llevar á cavo con acierto estos trabajos y al efecto se remiten ejemplares ó modelos impresos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

enterados y vegun se previene se acuerda pase al Señor Presidente para la formacion.

Se vió un Oficio del Señor Intendente en el que se resuelve la consulta que se hizo en sesion de Septiembre ultimo sobre si deberia entenderse ó declararse empleado publico al Director de Gramatica D. Juan Leon puesto que como aquellos recibe su pension ó dotacion del Tesoro, el Señor Intendente dice que de modo alguno puede calificarse tal empleado publico por que carece del requisito esencial de el titulo ó nombramiento pero que en atencion á que se hallan en suspenso los pagos se le haga pagar como previene la Real orden y en su virtud se acordará.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Juez de primera Instancia en el que dice es preciso socorrer al Pobre Agustin Moreno que se halla cumpliendo en la Carcel la condena de tres meses de prision por la causa que se le siguió á consecuencia de las heridas causadas á Manuel Salgado enterados se acordó dar orden al Alcaide para que se le socorra.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Gobernador Eclesiastico en el que se participa que el dia ocho del corriente llegará á esta Ciudad el Excmo. é Illmo. Señor Arzobispo y Obispo de Coria permaneciendo algunos dias con la idea de confirmar á cuantos fieles ya de la Ciudad ya forasteros se presenten para lo cual está de acuerdo con nuestro Prelado enterados se acordó acusar el recibo manifestando lo satisfactoria que es á la Municipalidad tal noticia ya por el personage á que se refiere ya tambien por el laudable objeto que le trae y que tanta necesidad habia de llenarle y por lo que hace al modo de recibir al Señor Obispo de Coria el Ayuntam.to se ocupará de ello en primera Sesion.

Se dió cuenta de dos Oficios de los Ayuntamientos Constl.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Talavera de la Reyna y Merida contestando á nuestro oficio fecha veinte y seis de octubre ultimo motivado á consecuencia de la orden del Señor Intendente para que no se pague al Clero Parroquial en este ultimo trimestre hasta q.e se nivelen los pagos con el Clero Catedral en su vista se acordo que por ahora y hasta que vengan los demas se unan al Espediente de que proceden.

Se presenta la Certificacion comporte de la correspondencia del Ayuntam.to en el mes de Octubre ultimo y ascendiendo á Treinta y cuatro reales veinte y seis mrs. se acuerda espedir el oportuno Libramiento contra Propios para su pago a favor del Señor Actuario de Correos.

El Ayuntam.to quedó enterado del cumplim.to que el Alcalde de Torrejon ha puesto en el oficio que se le dirigió para que requiriese de pago á Manuel Gonzalez Arrendat.o de la Barca de Mogadas de el resulta que el dia veinte y siete de Octubre ultimo se le requirió de pago.

Con lo cual se concluyo la Sesion siendo esto lo en ella tratado y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Matias — Torres — Ramos — Montero — Varas — Collazos — Jacinto Gz. Monge

Sesion del 7 de Noviembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á siete de Nov.e de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Manuel Matias y Moreno Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carrasal Teniente idem D. Vicente Venceslao Ramos, D. Vicente Sambade, D. Braulio Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Secretario

SELLO 4º AÑO 1814. 40 Mrs

Procurador Síndico se dio principio a esta Sesion leyendo el acuerdo anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de un Oficio de estas Oficinas de Rentas en el que se transcribe otro de las de Cáceres y por el aparece que no se hace variacion en el encabezamiento de las Mont.s Prov.s para mil ochocientos cuarenta y cinco pues considerando lo escaso de las Cosechas de Vino y Aceite podria perjudicarse la Hacienda si el Ayuntam.to desistiá de el Encabezamiento y habia necesidad de Administrar aquellas enteradas se acordó se una con los demas antecedentes.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Governador del Obispado al que acompaña el que se le dirigió con fecha primero de Noviembre ya cumplimentado por los Señores Curas Parrocos quienes manifiestan los nombres de los Monacillos de sus respectivas Parroquias visto se acordó que se custodié en Secretaria para que al poner las nominas puedan incluirse los nombres de estos dependientes de la Iglesia.

El Recaudador de Contribuc.s presenta al Ayuntam.to para su resolucion un oficio que le ha dirigido el Señor Marques de Monsalud a consecuencia de la reclamacion que le habia hecho para el pago del siete por ciento de Penas y Costas en el dia dicho le hizo ver que luego que haya la cobranza del producto del fruto de Bellota satisfara lo que debe. Con este motivo desea el Ayuntam.to de saber a punto fijo que Montanera es la que debe cobrarse en aquel siete por ciento si la actual o la vencida en el año pasado acuerda consultarlo con las Oficinas de Rentas de esta Ciudad p.a saber asi lo que se arrienda y los frutos que lo devengan de una manera exacta. El Sr. Presidente dijo que él no opinaba por esta consulta.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Los Señores Salazar y Moreno encargados del Ayuntamiento de Oficio á principios del año actual manifiestan que las cargas que se exoneraron á D. Juan Coronado fueron sesenta y una, en su vista se acuerda que la Secretaria pase al Recaudador la suficiente nota de este Ayuntamiento.

Los Señores Comisarios de Obras Pias presentaron al Ayuntamiento un oficio que les dirije el Patronato del Hospital de la Caridad manifestando que un Ejecutor acababa de exigirle los réditos de un Censo anual de diez y siete reales y veinte y cuatro mrs. que el Hospital pagaba á la Capellania de Catalina Jimenez que se hallaba agregada al Curato de Sn Esteban y se estan debiendo los años de cuarenta y dos cuarenta y tres y el actual á consecuencia de que otra Capellania agregada al mismo Curato fundada por Dª Catalina Nuñez Coronel pagaba al Hospital un censo anual de cuarenta reales catorce mrs. y estando en mal estado estos cuarenta y uno, quiso hacer la compensacion y cange de recibos, no fué posible hacerlo el Señor Cura por que ya los Bienes del Curato habian pasado á Amortizacion y aunque ha reclamado de los Administradores de Bienes Nacionales de esta Ciudad no lo ha conseguido hasta el dia, se cree pues que por un olvido involuntario dejo de ponerse este Censo cuando se hicieron los inventarios que pasó el Señor Cura Parroco enterados se acordó que la Srita. vea el indice de Documentos de este Hospital y registre la Carta del Censo de cuarenta á Septiembre mrs. á favor de dicho Establecimiento y en su vista se acordara.

Deseando el Ayuntamiento que en su dia se Justifiquen cual corresponde las procedencias de Rentas Provinciales y acercandose la epoca de el Degüello de Cerdos se acuerda que las papeletas que espida el Recaudor se intervengan por el Regidor D. Jose Maria Sanchez combiniendose entre si el modo de hacer esta operacion que tenga los dobles manifestados por el Ayuntamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1874 40 Mrs

D. Vicente Sanbade manifiesta que ha reconocido el Corral antiguo de Concejo y resulta que lo tiene sembrado el Sr. D. Jose Concha si bien lo mas que puede hacer será dos celemines de sembradura enterado el Ayuntamiento y observando que el Señor de Concha se ha intrusado en aquella propiedad aprovechandola sin permiso de quien corresponde el Ayuntamiento opina por que satisfaga cincuenta reales por los diversos años que la ha aprovechado y que por la detentacion se orde debe construir a su costa la pared del medianil pasandose al Señor Alcalde el oportuno oficio denunciá de este hecho proponiendole el parecer de la Municipalidad para que en su caso se lleve á efecto.

Debiendo llegar en el dia de mañana el Excmo. é Ilmo. Señor Arzobispo Obispo de Osma á esta Ciudad se acuerda nombrar una Comision de los Señores D. Vicente Venceslao Ramos y D. Juan Ochoa para que le feliciten en nombre de la Municipalidad.

Deseando el Ayuntam.to saber las existencias que hay en el Hospital de nuestra Señora de la Merced se acuerda oficiar á su Administrador para que diga los fondos que hay existentes.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Matias Soria Ramos Sanbade Lopez Ochoa

Flores Collantes Jacinto Gines de Noriega

Sesion del 11 de Noviembre de 1874

En la Ciudad de Soria á once de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntam.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á favor D. Vicente Ramos Presidente accidental D. Eusevio D
de la Cruz D. Vicente Sanchez, D. Francisco Lopez D. Fr
cristian Montero y D. Jose Maria Sanchez Regidores se dió
principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó apro-
vada.

Se dió cuenta de la Circular numero cuarenta y siete del
Señor Intend.te de la Provincia por la cual se piden varias noticia
de los suministros hechos ultimamente durante la Guerra civil y q
no se hayan abonado á los Pueblos enterados se acordó que la Secre
taria informe á primera Sesion con vista de antecedentes y con la
noticias que pueda facilitar el Señor Alcalde en este negocio.

Se vió un oficio del Señor Gefe Politico de la Provincia
por el cual se pide informe de la conducta moral y politica
de D. Joaquin Munoz y Zuniga Promotor Fiscal en Comun
que fue de este Juzgado de primera Instancia y enterados acor
dó informar en el Sentido que se ha atestado por el Ayuntam.to
respecto á este Sugeto.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Asesor. de Rentas
en el que se transcribe otro del de la Provincia y por el aparece
que el Señor Intendente ha aprovado el nombram.to de Peritos
que han de formar la Matrícula del Subsidio de esta Ciudad
para mil ochocientos cuarenta y cinco nombrando el Señor Asesor
de Rentas de esta Ciudad al Oficial de aquella Oficina D. Fausti
lion Gomez Blanco para que en representacion de la Hacienda
concurra á estos Trabajos visto se acordó que todos los antecedente
se pasen al Señor D. Vicente Wenceslao Ramos para que se d
principio á estas Tareas.

Se vió otro oficio de los Señores Contador y Asesor. de
Rentas de esta Ciudad por el cual contestan á la consulta que se le
hizo en esto del corriente para saber cuando y desde que epoca debe
entenderse el pago del siete por ciento de Tierras y Plantas y
manifiestan que la duracion de este ramo se cuenta desde

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1814 40 Mrs

Miguel a D. Miguel y todos los demas de Enero a Diciembre
mas como esta contestacion no era tan explícita como debiera para ilus-
trar el Ayuntam.to en el negocio se acuerda trasferir a los Señores Ofi-
ciales el oficio dirigido por el Señor Marques de Miravel al Alcalde
dor al reclamarle el pago del siete por ciento para que en su vista con-
sten con arreglo a la deuda que consulto el Ayuntam.to

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia al
que se acompaña un Testimonio que acredita la pobreza del preso Au-
tonio Alonso de esta Vecindad para que se le socorra como a los de su
clase enterados se acordó dar orden al Alcalde para que asi lo haga.

Se vió un oficio del mismo Señor Juez por el cual se reclaman
socorros para el Preso Ambrosio Suarez de Tovar aunque con calidad
de reintegro si resultare tener Bienes para lo cual se ha exortado
al Juez de Sanrovillas y estan pendientes estas diligencias enterados
se acordó dar orden al Alcalde para que le socorra

Se dió cuenta de dos Oficios uno del Ayuntamiento Const.l
de Salamanca y otro del de Ciudad Rodrigo contestando a la comuni-
cacion que se le dirigio a consecuencia de la orden del Señor Intendente
de que no se pagase al Clero Parroquial sus asignaciones en este
ultimo Trimestre hasta nivelar los pagos con el otro Clero Cate-
dral, en su vista se acuerda unirlos al Expediente de que proceden.

Se vió una Solicitud de Eulalio Martin natural de Pascualobo
que pide se le permita entrar en el Hospital de esta Ciudad a curar
se de los dolores que padece y le imposibilitan trabajar, en vista
se acordó no poder acceder a lo que pide puesto que el Establecimi.to
no tiene fondos para los enfermos que no son del Obispado.

El Administrador del Hospital de Nra. Sra. de la Merced

ES 10148 AMP 01.01.01.001

presenta el estado de existencias de aquel Establecimiento hoy
se le pidió en la sesion ultima y visto se acordó quedarse en
la primera sesion, y con este motivo se dirá al Subdirector Interv.
en que estado se halla la cobranza de la prenda pretoria de
Muriel.

La Secretaria dió cuenta de los Expedientes y remi-
tes para la construccion de Barca y Barco con destino al Puer-
to de la Bazagona cuyos remates recayeron en Manuel Muñoz
quien pide se le entregue desde luego la mitad del importe de los
dos remates para la compra de clavazon y demas utiles nece-
dos se acordó que en efecto se dé la orden al Depositario de
Propios para que lo entregue pero que á la vez presente Manuel
Muñoz un fiador para responder de dicha cantidad.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurri-
do y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Torres Cruz Sambade Lopez Montero

Sotelo Jacinto Gutz Monge

Sesion Estraord.a del 22 de Noviembre de 1844 por la noche

En la Ciudad de Plasencia á once de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Lucas de Torres y Carbajal Teniente Alcalde y Presidente, D. Ramon Diaz de la Cruz, D. Francisco Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Jose Maria Sanchez, y D. Manuel Ramos Collazos Regidores se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion estraordinaria segun habian visto los Señores Regidores era para proporcionar socorro para los Presos del Juzgado pues

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1871 40 Mrs

segun un Oficio del Señor Juez de primera Instancia de que se dió cuenta en cumplimiento de una orden de la Exma. Audiencia de Estremadura deben salir todos mañana para la Capital de Caceres llevando socorro para tres meses y al efecto se figuran al margen los diez y siete Presos Pobres que hay necesidad de socorrer, enterado el Ayuntam.to conferenció con detencion en el particular y por último acordó que hecha la liquidacion de los socorros que corresponden á los tres meses se espida un Libramiento á favor del Alcalde Manuel Valle contra el fondo de Presos Pobres y convencido el Ayuntamiento de la necesidad y oportunidad de que vaya un sugeto no solo á llevar los intereses o socorros si que tambien á recojer las prisiones para devolverlas á la Carcel se acuerda nombrar al mismo Alcalde á quien en el acto se le llamo y comparecido se le dijo para que objeto se le llamaba manifestando estaba pronto á ir donde se dispusiese por la Municipalidad en su vista se dispone lleve una credencial para que pueda recojer las prisiones y hacer entrega del dinero, con una liquidacion mes por mes para la mayor claridad estampando en ella los nombres de los Presos para quienes son aquellos socorros, con lo cual se retiró el Alcalde.

El Señor Presidente manifestó que el Capitan Comand.te de la Fuerza que há de escoltar los Presos há pedido cordeles para atarlos con mas seguridad y se acuerda la orden del Ayuntamiento para comprarlos ó costearlos en su vista se acordó que siendo esta peticion del Señor Comandante Vien urgente y precisa á evitar mayores dificultades se compren los que sean precisos y se encargue al Alcalde los recoja luego que ya no hagan falta y despues segun lo que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

estado se reclamara de los Juzgados de Tornadizos y Granadilla estos adelantos hechos para sus pagos.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo todo lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico

Sesion del 24 de Noviembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia a catorce de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Sres. de Ayuntam.to á saber D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente Alcalde y Presidente, D. Vicente Wenceslao Barrios, D. Ignacio Diaz de la Cruz, D. Vicente Sambade, D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procurador Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Cumpliendo la Secretaria con lo que se le encargó en la Sesion anterior respecto á suministros dice que el Ayuntamiento lo tiene pendiente de abono una Carta de pago de cuatro mil y pico de reales procedente del suministro hecho en el segundo trimestre del año actual la cual está ya liquidada y solo resta el que se registrada por la Intendencia para el abono y al intento se ha remesado á Caceres hace tiempo enterados se acordó que la misma Secretaria cuide en el cuidado de ver si aun resta que liquidarse algun suministro y antes de que se concluyan los treinta dias que tiene señalados la Intendencia se remitan las notas q. se tienen pedidas en el particular.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Gefe Politico de la Provincia por el cual se resuelve la instancia que han hecho

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1814 40 Mrs

varios Regidores pidiendo se les relevase de hacer el alojamiento cuyo servicio habia delegado en ellos el Señor Alcalde pues siendo este servicio peculiar de las atribuciones del Alcalde no puede delegarle en su caso mas que en el Ayuntamiento enterado el Ayuntamiento acordó se guarde y cumpla la orden del Señor Gefe Político y se dé de ella conocimiento al Señor Alcalde á iguales fines.

Se vió un oficio del Administr. del Hospital de Nuestra Señora de la Merced en que manifiesta que la prenda pretoria de Manuel se halla á cargo de Dionisio Sancho que este todos los años al final de ellos rinde su cuenta y se prorratean los productos entre los establecimientos acreedores por lo tanto hasta que rinda la correspondiente á este año nada mas puede decir, enterados se acordó manifestarle diga el estado que tienen las resultas que habia en el año proximo pasado y sobre las cuales se quejaron los dueños de las fincas que constituyen la prenda pretoria y hasta pidieron fianzas para pagar y si el Administr. del Hospital carece de estos antecedentes los pida al Dionisio Sancho manifestandole que si no activase la recaudacion y procurase por todos los medios hacer efectivos los adeudos el Ayuntamiento se vera precisado á obrar para llenar aquel deber hasta separando al Dionisio de aquella Administracion.

Los Ayuntamientos Constitucionales de Toledo, Zamora y Piedralaita contestan á la comunicacion que se les dirigió con motivo de la orden dada por el Señor Intendente de esta Provincia para que no se pagase al Clero Parroquial sus asignaciones en este ultimo trimestre en su vista se acordó unirlos al Expediente de que proceden.

Se vió una Solicitud de Vicente Marin que manifiesta viuda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ta trasladarse Vecindad al villar y al efecto despues de deponerse de la de esta Ciudad pide se atteste cual ha sido su conducta moral y Politica á efectos oportunos enterados se acordó atestar en Buen sentido y que esta solicitud se anotase en Secretaria para entregarla á los Peritos repartidores á fin de que no le señalen Contribucion en lo subcesivo por la Industria de pescadero y otra cualquiera que sea.

Como se acordó en la Sesion anterior se dá cuenta de nuebo del estado de existencias que hay en el Hospital de Nra. Sra. de la Merced y asciende en metalico á seis mil cincuenta y cinco reales quinze mrs. en su vista el Ayuntam.to conferencio con detencion en el particular y por ultimo haciendose cargo de las obligaciones de Justicia que aun pesan hasta fin de año. sobre el Establecimiento se acuerda que de cualquiera suma se libre á favor del Hospicio y por cuenta de la cuota que debe la Ciudad para el sostenimiento de este Establecimiento dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro reales veinte y ocho mrs. que es la mitad de la cuota librandolo á favor del Mayordomo D. Manuel Perez Alcala, y contra el Mayordomo del Hospital de la Merced si bien con calidad de reintegro que se realizará en su caso luego que se vea el resultado que ofrecen los valores del Encabezamiento de Rentas Provinciales a fin de año.

Acto seguido el Ayuntamiento se ocupó de la Policia Urbana y deseoso de mejorarla en lo posible despues de haber oido á varios Señores que designaron el mal estado de algunos sitios publicos de la Ciudad se acuerda primero que se ofície al Señor Alcalde diciendole que en la Calle Ancha hay un promontorio de escombros de una obra ejecutada allí por Francisco Ayala y que a preciso le obligue á quedar aquel sitio limpio y transitable pues en el dia está perjudicando al publico, segundo que se dé orden al Visitador del Casco para que él la dé á los Guardas Celadores de Puertas celen é impidan que á las salidas de la Ciudad se viertan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Mrs

comunidades pues tienen la obligacion de vigilar esto mismo y no haciendolo el Ayuntamiento sobre corregir esta falta Ygualmente que el Secretario notifique al Sor Publico que inmediatam.te guite los Pilares que va aglomerando á espaldas de las Casas Consistoriales y siegue toda la comunidad del Bodegon y cuarto se comisiona al Regidor D. Sebastian Montero para que indague donde esta la Puerta del Bodegon luego que se componga y vea de modo que pueda darse la llave al Sor publico ó recogerla el Ayuntam.to

Por ultimo se acuerda pasar oficio al Recaudador de Contribuciones recordandole el cumplimiento del articulo diez y ocho parrafo tercero para que llenas las formalidades que previene pueda cumplir en su dia lo que se ordena en el parrafo cuarto del mismo articulo.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sanz Cano Cruz Sambade Montero Tuero

Collazos

Ocana

Jacinto Gun Monge

Leon del 18 de Noviembre de 1844

En la Ciudad de Ponferrada a diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Vicente Sambade, D. Francisco Lopez, D. Ildefonso Moreno D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez y D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocana Proc. Sindico: se dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Contador y Administr. de Rentas de esta Ciudad en el que se transcribe otro de los Jefes de Oficinas de Provincia en el que aparece la orden recomendando lo que se dice á fin de que no se pagase al Clero Parroquial su asignacion en este ultimo Trimestre previniendo circulen orden á los Pueblos del Partido realizen los pagos y las Oficinas admitan los recibos como hasta aqui, enterados se acordó que este Oficio se una al Espediente de que procede y que todo pase á la Comisn. de los Sres. Regidores y Sindico para que digan lo que se les ofrezca y parezca.

El Ayuntamiento quedó enterado de un Oficio del Señor Alcalde en el que participa al Ayuntamto no esta conforme con la resolucion adoptada por el Señor Jefe Politico de la Provincia respecto ha haber alzado á los Sres. Regidores la Comision de alojar y que reclama aquella resolucion puesto que esta cansada en un equivoco falso á saber de que habrá delegado en los Señores Regidores esta atribucion, cosa que no es cierta pues no ha hecho mas que comisionar.

Se vió otro Oficio del mismo Señor Alcalde en el que participa que usando de la facultad que le ha concedido el Señor Jefe Politico de la Provincia en Decreto y seis de Junio ultimo ha bia nombrado Ayudante de la Alcaldia á D. Manuel Moreno Pulido esperando que el Ayuntamiento le acordase con el haber de cinco reales diarios y en su vista se acordó que cuando se pongan los Libramientos para este Empleado se inserte en ellos la orden citada del Señor Jefe Politico.

Se dió cuenta de un Oficio de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad al que acompaña la cuenta que rindió D. Miguel Fernandez como Tutor de las Rentas del Hospicio correspondiente aquella al año de mil ochocientos Treinta y Siete llenas ya las exigencias para que se hubiesen pedido enterados se acordó archivarlas como las demas y que se acuse el recibo á la Junta como lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Mrs

desea.

El Alcalde Manuel Valle reasumido la Comision que se le dio de llevar los fondos á Caceres para los Presos de este Juzgado que alli se han concluido en cumplimiento de ordenes de las Autoridades superiores, presenta dos recibos uno de mil cuatrocientos ochenta y ocho reales dado en la Gefatura Política y otro de setecientos veinte autorizado por el Alcalde de la Carcel de Audiencia, en este se pone por via de nota que no se han entregado mas que los socorros para no los tres c.s mensuales de cada preso para los utensilios de estos en su vista se acuerda primero que los recibos referendados en esta Sesion se unan al Libramiento que se dio al Alcalde en sesion de once del corriente puesto que ellos son el mejor comprobante de aquel; segundo que se oficie á la Audiencia manifestando que el presupuesto para la manutencion de Presos Pobres de este Juzgado esta formado solo para aquella no para utensilios que los pagan los mismos Presos de sus socorros y que de este no ha sido una orden de la Autoridad competente no puede acordarse el pago de aquellos utensilios pues no seria de abono en cuentas estos gastos y Tercero que por via de indemnizacion de gastos de Comision se libren á favor del Alcalde Sesenta reales contra el fondo de Presos Pobres.

Se dió cuenta de un oficio del Mayordomo de Fabrica de la Parroquial de S.n Nicolas que pide la cuota designada para la funcion del Patrono que es el dia seis de Diciembre proximo en que acuerda que en efecto se dé un Libramiento de cien reales cantidad señalada para este objeto á favor del Mayordomo de Fabrica D. Juan Fernandez Moñoz y contra el Recaudador de Contribuciones y fondos del Culto Parroquial.

Los Peritos encargados de formar la Matrícula del Subsidio p.a el año actual evacuan su informe con vista en la queja produ

ES 10148 AMP 01.01.01.001

da al Señor Intendente por el Licenciado D. Manuel de Tena
ruz Navarro y conforme el Ayuntam.to acordo se traxera al
Señor Contador. de Rentas de esta Ciudad y Partido su valo
tacion á su oficio fecha nueve de Septiembre ultimo.

El Ayuntamiento quedó enterado de un Oficio del Señor
Intendente en el que se manifiesta que vendra con Comision a
do á hacer efectivos los adeudos por el primero y segundo
cno Eclesiastico debiendo el Ayuntam.to auxiliarle conforme
con lo que mandan las Instrucciones.

No habiendo sido posible ver la Real orden de primero de
Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres que cita la Intendencia en
su Oficio fecha 30 de Octubre ultimo á pesar de los pasos dados
hasta confidencialmente en estas Oficinas de Rentas se acuerda
manifestar á la Intendencia se sirva disponer se nos remita copia
de ella para de este modo acordar de la manera que deba pagar
D. Juan Manuel de Leon la cuota que se le tiene señalada en
la Contribucion del Culto y Clero como Catedratico de Latini
dad.

Los Señores Regidores que componen la Comision de Ha
cienda manifiestan que los Ganaderos D. Rafael Campo ma
yor y D. Jose de la Calle han pasado en esta Ciudad sus Encer
gordos y se niegan al pago de la Alcavala diciendo que aqui
no han hecho la venta lo que ponen en conocimiento del Ayun
tamiento para que adopte las medidas oportunas á evitar este fra
de, enterados se acordó dar orden al Recaudador para que re
clame de dichos Señores una nota expresiva del Comprador
peso de cada Cerdo y precio de la arroba y en su vista
reclame el derecho de Alcavala de la venta.

Siendo el dia de mañana el Santo de nuestra Reyna
Dª Isabel segunda se acuerda que esta noche y mañana
haya iluminacion general anunciandolo al Vecindario por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

medio de Edicto.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Matias Flores Ramos Sambade Lopez Munoz

Montero Ibes Collazos Ocaña

Sesion del 25 de Noviembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia a veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores del Ayuntamiento a saber D. Manuel Matias y Munoz como Presidente D. Lucas de Flores y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Dionisio Ramos, D. Cosero Diaz de la Cotera, D. Vicente Sambade, D. Francisco Lopez D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Proc. Sindico; se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un Oficio de los Señores Contador y Tesorero de Rentas de esta Ciudad en el que suplican al Ayuntamiento disponga que se entregue alguna cantidad á cuenta del cuarto trimestre para que cubierto el contingente de este Partido el Banco Nacional de S. Fernando no solo se cumplimente la Real orden de siete del corriente si que tambien el Señor Intendente tendrá la consideracion debida á los que ahora hagan este servicio de anticipacion enterados se acordo dar orden al Recaudador para que como está acordado vaya ingresando en Depositaria los fondos que se recauden.

La Comision de los Señores Ramos y Ocaña conocan su informe en el Espediente instruido á consecuencia de la orden del Señor Intendente previniendo no se pagase al Clero Parroquial sus asignac.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en el ultimo trimestre y conforme con lo que propone la Comision el Ayuntamiento acordó se haga en aquella manera.

Se dió cuenta del oficio que se pasó al Señor Alcalde relativo á lo que deberia exijirse al Señor D. Jose Nieto de la Concha por haber disfrutado sin titulo legitimo el Corral antiguo de Concejo, cuyo oficio se pasa para que el Ayuntamiento reunido con vista de la manifestacion que ha hecho el Señor de Concha la cual se leyó enterado el Ayuntamiento y deseoso del acierto acordó que con oficio mision se pase el Expediente instruido a D. Jose Serano Alcalde para que se sirva informar sobre los particulares a que á él hace referencia el Señor de Concha.

Con lo cual se concluyó esta Sesion leyendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Torres Ramos Cruz Sanchez Lopez

Ocaña

Collazos

Jacinto Gil Monge

Sesion del 25 de Noviembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente Alcalde y Presidente accidental, D. Vicente Wenceslao Ramos, D.n Francisco Lopez, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Cobos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Proc.r Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de la Circular numero cuarenta y nueve del Señor Intendente en la que se inserta la Real orden de Cinco del corriente por la cual se manda que si las Diputaciones Provinciales no hubiesen hecho los Repartimientos á la Provincia para el dia quince de Diciembre proximo lo verifiquen los Intendentes.

Tambien quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Señor Jefe Político de la Provincia en el que se trascribe otro del Señor Ministro de la Gobernación avisando que S.M. la Reyna ha bía desestimado la instancia que había hecho Antonia Delgado pidiendo la exención del servicio para su hijo Jose Madruga.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Intendente al que acompaña copia de la Real orden de primero de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres pedida para saber lo que debería hacerse con el adeudo del Preceptor de Latinidad D. Juan Manuel de Leon en la Contribución Gral. del Culto y Clero en su vista se acuerda que este oficio copia que se acompaña y demas antecedentes relativos á este negocio se pasen al Señor Prov. Letrado para que informe lo que se le ofrezca y parezca.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Beneficencia al que acompaña otro para el Señor Jefe Político de la Provincia con una lista de Pueblos deudores al Hospicio de esta Ciudad manifestando que al remitirla se servia el Ayuntamiento apoyar las razones de la Junta y las necesidades en que se halla el Hospicio efecto de la morosidad en los pagos por los Pueblos de la Dra. del Tajo enterados se acordó que como propone la Junta se remita y escite el celo del Señor Jefe Político á fin de que haga que los Pueblos paguen.

Se dió cuenta de un oficio del Secretario de la Junta Gubernativa de la Audiencia de Cáceres por el cual se pide informe de la conducta moral y política aptitud y comportamiento de D. Joaquin Munoz y Zuniga para poder cumplimentar una Real orden en el particular, enterado el Ayuntamiento acordó atestar como ya se ha hecho á otras Autoridades Superiores respecto de la buena conducta moral y Política asi como de su comportamiento no pudiendo decir nada respecto á su aptitud pues el Ayuntam.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nada sacar por lo que á ella toca trascurrido este informe con la
idea de que se cumplimente la Real orden que se indica y en cons-
cuidad del artículo sesenta y cuatro de la Ley de Ayuntamientos

Se dió cuenta de un oficio de los Señores Contador y Ad-
ministrador de Rentas en el que se transcribe otro del Señor Intend.te
por el se encarga que si para el dia primero de Diciembre no
está satisfecho el adeudo de la Ciudad de cuatro mil ochocientos
veinte y dos reales once mrs. del tercer trimestre y que se consig-
nó para su satisfacion una carta de pago de igual cantidad por
valor de suministros liquidados del segundo trimestre se expidan
las Certificaciones para el apremio, enterados se acordó que pues el
Ayuntamiento no tiene mas fondos que el de Contribuciones para
hacer el suministro y este esta justificado con la liquidacion de ellos
ó el Señor Intendente autoriza para repartirlo al vecindario
ó con prevision ha de haber falta pues un mismo fondo no pue-
de á la vez hacer dos servicios que por lo tanto pase este oficio
y la circular numero cuarenta y siete de la Intendencia al
Señor D. Vicente Wenceslao Ramos para que se oficie en el sen-
tido espuesto y que se diga al Señor Alcalde la prevision que
hay de que el encargado que tenga en Caceres presente la
nota de dicha Carta de pago y esta de comprovante en la Inten-
dencia para los efectos que se encargan en referida Circular.

Se dió cuenta de la contestacion que ha dado D. Jose de la
Calle á la reclamacion que le hizo el Recaudador de Contribuciones
sobre pago del cuatro por ciento de Alcavalas por la venta de
sus Cerdos gordos y manifestando la Secretaria que segun le
ha dicho el Recaudador D. Rafael Campo Mayor está dis-
puesto tambien al pago se acuerda que todo pase á la Co-
mision de Hacienda para que arregle y concluya este negocio.

Se dió cuenta de un oficio del Señor. del Hospital de la
Merced en el que se transcribe otro de Dionisio Sanchez Señor.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la prenda pretoria de Muriel quien manifiesta que los deudores que pidieron treguas al Ayuntamiento no han pagado mas que tres y no el todo que Fundo para estos cuanto para los demas se libraron Despachos para obligarles al pago y el Alcalde y Escribano nada hacen á pesar de sus invitaciones que por lo Fundo sera muy difícil hacer la cobranza una vez que se les ha permitido á los Dueños de las Fincas que constituyen la pretoria estarlas ellos mismos esplotando, enterados se acordo contestar al Actuor. para que lo haga al Diputado Sancho manifestandole que el debe cobrar como Actuor. que es con todo el lleno de sus facultades ya arrendando ya exigiendo Fianzas y ya quitando las Fincas al que le parezca pues solo él ha de ser responsable del estado de Recaudacion de aquellos fondos y por ultimo asi como Actuor. active hasta conseguir los Despachos que dice los continue hasta su conclusion y si el Alcalde y Secretario no actuaran en sus actuaciones se quexe de ellos en este Tribunal de primera Inst.a

D. Jose Serano vuelve su informe con vista del Expediente instruido á consecuencia de haber desfrutado D. Jose Nieto de la Concha el antiguo Coral de Concejo sin Titulo alguno para ello y en su vista se acordo que se una al Expediente de que procede y todo se pase á los Sres Alcalde y Regidor para que informen lo que se les ofrezca y parezca.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó se una al Expte. de que procede las manifestaciones que há puesto el Cura Parroquial en el Oficio que se les paso para que Fulminen conocimiento del estado á que habia quedado reducida la orden de que no se les pagase sus dotaciones que se habia revocado ultimamente por el mismo Sr. Intendente.

Se vió una Solicitud de Antonio Pablo Real y Manuel Garcia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vecinos y Labradores de esta Ciudad que pidan un arrendamiento el Egido de Santa Teresa para sacarle de Labor pues no tienen donde dedicarse ni ellos ni sus hijos, enterados se acordó pase á D. Vicente Sambade para que informe lo que se le ofrezca y parezca.

Se dió cuenta de una Solicitud de Manuel Carrasco que pide un atestado de su conducta moral y política pues necesita este documento para entrar en el Cuerpo de Carabineros de la Hacienda pública, enterados se acordó que no pueda accederse al informe hasta que lo pida la Autoridad competente.

Manuel Muñoz pide que se le concedan los despojos de madera que sobren de hacer la Barca y el Barco en el Puerto de la Barzagona así como la Barca vieja por una cantidad insignificante puesto que vale muy poco enterados se acordó no poder acceder á esta pretension.

Por D. Juan Rosado y Cuadrado se presenta su Título de Doctor en Farmacia para que de él se tome razon en el Libro de Actas Capitulares en su vista se acordó que se tome la razon que se desea la cual es del Tenor siguiente. Está dado en nombre de S.M. la Reyna por el Señor Ministro de la Governacion D. Pedro José Pidal fechado en Madrid á veinte y dos de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cuatro registrado al folio cuarto vuelto del Libro correspondiente numero doscientos veinte y nueve está tomada razon de él por la Contaduria de la Junta de Enagenacion de fondos de Instruccion publica donde consta satisfizo los derechos por la espedicion del Título fechado en Madrid á veinte y nueve de Agosto de cuarenta y cuatro y autorizado p.r S.S.D.C. por D. José Perez de Tejeda sentado al Libro primero.

El Regidor D. Francisco Lopez manifestó que iba á concluirse la obra de la portada de S.n Anton y convenia mucho el que desde luego se pusiesen las Puertas y pues las que tenia el Fuerte esterior de la Catedral con poco que se las componga pueden avenirse alli podria oficiarse al S.r Alcalde para que las reclama

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ra del Cavildo Catedral que si bien las pagó fue luego reintegrado de los fondos de la Fortificacion, conforme el Ayuntam.to acordó que se oficie al Señor Alcalde en el sentido espuesto en atencion á estar Comisionado para la venta de la Piedra de dicho fuerte por el Señor Intendente Militar de Estremadura.

Manifestando la Comision de Hacienda ha pasado ya al Recaudador la Certificacion de Cargo para la cuenta del Tercer Trimestre de Contribuciones se acuerda notificar al Recaudador que presente el mencionado cobrada cuenta.

Por ultimo se acuerda formalizar los Espedientes de Subastas de las Fincas de Propios cuyos arriendos vencen en fin de Diciembre proximo señalando el veinte y seis y veinte siete del mismo para los remates previas las formalidades de Edictos y Pregones llamando Licitadores a aquellos aprovechamientos.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Torres Flano Lopez Flores Collazos

Ocana

Jacinto Gin Monge

Sesion del 28 de Diciembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente Alcalde y Presidente accidental D. Cosmes Diaz de la Cruz, D. Vicente Saumade, D. Sebastian Montero, D. Jose Mª Sanchez, D. Manuel Barros Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procu-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Síndico; se dió principio á ésta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

La Secretaría manifiesta que el Regidor D. Vicente Wenceslao Cano ha pasado recado diciendo no puede concurrir á la Sesion de hoy por hallarse enfermo en cama el Ayuntamiento queda enterado.

Se dá cuenta de un oficio del Señor Juez de primera Instancia por el cual reclama socorro para el preso Hermenegildo del Barrio cumque con calidad de reintegro que se ejecutará de los productos de sus Bienes mandados vender enterados se acordó dar orden al Alcalde para que le socorra y se avise asi al Señor Juez rogandole cuide de que en sesion se verifique el reintegro.

El Recaudador de Contribuciones presenta la cuenta del 3er Trimestre con los documentos justificativos de cargo y data vista se acordó pase á la Comon. de Hacienda para su examen é informe.

El mismo Recaudador presenta la lista de deudores á Contribuciones quienes á pesar de haberlos avisado particularmente no se han presentado á pagar en su vista se acordó tenerla presente para la Sesion estraordinaria que debe celebrarse el primero de Diciembre proximo.

Se vió una Solicitud de Facundo Molina que despues de despedirse y alzarse de la Vecindad de esta Ciudad pide que para poder obtenerla en el Pueblo de la Tarilla donde intenta establecerse se atteste cual ha sido siempre su conducta moral y Política y comportam.to con los Vecinos enterados se acordó atestar en buen sentido quedando esta Solicitud en Secretaría para entregarla á los Partes Repartidores con la idea de que no carguen al Exponente en lo subsivo contribucion.

Se presenta la relacion de gastos hechos con motivo de las Iluminaciones habidas por el Santo de nuestra Reyna y ascendiendo á ochenta y dos p.s incluzas seis docenas de cohetes se acordó espedir el oportuno Libramiento contra Propios para su pago a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1834 40 Mrs

favor del Portero Laureano Viriato.

Se vió una Solicitud de Manuel Valle Alcalde de esta Carcel en que pide se le satisfaga como sucede en las demas Carceles los tres reales mensuales de cada preso por razon de Utensilios pues son muchos los que se consumen a sus espensas y siendo tan mezquina su dotacion apenas alcanza para su subsistencia enterados y creyendo que no está en las facultades del Ayuntam.to aumentar este gasto a favor del Alcalde se acuerda consultarlo con S. E. la Diputacion y con vista de su resolucion se acordará acompañando al efecto la Solicitud orig.l

D. Vicente Sambade evacua su informe en la Solicitud de los Labradores que pedian el Egido de Santa Teresa para prepararle á la siembra mas conbeniente del Ayuntam.to de las razones que espone el Señor de Sambade a saber que no esta en sazon, que perjudicaria no solo á los esponentes si que tambien inutilizaria el Terreno para en lo subcesivo, siendo por ultimo Tan pequeño aquel pedazo para todos los Labradores que á penas tocarian á dos fanegas, se acuerda no haber lugar á la peticion.

El Señor Procurador Sindico manifiesta q.e para otorgar la Escritura entre el S.r Cura del Puerto y el Ayt.o en la composicion que trata de hacerse p.r el pedazo de Terreno de la Viña del Santuario p.r donde ha de dirigirse el camino en la cuesta de los Perros es preciso se oficie al S.r Governad.r Ecco. á fin de q.e cuanto ante con competentem.te al Cura de referido Santuario para otorgar la Escritura. cosa que hasta el dia no se ha hecho segun aparece del Esped.te enterados se acordó oficiar al S.r Governador Ecco. como propone el S.r Proc.r Sindico.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sambade

Montero

Cura

Collazos

Vicario

Jacinto Gnz Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion Estraord.a del 1º de Diciembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á primero de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Manuel Matías y Alonso Alcalde Constitucional y Presidente, D. Lucas de Flores y Carvajal Teniente idem, D. Cosmo Diáz de la Cruz D. Vicente Saubade D. Franco Lopez, D. Sebastian Montero D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Serna Procurador Síndico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion es el que previene la Instruccion de las Contribuciones en su Artículo veinte, en su vista hallandose presente tambien el Recaudador D. Santiago Herrero se volvió á presentar la Relacion ó Lista nominal de deudores á quienes se ha avisado Casa ita para que fueran á pagar sus adeudos y no lo han efectuado en su vista el Ayuntamiento despues de haber conferenciado con detencion en el particular acordó primero que con el deseo de evitar perjuicios á los contribuyentes deudores se publique en este dia bando concediendoles de Termino el dia dos y tres del corriente para que hagan los pagos, segundo que pasado el dia tres á los que aun no hubieran satisfecho sus adeudos se le mande el Cartel de apremio con arreglo á Instruccion autorizandolos el Regidor D. Ildefonso Moreno los cuales quedarán todos repartidos para el dia diez y Yeruro que se formalize el oportuno Expediente del cual será cabeza una copia certificada de este Acta.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secrio. de Ayto. Certifico.

Matías — Cruz — Lopez — Flores

Collazos

Ocaña

Jacinto Gmo Moreno

Sesion del 2 de Diciembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á dos de Diciembre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente Alcalde y Presidente accidental D. Ruperto Díaz de la Cruz D. Vicente Sambade, D. Ildefonso Moreno, D. Sebastián Montero D. José María Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores, y D. Juan Sanchez Ocaña Procurador Síndico; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado y reconoce á D. Nicolas Perez Fosco como Agente especial de proteccion y Seguridad pública de este Partido con vista de la Circular del Señor Gefe Político inserta en el Boletin de la Provincia num.º ciento cuarenta y dos.

El Señor Alcalde remitió el Presupuesto de gastos Municipales para el año proximo de mil ochocientos cuarenta y cinco en su vista se acordó quede en Secretaria hasta primera Sesion que se discutirá y en el entre tanto puede examinarse con detencion por los Señores Concejales.

Se dió cuenta de un Oficio que el Venerable Cavildo Catedral ha dirigido al Señor Alcalde y este le pasa al Ayuntamiento manifestando que habiendo el Cavildo fue reintegrado del importe de las Puertas esteriores del Fuerte de la Catedral no fue por la Fortificacion sino por los fondos de la Junta Diocesana siendo por lo tanto acreedores á ella todos los que tienen accion en el acervo comun de diezmos; enterados se acordó decir al Señor Alcalde reclame de nuevo dichas Puertas puesto que á la Fabrica Catedral no se le perjudica y se destinan no solo para beneficio publico si que tambien en el del Vecindario por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuya razon se crée que el Cavildo se opresurara há hacer
de ellas entrega.

Se vió otro Oficio que remite el Señor Alcalde del
Sr. Gefe Político en el que se previene que inmediatam.te se pa-
guen los tres reales mensuales por cada Preso Pobre que se
mande á Caceres por razon de utensilios segun se lo reclama-
ba el Regente de la Audiencia enterados se acordó que este
Oficio pase al Recaudador de la cuota que este Partido satisfa-
ce para la manutencion de Presos Pobres a fin de que re-
mita á Caceres y al Señor Gefe Político la cantidad de cien-
to cincuenta y tres reales á que ascienden los tres reales men-
suales para los diez y siete Presos Pobres que se encaminaron
y por los tres meses que tienen ó estan socorridos pues con el
Recivo que alli se facilite unido á este Oficio orden le sera de
abono en cuentas.

El Ayuntamiento Constitucional de Badajoz contesta
ahora á la comunicacion que se le hizo en veinte y seis de Octubr
ultimo á consecuencia de la orden del Señor Intendente suspendiendo
los pagos del Clero Parroquial mas como este Expediente está ya
concluido se acuerda unir á él dicho Oficio.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia
del Ayuntam.to en el mes de Noviembre ultimo y ascendiendo
á sesenta y cinco reales veinte y seis mrs. se acuerda espedir con-
tra Propios un Libramiento de igual cantidad para su pago
á favor del Señor Admor. de Correos.

El Alcalde Manuel Valle presenta la nomina de los
Presos socorridos en el mes ultimo tanto de los que salieron
el dia once para Caceres cuanto de los que quedaron y de-
pues han ingresado y se han mandado socorrer y hecha mel

SELLO 4º AÑO 1844. 40 Mrs

dicto la Liquidacion resultó que importan los socorros dados trescientos veinte y ocho reales treinta y dos mrs. á cuya cantidad se acordó expedir el correspondiente Libramiento para el pago á favor del Alcalde.

Se vió una Solicitud de D. Vicente de Silva que pide se le conceda el antiguo Corral de Concejo para construir un Pinado vajo la retribucion que se tenga oportuna y proporcionada á su valor, enterados se acordó pase al Señor Pror. Sindico para que informe lo que se le ofrezca y parezca.

Por Rafael Rodriguez del Comercio de esta Ciudad se presenta un recivo de diez y siete r.s diez y seis mrs. importe de los Cordeles que se tomaron para la Seguridad de los Presos en su conduc.a á la Capital de Caceres cuya cantidad segun el recivo le ha satisfecho el Sr. Alcalde enterados se acordo pase al Recaudador de la cuota que este Partido paga para la manutencion de los Presos Pobres á fin de que abone al Señor Alcalde indicado suma pues con su recivi á continuacion le sera de abono en cuentas.

Los Peritos Benito Barrantes y Pedro Jimenez presentan la Tasacion del Egido de la Barzagona que se les encargó en su Vista se acuerda unirla al Expediente instruido y que llegada la epoca de la Venta de esta Propiedad se les abonaren sus dietas.

Se da cuenta del Expediente instruido para la Subasta de los derechos de Cuartos en el año proximo que no se remataron el dia treinta de Noviembre ultimo y se ha hecho á dos proposicion en el dia de ayer por D. Elias Galvan de ochocientos reales en su vista se acuerda pase á la Comision de Hacienda para que informe y lo que se acordará.

Con lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Torres Cruz Sambade Montero

Tchez Collazos Vzna

Jacinto Gue Monge

Sesion del 5 de Diciembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á cinco de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Sres de Ayuntam.to á saber D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente Alcalde y Presidente accidental, D. Cirilo Diez de la Cruz, D. Vicente Sambade, D. Francisco Lopez, D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ochoa Procurador Sindico; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero ciento veinte y cinco del Sñor Gefe Politico en la que se conmina á los Pueblos deudores á la Casa Cuna y Hospicio de esta Ciudad con un apremio si en el Termino de ocho dias no satisfacen sus respectivos adeudos para atender con su importe á la manutencion de los Seres desvalidos que allí se sostienen en aquel Establecimiento enterados se acordó dar conocimiento á la Junta de Beneficencia de esta disposicion á efectos oportunos.

Se dió cuenta de la Circular numero diez de S. E. la Diputacion por la cual se encarga la mas pronta satisfaccion de los adeudos que tengan los Pueblos para sus gastos Provincia les conminando con multar en otro caso enterados se acordó pase esta Circular á la Junta de fomento á quien corresponde su cumplimiento.

Se dió cuenta del informe que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1814 40 Mrs

cuenta el Señor Procurador Síndico con vista de los oficios del Señor Intendente respecto al pago de la Contribucion por Culto y Clero de D. Juan Manuel de Leon y manifiesta que conforme con lo prevenido en la Real orden de primero de Mar 20 de mil ochocientos cuarenta y tres deben pasarse á estas Oficinas de Rentas las resultas que en Contribuciones tenga expresado Leon para que se vayan descontando de las mesadas segun las vaya previniendo enterados se acordó que conformes con el Señor Procurador Síndico se pasen los descubiertos del Señor de Leon á las oficinas.

Se vió el informe que evacuan los Señores Sambade y Acuña en el Expedte instruido á consecuencia de haber citado aprovechando D. Jose Nieto de la Concha el antiguo Corral de Concejo y conforme el Ayuntamiento con la Comon. acuerda se notifique al Señor de Concha que luego que siegue el Forraje que alli tiene sembrado deje espedito el Corral para los usos que disponga el Ayuntamto

Se vió otro informe del Señor Pror. Síndico en la Solicitud de D. Vicente de Silva que pedia para hacer un Tinado el antiguo Corral de Concejo y propone el Señor Pror. se le conceda con tal de que componga toda la Calle de San Lazaro hasta el Puente desde la salida de la Puerta de Coria pues asi orden queda indemnizada la gracia con el servicio que se hace al publico enterado el Ayuntamiento y despues de haber conferenciado en el particular acordo que conforme con el parecer del Señor Pror. Síndico se anuncie ademas á la obra dicha el preparar toda la Calzada de Santa Teresa componiendo los portillos que hay dando conocimiento de este acuerdo á D. Vicente de Silva por si se conformase con estas condiciones en cuyo caso se le espe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

diría un Certificado literal de las diligencias instruidas para q.e le sirva de Carta de Data.

Se dió cuenta del informe que emana la Comon. de Hacienda con vista de la proposicion hecha á los derechos de Curtidos de dar por ellos ochocientos reales y dice que no puede vafarse el presupuesto mas que á cuatrocientos reales en su virtud se acuerda dar conocimiento al proponente D. Elias Salvan para que diga si está conforme con los cuatrocientos reales que dice la Comon. y luego que lo manifieste se acordará.

D. Manuel Matías Muñoz como encargado por el Ayuntamiento para hacer el Suministro á las Tropas en el año pasado y parte del actual presenta la cuenta de gastos y maravedises recividos y gastados asi como las Cartas de pago abonadas y a por las Oficinas y otra que está pendiente de abono en su vista se acuerda pase al Señor Pror. Sindico para su examen é informe.

La Secretaria volvió á dar cuenta del Presupuesto de gastos Municipales para el año proximo que quedó en Secretaria para su examen desde la Sesion anterior en su vista se acuerda que siendo este negocio de mucho interes para lo cual debe concurrir el Ayt.o pleno que de cuenta en Strio. para primera Sesion citando á los Concejales que faltan concurran con prevision para que se pueda discutir cual corresponde.

Habiendo avisado el Maestro Carpintero que está haciendo la Barca y Barco en la Barzagona que pasen á reconocer ya las Basijas se acuerda salga inmediatamente el Maestro Carpintero de Ciudad.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayt.o Certifico.

Cruz Sombade Lopez Montero

Soria Soto Vacas

Sesion del 9 de Diciembre de 1844. En la Ciudad de Plasencia á nueve de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Manuel Matías y Muñoz Alcalde Constitucional y Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente ídem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Cesario Díaz de la Cruz, D. Vicente Saubade, D. Francisco Lopez, L. Sebastian Montero, D. Jose María Sanchez y D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Sor. Suplente; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se vió un oficio del Ayuntamiento de mil ochocientos treinta y nueve al que acompaña la cuenta de la primera Extraordinaria de Guerra que se dió pues presentada en tiempo oportuno á la Municipalidad tubo que moverse ya porque no habrá sido examinada antes del suceso político de mil ochocientos cuarenta ya tambien para formarla despues de haber satisfecho algunas cantidades á los acreedores, enterados se acordó que pase á una Comon. de los Señores D. Francisco Lopez D. Ildefonso Moreno y D. Juan Sanchez Ocaña para su examen é informe, acusando el recivo á los Concejales de mil ochocientos treinta y nueve manifestandoles quienes son los sugetos que examinarán la cuenta, nombrando uno por su parte para que se asocie é instruya á la Comision de cuanto ha ocurrido dando parte del nombramiento que hagan á efectos oportunos.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Beneficencia al que acompaña otro para el Señor Gefe Político con una lista de Pueblos deudores á la Casa Hospicio ntos aquellos en el Partido de Alcantara con el fin de que á estos se les prevenga el pago como á los demas enterados se acordó que con oficio misivo se remita al Sr. Gefe Político á los efectos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que indica la Junta.

Se presenta la relacion de gastos causados en las obras que ha habido que hacer en la Venta de la Barzagona ya de Albañileria ya de Carpinteria y ascienden á quinientos ochenta reales en su vista se acuerda se dé orden al Depositario para que los pague y se una Esta relacion al Expediente de que procede el cual se pasará al Señor Pror. Sindico para que clasificadas como se hallan las obras que debia hacer la Municipalidad y las que estaban á cargo de Dn Lúpe Sanchez Fejeda reclame el importe de estas en el Juzgado.

El Maestro Albañil de Ciudad Francisco Hoyo manifiesta por escrito que habiendo reconocido la obra de reparo de la Puerta de Sn Anton la encuentra construida conforme á las reglas del arte segun lo que á la vista se presenta enterados se acordó que este reconocimiento se una al Expediente de que procede y se espida el Libramiento para el pago de la Obra.

El Maestro Carpintero de Ciudad evacua su declaracion despues de haber reconocido la nueva Barca y Barco que se han construido para el Puerto de la Barzagona y dice que estan bien construidas las Basijas ya se atienda á la clavazon ya al enmaderage enterados se acordo primero que se una esta declaracion al Expediente de la Barca y se abone el resto que falta al Maestro Contratista para lo cual se espedirá un Libramiento del importe del remate tanto de la Barca como del Barco recojiendo el oficio orden dado para que tomase á cuenta la mitad de aquel importe, segundo que se diga al Contratista de la Barca Transporte dentro de la Venta los despojos que hayan quedado de la madera y Tercero que se ofície al Arrendatario actual D. Santaleon Gomez Blasco á fin de que haciendose entrega de las dos piezas nuevas y de la vieja facilite recivo de ello y de todo lo que corresponda á los Propios advirtiendo que cualquier desperfecto que haya que no sea ocasionado por el uso legitimo de los efectos será de cuenta y riesgo el componerlo.

D. Elias Galvan que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Había hecho postura á los derechos de Cortijos manifiesta que él hizo la proposición para Pedro Ramos de Collazos quien está conforme con los mismos reales que ha señalado la Comon. por aquellos derr. y al efecto firma para que así conste, enterados se acordó señalar el Domingo proximo quince del corriente para el remate y adjudicación de once á doce de la mañana en las Casas Consistoriales anunciándo la postura hecha todos los días hasta el del remate para conocim.to de los Licitadores.

El Señor Prov. Síndico abre su informe censura en la cuenta remitida por D. Manuel Matías y Muñoz como encargado que ha sido en el año pasado y parte del actual por el Ayuntam.to para hacer el suministro en el se dice que despues de proponer la aprovacion el Ayuntam.to debe estar satisfecho del buen desempeño de dicha Comon. puesto á que efecto del celo del Comisionado ha tomado las especies á unos precios arreglados consiguiendo que en el abono hecho haya salido para los gastos enterados se acordó aprovar la cuenta facilitando al Señor de Muñoz un Oficio donde conste la aprovacion y la satisfaccion que cabe á la Municipalidad del buen desempeño de la Comision que se le encargó y por ultimo que en los Oficios donde resulta haber Tomado diferentes cantidades para este servicio y estan unidos á la cuenta de Contribuc.n del año pasado asi como el Libramiento Oficio dado en el año actual se ponga por la Secretaría la nota correspte para saber que de aquellos fondos está dada inversion y aprovada por el Ayuntam.to espidiendo una orden al Recaudador de Rentas pára que le entregue los ciento treinta y cinco r.s que es el saldo de dicha Cuenta.

Se vió una Solicitud de Francisco Barbado que pide una limosna para atender á la subsistencia de su muger enferma

ES 10148 AMP 01.01.01.001

é impedida dicha Solicitud bien informada por el Señor Cura Parroco y Facultativo de su asistencia enterados se acordó que de los fondos de la Memoria de los Señores Toledos se le den por vía de limosna treinta reales espidiendo el oportuno Libram.to

Se vió una Solicitud de Fausto Gracia que dice que tiene duda el haberle cargado en este año mas Contribucion que á los demas sus Compañeros en Panadería será por considerarle las utilidades que le produsca la Panadería que desempeñaba para el Señor Marques de Murabel y que habiendo cesado ya en ella se tenga así presente por los Peritos Repartidores para que se le descargue enterados se acordó quede en Secretaría esta Solicitud que se entregará á su tiempo á los Peritos Repartidores.

Con este motivo se acuerda publicar Vando encargando á los Contribuyentes presenten sus relaciones de utilidades en la Secretaría á evitar asi quejas y perjuicios al graduarles lo que posehan.

Se vió una Solicitud de D. Jose Rodriguez de Casas que dice que en el año pasado Tubo doscientos Cerdos gordos en la Dehesa de S.n Benito que no se le conceptuaron sus utilidades para contribuir hasta que el Ayuntamiento de Navalmoral lo hizo á D. Ramon Gonzalez Arenas su sobrino creyendo fuesen suyos cuando solo estaba encargado de su cuidado que por lo tanto lo hace presente para que entre á contribuir en el año proximo aquellas utilidades asi como las que se conceptuen de otros doscientos gruesos que en la actualidad Tiene en la Dehesa del Espadañal facilitandole Certificado de esta Solicitud y acuerdo que recaiga para los usos combenientes enterados se acordó, que esta Solicitud quede en Secretaría la que cuidara se entreguen en tiempo oportuno á la Comision de Peritos Repartidores para que graduen al Exponente las utilidades que consideren Justas para entrar á contri-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1874 40 Mrs

Vecr puesto que es Vecino de esta Ciudad ya por los doscientos Cerdos gordos del año próximo pasado ya por los otros doscientos pequeños que tiene en la actualidad facultándole Certificación literal de su solicitud y de este acuerdo á los efectos que le convengan.

D. Lucas de Torres y Cervasal como representante de D. Bartolome Santos Sanchez Pico manifiesta que á su favor. se le está debiendo los vecinos de un Cupo de dos años vencidos en Navidad de mil ochocientos cuarenta y tres que en favor de la Capilla mia que disfruta pesa sobre la Dehesa de los Caballos y Coto de Navamojada mas como vea que los Ganaderos no satisfacen cual debian aquel censo lo pone en conocimiento del Ayuntam.to para que determine lo que considere oportuno antes de dar lugar á que lo reclame en el Tribunal enterados se acordó dar Comun. al Señor Pror. Sindico para que reuniendo á los Ganaderos les manifieste la Justa reclamacion que se hace siguiendo el Ayuntam.to que se ayre Seraran á satisfacer todos los adeudos pues de lo contrario la Municipalidad recogerá aquella Finca del Coto de Navamojada y la sacará á publica Subasta para utilizar con los gravamenes vencidos.

Debiendo efectuarse por S.E. la Diputacion los Repartimientos de Contribuciones para el dia quince del corriente segun previene la Real orden de cinco de Noviembre ultimo se acuerda oficiar atentamente al Diputado Provincial por este Partido D. Ignacio Perez Aloe manifestandole que el Ayuntam.to espera de la rectitud de S.E. la Diputacion que al girar el Repartimiento para la Contribucion del Culto y Clero por el concepto de Industrial Pondrá presente los valores de la Matricula del año actual y no

ES 10148 AMP 01.01.01.001

otro alguno anterior puesto que ella será una casi cierta y segura para que se reparta lo que corresponde á la decadente Industria de esta Ciudad y se alivianen los perjuicios causados al Vecindario si se compara la cuantiosa suma repartida hasta aquí por este concepto á la Ciudad con los demas Pueblos de la Provincia. El Señor D. Vicente Venestao Ramos propone que se requiera á los Arrendatarios de los ramos de Rentas Provinciales que en el Termino de ocho dias han de presentar las Fianzas que considere existentes la Comon. de Hacienda advertidos que sin esta formalidad no se darán los reconocimientos y hasta llegaría el caso de declarar en quiebra los rematos siendo de su cuenta y riesgo los resultas, el Ayuntamiento conforme con el Señor de Ramos acordo se haga como se propone.

En este estado se presentó el Sepulturero y manifestó al Ayuntam.to que solo le quedaba el Terreno suficiente para un sepulcro de Cuerpo grande lo que ponia en conocimiento de la Municipalidad para que determinase lo que debería hacerse entendo el Ayuntamiento se retiró el Sepulturero y acordó q.e se ponga en conocimiento del Señor Alcalde manifestandole las repetidas veces que se ha reclamado del Señor Gefe Politico de la Provincia la aprovacion de la obra de cementerio del Campo Santo sin que hasta el dia se haya conseguido para que en su vista determine puesto que de parte del Ayuntam.to no está mas que aquella reclamacion.

Acto seguido el Ayuntamiento se ocupó del Presupuesto de gastos Municipales para el año de mil ochocientos cuarenta y cinco y examinado circunstanciadam.te se discutió partida por partida y el Ayuntam.to le aprovo proponiendo al Señor Gefe Politico para cubrir el deficit que resulta libre una orden p.a que no se reparta á las Fincas de Propios Contribuc.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ordinarias ni estraordinarias de este modo se cubrirá el deficit y no habrá necesidad de hacer el Repartimiento que indica para estos casos el articulo noventa y ocho de la Ley de Ayuntamientos pues equivalente debe ser el Vecindario que se deduzca de los Repartimientos de Contribuc.ⁿ la partida que se señala á los Propios si efecto de ellos por el contrario han de contribuir por separado para cubrir el deficit de este modo quedaran cubiertas Todas las Obligaciones y con el sobrante y las partidas que en primeros Contribuyentes resultan debiendose á los Propios y si hagan efectivos podran aplicarse á los gastos imprevistos de que habla el articulo noventa y nueve de la misma Ley mandando al Señor Gefe Politico dos ejemplares como esta prevenido.

El Señor Procurador Sindico dijo que estaba conforme con lo acordado por el Ayuntamiento sin que nada Tubiera que esponer en articulo contrario aprovando por lo Tanto las Partidas que se figuran en el Presupuesto para mil ochocientos cuarenta y cinco por considerarlas necesarias y precisas.

Se dio cuenta de un oficio del Señor. de la Alcaldia del Ilmo. D. Pedro Gonzalez Acevedo en el que da parte [illegible]lla comunicado con procedimientos Judiciales para embargar los Bienes y Rentas de indicada Alcaldia por un Comisionado de la Intendencia que se halla en esta Ciudad para hacer efectivos varios adeudos á favor de la Comun. de Amortizacion quien reclama el pago de cuarenta mil reales que parece se adeudan al Combento de San Hilefonso sin que haya contenido al Comisionado la manifestacion que le ha hecho del derecho que el Ayuntamiento Tiene de anticiparse con preferencia á los demas acreedores lo que pone en conocimiento de la Corporacion para que se determine lo que corresponda, enterados se acordó trascribir este Oficio al Comisionado de la Intend.ª

ES 10148 AMP 01.01.01.001

manifestandole ademas que adquirido el derecho de asistir en el Hospital de la Merced con los demas acreedores en el Tribunal de Justicia desista de sus procedimientos pues en otro caso privando por los intereses de aquel Establecimiento el Ayuntamiento tendrá que reclamar de nuevo en el Tribunal su accion cometida por los acreedores á la Memoria entre los cuales se hallaba el Convento de S.to Hidefonso cuyos derechos y acciones solo há recaido la Amortizacion.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Matias Jorres Ramos Cruz Sambrade Lopez

Montero Cortazon

Jacinto Gue

Ocaña

Sesion Estraordinaria del 10 de Diciembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á diez de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Manuel Matias y Moreno Alcalde Constitucional y Presidente D. Lucas de Torres y Carrascal Teniente ídem, D. Vicente Venceslao Moreno, D. Cosmero Diaz de la Cruz, D. Vicente Sambrade, D. Francisco Lopez, D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Moreno Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procurador Sindico; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó que esta Sesion estraordinaria era para ver los deudores que aun haya en Contribuciones á pesar de los apremios espedidos contra ellos en su virtud el Recaudador D.n Santiago Herrero presentó la relacion nominal de todos aquellos y en su vista el Ayuntamiento cumpliendo en lo que dispone el artículo ciento y tres de la Instruccion de Contribuciones acuerda que se pase al Sr. Alcalde para que como Justicia o

dinaria proceda contra ellos por embargo depósito y venta de sus Bienes hasta conseguir el pago.

Con lo cual se concluyó esta Sesión firmado esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Marcías Torres Ramos Cruz Fernández López

Montero Soler

Collazos

Ocaña

Jacinto Guerrero

Sesion del 12 de Diciembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia a doce de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente Alcalde y Presidente accidental D. Vicente Venancio Ramos, D. Francisco Lopez D. Alfonso Moreno, D. Sebastian Montero, D. Manuel Ramos Collazos, Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Proc. Sindico; se dió principio a esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprovada.

El Ayuntam.to quedó enterado de un Oficio del Señor Juez de primera Instancia en el que avisa de haberse reintegrado de los Bienes vendidos a Hermenegildo del Barrio los dos socorros unicos que se le habian dado en el mes pasado pues ya el Alcalde tiene lo restante para socorrerle y no se necesita que el fondo lo haga al menos que continue preso cuando se vayan acavando aquellos ulteriores se avisará para que se le vuelva a socorer.

Se dió cuenta de un oficio del mismo Señor Juez al que acompaña un Testimonio que Justifica la pobreza del Preso Francisco Esteban Hernandez para que se le socorra como a los de su clase enterados se acordo que así se haga.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Alcalde

y Contador de Cuentas Nacionales en el que dicen haber recibido la relacion de adeudos del Preceptor de Latinidad D. Juan Manuel de Leon en la Contribucion del Culto y Clero y enterados a la vez de la resolucion del Señor Intendente deben manifestar que ellos no pueden descontar á referido Preceptor este adeudo de sus pagas pues no las recibe aqui y si en las Oficinas de Provincia no siendo por lo Tanto como los demas Empleados con quienes se tiene cuenta pendiente enterados se acordó contestar diciendo que el Ayuntamiento ha cumplido por su parte no solo con lo que previene la Real orden de primero de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres si que Tambien con la resolucion del Señor Intendente conforme con aquella, debiendo por lo Tanto en concepto del Ayuntam.to proceder de acuerdo estas Oficinas con las de Provincia de la manera que crea mas oportuno.

Se vió un Oficio del Señor Alcalde en el que se Traslada un Auto que ha procedido á consecuencia del oficio que se le pasó noticiandole la situacion Tan apurada en que se hallaba la Municipalidad no habiendo en el Campo Santo Terreno espedito p.a sepultar mas que un Cadaver en su vista dice que á evitar mayores males use el Ayuntam.to de cualquier fondo para hacer la obra de ensanche ó los ponga á su disposicion para efectuarlo entendos se acordó contestar al Señor Alcalde que el Ayuntamiento ve y conoce lo fundado de su Auto por la necesidad imperiosa que le ha dictado pero que la Ley prohibe al Ayuntam.to usar de mas fondos para obras publicas que doscientos reales p.s cuya poderosa y legal razon no puede dar cumplimiento a su disposicion, sin embargo propone á su consideracion que en el caso de faltar totalmente Terreno en el Campo Santo se un Tierren los cadaveres en la Hermita contigua de Santa Fe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

resa aunque no se le oculta las prevenciones que hay en el puerto
cular ni tampoco cargará con las discusiones y disgustos que pudieran
ocasionarse en lo subcesivo y con el objeto de que el Señor Gefe Polito
co de la Provincia vea en la apurada situacion en que se halla la
Municipalidad se trascribirá este oficio del Señor Alcalde y la contes-
tacion acordada para que en merito de todo se sirva resolver en el
Expediente remitido y aprovar los medios propuestos para la obra ha-
ciendose desaparecer esta critica y delicada alternativa.

Se dio cuenta de un oficio del Depositario cesante de Propios, q.
manifiesta que á principios de este año cobro de los Reos y medidas
cuando estubieron en Alcazar ciento cincuenta y un reales de los
cuales satisfizo la correspondencia del Ayuntamiento del mes de Ene
ro y Febrero y el importe de la subscripcion del Boletin de Ins-
truccion primaria, estando el resto pronto para que el Ayuntam.to
disponga de él si bien el recivo de dicha subscripcion no le facili-
to el Alcalde. de Correos pues dijo bastaba el que se sirviese el Boletin
enterados se acordó que este Oficio pase al actual Depositario de Pro-
pios para que facilite recivo de los ciento cincuenta y un reales y ad-
mita en pago los Libramientos del Ayuntamiento presento de aque-
llos ciento cincuenta y un reales y el recivo ademas de la subscripcion
pues al efecto se dara todo el Depositario cesante siendo este ultimo
documento preciso para legitimar esta partida de data en cuentas.

Se dio cuenta de una Solicitud de D. Julian Almeida que pide
se le descuente de su ajuste de cien reales celebrado a principios de
año cincuenta puesto que como es publico desde fines de Mayo
no ha habierto su Comercio, enterado el Ayuntam.to acordo que en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

efecto se haga aquella rebaja que solicita en consideracion á la practica ya establecida con otros y que parece está cenida en la Instruccion de la Matrícula del Subsidio pues al que deja de ejercer la industria que ejercia al formar aquella se le exime del pago por el tiempo que la dejó pasandose al efecto la siguiente nota al Recaudador por la Secretaría.

Se vió una Solicitud de Francisco Ayala que pide le conceda el Ayuntam.to uso del Agua sobrante del Caño de la Acerta de Palavera dos dias á la semana para enterlo en el Corral de la Marcos como un auxilio necesario para su Industria de Aguardientes y Licores pues no solo contribuiria la Regadera por medio de la Calle para que no perjudique la humedad al Hospital de los Pobres si que ademas plantara cuatro ó seis Arboles en las inmediaciones del Hospital para hacer aquel sitio mas ameno enterados se acordó que por la Secretaría se crijan los antecedentes que hay ya sobre este negocio con motivo de identica peticion y en primera Sesion con su examen se acordara.

Se vió una Solicitud de D. Jose Nieto de la Concha que pide se le facilite un Testimonio que comprenda el dictamen de la Comon. de los Señores Sambade y Ocaña y la resolucion adoptada por el Ayuntam.to en el Expediente instruido a consecuencia de haber usado el antiguo Corral de Concejo pues asi se le evitaran muchas molestias si un dia volviese á agitarse este negocio y se traspapelase el Expediente enterados se acordó no haber lugar á la peticion pues los informes que el Ayuntam.to pide á Comisiones de su seno es para mejor ventilar los negocios y decidir ó resolver con mas madurez y acierto no para uso de los particulares.

Se vió una Solicitud de D. Vicente de Salas Vecino de Valle Jimeno y Arrendatario de la Dehesa de Chiste que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pide se le rebaje algun tanto la Contribucion impuesta á la Dehesa pues estando hoy arrendada á él en dos mil quinientos reales viene á satisfacer quinientos sesenta y ocho que es lo mismo que un diez y ocho por ciento enterados se acordó se pase un Secretario para entregarla en su dia á los Peritos Repartidores á quienes se llama la atencion sobre que el Exponente es el arrendatario no el Propietario de la Dehesa y es de presumir que el pague las Contribuciones no el Dueño.

Se dió cuenta de una manifestacion de la Comun Municipal y de Propietarios de Huertas y Molinos de esta Ciudad en que á el acompaña copia de la resolucion del Supremo Tribunal de Justicia y la cuenta de gastos ultimamente ocurridos en el Pleito con los Herederos de D. Jose de la Calle Vecino de Casas del Castañar sobre denuncia de nueba Obra y demolicion de una pesquera participa la medida que ha adoptado de dar orden al Apoderado de Madrid para que suspenda toda diligencia por las razones en que se funda pide anuencia y vase al Ayuntamiento para repartir indicados gastos recuerda á la Corporacion la promesa hecha anteriormente de que los fondos publicos contribuirian segun su estado á los mismos gastos. Enterado el Ayuntamiento acordó en primer lugar aprovar la medida de paralizacion prevenida por la Comision al Apoderado de Madrid: En segundo que se repartan los gastos que deban pagar los Propietarios de Huertas y Molinos por la base de sus efectivas utilidades; y en Tercero que para examinar si los fondos publicos se encuentran en disposicion de contribuir á esos mismos gastos se espere el resultado del fin de año, y que poniendose Certificacion de este acuerdo á continuacion de la manifestacion de la Comision; se una esta con la copia y cuenta que acompaña á el Expediente.

Con lo cual se concluyó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Torres Ramos Lopez Moreno Montero

Ocaña

Collazos Juanto Gno Monge

Sesion del 16 de Diciembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente Alcalde y Presidente accidental, D. Vicente Ventura Ramos, D. Ignacio Diez de la Cruz, D. Vicente Sanchez, D. Francisco Lopez, D. Ildefonso Moreno, D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procurador Síndico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Alcalde Constitucional de esta Ciudad en el que manifiesta que pues el Ayuntamiento no ha podido disponer de los fondos por la prohibicion Terminante que la hace la Ley para haber emprendido la obra de cementerio del Campo Santo antes de mandar se enterren los Cadaveres en las Hermitas habia dado orden al Sepulturero para que fuese abriendo las Sepulturas que fuesen mas antiguas enterrando en ellas los Cadaveres, pues este medio evitaba responsabilidades ante la Ley y disgustos entre el Vecindario con una variacion tan marcable como era la de enterrar en las Hermitas, enterados se acordó que este Oficio pase al Señor D. Vicente Sanchez para que vista la necesidad de allegar fondos active los Trabajos de la Comun que se le tiene confiada respecto al Campo Santo.

Con este motivo y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

siendo muy probable que la mayor parte de los Vecinos que en el Campo Santo tienen deudos ó Parientes quieran usar de la preferencia que les está concedida de poder sacar los restos ó esqueletos de sus difuntos para trasladarlos á las Yglesias se acuerda oficiar al Venerable Cavildo Catedral manifestandoselo así para que en su vista permita que en la Hermita de Santa Teresa se depositen aquellos restos mortales de un día para otro en Terminos que puedan traerse á la Ciudad en la manera decente y religiosa q.e corresponde.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Governador Eclesiástico en el que manifiesta autoriza con aquella fecha y es la de doce del actual al Señor Cura del Puerto para que otorgue la correspond.te Escritura de compensacion por la parte de Olivar y Viña que se vá á tomar de una propiedad del Santuario de nuestra Señora del Puerto para dirigir por allí el camino publico á la cuesta de los Perros con la Casa contigua á la Carniceria en su vista se acuerda unir este Oficio al Espediente de que procede.

La Secretaria como se la encargo en la Sesion anterior presenta los antecedentes que hubo en el mes de Marzo ultimo con motivo de la peticion que hizo Francisco Ayala para que se le concediese el agua sobrante del Caño de la Puerta de Jabalcuz y examinados ahora con detencion aquellos antecedentes el Ayuntamiento acordo que cumpliendo con lo que dispone la Ley de Ayuntam.tos en su articulo setenta y cinco no podia alterar ó variar el acuerdo de once de Marzo el cual se halla fundado en fuertes razones por lo tanto no puede accederse hoy á la peticion de Francisco Ayala.

Se vio una Solicitud de Pedro Alcantara que se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

queja de lo mucho que se le ha repartido en el año actual cuando solo posee dos Jumentos para hacer su labranza y pide se tenga esto en consideracion á su tiempo, enterados se acordó quede esta Solicitud en Secretaria para entregarla en su dia á los Peritos Repartidores.

Se vió una Solicitud de Juan Jose Mayor el que pide una Limosna pues se halla enfermo y tres hijos mas no teniendo de alimentos ni medios para curarse enterados y contando la necesidad del Esponente se acuerda acudirle de limosna treinta reales de la Memoria de los Señores Toledos espidiendo al efecto el oportuno Libramiento.

Debiendo estar ocupada S. S. la Diputacion en los Repartimientos á toda la Provincia se acuerda reclamar de aquella Superioridad atentamente reuaja de la Contribucion de Paja y Utensilios los mil quinientos que aumento en el año de mil ochocientos cuarenta y uno á esta Ciudad efecto de la reuaja que hizo al Pueblo de Llanos y otros por los daños causados por los Vendavales y Piedra, debiendo aquel aumento desaparecer pues la reuaja será Temporal para aquellos Pueblos mientras se reponian de sus perdidas que Tambien Plasencia y otras Poblaciones las han sufrido en este año.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico

Jorge Ramiro Cruz Sambade Lopez Alonso

Montero Ocaña

Collazos Jacinto Gmz Monge

Sesion del 19 de Diciembre de 1842

En la Ciudad de Plasencia á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Constitucional y Presidente, D. Lucas de Torres

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y Cervajal Síndico idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Cumbrio Díez de la Cruz, D. Vicente Sambade, D. Francisco Lopez, D. Sebastián Montero y D. Manuel Ramos Collazos Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero ciento treinta y cinco del Señor Gefe Político en la que se encarga la necesidad que hay de fomentar el arbolado ya sea plantandolos de nuebo, ya por acodos, estacas ó simbra para lo cual se hacen varias prevenciones en los artículos en que esta dibidida referida Circular enterados se acordó que en cumplimiento del artículo primero se nombra al Regidor D. Vicente Sambade para que reuniéndose á personas inteligentes reconozcan los Terrenos de propios y comunes é informen lo que deba hacerse para lo cual se formará el oportuno Expediente debiendo asistir el mismo Señor Regidor D. Vicente Sambade á la Sesion del dia veinte y siete que ha de celebrarse con los Pueblos del antiguo Sitio de esta Ciudad segun se manda en el artículo cuarto de la misma Circular.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Gefe Político en el que se dice que oidas las razones alegadas por el Alcalde Manuel Valle respecto á que se le abonen tres reales mensuales por cada Preso Pobre por razon de Utensilios visto el informe del Ayuntam.to y la costumbre que generalm.te se observa en esta Clase de Establecimientos habia dispuesto se le abone al Alcalde aquella cantidad, enterados se acordó cumplimentar esta orden abonando en la primera Nomina los tres reales de los Presos Pobres dando conocimiento al Señor Juez de primera Instancia de esta Ciudad á efectos oportunos por lo que hace á los Presos no Pobres.

Se dió cuenta de una Solicitud que D. Manuel Jimenez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Navarro ha dirigido al Señor Gefe Político quejandose de lo que se paralizan sus recursos en la queja de agravios por las Contribuciones que se le han repartido y designado y pide que hasta la resolucion de ellos no se le obligue a satisfacer el ultimo trimestre que debe para el cual está ya apremiado, con este motivo se dió cuenta a la vez del informe que la Comision de Peritos evacua en su Solicitud fecha veinte y nueve de Agosto y enterado el Ayuntamiento de una y otro asi como de la orden del Señor Gefe Político para que se informe se acuerda primero conformarse en todas sus partes con lo que dice la Comision. quedando a salvo el derecho del Exponente para reclamar en su caso de quien sean las Casas y cuando se le hubiese causado un perjuicio se le indemnizara en el año proximo a Juicio de los Peritos Repartidores y segundo que se oficie informando en Relacion de todo al Señor Gefe Político como lo previene manifestando que la causa de haber incluido en las Contribuciones ordinarias el nombre del Señor de Navarro consiste en que se le puso en el subsidio por su clase de Abogado y es claro que las demas utilidades en Industrias debian venir ha hacer parte en las demas Contribuciones pudiendo paralizar de modo alguno la cobranza pues el Ayuntamiento tiene que poner las cuotas en Arcas de la Hacienda y a lo mas que tendria derecho era a la indemnizacion en el año proximo.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Venerable Cavildo Eclesiastal en el que avisa ha dado sus ordenes pa. que en la Hermita de Santa Teresa se depositen los restos exhumados del Campo Santo que hayan de trasladar a las Parroquias y asi se hará la traslacion cual corresponde y devuelva la Municipalidad.

Se vió una Solicitud de D. Santaleon y D. Francisco Blasco Abastecedores de Carnes frescas en el Barrio actual

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que piden se les haga alguna gracia en los derechos de Carnes de vengados en este mes pues son bien conocidas las perdidas que han tenido por dar la carne en todo el año á ochocuartos enterado el Ayuntamiento acordo que haciendose esta Solicitud ya en una epoca tan abanzada del año como se advierte sin que sea posible formar el Expediente donde se Justifiquen los perjuicios que se dicen y hacer que estos se subsanasen en su caso con el precio de la carne no de modo que sintiese el deficit el encarecimiento de Rentas no es posible hoy acceder á la gracia que se pide.

Se vió una Solicitud de Antonio Carrillo y Lucas Serrano que piden se les admitan para afianzar las resultas de los remates que tienen de los derechos de Jabon y Verdeo, una Casa Calle Cantas, otra en la Plazuela de Carreteros y otra mitad que pertenece al Padre de Carrillo declarando que estas Fincas se les considera suficientes para ello, enterados se acordó decir á los esponentes que con ferida á la Comision de Hacienda la bastante para arreglar estos negocios de Rentas deben acceder y acordar con ella la fianza que la misma Comon. crea suficiente y bastante.

Se vió una Solicitud de Pedro Melchor que pide se le conceda una de las Tazas de la Carniceria para asi poder ganarse el sustento enterados y estando servidas en la actualidad las dos Tazas no puede accederse á la peticion.

Se vió una Solicitud de D. Manuel Sivit y D. Jose Rodriguez este Salmista y aquel Sochantre de esta Santa Yglesia Catedral en la que manifiestan que hace nueve meses que no se les paga y estan alimentandose Tomandolo todo prestado por lo Tanto Suplican no se les moleste en el pago de sus respectivas cuotas en Contribuciones

ES 10148 AMP 01.01.01.001

al menos hasta que se les abonen sus sueldos y que pues nada se sabe de fijo pues no hay presupuesto formado para mil ochocientos cuarenta y cinco se tenga esto presente por los Peritos Repartidores enterados se acordó que siendo estos dependientes de los que cobran sus sueldos del Tesoro crehe el Ayuntamiento les alcanza tambien el beneficio de la Real orden de primero de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres y al efecto se pasen los adeudos que tengan en las oficinas de Cuentas para que desde luego cuente con ellos y descargue al Ayuntam.to puesto que la Municipalidad no debe recaudarlos y por lo que hace á lo demas no puede accederse á peticion.

Se vió una Solicitud de Juan Real que dice se le ha extraviado el Certificado que se le dió para reclamar lo acordado por el Ayuntam.to de que pagase el y no la Viuda de D. Jose Sanchez Perez las contribuciones que á este ó sus herederos se habian fijado y pide se le mande dar otro enterados se acordó se dé lo uno se pide.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayto. Certifico.

Matías Fores Ramos Cruz Sambade Lopez

Montero Collazo Jesús Gmo Mongil

Sesion Estraordinaria del 20 de Diciembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á veinte de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Manuel Matías y Moreno Alcalde Constitucional y Presidente, D. Lucas de Fores y Carrascal Teniente idem, D. Cruzado Díaz de la Cruz, D. Vicente Sambade, D. Francisco Lopez, D. Ildefonso Mon

ES 10148 AMP 01.01.01.001

no, D. Sebastián Montero, D. José María Sánchez, D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sánchez Ocaña Pror. Síndico se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion extraordinaria era para ver un oficio del Señor Gefe Político de la Provincia que por razon de ser relativo al Campo Santo es de urgente resolucion, en su virtud se leyó indicado oficio en el que dice el Sr. Gefe Político que no puede facultar á la Municipalidad para usar de fondos que estan sujetos á unas atenciones para satisfacer los gastos que ocasione la Obra del Campo Santo y que por lo Santo habia dispuesto se ministrase el oportuno Espedte para la enagenacion de un terreno que su valor sea bastante á cubrir aquellos remitiéndole á aquel Gobierno Político en el preciso Termino de ocho dias para su aprovacion enterados y despues de una larga discusion que rodó sobre el Terreno que se designaria para venderle y cubrir con su importe los gastos de la Obra de cerrado del Campo Santo se acordó que el Terreno sea el comprendido con el Valdio de San Lazaro y para su Tasacion deslinde y amojonamiento se nombra una Comision de los Señores Regidores D. Vicente Sandoval y D. Alfonso Moreno practicos ademas en esta clase de Tasaciones, cuya Comision llamará asi los Títulos de pertenencia de la Dehesa titulada Fuente de la Zarza contigua á aquel pidiéndoselas á sus Dueños para que con mas facilidad y acierto puedan estender su Comision y visto que sea el resultado que esto ofrezca se determinará.

El Señor Presidente manifestó que si bien estaba conforme con que se formase el Espediente acordado para vender el Terreno comun y subvenir con su importe á los gastos de la Obra de cerrado del Campo Santo como esto debia dilatarse con precision algun tiempo pues debia remitirse antes de la Subasta al Señor Gefe Político para su aprovacion, no podia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

menos de llamar la atencion del Ayuntam.to sobre lo que está
hoy pasando en el Cementerio y es que afecto de no tener terreno espe-
dito se están abriendo ya las Sepulturas mas antiguas cuyos dolientes
han estado hasta ahora satisfaciendo sus cuotas por que no las abrie-
sen, resultando que hay ya fuera los esqueletos de dos Cadaveres es-
perando los dolientes á que se de orden para trasladarlos á las Parroq.s
cosa que parece es bastante difícil por razon de las circunstancias
y requisitos que deben acompañar á la exhumacion del esqueleto
o al menos que no se les obligue á seguir abriendo las Sepulturas,
enterado el Ayuntam.to y convencido que la Obra es indispensable
hacerla y que solo lo que falta es el metalico para ella para
lo cual se ha acordado ya instruir el oportuno Expediente se acor-
da que inmediatam.te se forme Expediente para sacar á publica
Subasta la Obra de marcha para lo cual el Maestro Albañil de
Ciudad debe al instante formar el correspond.te presupuesto de la
Obra marcando las dimensiones de las Paredes en su altura, longi-
tud y espesor y de la manera como se construirán y que hecho asi
el Domingo veinte y dos del corriente se subaste dando principio á
la Obra luego al instante y para subvenir á estos gastos se usará
del fondo de Caminos si bien con calidad de reintegro con el producto
del Valdio ó Terreno comun que se ha de vender al instante.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido
y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Matias Lopez Cruz Sambade Lopez Moreno

Montero Ochoa

Cotarelo

Jacinto Gin Mon

Sesion Estraordinaria del 22 de Diciembre de 1841

En la Ciudad de Plasencia á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Constitucional y Presidente, D. Lucas de Torres y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Carvajal Teniente idem, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Euse-
vio Díaz de la Cruz, D. Vicente Sambade, D. Francisco Lopez, D.
Sevastian Montero, D. Jose María Sanchez, D. Manuel Ramos
Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Decena Procurador Sindico
se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta ant.r que fue aprovada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion ordinaria era para ver un Oficio que le dirije el Señor Gefe Politico previniendole reuna el Ayuntam.to para que proporcione al instante una Casa cuartel para treinta Infantes y diez Caballos que de la Guardia Civil se destinan por ahora á esta Ciudad, enterados se confirien cio con detencion en el particular y por ultimo el Ayuntamiento se fijó en el cuartel que habia servido para el Regimiento Provincial y con la idea de examinar el estado en que se halla aquel local como tambien para que se informe donde podrán acomodarse las pesebreras para los Caballos se nombra una Comon. de los Señores Presidente y el Señor Pror. Sindico y con su informe se resolverá.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Manuel Matías Ramos Cruz Sambade Lopez

Montero Sanchez Collazos

Vicente Wenceslao Ramos

Sesion del 23 de Diciembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia a veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Manuel Matías y Muñoz Alcalde Constitucional y Presidente, D. Lucas de la Torre y Carvajal Teniente idem, D.n Vicente Wenceslao Ramos, D. Euseuio Diaz de la Cruz, D.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vicente Sanbade, D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez, y D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez vecino Procurador Sindico se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de la circular numero ciento treinta y siete del Señor Gefe Politico en la que se cita el catalogo de los Pueblos deudores á la Casa Hospicio de esta Ciudad en el Partido Pentustico de Alcantara para que paguen inmediatamente su adeudo cortando asi el que se adopten otras medidas.

Se dió cuenta de la Circular numero cincuenta y cuatro del Señor Intendente en la que se inserta la Real orden prorogando el Juicio de escepcion de los Bienes del Clero Secular comprendidos en el articulo sesto de la Ley de dos Septiembre de mil ochocientos cuarenta y uno y aclaraciones posteriores encargando á las Justicias y Ayuntamientos el puntual cumplimiento de la Circular de veinte y cuatro de Febrero del corriente año enterados de todo lo que se encarga se acordó poner al publico este Boletin y los demas que se mencionan á los efectos que se indican.

El Ayuntamiento quedó enterado con satisfaccion de un Oficio del Diputado Provincial por este Partido D. Gregorio Perez Moe que manifiesta estan cumplidos los deseos del Ayuntamiento pues que se ha adoptado por base para el Repartimiento por el concepto de Industrial en la Contribucion del Culto y Clero el importe de la Matricula de este año á saber seis mil reales de los doce mil en que venia cargado.

En este estado y previa venia se presento el Cura Vicario D. Vicente Corona con la Carta orden y credencial de la Santa Cruzada á requerir con ella al Ayuntam.to requerido como fue se acordó guardar y cumplir con lo que manda S. Mg. la Reyna y al efecto se procedió al nombramiento del Espendedor de los Santos Sumarios y por unanimidad se eligió á D. Pedro Pa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

a quien se le dara conocimiento asi como al Alcalde de la Santa Cruzada á efectos oportunos.

Se vio una Solicitud de Fernando Nevado que pide se le nombre oficial de la Roza que esta sirviendo y ademas Alcayde de la Carniceria y Matadero y en su vista se acordo decirle que con dificultad le continua el Ayuntamiento con la gracia de la Roza y ademas por son repetidisimas las quejas que contra el se han dado por la falta en los Pesos pero que se le apercive de nuebo que a la primera falta que luega no solo se le despedira de la Roza si que ademas se pondra en conocimiento del Señor Juez de primera Instancia para que le imponga consiguiente con lo que se acordo y se hizo saber al Nevado en sesion de veinte y dos de Agosto ultimo.

Se vio otra Solicitud de Josefa Gonzalez Viuda de Juan Nevado que pide se la continue la gracia de la Roza que ya por si y por un criado que sostiene por su cuenta se proporciona el sustento para sus cinco hijos menores enterados se acordo continuarla en la Roza vajo los apercivimientos hechos al Fernando Nevado.

Se vio una Solicitud de Casiano Perez que pide una limosna para poder alimentarse pues a su edad de setenta y seis años esta imposibilitado de trabajar para buscarse el sustento enterados se acordo concederle por via de limosna treinta reales de la Memoria de los Señores Toledos espidiendo al efecto el correspondiente Libramto.

La Comon. del Señor Presidente y Procurador Sindico manifiesta que han reconocido el Cuartel que tenia el Provincial de esta Ciudad y le encuentran muy capaz para acuartelar a la Fuerza de Guardia Civil que se destina a este punto haciendo los Señores en el local vajo, para los Caballos, pero a la vez han reconocido el local que fue enfermeria del Combento de Descalzos que alli habia y resulta que a poca costa podian hacerse cuadras adosadas al cuartel

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y asi se utilizaria todo el edificio vajo para habitacion de Verano enterados y despues de haber conferenciado con detencion en el particular se acordo primero que se ofresca al Señor Gefe Politico manifestandole que esta ocupando el Cuartel para la Guardia Civil segundo que continue el Señor Procurador Sindico en las Comun. hasta que quede todo arreglado y se hagan los Pesebres y Tercero que se pida al Señor Yntendente aquel pedazo de Terreno para hacer en su dia las cuadras, manifestandole en la situacion en que se halla los gastos que tendria que hacer la Amortizacion para quitar de alli los escombros y finalmente para q.e haga mas fuerza esta peticion se remitira por conducto del Señor Gefe Politico á quien se interesará tambien a fin de que se acceda á esta peticion.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Marias Torres Ramiz Cano Sambade Montero

Cotes

Collazos

Ocaña

Tanito Gue Monge

Sesion del 27 de Diciembre de 1814

En la Ciudad de Plasencia a veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos catorce y cuatro reunidos los Señores de Ayto. á saber D. Manuel Matias y Moreno Alcalde Constitucional y Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Gumersindo Diaz de la Cruz, D. Vicente Sambade, D. Francisco Lopez D. Heleforso Moreno, D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez y D. Manuel Moreno Collazos Regidores; no principió á esta Sesion hasta el Acta ant.r que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de una papeleta que remitió el Regidor D. Vicente Wenceslao Moreno manifestando no puede concurrir hoy á la Sesion por no permitirselo su salud.

Se dió cuenta de la Circular numero once de S.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Diputacion que verra sobre los Repartimientos de Contribuciones ordinarias de Paja y Utensilios, de ella aparece que habiendose dejado de repartir en cuatro años hasta el dia ochenta y un mil quinientos setenta y cinco reales que la Diputacion perdono al Pueblo de Alcaudas se ha repartido ahora esta suma a la Provincia y debiendo satisfacer Plasencia catorce mil setecientos cincuenta y siete r.s se aumentan tres mil noventa y ocho que hacen la suma imponible de diez y siete mil ochocientos cincuenta y cinco, enterado el Ayuntamiento acordó que esta Circular pase al Sr. D. Vicente Wenceslao Ramos para que manifieste en su vista cuanto crea conducente.

Se vió un oficio del Señor Intendente en el que se traslada otro para D. Juan Cepeda Comisionado de ejecucion en esta Ciudad en el que resuelve la consulta que promovió en doce del corriente sobre los entorpecimientos que encontraba para la cobranza de los atrasos de las Memorias fundadas por los Señores Carvajal y Acevedo y dice que para resolver con acierto se sirva de acuerdo y reunion con el Ayuntam.to un Testimonio de los Memorias o Legados de que se trata, enterados se acordó comisionar al Regidor D. Eusebio Cruz para que poniendose de acuerdo con el Comisionado de la Intendencia se ponga el Testimonio que se desea comprensivo a la vez de aquellas diligencias y autos del Espediente ejecutivo que concedió al Ayuntamiento la prerogativa de equipararse con los demas acreedores cobrando con preferencia a todos esta que se realize.

La Comision del Subsidio Industrial presenta ya la Matrícula para el año proximo y en su vista se aprovó acordando que puesta que sea en limpio se remita a las Oficinas rectificando en solo dos partidas y es una la que se señala a Eugenio Capitan como Tratante de Curtidos que se pondrá a D. Rafael Cuevas Campo que es el que ha de ejercer esta industria por haber comprado la Fabrica á aquel y la otra es la de Abastecedor de Carnes frescas que se señala..

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á D. Francisco Blasco y deber ser a D. Rafael Campo Mayor.

Los Señores Comisarios de Obras piden examinen su informe en la cuenta de la Fabrica de Caños del año pasado respecto á la averiguación de la procedencia y causa de documentos para ver de que proceden los cuantiosos descubiertos que en ella aparecen y manifiestan que han examinado los Libros de Actas desde mil ochocientos diez y no han encontrado las de mil ochocientos trece en donde sin duda se hará mencion de la Escritura que otorgo D. Juan Campo y Ortiz asi como de la Transacion que se hizo con el Licenciado D. Lorenzo Monge, y que por falta de estos antecedentes no pueden dar cumplida su Comision como deseaban, enterados se acordó cruzar la cuenta á los mismos Sres. Comisarios para que registrando el año de mil ochocientos trece que dicen en la Escribania de hipotecas vean si se toma razon de la Obra que mencionan y si asi fuese acudan á verla al Protocolo donde exista é informen en su caso lo que se les ofrezca y parezca.

Se vió una Solicitud de D. Manuel Jimenez Navarro que pide para usar de su derecho un Certificado de su ultima Solicitud, informe de la Comision de Pontos y acuerdo del Ayuntamiento y enterados se acordó facilitar el Certificado que se desea.

Se vió una Solicitud de Pedro Duran que pide se le conceda una de las dos tozas que tiene el Ayuntamiento y hallandose las dos provistas se acordó que esta peticion se tenga presente para en caso de vacante.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Matias Jorge Cruz Sambade Lopez Moreno

Montero Rios Collazo

Jacinto Gno Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1844 40 Mrs

sion del 30 de diciembre de 1844

En la Ciudad de Plasencia á treinta de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Manuel Matias y Muñoz Alcalde Constitucional y Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Eusebio Diaz de la Cruz, D. Francisco Lopez, D. Sebastian Monteiro D. Manuel Ramos Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Becerra Procurador Sindico, se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento en vista de la Circular numero ciento treinta y nueve del Señor Gefe Politico acordó pase á la Comision ó Junta de Fomento para que remita á aquella Autoridad los datos que se piden.

Se dió cuenta de la Circular numero doce de S.E. la Diputacion en la que se inserta el Repartimiento que ha gerado S.E. á la Provincia por la Contribucion Gral. del Culto y Clero por sus dos conceptos por el de Territorial le cargan á Plasencia por la base de catorce mil setecientos cincuenta y siete treinta y un mil doscientos sesenta reales por industrial que es su base seis mil ciento cincuenta y cuatro se reparten ocho mil quinientos sesenta reales q.e hacen un Total de treinta y nueve mil ochocientos veinte reales en su vista el Ayuntam.to quedó enterado.

La Comision de los Señores Sambade y Moreno evacuan su informe manifestando que han reconocido el Terreno que se dice Valdio de San Lazaro asi como los Titulos de pertenencia de la Dehesa de Fuente la Zarza y de su examen resulta que llega la Dehesa hasta el Rio y ademas no se hallan lindones ni mojoneras capaces de hacer venir su conocimiento á primera vista de cual sea su estension por consecuencia no pueden dar evacuada su Comision de la manera satisfactoria que lo deberian pues debe hacerse

un deslinde muy formal para averiguar á punto fijo cual es el Terreno que se titula Valdió que unibertira mucho Typo.; enterados se acordó que continuando dichos dos Señores en la Comun. vean deslindar y hagan que Tasen los Peritos Antonio Silva y Benito Bermudes para lo cual se les nombra, el Terreno que hay en el Coto de Sus Autos pasadas las Datas entre el Camino del Torno á la derecha y las Huertas y de aquel amojonen un pedazo que su valor ascienda á cinco mil nuevecientos cincuenta reales que es el Presupuesto formado de la Obra de encanche y recomposicion de Paredes del Campo Santo, notificando este acuerdo y nombramiento á los Peritos para que acepten y Juren su encargo y hecha que sea la Tasacion y amojonamiento se acordara.

Se vió una Solicitud de Antonio Sancho Mayor q. se queja que el Actuor. de la prenda pretoria de Juraved le pide por una Viña que pertenece á aquella el diez por ciento cuando á los demas es solo el Tres y pide en su virtud se dé orden á dicho Actuor. para que no le moleste y solo le exija el Tres por ciento enterados se acordó pase á los Señores Comisarios de Obras Pias para que oyendo al Actuor. del Hospital de la Merced y cuan al de la prenda pretoria si fuese necesario y en todo cuanto viendo las Cuentas. ú obligaciones que tenga contraidas el espresado informen lo que se les ofrezca y parezca.

Se vió una Solicitud de Domingo Sanchez que pide se le conceda para sembrar este año el pedazo de Terreno que hay á espaldas del Edificio que fué Convento de Franciscos y linda con el Rio y en gratitud pondrá dos Arboles á la Salida de la Puerta de Talavera, enterados se acordó concederle dicho Terreno que dejará espedito para el quince de Octubre del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1874 40 Mrs

año proximo, quedando siempre camino para el desembarque desde el Colegio del Rio á la Ciudad y con la carga de poner los dos Astros les que ofrece.

Se vió una Solicitud de Jose Vaquero que dice constar al Ayuntamiento que es Arrendatario de los derechos conocidos por Mercaderias y que á la vez es Guarda Celador de una de las Puertas que por lo tanto no siendo incompatible la recaudacion de los derechos de su ramo con el celo y vigilancia de Guarda celador de los demas derechos que el Ayuntamiento administra pide que se le permita continuar en su destino quedandole fijo á la Puerta de Trujillo ofreciendo poner los Martes uno que le ayude á sus espensas, enterados y despues de haber discutido este particular con detencion, se acordó que por ahora se accede á la peticion de Vaquero cuidando la Comision de Hacienda de decirselo asi al Visitador para su conocimto. y para que se cumpla por el esponente con la oferta que hace.

Se vió una Solicitud de Pedro Asuano que pide se le dé una limosna pues tiene setenta años de edad y está imposibilitado para trabajar asi como su Muger que esta ciega, enterados y constando la necesidad del esponente se acuerda concederle Treinta reales de limosna de la Memoria de los Señores Toledos espidiendo al efecto el oportuno Libramiento.

La Secretaria presenta un borrador de Certificacion para justificar cuales hayan sido los Valores de Propios y Arbitrios aprovechados y poder pagar el contingente y examinada se acordó aprobarla y que en su dia se remita á S. E. la Diputacion para que la apruebe y hacer en seguida el pago de contingentes.

Con este motivo se acordó se espidan los Libramientos de los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Dependientes del Ayuntamiento cuyos sueldos vencen en el dia de mañana de lo que se les adeude con arreglo á presupuesto.

La Comision de Hacienda manifiesta que el Guarda Celador Agustin Blazon no merece la confianza que en el hizo puesto el Ayuntamiento al nombrarle para tal destino en su vista se acuerda quede separado de el desde este dia y para que le substituya se nombra á Pedro Campano Celador suplente que se le ocupa en ciertas circunstancias notificandoselo asi al Visitador del Resco para su govierno.

Con este motivo el Ayuntamiento deseando remunerar en alguna manera el esquisito celo y diligencia con que se conduce el Visitador en la Station. y Recaudacion de las Rentas da que en la nomina de este mes tome ademas de su sueldo señalado sesenta reales con que el Ayuntam.to le gratifica las circunstancias referidas.

D. Juan Ocaña como Heredero y representante de la Casa de D. Ventura Loba do y Garrido presento al Ay.to un Oficio que le facilito la Municipalidad en fecha siete de Nov.e de mil ochocientos cuarenta p.r el cual se reconocia un credito a su favor de veinte y tres mil setecientos cuarenta y seis r.s vn. mas. procedentes de suministros hechos á la Milicia Activa de la Prov.a liquidados y abonados al Ay.to en pago de sus mensualidad.s, manifestando q.e p.r ha merido ya diferentes partidas á cuenta deseaba se practicase una liquidacion y del resto que aun se le adeudase se le facilitara un Libram.to contra los fondos de Arbit.s p.a continuar en los pagos, enterado el Ay.to y despues de haberlo discutido con detencion acordo q.e se haga en el acto la liquidac.n q.e fue del tenor sig.te Resulta q.e ha tomado en cuatro veces cantid.s á cuenta en la prim.a tres mil quinientos doce r.s, en la segunda dos mil ochocientos noventa, en la tercera dos mil, y en la cuarta procedente de setenta y una f.as de trigo dos mil ciento treinta q.s todas suma diez mil cuatrocientos treinta y dos r.s de fuerte que deducidos de los veinte y tres mil setecientos cuarenta y seis r.s vn. debe mas q.e era el credito primordial se resta á la S.ra Viuda de Delgado e hijos trece mil trescientos catorce r.s vn. debe mas. de cuya cantidad se acordo espedir contra Arbit.s un Libram.to p.a que se continuen los pagos.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo acordado de q.e yo el Srio. Certifico.

Marcos Ponce Cruz Lopez Montero

Collados Ocaña

Jacinto Gil Lopez

ES 10148 AMP 01.01.01.001